



Consejo de Administración

340.^a reunión, Ginebra, octubre-noviembre de 2020

Actas de la 340.^a reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

Índice

	Página
Lista de abreviaciones	9
Introducción	11
Mesa del Consejo de Administración	11
Personas responsables de la presidencia de las sesiones y portavoces de los grupos por sección	11
Sección Institucional	
Apertura de la reunión	13
Discurso de apertura del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo	13
1. Disposiciones especiales para la celebración de la 340. ^a reunión del Consejo de Administración de la OIT (octubre-noviembre de 2020) (GB.340/INS/1)	15
Decisión	15
2. Aprobación de las actas de la 337. ^a reunión del Consejo de Administración y del resumen de las deliberaciones relativas a las decisiones adoptadas por correspondencia por el Consejo de Administración entre marzo y septiembre de 2020 en relación con los puntos inscritos en el orden del día de la 338. ^a reunión del Consejo de Administración (GB.340/INS/2)	15
Decisión	15
3. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo	15

4.	Seguimiento de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.340/INS/4).....	16
5.	La iniciativa relativa a las normas: propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica e información sobre otras medidas contenidas en el plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas	16
6.	Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas (GB.340/INS/6)	16
7.	Informe de mitad de periodo sobre la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 (GB.340/INS/7 (Rev. 1))	16
	Decisión.....	17
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	17
8.	Informe de la 14. ^a Reunión Regional Africana (Abiyán, 3-6 de diciembre de 2019) (GB.340/INS/8 (Rev. 1)).....	21
	Decisión.....	21
	Resumen del comentario escrito recibido durante el examen del punto por correspondencia.....	22
9.	Política y estrategia de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad (GB.340/INS/9)	22
	Decisión.....	30
10.	Guatemala: informe de situación sobre las medidas tomadas con respecto al seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334. ^a reunión de apoyar el acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 relativo a la aplicación de la hoja de ruta (GB.340/INS/10).....	31
	Decisión.....	39
11.	Informe de situación del programa de cooperación técnica acordado entre el Gobierno de Qatar y la OIT (GB.340/INS/11)	40
	Decisión.....	44
12.	Informe de situación del seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102. ^a reunión (2013) (GB.340/INS/12).....	44
	Decisión.....	54
13.	Respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) (GB.340/INS/13)	55

14.	Queja relativa al incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) (GB.340/INS/14 (Rev. 1))	74
	Decisión.....	81
15.	Queja relativa al incumplimiento por Chile del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103), del Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135), y del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) (GB.340/INS/15 (Rev. 1)).....	82
	Decisión.....	83
16.	Informes del Comité de Libertad Sindical	84
	392.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.340/INS/16)	84
	Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2019 del Comité de Libertad Sindical (GB.340/INS/16 (Add. 1))	84
	Decisiones.....	86
17.	Informe de la 83.ª reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) (GB.340/INS/17).....	87
	Decisión.....	89
18.	Informe del Director General (GB.340/INS/18 (Rev. 1)).....	89
	Decisión.....	90
	Resumen de las declaraciones escritas sobre las necrologías	90
18.1.	Primer informe complementario: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT y sobre el seguimiento del párrafo 3 de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (GB.340/INS/18/1).....	93
	Decisión.....	93
	Resumen de los comentarios recibidos por escrito durante el examen del punto por correspondencia.....	93
18.2.	Segundo informe complementario: Informe de la Reunión técnica sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (Ginebra, 25-28 de febrero de 2020) (GB.340/INS/18/2)	94
18.3.	Tercer informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración (GB.340/INS/18/3)	95
	Decisión.....	95
18.4.	Cuarto informe complementario: Documentos presentados solo para información (GB.340/INS/18/4)	95
	Decisión.....	95

18.5. Quinto informe complementario: Inclusión de Filipinas en la lista establecida en virtud del artículo 5, párrafo 6, del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185) (GB.340/INS/18/5)	96
Decisión	96
Resumen de la declaración recibida durante el examen del punto por correspondencia	97
18.6. Sexto informe complementario: La respuesta de la Oficina Internacional del Trabajo a la pandemia de COVID-19 (GB.340/INS/18/6)	97
Decisión	105
18.7. Séptimo informe complementario: Nombramiento de una Directora General Adjunta y de una Subdirectora General (GB.340/INS/18/7)	106
Decisión	106
18.8. Octavo informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Lesotho del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26) (GB.340/INS/18/8)	107
Decisión	107
19. Informes de la Mesa del Consejo de Administración	107
19.1. Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37) (GB.340/INS/19/1)	107
Decisión	107
19.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Camerún del Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) (GB.340/INS/19/2)	108
Decisión	108
19.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Túnez del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (GB.340/INS/19/3)	108
Decisión	108
19.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de la Argentina del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) (GB.340/INS/19/4)	108
Decisión	108

19.5.	Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) (GB.340/INS/19/5).....	109
	Decisión.....	109
19.6.	Sexto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) (GB.340/INS/19/6)	109
	Decisión.....	109
19.7.	Séptimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú de los Convenios sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), y sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) (GB.340/INS/19/7).....	109
	Decisión.....	109
19.8.	Octavo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Portugal del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) (GB.340/INS/19/8).....	110
	Decisión.....	110
19.9.	Noveno informe: Seguimiento de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) (GB.340/INS/19/9).....	110
	Decisión.....	110
19.10.	Décimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Portugal del Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149) (GB.340/INS/19/10)	110
	Decisión.....	110
20.	Procedimiento para el nombramiento de miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	111
21.	Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.340/INS/21).....	111
	Decisión.....	111
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	111
Otros asuntos		112
	Resolución sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la pandemia de COVID-19	112
	Decisiones.....	115
	Resumen de las declaraciones recibidas durante el examen del punto por correspondencia.....	115
	Derechos sindicales en el Sudán.....	117
Clausura de la reunión		117

Sección de Formulación de Políticas

Segmento de Empleo y Protección Social	120
1. El papel de la OIT en la respuesta al cambio climático y el fomento de una transición justa para todos (GB.340/POL/1).....	120
Decisión.....	129
2. Renovación del compromiso con el empleo juvenil mediante la aprobación de un plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030 (GB.340/POL/2)	130
Decisión.....	140
3. El trabajo decente y la productividad.....	140
Segmento de Diálogo Social.....	140
4. Reuniones sectoriales celebradas en 2020 y actividades sectoriales propuestas para 2021 (GB.340/POL/4 (Rev. 1))	140
Decisión.....	140
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	141
Segmento de Cooperación para el Desarrollo	143
5. Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados (GB.340/POL/5).....	143
Decisión.....	143
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia	143
6. Estrategia de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025 (GB.340/POL/6).....	147
Decisión.....	157
7. Información actualizada sobre los preparativos para la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil (GB.340/POL/7 (Rev. 1))	157
Decisión.....	157
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	158

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración.....	160
1. Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 (GB.340/PFA/1 (Rev. 1))	160
Decisión.....	172
2. Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 (GB.340/PFA/2).....	172
Comentarios generales.....	172
Comentarios sobre los resultados en materia de políticas y los resultados funcionales	176
Respuesta de la Oficina	182
Decisión.....	187

3.	Información actualizada sobre las construcciones: proyecto de renovación del edificio de la sede y locales propiedad de la OIT en Abiyán (GB.340/PFA/3) .	187
	Decisión.....	189
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	190
4.	Programa y Presupuesto para 2018-2019: Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019.....	192
5.	Aplicación del programa de la OIT en 2018-2019 (GB.340/PFA/5)	192
	Decisión.....	192
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	193
Segmento de Auditoría y Control		195
6.	Informe de evaluación anual de 2019-2020 (GB.340/PFA/6)	195
	Decisión.....	199
7.	Evaluaciones de alto nivel de las estrategias y los Programas de Trabajo Decente por País (GB.340/PFA/7)	199
	Decisión.....	201
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	201
8.	Informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (GB.340/PFA/8 (Rev. 1)).....	205
	Decisión.....	206
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	206
9.	Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019 (GB.340/PFA/9 (Rev. 1))	207
	Decisión.....	208
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	208
Segmento de Personal		210
10.	Declaración de la Presidenta del Comité del Sindicato del Personal.....	210
11.	Enmiendas al Estatuto del Personal.....	210
12.	Información actualizada sobre la Estrategia de Recursos Humanos 2018-2021 (GB.340/PFA/12)	210
13.	Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT	210
13.1.	Propuestas de enmienda al Estatuto del Tribunal	210
13.2.	Reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Comunidad del Pacífico (GB.340/PFA/13/2)	210
	Decisión.....	211
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	211

Sección de Alto Nivel

Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	211
1. Propuestas para promover una mayor coherencia en el marco del sistema multilateral	211
Segmento de Políticas Estratégicas.....	211
2. La COVID-19 y el mundo del trabajo (GB.340/HL/2).....	211
Decisión.....	230

Anexos

I. Enmiendas al proyecto de decisión sobre la respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.340/INS/13).....	233
II. Declaración de la Presidenta del Comité del Sindicato del Personal ante la Sección de Programa, Presupuesto y Administración (340. ^a reunión-3 de noviembre de 2020).....	237

▶ **Lista de abreviaciones**

ACT/EMP	Oficina de Actividades para los Empleadores
ACTRAV	Oficina de Actividades para los Trabajadores
ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
ASI	Alianza Sindical Independiente
ASPAG	grupo de Asia y el Pacífico
CEACR	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
COVID-19	enfermedad por coronavirus
CSI	Confederación Sindical Internacional
CSPO	Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario
DCI	Dependencia Común de Inspección
EESE	Programa «Un entorno propicio para las empresas sostenibles»
ENTERPRISES	Departamento de Empresas
EVAL	Oficina de Evaluación
GTT del MEN	Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas
GRULAC	grupo de los Estados de América Latina y el Caribe
IAO	Oficina de Auditoría Interna y Control
IOAC	Comité Consultivo de Supervisión Independiente
IPEC+	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OIE	Organización Internacional de Empleadores
OIT	Organización Internacional del Trabajo u Oficina Internacional del Trabajo
ONU-SWAP	Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PIEM	grupo de los países industrializados con economía de mercado
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PTDP	Programa de Trabajo Decente por País
SST	seguridad y salud en el trabajo
SWTUF	Federación Sindical de Trabajadores del Sudán
ZFE	Zonas Francas de Exportación

► Introducción

1. El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 340.^a reunión del 2 al 14 de noviembre de 2020. Debido a las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia de coronavirus (COVID-19), la reunión se celebró en línea, de conformidad con las disposiciones especiales descritas en el documento [GB.340/INS/1 \(Rev.1\)](#).
2. Para facilitar la participación de todos los miembros, independientemente de los usos horarios en los que se encontraran, solo se celebró una sesión al día y no se examinaron todos los puntos inscritos en el orden del día durante las sesiones. Las decisiones relativas a varios puntos se adoptaron por correspondencia entre el 15 de octubre y el 10 de diciembre de 2020. Por la misma razón, cuando se estableció el orden del día, se decidió aplazar el examen de una serie de puntos a la siguiente reunión y presentar algunos documentos únicamente a título informativo.
3. El presente documento contiene las actas de las 12 sesiones celebradas, junto con la descripción del proceso que condujo a la adopción de cada decisión por correspondencia, incluidos los resúmenes de los comentarios formulados por los miembros del Consejo de Administración recibidos durante ese proceso, y los puntos del orden del día cuyo examen se aplazó o para los que solo se presentó un documento a título informativo.

Mesa del Consejo de Administración

Presidente:	Sr. Apurva Chandra (miembro gubernamental, India)
Vicepresidente empleador:	Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)
Vicepresidenta trabajadora:	Sra. Catelene Passchier (Países Bajos)

Personas responsables de la presidencia de las sesiones y portavoces de los grupos por sección

Sección Institucional (INS)		
Presidente:	Sr. Apurva Chandra (India)	
	Punto INS/18/6: Sr. Indra Rosandry (Indonesia)	
Punto del orden del día	Portavoz de los empleadores	Portavoz de los trabajadores
9	Sr. Thomas Mackall (Estados Unidos de América)	Sra. Amanda Brown (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
11	Sr. Rajeev Dubey (India)	Sra. Catelene Passchier (Países Bajos)
12	Sr. Scott Barklamb (Australia)	Sra. Catelene Passchier (Países Bajos)
16	Sr. Alberto Echavarría (Colombia)	Sra. Amanda Brown (Reino Unido)
17	Sr. Harry Kyriazis (Grecia)	Sra. Silvana Cappuccio (Italia)
Todos los demás puntos	Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)	Sra. Catelene Passchier (Países Bajos)

Sección de Formulación de Políticas (POL)		
Segmento de Empleo y Protección Social		
Presidente:	Sr. Indra Rosandry (Indonesia) ¹	
Punto del orden del día	Portavoz de los empleadores	Portavoz de los trabajadores
1	Sr. Scott Barklamb (Australia)	Sr. Gerardo Martínez (Argentina)
2	Sra. Anne Vauchez (Francia)	Sr. Plamen Dimitrov (Bulgaria)
Segmento de Cooperación para el Desarrollo		
Punto del orden del día	Portavoz de los empleadores	Portavoz de los trabajadores
6	Sra. Jacqueline Mugo (Kenya)	Sr. Mody Guiro (Senegal)
Sección de Programa, Presupuesto y Administración (PFA)		
Segmento de Programa, Presupuesto y Administración		
Presidente:	Sr. Apurva Chandra (India)	
Punto del orden del día	Portavoz de los empleadores	Portavoz de los trabajadores
1	Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)	Sra. Claudia Menne (Alemania)
2	Sra. Renate Hornung-Draus (Alemania)	Sra. Claudia Menne (Alemania)
Segmento de Auditoría y Control		
Punto del orden del día	Portavoz de los empleadores	Portavoz de los trabajadores
6	Sr. José María Lacasa Asó (España)	Sra. Claudia Menne (Alemania)
Sección de Alto Nivel (HL)		
Segmento de Políticas Estratégicas		
Presidente:	Sr. Apurva Chandra (India)	
Punto del orden del día	Portavoz de los empleadores	Portavoz de los trabajadores
2	Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)	Sra. Catelene Passchier (Países Bajos)
Comité de Libertad Sindical (CFA)		
Presidente:	Sr. Evance Rabban Kalula (Zambia)	
	Portavoz de los empleadores	Portavoz de los trabajadores
	Sr. Alberto Echavarría (Colombia)	Sr. Yves Veyrier ² (Francia)

¹ Delegación de autoridad por parte del Presidente (véase el párrafo 2.2.5 del Reglamento del Consejo de Administración).

² En sustitución de la Sra. Catelene Passchier.

▶ Sección Institucional

Apertura de la reunión

4. **El Presidente** da la bienvenida a los participantes en la 340.^a reunión del Consejo de Administración, que se celebra virtualmente con motivo de la pandemia de COVID-19. Agradece al Grupo Gubernamental, y en particular a la región de Asia y el Pacífico, por su nombramiento. También expresa su agradecimiento a los interlocutores sociales por haber respaldado su elección a la presidencia, y reitera su compromiso con el Consejo de Administración y con el mandato de la Organización.
5. A continuación, el Presidente recuerda a los participantes que, debido al aplazamiento de la reunión de junio de 2020 del Consejo de Administración, la elección se había llevado a cabo por correspondencia. Por ese motivo, el Consejo de Administración no había tenido la ocasión de agradecer la labor del Presidente saliente, Embajador Refiloe Litjoko del Reino de Lesotho. En consecuencia, propone que el Consejo de Administración proceda a expresar su agradecimiento al Embajador Litjoko.
6. **El Presidente saliente** declara que ha sido un honor y un privilegio desempeñar ese cargo. Agradece a los miembros del Grupo de Selección por su labor en el contexto de la pandemia, y en particular a los coordinadores regionales. Expresa asimismo su agradecimiento al Sr. Mdwaba y a la Sra. Passchier por su saber hacer. El Grupo de Selección ha mantenido 17 reuniones virtuales desde el 13 de marzo de 2020. También agradece al Director General su disponibilidad y su apoyo. Por último, pasa revista a una serie de discusiones muy oportunas que ha tenido el placer de dirigir, sobre los siguientes puntos: la información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT ([GB.337/INS/12/1 \(Rev.1\)](#)); las propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ([GB.337/INS/3/2](#)); el programa de trabajo y el marco de resultados para 2020-2021 ([GB.337/PFA/1/1](#)), y la información actualizada sobre la estrategia integrada, presupuestada y dotada de plazos para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco ([GB.337/POL/5](#)). También se refirió a la adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (Declaración del Centenario), en junio de 2019, y a su participación en la 14.^a Reunión Regional Africana, que adoptó la Declaración de Abiyán.
7. **El Vicepresidente empleador** da las gracias al Presidente saliente por su tiempo, su energía y su buena disposición para entender las preocupaciones de los interlocutores sociales; fue capaz de aunar posturas facilitando el compromiso y el consenso.
8. **La Vicepresidenta trabajadora** agradece al Presidente saliente su dedicación, su cortesía y su amabilidad al tratar de conciliar posturas. Expresa su agradecimiento por la excelente cooperación con su grupo. Además, da la bienvenida al nuevo Presidente, que asume el cargo en circunstancias difíciles e inhabituales, y que dirigirá los debates a distancia. Recuerda, en nombre de su grupo, que esperan que este formato virtual sea de carácter excepcional y no se repita en el futuro.

Discurso de apertura del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo

9. **El Director General** declara abierta la 340.^a reunión del Consejo de Administración evocando las circunstancias tan particulares en las que se celebra. La pandemia de COVID-19 se declaró en 2020, poco después de la 337.^a reunión del Consejo de

Administración, en el año del centenario de la Organización, y el Consejo de Administración no ha podido volver a reunirse desde entonces. El Director General señala el enorme impacto que ha tenido la pandemia en la OIT y en el mundo del trabajo en general. Mientras la OIT ha seguido operando con arreglo a disposiciones excepcionales, la COVID-19 y sus efectos han resultado devastadores para el mundo del trabajo, y han provocado la destrucción de puestos de trabajo, la reducción de los ingresos de los trabajadores, el cierre de empresas y el auge de la pobreza. En este contexto, la presente reunión del Consejo de Administración es fundamental para promover una recuperación de la crisis centrada en las personas. El Director General rinde homenaje a todos los que han accedido a celebrar esta reunión en un formato totalmente virtual, con arreglo a disposiciones especiales. Felicita al Sr. Apurva Chandra por su elección a la presidencia del Consejo de Administración y le asegura que tiene la plena confianza de la Oficina. Si bien reconoce el contexto difícil en el que se reúne el Consejo de Administración, el Director General destaca la importancia de los puntos inscritos en el orden del día de la reunión para el rumbo futuro de la Organización. Asimismo, reafirma la importancia de la Declaración del Centenario y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Agenda 2030). Reitera que la Organización puede confiar en dos bazas únicas para superar esta crisis: la cooperación tripartita y el diálogo social, junto con las normas internacionales del trabajo. Algunos puntos del orden del día que tendrán repercusiones de largo alcance son el examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y el proyecto de Plan Estratégico para 2022-2025. Ambas propuestas apuestan por la continuidad en lo relativo a la puesta en práctica de la Declaración del Centenario, pero también tienen en cuenta la respuesta a la COVID-19.

10. Presenta dos documentos que abordan específicamente la acción de la OIT con respecto a la COVID-19. El primero de ellos (GB.340/INS/18/6) presenta las medidas que ha tomado la Oficina para garantizar la continuidad de las operaciones cuando se declaró la pandemia. El segundo de ellos (GB.340/HL/2) contiene una propuesta para que la OIT lidere la acción para lograr una recuperación centrada en las personas después de la crisis de la COVID-19, de manera que la Declaración del Centenario tenga la mayor repercusión posible en la labor de recuperación. También hace referencia al documento GB.340/POL/6, que contiene un proyecto de Estrategia de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025. La interrupción del funcionamiento de algunos mecanismos de control de las normas en 2020 es sumamente preocupante; aun así, al Director General le satisface que el Comité de Libertad Sindical haya podido reunirse y aguarda su informe con interés. Además, en esta reunión se examinarán nada más y nada menos que seis casos específicos de países, todos ellos en relación con las quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. El Director General reitera que el Consejo de Administración debería abordar estas quejas con base en los procesos, los principios y la perseverancia. Concluye reconociendo el gran esfuerzo que ha supuesto, desde el punto de vista político, que los Miembros accedan a aplazar numerosos puntos del orden del día a la siguiente reunión del Consejo de Administración, y por ello les expresa su agradecimiento. Insiste en que la decisión de aplazar esos puntos no resta importancia en absoluto a las cuestiones a las que se refieren. Felicita al Consejo de Administración por la eficiencia de la que ha hecho gala en el proceso de toma de decisiones por correspondencia, y confía en que esta experiencia servirá de ejemplo y de aliento para que los restantes puntos del orden del día concluyan con éxito en esta primera reunión virtual de la historia del Consejo de Administración.

1. Disposiciones especiales para la celebración de la 340.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT (octubre-noviembre de 2020) (GB.340/INS/1)

Decisión

11. **El Consejo de Administración decide por correspondencia celebrar su 340.^a reunión del 2 al 14 de noviembre de 2020, con arreglo a las disposiciones y reglas de procedimiento especiales que figuran en el anexo del documento GB.340/INS/1 con miras a facilitar la celebración de la reunión.**

(GB.340/INS/1, párrafo 14)

12. **El Presidente** explica que la situación relativa a la pandemia ha evolucionado desde la publicación del documento y la adopción de la decisión por correspondencia. Esto significa que la reunión será íntegramente virtual y ningún delegado estará autorizado a acudir a las salas de reunión de la OIT. Por consiguiente, solicita la aprobación del Consejo de Administración para pedir a la Oficina que revise dicho documento a fin de reflejar la nueva realidad. Su propuesta cuenta con el apoyo del Consejo de Administración.

(El 4 de noviembre se publica una versión revisada del documento, GB.340/INS/1 (Rev. 1)).

2. Aprobación de las actas de la 337.^a reunión del Consejo de Administración y del resumen de las deliberaciones relativas a las decisiones adoptadas por correspondencia por el Consejo de Administración entre marzo y septiembre de 2020 en relación con los puntos inscritos en el orden del día de la 338.^a reunión del Consejo de Administración (GB.340/INS/2)

Decisión

13. **El Consejo de Administración aprueba por correspondencia las actas de su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019) con las correcciones recibidas y toma nota de las actas de las reuniones del Grupo de Selección celebradas con miras a la preparación de decisiones adoptadas por correspondencia por el Consejo de Administración entre marzo y octubre de 2020.**

(GB.340/INS/2, párrafo 4)

3. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo

(El examen de este punto se aplazó a la 341.^a reunión (marzo de 2021)).

4. Seguimiento de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.340/INS/4)

(El documento de este punto se presentó solo para información).

5. La iniciativa relativa a las normas: propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica e información sobre otras medidas contenidas en el plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas

(El examen de este punto se aplazó a la 341.ª reunión (marzo de 2021)).

6. Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas (GB.340/INS/6)

(El documento de este punto se presentó solo para información).

7. Informe de mitad de periodo sobre la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 (GB.340/INS/7 (Rev. 1))

14. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 9 de octubre de 2020. A raíz de las discusiones mantenidas en esta reunión, el proyecto de decisión que figura en el documento GB.340/INS/7 se enmienda del siguiente modo:

El Consejo de Administración pide por correspondencia a la Oficina al Director General que:

- a) **ponga redoble sus esfuerzos para poner en aplicación la fase correspondiente a 2020-2021 del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 y para mejorar los resultados teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración y las enseñanzas extraídas hasta la fecha; y**
 - b) **identifique medidas e iniciativas concretas para acelerar las actividades de indicadores específicos, incluidos los relativos al liderazgo y la dotación de personal para mejorar los resultados con vistas a lograr la igualdad de género en la OIT, y se las comunique para información al Consejo de Administración lo antes posible, y**
 - c) **informe al Consejo de Administración sobre los resultados de la evaluación del Plan de Acción 2018-2021, así como sobre el enfoque propuesto para el siguiente plan de acción, a principios de 2022, con miras a incrementar la posición estratégica de la OIT en la reforma de las Naciones Unidas.**
15. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión que figura en el documento GB.340/INS/7 (Rev. 1) se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 22 de octubre de 2020.

Decisión

- 16. El Consejo de Administración pide por correspondencia al Director General que:**
- a) redoble sus esfuerzos para poner en aplicación la fase correspondiente a 2020-2021 del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 y para mejorar los resultados teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración y las enseñanzas extraídas hasta la fecha;**
 - b) identifique medidas e iniciativas concretas para acelerar las actividades de indicadores específicos, incluidos los relativos al liderazgo y la dotación de personal para mejorar los resultados con vistas a lograr la igualdad de género en la OIT, y se las comunique para información al Consejo de Administración lo antes posible, y**
 - c) informe al Consejo de Administración sobre los resultados de la evaluación del Plan de Acción 2018-2021, así como sobre el enfoque propuesto para el siguiente plan de acción, a principios de 2022, con miras a incrementar la posición estratégica de la OIT en la reforma de las Naciones Unidas.**

(GB.340/INS/7 (Rev. 1), párrafo 27)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ³

- 17. El Grupo de los Empleadores** observa con satisfacción que se han tenido en cuenta la mayoría de sus contribuciones, y considera muy acertada la vinculación más estrecha entre el Plan de Acción de la OIT y las estrategias y planes de género de las Naciones Unidas. El Grupo también acoge con satisfacción la inclusión de indicadores con perspectiva de género en relación con las actividades del Centro de Turín, así como las entrevistas con los mandantes que se han llevado a cabo recientemente con el fin de evaluar y mejorar el Plan de Acción; hace notar que cambiar las actitudes, fortalecer las capacidades y asegurar los recursos humanos y financieros adecuados son componentes esenciales del Plan de Acción.
- 18.** El aumento del número de metas no alcanzadas desde 2016-2017 parece indicar que la Oficina no está dando prioridad a los cambios que se requieren, especialmente en las categorías de rendición de cuentas y capacidad. Con respecto a las medidas de disuasión, el Grupo de los Empleadores no está de acuerdo con que se suspenda la aprobación de una evaluación de proyectos y programas que no incorporen la perspectiva de género, ya que no todas las iniciativas de fortalecimiento de la capacidad pueden incorporarla, y estima que dicha medida solo debería utilizarse en caso de necesidad. Esta cuestión debería ser objeto de un examen global en el marco de la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025.
- 19.** A fin de aumentar la representación de delegadas en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y otras reuniones, la Oficina, en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, debería abordar la diversidad de género

³ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

como una cuestión de política, haciendo hincapié en el fortalecimiento de la capacidad, y celebrar discusiones específicas con miras a mejorar la representación de las mujeres.

20. A nivel de las políticas, señala que la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) ha estado trabajando en estrecha colaboración con las organizaciones empresariales y de empleadores a través de su programa sobre las mujeres en la gestión empresarial, labor que ha dado lugar a cambios organizativos concretos en América Latina y el Caribe. Precisa que también se han realizado progresos en Filipinas.
21. Con miras a mejorar la rendición de cuentas, todo el personal directivo superior debería recibir formación sobre los sesgos inconscientes, y la Oficina debería hacer el seguimiento de la situación en las distintas unidades y oficinas.
22. Las cifras muestran lo difícil que es lograr la igualdad entre hombres y mujeres, pese a todos los conocimientos técnicos y todos los esfuerzos desplegados por la OIT. Son necesarios un firme compromiso de la dirección y un cambio de cultura en todos los niveles de la Organización.
23. **El Grupo de los Trabajadores** reconoce los esfuerzos realizados por la Oficina para implementar el Plan de Acción y observa con satisfacción que la paridad de género constituye una esfera prioritaria de la Política de la OIT sobre igualdad entre los sexos e incorporación de las consideraciones de género. Con todo, considera que es necesario seguir desplegando esfuerzos en este ámbito. El Grupo se ha comprometido a mejorar la proporción de mujeres en sus respectivas delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo y otras reuniones, y acoge con satisfacción el apoyo de la Oficina a este respecto. Los esfuerzos y la colaboración del movimiento sindical con miras a la ratificación del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) facilitarán el debate sobre las brechas de género y las prácticas que dificultan la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.
24. Los progresos en la categoría P.5 se han estancado y la brecha de género en la categoría de director ha aumentado: esta es una tendencia que debe invertirse cuanto antes. Si bien la Oficina debe llevar a cabo un ejercicio de seguimiento que coincida con el periodo de presentación de informes relativos al Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP), la presentación de informes puntuales y por separado al Consejo de Administración es fundamental para que este pueda proporcionar orientaciones a la Oficina sobre las futuras medidas que vayan a adoptarse. La interacción con otros organismos de las Naciones Unidas debería brindar a la OIT la oportunidad de incorporar las normas internacionales del trabajo pertinentes para mejorar la igualdad de género. Es necesario tener claro qué medidas deben adoptarse para el logro de las metas no alcanzadas; para ello resulta indispensable el apoyo y la colaboración del personal directivo. Algunas medidas a nivel de los programas deberían mantenerse y reforzarse, como la inclusión de la igualdad de género y la no discriminación en los ejes de política transversal y los resultados en materia de políticas. Es posible cumplir o superar las metas no alcanzadas si se intensifican los esfuerzos. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
25. **El grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)** indica que lograr la paridad de género en las categorías P.5 y superiores tiene que ser un objetivo prioritario de la OIT en 2021, de modo que puedan realizarse más progresos hacia el logro del objetivo de las Naciones Unidas, según el cual se considera que hay paridad cuando la relación entre hombres y mujeres se sitúa en el rango del 47 y el 53 por ciento. Es necesario renovar el compromiso de la Oficina de lograr algunas de las metas no alcanzadas, en particular

aquellas que se refieren a la rendición de cuentas y la capacidad. Resulta desalentador que no se hayan alcanzado algunas metas relativamente fáciles ni se hayan facilitado datos estadísticos al respecto. El ASPAG considera que el logro de estas metas debe constituir una prioridad. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de reiterar la importancia de lograr la igualdad de género. El ASPAG lamenta que no se hayan celebrado las dos actividades de fortalecimiento de la capacidad de los interlocutores sociales para mejorar la paridad de género en las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia. Ambas actividades podrían realizarse en línea, lo que permitiría llegar a más personas de lo que hubiera sido posible antes de la pandemia, a fin de lograr la paridad de género en la 109.ª reunión de la Conferencia (2021). El personal directivo de la OIT de todos los niveles debería impulsar las reformas. El ASPAG espera que el Director General insista en la necesidad de lograr cuanto antes los resultados del Plan de Acción y que la OIT sea la primera en demostrar su compromiso con la igualdad de género y la promoción de las mejores prácticas. El ASPAG apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada para reflejar la verdadera finalidad del Plan de Acción, que debería ser la introducción de mejoras concretas y sostenibles en la OIT.

- 26. El grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)** toma nota de que el informe de mitad de periodo y el propio Plan de Acción han mejorado la transparencia institucional y subraya la importancia de una ambiciosa aplicación con miras a lograr resultados concretos. En razón de su importante mandato, la OIT debería marcar la pauta en lo tocante a la igualdad de género; por otra parte, dado que la crisis de la COVID-19 ha afectado a las mujeres de forma desproporcionada, la promoción del Plan de Acción debería constituir una prioridad. El PIEM acoge con satisfacción la armonización del Plan de Acción con el ONU-SWAP y toma nota de los comentarios positivos de ONU-Mujeres en relación con los progresos realizados en la promoción del Plan de Acción.
- 27.** El PIEM toma nota con preocupación de que no se han alcanzado 24 de las 57 metas, incluso en categorías clave como la supervisión, la rendición de cuentas y la capacidad, lo que representa un retroceso con respecto a 2016-2017. La Oficina debería facilitar información adicional que permita entender por qué en algunas áreas se realizaron progresos y en otras no, y hacer los ajustes necesarios en la aplicación del Plan de Acción. Algunas de las informaciones contenidas en el informe podrían haberse presentado más claramente; por ejemplo, la información sobre las metas alcanzadas, superadas o no alcanzadas podría haberse presentado en cuadros, articulando de una manera más clara los datos estadísticos y el texto correspondiente.
- 28.** El PIEM acoge con satisfacción los progresos realizados con respecto a los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), la paridad de género en las categorías P.1 a P.4 y las descripciones de puestos vacantes. Sin embargo, observa que en el informe se dice muy poco sobre cómo van a abordarse en 2021 las carencias o las áreas que plantean desafíos (por ejemplo, el estancamiento persistente en el porcentaje de mujeres en las categorías P.5 y superiores). La Oficina debería predicar con el ejemplo, estableciendo la paridad de género entre su personal. El PIEM también quisiera saber cuáles son los planes para las regiones que no cuentan con especialistas en cuestiones de género, y qué medidas van a tomarse para alentar a todos los mandantes a lograr la paridad de género en sus respectivas delegaciones a la Conferencia. En relación con la gestión basada en los resultados, convendría que se facilitara información adicional para explicar por qué se prevé que disminuya la meta relativa a las propuestas de proyectos y programas. Solo el 14 por ciento de las propuestas de proyectos y programas a nivel mundial han cumplido el marcador del eje de política transversal; este porcentaje parece

muy bajo, sobre todo si se tiene en cuenta que la meta establecida es del 35 por ciento. En lugar de utilizar su propio criterio más antiguo, la Oficina debería comenzar a utilizar el criterio de las Naciones Unidas para la medición de la paridad de género.

29. En cuanto a la supervisión, el hecho de que solo en el 25 por ciento de los informes de las oficinas exteriores auditados se indiquen los riesgos relacionados con el género y las medidas de prevención adoptadas parece un resultado muy insatisfactorio cuando la meta establecida es del 70 por ciento. La Oficina debería explicar por qué no se dispone de información sobre varias metas. En el sistema multilateral, la OIT tiene el mandato de promover el trabajo decente para todos, sin discriminación alguna, y además cuenta con los mejores conocimientos técnicos en cuestiones relacionadas con el trabajo, de ahí que el PIEM espere de la Oficina resultados y compromisos más concretos y ambiciosos. El PIEM apoya el proyecto de decisión que figura en el documento GB.340/INS/7 (Rev. 1).
30. En la declaración realizada en nombre de **la Unión Europea y sus Estados miembros** se indica que la Unión Europea apoya el énfasis de la OIT en la igualdad de género, que ella misma fomenta en el marco de sus políticas. Asimismo, la Unión Europea apoya diversos proyectos de la OIT que promueven la igualdad de género. Se acogen con satisfacción los progresos identificados en el informe de mitad de periodo y es encomiable que la OIT esté reforzando su control interno a través de evaluaciones independientes del Plan de Acción. Sin embargo, el informe de mitad de periodo revela un panorama que invita a la reflexión y presenta una serie de desafíos, en particular teniendo en cuenta el contexto de la COVID-19. Se alienta encarecidamente a la OIT a que redoble sus esfuerzos para subsanar el incumplimiento de la mayoría de las metas relacionadas con la supervisión y la rendición de cuentas. Es de lamentar que todavía no se haya diseñado una auditoría sobre los procedimientos de control interno y de respuesta con respecto al acoso sexual. Deberían facilitarse de forma oportuna datos estadísticos actualizados y desglosados por sexo respecto de las metas. Deberían asignarse más recursos humanos y financieros para fomentar la igualdad de género y la no discriminación en los programas por país.
31. Aunque es positivo que haya aumentado la proporción total de mujeres en los puestos del cuadro orgánico con cargo al presupuesto ordinario, es preocupante que la situación en las categorías superiores haya empeorado desde 2010. Resulta evidente que es necesario continuar trabajando para incrementar el número de mujeres en las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y a las reuniones regionales.
32. El trabajo decente para todos sigue siendo una prioridad máxima y la Unión Europea y sus Estados miembros aguardan con interés el informe sobre las desigualdades en el mundo del trabajo que la Oficina presentará para la 109.^a reunión de la Conferencia, el cual debería incluir análisis sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la igualdad y la no discriminación en el trabajo.
33. **La Federación de Rusia** apoya el proyecto de decisión propuesto inicialmente por la Oficina en el documento GB.340/INS/7. Recuerda también que, en el contexto de la respuesta a la COVID-19, el Consejo de Administración ha adoptado desde marzo de 2020, y de conformidad con las disposiciones especiales para la celebración de la 340.^a reunión del Consejo de Administración que figuran en el documento GB.340/INS/1, una serie de decisiones por correspondencia sobre asuntos urgentes, no controvertidos o de rutina. Sin embargo, las enmiendas introducidas en el proyecto de decisión del documento GB.340/INS/7 (Rev. 1) no se limitan a cambios técnicos o de redacción, sino que afectan considerablemente al sentido y el alcance de la decisión. Las enmiendas de este tipo exigen que se realicen consultas sustantivas entre los mandantes tripartitos. Por

consiguiente, la Federación de Rusia prefiere que se aplaze la consideración del punto hasta la 341.ª reunión del Consejo de Administración, cuando se espera poder mantener deliberaciones exhaustivas e inclusivas.

- 34. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** respalda la declaración del PIEM. Acoge con satisfacción la revisión de mitad de periodo del Plan de Acción y comparte la preocupación de la Oficina por la lentitud de los progresos y, en algunos casos, por su retroceso. En el marco del compromiso de aumentar la igualdad de género en el mercado de trabajo, el Reino Unido ha introducido la presentación de informes sobre la disparidad salarial entre hombres y mujeres y ha mejorado las políticas relativas al cuidado de los niños, modalidades de trabajo flexible, licencia parental y apoyo a las personas que se reincorporan a la fuerza de trabajo.
- 35.** Las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19 afectarán en particular a las mujeres, por lo que resulta evidente que la pandemia exacerbará las desigualdades de género y se correrá el riesgo de que se reviertan considerablemente los progresos alcanzados en materia de igualdad de género. Por tanto, las mujeres y las niñas deben ocupar un lugar central en los esfuerzos encaminados a reconstruir para mejorar.
- 36.** La OIT debe continuar promoviendo la igualdad de género mediante la aplicación de su Plan Estratégico para 2018-2021, así como los esfuerzos para alcanzar los objetivos establecidos en el ONU-SWAP en el ámbito de la Oficina. Se debería proporcionar más información sobre la forma concreta en que el Plan de Acción contribuirá a mejorar la posición estratégica de la OIT en la reforma de las Naciones Unidas, tal y como se propone en el proyecto de decisión.
- 37.** A mitad de periodo de la aplicación del Plan de Acción, es esencial centrarse en la consecución de las metas no alcanzadas. El Reino Unido desea hallar formas de compartir las enseñanzas extraídas de sus políticas. Acoge con agrado la adopción del Convenio núm. 190 y desea saber si la Oficina tiene previsto integrar el seguimiento de la violencia y el acoso en la fase final del Plan de Acción.

8. Informe de la 14.ª Reunión Regional Africana (Abiyán, 3-6 de diciembre de 2019) (GB.340/INS/8 (Rev. 1))

- 38.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 7 de octubre de 2020.
- 39.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia, en el entendido de que la Oficina publicará una versión revisada del documento en la que el proyecto de decisión hará referencia al plan de aplicación complementario de la Declaración de Abiyán y el plan de aplicación se incorporará como una adenda.
- 40.** La decisión que figura en el documento GB.340/INS/8 (Rev. 1) se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 22 de octubre de 2020.

Decisión

- 41. El Consejo de Administración pide por correspondencia al Director General que:**
 - a) señale a la atención de los mandantes de la OIT, en particular a los de la región de África, la Declaración de Abiyán y su plan de aplicación, poniendo los textos a disposición de:**

- i) **los Gobiernos de todos los Estados Miembros, solicitándoles que comuniquen dicho texto a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, y**
 - ii) **las organizaciones internacionales oficiales y las organizaciones no gubernamentales internacionales interesadas, y**
- b) **tenga presente la Declaración de Abiyán y su plan de aplicación al ejecutar los programas en curso y al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto.**

(GB.340/INS/8 (Rev. 1), párrafo 232)

Resumen del comentario escrito recibido durante el examen del punto por correspondencia ⁴

42. **El Grupo de los Trabajadores** considera que, si bien la colaboración entre la OIT y la Unión Africana es necesaria, los programas de ambos organismos no deberían fusionarse. Aunque muchos de los comentarios formulados por el Grupo se han tomado en consideración en el documento, otros no se han tenido en cuenta; por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores desea reiterar sus prioridades para asegurarse de que las actividades en esos ámbitos disponen de financiación suficiente. En lo que respecta a la transformación estructural, en el marco de la crisis actual y en consonancia con el llamamiento de la Declaración del Centenario a favor de la coherencia de las políticas, la OIT tiene una función clave que desempeñar en el sistema multilateral a través de la colaboración con instituciones financieras internacionales con miras a facilitar la recuperación económica del continente africano. La OIT debería aportar sus conocimientos especializados y facilitar el diálogo sobre protección social para encontrar soluciones de emergencia y alternativas sostenibles. El Programa de Trabajo Decente debería orientar la estrategia para la creación de empleo y se debería tener en cuenta la dimensión de la calidad del empleo. Las cooperativas y la economía social y solidaria representan una fuente de ingresos importante y merecen mayor atención. Otra de las prioridades clave es la provisión de servicios públicos de calidad, dotados de recursos humanos y financieros adecuados; el plan de aplicación debería adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en lo que respecta a dichos servicios. Asimismo, se debería otorgar prioridad a la ratificación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y al apoyo técnico para su aplicación. Por último, se deben exigir responsabilidades a las empresas multinacionales en el marco de la muy necesaria transformación estructural en África; a este efecto, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) es una herramienta útil. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

9. Política y estrategia de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad (GB.340/INS/9)

43. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** coincide en que la OIT debería aprovechar la elaboración de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la

⁴ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

Discapacidad con miras de articular, por fin, su propia política en la materia. La armonización de la política de la OIT con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad permitirá a la Organización incorporar el Programa de Trabajo Decente al marco de rendición de cuentas de todo el sistema de las Naciones Unidas. La oradora acoge con satisfacción las consultas mantenidas con el Sindicato del Personal de la OIT y señala que los sindicatos tienen mucha experiencia en la promoción de la inclusión. Para que esta política pueda incidir en los beneficiarios de los programas de la OIT y en los trabajadores en general, es necesario integrar el diálogo social en todas las etapas de su elaboración. Si bien el enfoque centrado en las personas propugnado en la Declaración del Centenario implica asegurar la igualdad de oportunidades y de trato en el mundo del trabajo para las personas con discapacidad, otros objetivos de esta declaración, como el acceso a servicios públicos de calidad, la protección social universal, el empleo pleno, productivo y libremente elegido, así como el reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo (SST) como un derecho fundamental, resultan igualmente importantes para potenciar la inclusión de estas personas. Así pues, la política debería remitir a los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente, así como a los convenios fundamentales y a otros instrumentos pertinentes de la OIT.

44. Volviendo a la propuesta de política, la oradora estima que, en el preámbulo, la segunda oración de la primera frase del párrafo 2 parece innecesaria y no estar muy bien formulada. En la propuesta de política se hace referencia a las personas con discapacidad que figuran entre los mandantes tripartitos. El Grupo de los Trabajadores espera que las necesidades de estas personas se tomen en consideración junto con las de los miembros del personal con discapacidad, y que dichas personas tengan la posibilidad de contribuir a la aplicación de la política no solo en el Consejo de Administración, sino también en otras tribunas. Respecto a los principios rectores, la oradora declara que la negociación colectiva y la libertad sindical son necesarias para que la política trascienda todos los ámbitos de actividad de la OIT, por lo que también deben incluirse en el párrafo 7.
45. El Grupo de los Trabajadores está preocupado por la manera en que se han de llevar a cabo el diálogo y las diferentes consultas. En efecto, mientras las cuestiones relativas a los miembros del personal se someterán a examen del Sindicato del Personal, la propuesta de política parece indicar que los funcionarios con discapacidad o los que tengan a su cargo a personas con discapacidad serán consultados por separado. La oradora solicita aclaraciones sobre cómo se determinará qué grupos deberán ser consultados. En la sección relativa al empleo y a la no discriminación deberá señalarse expresamente que no se tolerará la discriminación. Su grupo agradecería un debate posterior sobre metas que podrían señalarse respecto a la contratación del personal. El Grupo de los Trabajadores apoya la versión del proyecto de decisión enmendada por el PIEM y el ASPAG, de manera que la segunda parte de la letra c) se formule en los siguientes términos: «... y que presente a título informativo al Consejo de Administración, a partir de su 346.^a reunión, un informe bienal de los avances registrados y los aspectos que puedan mejorarse, incluyendo un resumen del informe anual a las Naciones Unidas sobre la aplicación de esta estrategia».
46. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** encomia la labor realizada por los departamentos encargados de las políticas relativas a la inclusión de las personas con discapacidad y celebra que la Oficina movilice sus conocimientos especializados en esta área para desempeñar un papel clave en la elaboración de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Sin embargo, observando que, según la propuesta de política, la OIT debe «predicar con el ejemplo», el orador declara que la OIT bien podría desaprovechar la oportunidad que se le presenta, toda vez que, respecto a

la inclusión de las personas con discapacidad, prefiere apoyarse en la labor realizada por las unidades de políticas en lugar de desarrollar las competencias pertinentes en su Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos, que hoy tiene un mandato y una función distintos. La Oficina debe crear bases de datos sobre la contratación de personas con discapacidad, su ascenso y su mantenimiento en el empleo a fin de poder señalar metas y medir los logros alcanzados. Para ello deberían realizarse encuestas confidenciales ante los funcionarios, aprovechando la experiencia del sector privado y, en particular, la de las empresas de la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT. Estas actividades de recopilación de datos también deberían incluir al personal de las oficinas exteriores de la OIT. El Grupo de los Empleadores ruega a la Oficina que elabore esas metas sin demora e informe al Consejo de Administración tan pronto como las haya definido.

47. La Oficina debería nombrar, en el Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y en las oficinas exteriores, un punto focal claro para los funcionarios con discapacidad, que esté encargado de atender, como interlocutor único, las solicitudes cursadas por estos funcionarios para obtener alojamiento, asesoramiento o apoyo, y para presentar reclamaciones. La Oficina debería utilizar sus funciones de contratación pública para promover un empleo significativo de las personas con discapacidad, incluso por parte de los subcontratistas externos que trabajan en los locales de la OIT. También debería solicitar una evaluación independiente para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos más importantes, comenzando por la contratación de personal. La Oficina debería presentar los resultados de esta evaluación al Consejo de Administración y elaborar una agenda proactiva para brindar oportunidades de empleo a las personas con discapacidad. La Oficina también podría aprender mucho del sector privado a este respecto.
48. Aunque esta propuesta de política es de carácter general, no incluye estrategias fundamentales de aplicación, y menos aún calendarios u objetivos. La Oficina debería comunicar esta información al Consejo de Administración con la mayor brevedad posible. Para concluir, el orador insta a la OIT a que refuerce sin demora el enfoque interno de sus recursos humanos respecto a la inclusión de las personas con discapacidad y a que establezca metas ambiciosas y utilice medidas coherentes, innovadoras y cuantificables con ese fin. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el PIEM y el ASPAG.
49. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de Panamá se congratula del papel clave que la OIT asume en el desarrollo de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. También subraya la necesidad de aprovechar el buen éxito de los anteriores logros de la Organización en este ámbito y de reflejar los valores establecidos en los instrumentos de la OIT. Observando que el éxito presupone rendición de cuentas, el orador señala que la aplicación de la propuesta de política a través de estrategias plurianuales que se integran en los planes estratégicos de la OIT debería estar presidida por los principios de efectividad y rentabilidad. La adopción de las siguientes estrategias plurianuales por la alta dirección es una buena manera de asegurar que la Organización asuma, en todos sus niveles, la responsabilidad de la aplicación de la política. Las estrategias plurianuales deberían integrar objetivos medibles que permitan realizar un seguimiento preciso y evaluar el progreso. El orador desea conocer el estado de desarrollo del sistema de calificación del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en cuanto a la inclusión de la discapacidad que se ha incorporado al marco de rendición de cuentas de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad de

forma que pueda observarse la aplicación de la política de la OIT. También desea saber si dicho sistema tiene alguna implicación en la propuesta de política.

- 50.** El orador celebra que los principios rectores que informan la propuesta de política hayan sido elaborados tomando en consideración los principales éxitos y desafíos derivados de la Estrategia y Plan de Acción para la Inclusión de la Discapacidad 2014-2017. Sin embargo, se podría hacer más para garantizar que la OIT responda a la discriminación basada en la discapacidad. Los principios rectores deberían tener en cuenta todas las barreras y no solo las de carácter físico, con objeto de eliminarlas. También convendría contemplar una cooperación eficaz con el sistema de las Naciones Unidas y los beneficiarios en relación con el diseño y la aplicación de la política. Resultaría fundamental seguir mejorando la colaboración y las consultas en todos los ámbitos de la Organización, incluidas las oficinas de país, sobre la política y sus estrategias posteriores. En consecuencia, su grupo recomienda que se añada un principio rector sobre la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y el intercambio de buenas prácticas. La OIT debería seguir actuando como socio líder y constructivo en el sistema de las Naciones Unidas en cumplimiento de su política destinada a incluir a las personas con discapacidad. El Grupo Gubernamental se suma a la propuesta presentada por el PIEM y el ASPAG en el sentido de que se modifique el apartado c) del proyecto de decisión.
- 51. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Lesotho declara que su grupo acoge con satisfacción la propuesta de política, que contribuirá a reforzar en mayor medida la capacidad de la OIT para atraer, contratar, retener y promover la progresión profesional de los funcionarios con discapacidad, y será decisiva para orientar a los Estados Miembros en la elaboración de sus propias políticas sobre la materia. Con referencia al párrafo 7, vii), de los principios rectores, la oradora destaca la importancia de la inclusión de la discapacidad en cuanto cuestión transversal. En este sentido, es loable la propuesta de aplicar un enfoque que incluya a las personas con discapacidad en todas las políticas, proyectos, programas y actividades de la OIT. Con respecto al párrafo 7, iii), subraya la importancia de recabar la participación activa de las personas con discapacidad en los asuntos relacionados con la inclusión. Su grupo desearía presentar una propuesta específica sobre el acceso de las personas con discapacidad a la asistencia sanitaria, incluidos la ergoterapia y los gestos que salvan vidas, en particular durante la crisis de la COVID-19, de modo que puedan seguir trabajando en locales adaptados a su situación. En cuanto al empleo y a la no discriminación, la OIT debería predicar con el ejemplo protegiendo a sus funcionarios con discapacidad. Respecto al principio de desarrollo de la capacidad y comunicaciones, el plan de formación y desarrollo para el personal de la OIT debería incluir expresamente a las personas con discapacidad. Deberían contemplarse actividades de sensibilización a la inclusión de la discapacidad en todos los niveles. La OIT debería organizar programas de formación y adquisición de competencias prácticas especialmente destinados a las personas con discapacidad con miras a empoderarlas y a facilitarles las herramientas apropiadas. Su grupo alienta a la Oficina a concretar los principios rectores en acciones y medidas en plazos determinados. La Oficina debería ayudar a los Estados Miembros a elaborar políticas nacionales sobre la inclusión de la discapacidad en el mundo del trabajo. La oradora apoya la versión enmendada del proyecto de decisión.
- 52. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno de Barbados señala que la inclusión de las personas con discapacidad constituye un desafío para los países de su región, en particular a la luz de la crisis de la COVID-19. Así, expresa el apoyo de su grupo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad y su confianza en que las prioridades de la política de la OIT, la estructura propuesta y el marco de las

estrategias plurianuales coadyuven a la plena aplicación de la estrategia de las Naciones Unidas. El GRULAC reconoce el trabajo realizado por la OIT en materia de inclusión de las personas con discapacidad y coincide en que los principios rectores permitirán avanzar en este ámbito. La aplicación de la política y de las estrategias requiere la consignación adecuada de recursos y la existencia de un marco institucional coherente. La interseccionalidad debería ser una prioridad y convendría prestar particular atención a las personas con discapacidad que pertenezcan, además, a otros grupos en situación de vulnerabilidad. La OIT debería mantener un liderazgo claro en relación con esta cuestión. El orador apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.

- 53. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá declara que, con miras a favorecer la aplicabilidad y el impacto de la propuesta de política de la OIT para la inclusión de la discapacidad, expuesta en el anexo del documento, en el párrafo 3 debería añadirse una referencia a la Convención sobre los Derechos del Niño y, en el párrafo 4, a las personas que presentan «otros impedimentos o discapacidades múltiples». El apartado a) del párrafo 5, debería reflejar la importancia de crear condiciones adecuadas, de forma que las personas con discapacidad puedan beneficiarse de todos los proyectos, programas y actividades de la OIT, en pie de igualdad con las demás personas. El principio rector relativo a la consulta y el diálogo social podría reforzarse mediante una declaración expresa según la cual la OIT aplicará estos principios en su ámbito de competencia. Es importante que los indicadores y las metas señalados en el párrafo 6 sean medibles.
- 54.** La oradora sugiere que, a los asuntos por consultar enumerados en el párrafo 7, ii), se añadan las «condiciones de trabajo, incluidas aquellas introducidas a consecuencia de la pandemia de COVID-19». Asimismo, convendría incluir el teletrabajo al final del párrafo 7, iii). El texto del párrafo 7, iv), debería reforzarse añadiendo «por motivos de género, color, orientación sexual, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad u origen étnico, y la discriminación por asociación». En cuanto al párrafo 7, v), la oradora remarca la importancia de que todos los documentos de la OIT sean accesibles y de que la idea de eliminar las barreras a la accesibilidad englobe también la «identificación, la eliminación y la prevención proactivas de las barreras a la accesibilidad». En el párrafo 7, vi), se deberían incluir las reuniones, conferencias y eventos de la OIT que se llevan a cabo de forma virtual o por videoconferencia. En el párrafo 7, vii), la participación significativa de las personas con discapacidad y sus organizaciones debería formar parte integrante del diseño y aplicación de todos los proyectos, programas y actividades de la OIT, dondequiera que se lleven a cabo. La oradora aplaude la idea de que se recopilen datos desglosados en función de la discapacidad según se menciona en el párrafo 7, x), y anima a la Oficina a recabar a un tiempo datos desglosados por géneros, edades y otros factores pertinentes para obtener información relativa a la interseccionalidad. A su juicio, la alta dirección debería desempeñar un papel clave en el proceso de seguimiento y evaluación, a fin de garantizar la aplicación de la política y de sus estrategias ulteriores en todos los ámbitos de la Organización, incluidas las oficinas de país. En cuanto al párrafo 7, xiii), relativo al examen de la política, se debería consultar a todas las partes interesadas, incluidas las personas con discapacidad y sus organizaciones, para definir las lagunas eventuales. La oradora apoya la enmienda al proyecto de decisión presentada por el PIEM y el ASPAG.
- 55. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania declara que Macedonia del Norte, Albania, Noruega y Georgia suscriben su declaración. La meta 8.5 de la Agenda 2030 (lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por

trabajo de igual valor) ha cobrado aún más relevancia debido a la pandemia de COVID-19. Solo el 28 por ciento de las personas con discapacidad en todo el mundo percibe una prestación de invalidez y, de este porcentaje, solo el 1 por ciento corresponde a los países de ingresos bajos. Esta disparidad alarmante debe paliarse en todas las futuras acciones conjuntas internacionales de respuesta a la COVID-19 y recuperación.

56. La Unión Europea y sus Estados miembros, en calidad de partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, están profundamente comprometidos con la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, en todas sus políticas. La Estrategia Europea sobre Discapacidad (2010-2020) tiene por objeto empoderar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de sus derechos y participar plenamente en la sociedad y la economía. Los resultados de la evaluación de la Estrategia se tomarán como punto de partida para la preparación de una nueva estrategia para el periodo 2021-2030 que contribuirá a la creación de una Unión basada en la igualdad.
57. La estructura y el contenido de la propuesta de política y estrategia de la OIT están en consonancia con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Se alienta encarecidamente a la Oficina a que continúe desempeñando activamente su función clave en todas las actividades con otros organismos a fin de seguir promoviendo la implementación de la inclusión de las personas con discapacidad a nivel mundial en los programas de desarrollo internacionales, la cooperación multilateral y las futuras respuestas a la COVID-19 encaminadas a la recuperación. La oradora apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
58. **Un representante del Gobierno de Bangladesh** agradece la elaboración de la política de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad y declara que es alentador que se haya prestado más atención a la incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en el Programa y Presupuesto de la OIT para 2020-2021. En 2008, Bangladesh fue uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde entonces, el Gobierno de Bangladesh, en colaboración con la OIT y otros asociados para el desarrollo e interlocutores sociales, ha realizado importantes avances para lograr una visión común de la inclusión de las personas con discapacidad.
59. Para lograr un enfoque que incluya a las personas con discapacidad en todo el mundo del trabajo, la OIT debería generalizar la inclusión de las personas con discapacidad en sus proyectos, programas y actividades, realizar las intervenciones específicas que sean necesarias para las personas con discapacidad y ayudar a los Estados Miembros a desarrollar las competencias de las personas con discapacidad. Asimismo, la OIT debería centrarse en la inclusión de las personas con discapacidad a través de actividades y reformas en los sectores económicos y las instituciones de formación para impulsar un cambio sistemático en la demanda y la oferta de personas con discapacidad calificadas, al tiempo que los Gobiernos y el sector privado deberían centrarse en generar oportunidades de empleo que incluyan a las personas con discapacidad. Por último, la OIT debería brindar apoyo a los países para promocionar la microfinanciación y las microempresas para las personas con discapacidad y reforzar sus alianzas con organizaciones que velan por los intereses de las personas con discapacidad. El orador desea saber la forma en que la OIT racionalizará sus actividades con las oficinas en los países y los equipos de las Naciones Unidas en los países para asegurar la aplicación eficaz de la política.

- 60. Un representante del Gobierno del Ecuador** declara que se han adoptado dos medidas primordiales en su país. En primer lugar, se ha conformado una red de empresas inclusivas que cumplen con parámetros para la inclusión de personas con discapacidad y comparten sus buenas prácticas. En segundo lugar, se ha reconocido a las empresas que han mantenido sus buenas prácticas, en particular durante la pandemia. La inclusión de las personas con discapacidad y la adaptación a sus necesidades específicas sobre la base del diálogo social deben ser una prioridad permanente, conforme a la política de la OIT. El orador apoya el documento objeto de examen.
- 61. Una representante del Gobierno del Reino Unido** declara que su país es partidario de la plena aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, así como de la finalización y aplicación de la propuesta de política y estrategia de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad. Felicita a la OIT por su reseña de políticas sobre los elementos fundamentales que debería contribuir a toda respuesta a la COVID-19 que incluya a las personas con discapacidad, y por su recomendación de que las personas con discapacidad deben ser incluidas en todas las medidas relacionadas con la respuesta a la COVID-19. La estrategia de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad debería reflejar las cuestiones que plantea el hecho de que la pandemia de COVID-19 está teniendo repercusiones desproporcionadas para las personas con discapacidad. El Reino Unido alienta a la Oficina a reforzar su enfoque respecto del desarrollo de la capacidad y las comunicaciones mediante la adopción de medidas que amplifiquen la voz de las personas con discapacidad en la Organización, así como la organización de actividades de sensibilización y formación sobre la inclusión de las personas con discapacidad para los funcionarios. La Oficina también podría estudiar la posibilidad de establecer redes de funcionarios en las oficinas de países y a nivel mundial para coordinar, supervisar y hacer un seguimiento de los progresos alcanzados respecto de los indicadores y metas.
- 62. Una representante del Gobierno de Etiopía** felicita a la Oficina por el documento y toma nota del compromiso de la OIT de convertirse en una organización que integra plenamente a las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad a menudo se enfrentan a obstáculos para participar en sus economías nacionales, por ejemplo, la falta de acceso a los medios de transporte, el acceso limitado a la tecnología de asistencia y la estigmatización en la sociedad. Su Gobierno ha adoptado medidas que tienen por objeto promover la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito de la asistencia sanitaria, la legislación sobre el empleo y los planes nacionales, y ha colaborado con la OIT para mejorar las oportunidades de empleo, la iniciativa empresarial y el desarrollo de competencias entre las personas con discapacidad. Todas las partes interesadas deberían colaborar más estrechamente para promover la inclusión de las personas con discapacidad. Su Gobierno espera que la Oficina continúe apoyando sus esfuerzos encaminados a mejorar el bienestar de las personas con discapacidad para tratar de poner fin a la pobreza, la discriminación y la exclusión, y asegurar el trabajo decente y la justicia social para todos.
- 63. Un representante del Gobierno de Barbados** felicita a la Oficina por su liderazgo en el ámbito de la inclusión de las personas con discapacidad, así como por sus esfuerzos por consultar a los funcionarios con discapacidad y a los que tengan a su cargo a personas con discapacidad. La inclusión de las personas con discapacidad es un elemento importante de un enfoque del desarrollo y la justicia social centrado en el ser humano. Por consiguiente, en los debates en torno a ideas como el trabajo decente y la transición justa deben contemplarse formas de velar por que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, puedan tener vidas productivas y gratificantes.

64. La Declaración de Filadelfia es importante en el marco de la presente discusión, en la medida en que la discapacidad, del mismo modo que la raza, el credo y el sexo, puede ser motivo de estigmatización, discriminación, exclusión y violencia y acoso. Las personas con discapacidad experimentan a menudo discriminación, lo cual les impide desempeñar el papel que les corresponde en la sociedad y la construcción de una nación. La OIT debería continuar impulsando un enfoque respetuoso con los derechos humanos y que atienda a las consideraciones de género para corregir dicha discriminación y tratar la dinámica de la sociedad y los desequilibrios de poder. La historia enseña desde antiguo que los países que toleran la discriminación no pueden proteger a sus ciudadanos. Por ello, su Gobierno adoptó en fechas recientes una legislación por la que se prohíben todas las formas de discriminación en el empleo.
65. Los ocho principios rectores enunciados en el documento ayudarán a transformar las buenas intenciones en acciones. Sería un gran progreso que la OIT involucrara a las organizaciones de la sociedad civil en el diálogo social sobre la inclusión de las personas con discapacidad. Además, la OIT debería asumir el liderazgo en la incorporación de la inclusión de las personas con discapacidad para asegurar la aplicación de la política y la estrategia propuestas. Todas las comunicaciones de la OIT, los Estados Miembros y otras organizaciones deben ser incluyentes y respetuosas con las personas con discapacidad.
66. **Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) acoge con satisfacción el apoyo firme, las ideas y las útiles propuestas del Consejo de Administración, ya que serán de gran utilidad a la hora de finalizar la política para la inclusión de las personas con discapacidad y preparar las estrategias plurianuales. Con su política, la Oficina pretende principalmente velar por la inclusión de las personas con discapacidad dentro de la Organización, lo cual, a su vez, le permitirá estar mejor preparada para abordar la inclusión de las personas con discapacidad en sus actividades con los mandantes de la OIT.
67. En respuesta a las solicitudes cursadas con miras a la inclusión de las personas con discapacidad de manera más proactiva en los procesos de diálogo social, la oradora declara que se revisarán los principios rectores de la política para incorporar una referencia específica a la negociación colectiva y la libertad sindical. La política revisada también reflejará la colaboración en curso de la OIT con las Naciones Unidas y su función de liderazgo en el ámbito de la inclusión de las personas con discapacidad. Respondiendo a la petición de prestar mayor atención a la intersección entre la discapacidad y otras dimensiones, recuerda que el Equipo sobre Discapacidad de la Oficina forma parte de su Servicio de Género, Igualdad y Diversidad y del VIH y el sida en el mundo del trabajo y, por consiguiente, dispone de las competencias técnicas necesarias para velar por la inclusión de las personas con discapacidad mediante un enfoque transversal. La Oficina procurará que la política atienda a las consideraciones de género.
68. La oradora agradece el apoyo del Consejo de Administración a la elaboración de indicadores y metas ambiciosos para medir el progreso. Dichas metas se establecerán en las estrategias plurianuales y la primera de ellas abarcará el periodo 2021-2023 y se publicará en la página web de la OIT a principios de 2021 una vez haya sido aprobada por el Equipo de Dirección. La Oficina tendrá en cuenta la propuesta presentada por el Grupo de los Empleadores relativa al establecimiento de criterios de referencia y metas para cada indicador en las estrategias plurianuales, además de los plazos y medidas que deben adoptarse. Las orientaciones proporcionadas por el Grupo de los Empleadores también serán de utilidad en la revisión de la Política de la OIT sobre el empleo de personas con discapacidades, de 2005, por parte de la Oficina.

69. En respuesta a las inquietudes planteadas por el Grupo de los Trabajadores, la oradora declara que la Oficina dará prioridad a las medidas de inclusión planteadas por los trabajadores y el PIEM, en particular las destinadas a mejorar la accesibilidad en las reuniones de la OIT y el acceso a los documentos, y coincide en que escuchar las experiencias de los mandantes, en particular de aquellos con discapacidad, podría ayudar a la Oficina a conformar la aplicación de la política.
70. Reconociendo la necesidad de promover la inclusión de las personas con discapacidad en la sede y las oficinas exteriores de la OIT, la oradora confirma que muchas oficinas exteriores están prestando una mayor atención a la inclusión de las personas con discapacidad con la ayuda de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Además, todo elemento de la política que repercuta en las condiciones de trabajo de los funcionarios de la OIT, en particular los funcionarios con discapacidad y los que tengan a su cargo a personas con discapacidad, se abordará mediante el mecanismo de diálogo social interno de la Oficina y la Oficina normalmente solicitará ayuda al Sindicato del Personal de la OIT para celebrar consultas más amplias con dichos funcionarios.
71. En virtud de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la Oficina tiene la obligación de elaborar directrices sobre la manera en que se celebrarán consultas con organizaciones de personas con discapacidad, lo cual reviste especial importancia en las oficinas exteriores de la OIT. Estas directrices fomentarán las consultas con perspectiva de género, que tengan en cuenta otras dimensiones como el género y la situación migratoria, y pueden facilitar la función de los mandantes en el proceso de consultas. El sistema de calificación del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en cuanto a la inclusión de la discapacidad adoptado a principios de este año exigirá que cada equipo de las Naciones Unidas en el país presente un informe anual sobre la inclusión de las personas con discapacidad en sus actividades y se espera que fomente la colaboración entre organismos en los países respecto de la inclusión de las personas con discapacidad. Los progresos al respecto se tendrán en cuenta en la elaboración de las estrategias de la OIT. Por último, la oradora asegura a los mandantes que la OIT ha participado en la Red de Adquisiciones de las Naciones Unidas, que ha elaborado recientemente directrices sobre una adquisición que tenga en cuenta la inclusión de las personas con discapacidad.
72. La Oficina armonizará su labor con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, lo que implica la rendición de cuentas y el establecimiento de metas mensurables. La oradora acoge con agrado la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el PIEM y el ASPAG.
73. **El portavoz del Grupo de los Empleadores y la portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradecen los comentarios formulados por la Directora General Adjunta de Políticas.

Decisión

74. **El Consejo de Administración:**
- a) **solicita al Director General que complete y aplique la política de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad presentada en el anexo al documento GB.340/INS/9, tomando en consideración las orientaciones que se formulen durante la discusión;**
 - b) **da instrucciones a la Oficina para que, a partir del bienio 2020-2023, elabore estrategias plurianuales de aplicación de la política de la OIT para la inclusión**

de las personas con discapacidad, a la luz de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad;

- c) encarga a la Oficina que realice un seguimiento que coincida con el periodo de presentación de informes para la aplicación del marco de rendición de cuentas establecido por la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, y que presente a título informativo al Consejo de Administración, a partir de su 346.^a reunión, un informe bienal de los avances registrados y los aspectos que puedan mejorarse, con un resumen del informe anual a las Naciones Unidas sobre la aplicación de esta estrategia, y
- d) solicita al Director General que dé cumplimiento al mandato de la OIT consistente en promover la inclusión de las personas con discapacidad en la aplicación, tanto hoy como en el futuro, de los planes estratégicos y de los programas y presupuestos correspondientes, y que propicie la consignación de recursos extrapresupuestarios, teniendo en cuenta las pautas de orientación señaladas durante la discusión.

(GB.340/INS/9, párrafo 9, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

10. Guatemala: informe de situación sobre las medidas tomadas con respecto al seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334.^a reunión de apoyar el acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 relativo a la aplicación de la hoja de ruta (GB.340/INS/10)

- 75. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** manifiesta la extremada decepción de su grupo ante la ausencia de progresos realizados por los cuatro Gobiernos sucesivos de Guatemala en la aplicación de la hoja de ruta. Esta ausencia ha generado un aumento sumamente preocupante de la violencia dirigida contra dirigentes y sindicalistas, que resultó en 12 casos de asesinato solo en 2020 y queda sistemáticamente impune. Los informes de los trabajadores de Guatemala según los cuales la situación se degrada en el país han confirmado los temores que el Grupo de los Trabajadores expresó respecto a la terminación del procedimiento de queja incoado contra Guatemala en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.
- 76. Las medidas encaminadas a proteger a los dirigentes sindicales expuestos a actos de violencia no están dando resultado y el Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas en favor de trabajadoras y trabajadores sindicalizados, que caducó en 2018, no ha sido reemplazado. El incumplimiento sistemático de los principios fundamentales por instituciones estatales como el Ministerio de Gobernación, el Organismo Judicial o el Ministerio Público ha dado lugar a cientos de despidos improcedentes y a la inejecución de las correspondientes órdenes de reintegro de trabajadores. También ha impedido el enjuiciamiento de empleadores infractores y generado una pérdida de confianza en el Estado. Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha impuesto deliberadamente requisitos de registro sindical imposibles de reunir y ello ha motivado la ilegalización de docenas de sindicatos con objeto de facilitar el despido de trabajadores a los empleadores poco escrupulosos.
- 77. Los sindicatos han demostrado su voluntad de resolver estas cuestiones mediante el diálogo social al asistir a las reuniones de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical pese a las dificultades derivadas de la pandemia de la

COVID-19. Sin embargo, las autoridades guatemaltecas no han mostrado el mismo grado de compromiso. Además, el Gobierno no ha aprobado todavía un proyecto de ley que tiene por objeto institucionalizar la Comisión Nacional Tripartita y aún se halla pendiente ante el Congreso, hecho que el Grupo de los Trabajadores destacó ya en reuniones anteriores del Consejo de Administración. La situación provocada por la pandemia debería considerarse como una oportunidad para extender los derechos laborales a todos los trabajadores, a fin de permitirles salir de la crisis. Guatemala no se recuperará de esta situación de emergencia si los sindicatos no forman parte de la solución.

78. La oradora expresa la esperanza de que el programa de cooperación técnica «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo», elaborado por la Oficina, permita la aplicación rápida y plena de la hoja de ruta con la participación enérgica de los interlocutores sociales, y apela a los donantes para que contribuyan a financiar el programa. El Consejo de Administración debe continuar el seguimiento de la situación para mantener su credibilidad y significar que los trabajadores guatemaltecos seguirán recibiendo la atención que merecen. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores propone que se añadan al proyecto de decisión los apartados siguientes:

- b) acoge con satisfacción el programa de cooperación técnica «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo» y pide a los Gobiernos que contribuyan a su financiación, y
- c) pide a la Oficina que le presente un informe anual sobre la aplicación del programa en sus reuniones de octubre-noviembre.

79. El portavoz del Grupo de los Empleadores observa que este caso es distinto de los que se presentan con arreglo al artículo 26. El Gobierno de Guatemala tiene indudablemente la voluntad de cooperar en la adopción de medidas para que se aplique la hoja de ruta. Es verdad que Guatemala tiene dificultades en lograr el cabal cumplimiento de los derechos fundamentales, entre ellas, la escasez de recursos, la endeblez institucional y la amplitud de la economía informal, pero no es un país donde se enjuicie sistemáticamente a los ciudadanos por sus opiniones políticas o su afiliación a organizaciones de empleadores o de trabajadores. Si bien es cierto que se precisan cambios normativos de gran calado, es más importante mejorar la aplicación de la legislación vigente que fundamenta la aplicación del Convenio núm. 87 y del Convenio núm. 98. Es capital garantizar el respeto de la libertad sindical, especialmente en las zonas donde los sindicalistas y otros colectivos vulnerables son blanco de actos de violencia, y generar confianza entre los interlocutores sociales abandonando los enfoques de confrontación y alentando una adhesión responsable de todos los actores. La institución de la Comisión Nacional Tripartita representa un avance muy importante, firmemente avalado no solo por la OIT, sino también por la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI).

80. El Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, que es la organización más representativa de los empleadores de Guatemala, ha demostrado su apoyo incondicional a la Comisión Nacional Tripartita, ha adoptado una actitud proactiva respecto al diálogo tripartito, ha aprovechado oportunidades para elaborar nuevas propuestas orientadas a la acción y ha recabado apoyo de la Oficina para superar las dificultades que coartan el diálogo social. Ahora bien, el funcionamiento de esta comisión presupone la cooperación de los tres grupos,

y los trabajadores deben desempeñar el papel que les corresponde con miras al cumplimiento consensuado de los diversos elementos de la hoja de ruta.

81. Los progresos registrados en la aplicación de la hoja de ruta son ciertamente lentos, pero no se deben pasar por alto, sobre todo considerando la amenaza que la pandemia de la COVID-19 supone para su mantenimiento. La Oficina debería reforzar su apoyo para permitir al Gobierno y a los interlocutores sociales seguir avanzando. El orador apela a la comunidad internacional para que contribuya a financiar el programa de cooperación técnica destinado al fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita elaborado por la Oficina, pues esta iniciativa ayudará a promover y consolidar la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva en Guatemala.
82. Aunque el Grupo de los Empleadores apoya la redacción original del proyecto de decisión, no tiene inconveniente en respaldar el apartado *b)* de la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. También está en condiciones de apoyar una subenmienda que la Unión Europea y sus Estados miembros han presentado por escrito a fin de que, al final del apartado *b)*, se sustituya «los Gobiernos que contribuyan a su financiación» por «la Oficina que movilice recursos sostenibles para financiar su aplicación». Aunque el Grupo de los Empleadores no piensa apoyar, en principio, el apartado *c)* de la enmienda del Grupo de los Trabajadores, declara que confirmará su postura después de haber oído la intervención de los miembros gubernamentales al respecto.
83. **El representante del Gobierno de Guatemala** (Ministro de Trabajo y Previsión Social) declara que la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical ha aprobado el programa de asistencia técnica y un plan de trabajo. La Comisión Nacional Tripartita es de vital importancia para concertar opiniones y alcanzar soluciones integrales respecto a las dinámicas laborales en Guatemala. Sus miembros han decidido ampliar su marco de actuación para incluir temas relativos a la reactivación económica, la generación de empleo decente y la solución de los desafíos causados por la pandemia; también han decidido facilitar un diálogo constante sobre los convenios de la OIT ratificados y no ratificados por Guatemala. El Gobierno ha tomado en serio los comentarios formulados en la 337.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2019) sobre la importancia del efectivo funcionamiento del diálogo social, y reitera la solicitud dirigida a los Estados para que aporten contribuciones financieras y apoyen el programa de cooperación técnica.
84. En lo que respecta a los esfuerzos por modificar el Código del Trabajo para ajustarlo a las normas internacionales del trabajo, la Subcomisión de Legislación y Política Laboral de la Comisión Nacional Tripartita y varios sectores contarán con la asistencia de un experto, gracias al apoyo de la Oficina. El Organismo Judicial ha transformado los juzgados de trabajo en órganos pluripersonales, con 21 nuevos jueces y 72 auxiliares judiciales en materia de trabajo y previsión social en las zonas geográficas más importantes del país. Se han implementado las herramientas digitales para facilitar los procesos y ha aumentado significativamente la cantidad de notificaciones electrónicas realizadas.
85. El representante del Gobierno de Guatemala expresa que ante la preocupación por las cifras notificadas por los sindicatos nacionales sobre la muerte de defensores de los derechos laborales en el país, el Gobierno reitera el compromiso irrestricto para la aplicación efectiva de los convenios fundamentales de la OIT, con énfasis en los relativos a la libertad sindical y la negociación colectiva. Las instituciones estatales competentes han firmado una declaración y compromiso en que se reconoce que cualquier esfuerzo realizado desde el Gobierno se puede demeritar si no se logra evitar o esclarecer las

muerres de líderes sindicales y sindicalistas. El Ministerio Público ha reforzado la investigación de los delitos cometidos contra sindicalistas al elevar la entidad que investiga los casos relativos a los delitos cometidos contra operadores de justicia y sindicalistas a categoría de fiscalía de sección, y al dotarla con más recursos financieros y humanos. Además, se trabaja en la actualización de la Instrucción núm. 1-2015 sobre la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos contra sindicalistas y otros activistas laborales y sindicales, en consulta con representantes de los trabajadores. Hasta la fecha, se han dictado 26 sentencias en casos de muerte de sindicalistas. El Ministerio de Gobernación sigue aplicando el Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas en favor de trabajadoras y trabajadores sindicalizados antes de que el Departamento de Análisis de Riesgo de la División de Protección de Personas y Seguridad de la Policía Nacional Civil realice un análisis de riesgo con una asignación presupuestaria importante.

86. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social vela por la aplicación de los convenios internacionales del trabajo y ha emprendido acciones sobre la administración de los procedimientos de inscripción de personalidades y personerías sindicales, que se atienden con sujeción a las normas nacionales e internacionales. Sin embargo, para mejorar los mecanismos de protección y tutela de derechos laborales, el Gobierno se ha sumado a la aprobación del programa de asistencia técnica y cooperación que lo contempla en su segundo resultado. La pandemia de la COVID-19 ha planteado problemas, pero también ha forjado la voluntad estatal de seguir fortaleciendo la libertad de asociación.
87. El orador agradece a la OIT, a la OIE y a la CSI el valioso apoyo que prestan en este proceso. También encomia la labor de los miembros de la Comisión Nacional Tripartita en su afán de seguir fortaleciendo, a través del diálogo social, las capacidades destinadas a resolver las cuestiones pendientes a nivel nacional. El informe se presentó de manera tripartita, respetando la expresión de los mandantes, a pesar de que no siempre hubo acuerdo. El Gobierno seguirá trabajando para atender las preocupaciones manifestadas, fomentando una cultura de adaptación y una respuesta institucional que sea eficaz y se centre especialmente en las necesidades de los líderes sindicales y de los sindicalistas. El Gobierno mantendrá su compromiso de dar pleno cumplimiento a la legislación nacional y a las normas internacionales del trabajo, pese a las dificultades económicas que atraviesa el país.
88. **Hablando en nombre de la inmensa mayoría de países de América Latina y el Caribe**, un representante del Gobierno de Barbados encomia los progresos realizados por los mandantes tripartitos en la aplicación de la hoja de ruta y el fortalecimiento del diálogo social. Toma nota en particular de la declaración y compromiso conjuntamente firmados el 22 de octubre de 2020 por el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala para mejorar y acelerar la coordinación interinstitucional a fin de garantizar la plena aplicación de los derechos del trabajo y reforzar las capacidades institucionales. El orador alienta a los empleadores y a los trabajadores a mantener un diálogo social tripartito por conducto de la Comisión Nacional Tripartita, con el apoyo de la OIT. Invita a las instancias competentes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como al Ministerio Público, a redoblar sus esfuerzos dedicados a la hoja de ruta, para consolidar el diálogo social y la labor realizada por la Comisión Nacional Tripartita y para garantizar la aplicación del Convenio núm. 87. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 89. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania declara que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. Recuerda el compromiso que Guatemala ha contraído en virtud del Acuerdo de Asociación UE-América Central de velar por el efectivo cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT en la legislación y en la práctica. Toma nota de las novedades registradas en fechas recientes en el ámbito de las relaciones laborales y la libertad sindical, según se señala en el informe. Aunque el procedimiento incoado en virtud del artículo 26 se dio por terminado en la 334.^a reunión del Consejo de Administración, la Unión Europea sigue observando atentamente los avances logrados respecto a la aplicación del Convenio núm. 87 y cooperando estrechamente con Guatemala en los asuntos laborales.
- 90.** La oradora lamenta tomar nota de que, según las observaciones de los mandantes, apenas se ha progresado en la aplicación del acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 y de la hoja de ruta adoptada en 2013. Lamenta profundamente que sigan cometiéndose actos de discriminación y violencia antisindicales, e insiste en la necesidad de garantizar la protección de los dirigentes y activistas sindicales. Se deben seguir investigando las muertes de dirigentes y afiliados sindicales para que los infractores respondan por sus actos y se administre justicia, todo ello de manera cabal y sin dilaciones. Es probable que esta situación perdure si no se refuerzan los mecanismos de prevención, protección y respuesta ante las amenazas y tentativas de actos contra dirigentes y activistas sindicales. La oradora también lamenta profundamente la falta de progresos en la introducción de las enmiendas propuestas por los órganos de control de la OIT en el Código del Trabajo. Resulta decepcionante que se tarde tanto en institucionalizar la Comisión Nacional Tripartita. El programa de cooperación técnica debe aplicarse sin demora para que puedan tratarse todas las cuestiones pendientes en virtud de la hoja de ruta.
- 91.** Respecto a la enmienda que el Grupo de los Trabajadores propone introducir en el proyecto de decisión, la oradora presenta una subenmienda de forma que se sustituya, al final del apartado *b*), «a los Gobiernos que contribuyan a su financiación» por «a la Oficina que movilice recursos sostenibles para financiar su aplicación».
- 92. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** recuerda que, en la 334.^a reunión del Consejo de Administración, su Gobierno se mostró firmemente partidario de que se mantuviese abierto el procedimiento incoado en virtud del artículo 26, para garantizar que el Gobierno de Guatemala cumpliera sus compromisos en virtud de la hoja de ruta. Se muestra profundamente preocupado por el hecho de que el Gobierno no haya realizado progresos significativos en el cumplimiento de sus compromisos en los dos años transcurridos desde que se dio por terminado el procedimiento. No se ha avanzado en la armonización del Código del Trabajo con las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98. El Gobierno no ha institucionalizado la Comisión Nacional Tripartita por vía legislativa. Además, preocupan en grado sumo los constantes alegatos de actos de violencia, acoso y asesinato perpetrados contra sindicalistas en Guatemala.
- 93.** El orador insta al Gobierno a cumplir cabalmente los compromisos contraídos en 2018, lo cual implica mejorar los procesos de investigación y aumentar el número de enjuiciamientos efectivos de los actos de violencia y asesinatos perpetrados contra sindicalistas. A ese respecto, solicita más información sobre la Decisión núm. 70-2019, por la que el Ministerio Público instituyó la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas, y sobre sus consecuencias. El Gobierno también debe adoptar las medidas necesarias para garantizar: un entorno seguro y favorable que permita a los

trabajadores ejercer libremente sus derechos, en particular gracias a un fortalecimiento de los mecanismos de prevención y protección; la adopción de una legislación consensuada que permita ajustar la ley guatemalteca a las normas internacionales sobre libertad sindical y negociación colectiva, especialmente mediante la institucionalización de la Comisión Nacional Tripartita por vía legislativa; el fortalecimiento del proceso de registro de organizaciones sindicales y convenios colectivos sobre condiciones de trabajo, y, finalmente, un aumento considerable del porcentaje de órdenes de reintegro oportunamente aplicadas a los trabajadores que fueron víctimas de despidos antisindicales y la promulgación de medidas ejecutorias para proteger a los trabajadores frente a tales despidos. El orador exhorta al Gobierno a que aplique plenamente estas recomendaciones en estrecha cooperación con los interlocutores sociales y con la Oficina.

94. Su Gobierno apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores y la correlativa subenmienda propuesta por la Unión Europea.
95. **Una representante del Gobierno del Reino Unido** recuerda los compromisos internacionales contraídos por Guatemala y acoge favorablemente los progresos realizados. Sin embargo, sigue preocupada porque, según las observaciones de las federaciones sindicales, el Gobierno ha prestado una colaboración limitada, los avances registrados en la aplicación de la hoja de ruta han sido lentos y se han producido nuevos casos de discriminación y violencia antisindicales. La oradora alienta al nuevo Gobierno y al Congreso de Guatemala a mantener un diálogo abierto y consultas a fin de que se apliquen los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
96. Los progresos han sido limitados respecto a la adopción del proyecto de ley que debería confirmar la institucionalización del acuerdo tripartito nacional y a la aprobación de las reformas necesarias para armonizar la legislación nacional con el Convenio núm. 87, especialmente en relación con el establecimiento de sindicatos de industria y su participación en la negociación colectiva. Ello no obstante, la oradora celebra la aplicación de las recomendaciones que la Comisión Nacional Tripartita ha dirigido al Ministerio Público sobre la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Sindicalistas. Es esencial fortalecer esta unidad y seguir investigando la muerte de los dirigentes y activistas sindicales. La oradora insta al Ministerio de Gobernación a que cumpla las recomendaciones para garantizar la protección de los dirigentes y sindicalistas. Aunque aplaude la aplicación del programa de cooperación técnica, observa que no se han logrado los avances prometidos cuando se dio por terminado el procedimiento de queja.
97. Su Gobierno respalda la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores y la correlativa subenmienda propuesta por la Unión Europea.
98. **Una representante del Gobierno del Canadá** declara que, si bien su Gobierno valora los esfuerzos realizados por el Gobierno de Guatemala y sus interlocutores sociales a lo largo de este año, máxime en el contexto de la pandemia, aún queda mucho por hacer para aplicar plenamente la hoja de ruta. Exhorta al Gobierno a que priorice la rápida y efectiva protección de los dirigentes sindicales y de los representantes de los trabajadores en situación de riesgo, así como los esfuerzos por investigar con diligencia los actos de violencia perpetrados contra sindicalistas. Los autores y los instigadores de estos actos deberían ser enjuiciados oportunamente, con sometimiento al imperio de la ley y en cumplimiento de las garantías del proceso debido. También exhorta al Gobierno a que emprenda sin demora una campaña de sensibilización más intensa a escala nacional sobre el derecho de libertad sindical, que haya sido preparada en consulta con los interlocutores sociales. Esa campaña será indispensable para fomentar un clima de relaciones laborales exento de violencia.

99. La oradora acoge favorablemente el programa de cooperación técnica recién aprobado para fortalecer la Comisión Nacional Tripartita y las correspondientes actividades destinadas a la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo en Guatemala, y espera que entrañe reformas oportunas e integrales de la legislación laboral a fin de armonizar la normativa nacional con los principios del Convenio núm. 87. Estas reformas deben ser fruto de un diálogo tripartito genuino y constructivo. La oradora alienta al Gobierno a seguir colaborando estrechamente con la Oficina y, de ser necesario, a recurrir a su asistencia técnica, al ser ello esencial para lograr progresos palpables.
100. El Gobierno del Canadá apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores y la correlativa subenmienda propuesta por la Unión Europea.
101. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que, en vista de los comentarios formulados, su grupo no tiene inconveniente en apoyar la enmienda al apartado c) propuesta por el Grupo de los Trabajadores si se subsana el carácter indefinido de la misma mediante la inclusión de una referencia expresa a la presentación de un informe en octubre-noviembre de 2021.
102. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que los sindicatos de Guatemala cooperan de manera incondicional con las estructuras tripartitas del país, las cuales no entraron en funcionamiento hasta fechas recientes. Conviene no subestimar la gravedad de la situación existente en Guatemala. Si bien el Gobierno ha expresado reiteradamente su buena voluntad, ahora se necesitan pruebas de los progresos realizados sobre el terreno. Los trabajadores están dispuestos a aceptar la subenmienda propuesta por la Unión Europea siempre que en ella se remarque la necesidad de financiación, incluso por parte del Gobierno de Guatemala. En el apartado c) del proyecto de decisión se debería incluir un requisito con miras a la presentación de un informe anual hasta tanto se complete la aplicación de la hoja de ruta.
103. **El Ministro de Trabajo y Previsión Social de Guatemala** declara que la elaboración del programa de cooperación técnica y el plan de trabajo de la Comisión Nacional Tripartita ha sido una empresa importante, que implicó un proceso de diálogo entre las partes interesadas gracias al cual se logró un acuerdo sobre las medidas por incluir. Aunque el programa no está dotado con los fondos necesarios, su Gobierno realiza esfuerzos considerables para seguir cumpliendo sus compromisos internacionales, en particular respecto a la aplicación del Convenio núm. 87. Buena muestra de su compromiso financiero la dan los elevados presupuestos asignados a los órganos conexos, como el Ministerio Público o la División de Protección de Personas y Seguridad de la policía. El orador reitera que, pese a las restricciones presupuestarias, se procura mejorar el acceso a la justicia. También reitera que su Gobierno agradece el apoyo prestado por la Oficina, especialmente en relación con el nombramiento de un experto encargado de prestar asistencia técnica en el proceso de reforma legislativa.
104. Es preciso seguir fortaleciendo la capacidad de la Comisión Nacional Tripartita, que funciona en virtud de un acuerdo que aún no ha sido formalizado por vía legislativa y es un importante foro de diálogo y búsqueda de soluciones completas para atajar los problemas laborales que afronta Guatemala. Su Gobierno ha cumplido las cláusulas del acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 y perseverará en la aplicación de los convenios de la OIT, incluso en el contexto del programa de cooperación técnica.

- 105. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** propone que en el apartado c) del proyecto de decisión se incluya un requisito con miras a la presentación de un informe anual sobre el programa de cooperación técnica durante el periodo de vigencia del mismo, que es de tres años.
- 106. El portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que no es posible afirmar con rotundidad que los 12 sindicalistas trágicamente asesinados en 2020 lo fueron por sus actividades sindicales, pues la violencia es un fenómeno corriente en Guatemala. El Consejo de Administración debería cuidar de no incurrir en presunciones a este respecto. El Grupo acoge favorablemente las enmiendas presentadas por la Unión Europea en relación con la financiación porque el programa encierra el potencial de producir resultados extremadamente positivos y, por tanto, merece ser apoyado. El Grupo necesita mantener consultas en su propio seno respecto al requisito referente a la presentación de un informe anual durante tres años, según ha sugerido la portavoz del Grupo de los Trabajadores.
- 107. El Presidente** declara que parece haber consenso sobre los apartados a) y b). La única divergencia, relativa al apartado c), se refiere a la frecuencia con la que debería presentarse un informe.
- 108. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** coincide en que la celebración de consultas adicionales podría ayudar a lograr un consenso lo más pleno posible y ruega a los participantes se abstengan de especular sobre las causas que motivaron los asesinatos de los sindicalistas.

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).

- 109. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que el Grupo de los Empleadores ha objetado al requisito aparentemente indefinido que se ha incluido en la propuesta de apartado c). Se ha presentado una propuesta de compromiso para que el informe anual se presente solamente durante el periodo de vigencia del programa de cooperación técnica, lo cual el Grupo Gubernamental ha aceptado. La oradora pregunta por qué, si el Grupo de los Empleadores no está de acuerdo con esta propuesta, no informó antes de ello a los demás mandantes.
- 110. El portavoz del Grupo de los Empleadores**, con referencia al apartado c) propuesto, declara que, al haberse dado por terminado el procedimiento en virtud del artículo 26, no existe ya el correlativo requisito de presentar informes al Consejo de Administración y, menos aún, sin pautas definidas. El orador solicita más tiempo para examinar la propuesta con voluntad de compromiso y señala que desearía celebrar más consultas con sus colegas de Guatemala. La cuestión de la presentación de informes no es intrascendente.
- 111. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el requisito relativo a la presentación de informes reviste un carácter institucional, que solo se refiere al Gobierno de Guatemala, y pregunta por qué el Grupo de los Empleadores necesita volver a deliberar al respecto con los representantes de los empleadores del país. Por otra parte, la oradora reitera que el procedimiento con arreglo al artículo 26 se dio por terminado contra la voluntad de varios sindicatos de Guatemala y también contra la de su grupo. En la medida en que el Consejo de Administración ha acordado un programa de cooperación técnica destinado a mejorar la situación imperante en el país, procede que se le informe de los resultados correspondientes. Considerando la profunda preocupación que suscita la situación prevaleciente en Guatemala, cuesta comprender cómo puede el Grupo de los Empleadores no aceptar una solicitud de presentación de informes anuales sobre un programa que debe llevarse a cabo en tres años.

Especialmente difícil resulta entender esta renuencia cuando, en las discusiones sobre el documento GB.340/INS/13, que no guardan relación con las presentes, se ha solicitado al Grupo de los Trabajadores que acuerde la manera de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa a la República Bolivariana de Venezuela. Pese a ello, la oradora está dispuesta, en aras del consenso, a que se aplace la discusión para que puedan celebrarse consultas adicionales al respecto.

112. El portavoz del Grupo de los Empleadores abunda en el sentido de que no existe vínculo alguno entre los dos puntos y recalca que su grupo jamás sugirió que no se fijase un requisito sobre la presentación de informes.

113. El Presidente declara que la cuestión de los requisitos relativos a la presentación de informes no debe convertirse en un obstáculo insalvable, por lo que insta a los mandantes a que busquen un acuerdo a este respecto.

(El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto después de que la Oficina distribuyera un proyecto de decisión revisado tras la celebración de consultas).

114. La portavoz del Grupo de los Trabajadores recuerda que, según su grupo, se debería solicitar a la Oficina que presente un informe anual sobre el programa a lo largo de los tres años que este durará; declara que, a raíz de las consultas, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores han acordado un texto enmendado que, esperan, desemboque en un consenso sobre el proyecto de decisión.

115. El portavoz del Grupo de los Empleadores presenta el texto propuesto, en el que el apartado b) reza: «acoge con satisfacción el programa de cooperación técnica 'Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo' y pide que se financie su ejecución;» y el apartado c) reza: «pide a la Oficina que le presente un informe anual sobre la ejecución del programa en sus reuniones de octubre-noviembre durante los tres años que durará el programa». El orador espera que esta propuesta sea respaldada por el Consejo de Administración.

116. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, una representante del Gobierno de Alemania declara que Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. Tomando nota de que se han experimentado escasos avances en la aplicación del acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 y de la hoja de ruta de 2013, expresa la esperanza de que el programa de cooperación técnica se ejecute sin demora y de que la Oficina presente informes sobre los progresos realizados al respecto durante todo el periodo de su aplicación, en particular de los avances que se registren en el tratamiento de todas las cuestiones pendientes de la hoja de ruta. Por consiguiente, la oradora apoya el texto enmendado del proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.

Decisión

117. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe de la Comisión Nacional Tripartita enviado por el Gobierno y del documento complementario comunicado por las centrales sindicales;
- b) acoge con satisfacción el programa de cooperación técnica «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical

en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo» y pide que se financie su ejecución, y

- c) pide a la Oficina que le presente un informe anual sobre la ejecución del programa en sus reuniones de octubre-noviembre durante los tres años que durará el programa.

(GB.340/INS/10, párrafo 38, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

- 118. El Ministro de Trabajo y Previsión Social de Guatemala** reafirma la voluntad política de su Gobierno de seguir aplicando los convenios de la OIT, y en particular los que se destacan en el programa de cooperación técnica. Reitera el compromiso constante del Gobierno de cooperar con el sistema de control de la OIT y de aplicar las decisiones adoptadas por los órganos de control. El programa de cooperación técnica es sumamente importante y el Gobierno hará cuanto esté en sus manos para cumplir sus compromisos a fin de garantizar el buen éxito del mismo. Es primordial fortalecer las capacidades de la Comisión Nacional Tripartita, que siempre ha fomentado el diálogo social y brinda una oportunidad de mantener y seguir desarrollando una plataforma de diálogo y acuerdo sobre las diferentes opiniones de los interlocutores sociales, y así como de trabajar en pro de unas relaciones laborales eficaces en Guatemala. El orador agradece a la OIT, a la OIE y a la CSI su apoyo constante y valioso.

11. Informe de situación del programa de cooperación técnica acordado entre el Gobierno de Qatar y la OIT (GB.340/INS/11)

- 119. Un representante del Director General** (Director de la oficina de proyecto de la OIT en Qatar) dice que entre los logros del programa de cooperación técnica de la OIT cabe mencionar la eliminación del sistema *kafala* de patrocinio en Qatar; la supresión de la exigencia de visado de salida para casi todos los trabajadores y un certificado de no objeción para los trabajadores que desean cambiar de empleo, así como la introducción, a partir de marzo de 2021, de un salario mínimo no discriminatorio. Estas medidas también se aplican a los trabajadores domésticos. Desde la publicación del informe, el Consejo de Ministros de Qatar ha aprobado un decreto para mejorar la protección de los trabajadores contra el estrés térmico, y ha concluido el primer juicio por un delito de trata de personas con fines de trabajo forzoso en el país. Estos logros no habrían sido posibles sin el compromiso político del Gobierno de Qatar, y la OIT está dispuesta a brindar apoyo al país en su ambicioso programa de reforma laboral.
- 120. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que los excelentes resultados obtenidos en Qatar deberían servir de modelo para la respuesta de los países al sistema de control de la OIT. Las reformas no solo representan un hito para los derechos de los trabajadores, sino que también son importantes para los empleadores, ya que incrementarán el dinamismo y la movilidad en el mercado de trabajo, aumentarán las reservas de talento y harán que Qatar sea una opción más atractiva para la inversión y el comercio. Las reformas demuestran que las organizaciones de interlocutores sociales fuertes y representativas tienen el poder de impulsar y respaldar cambios fundamentales; los interlocutores sociales a todos los niveles, incluida la Cámara de Comercio e Industria de Qatar, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros actores han apoyado los esfuerzos del Gobierno en ese sentido. La oficina de proyecto de la OIT en Qatar ha desempeñado un papel fundamental y ha utilizado plenamente el poder de convocatoria de la OIT para propiciar la participación de todos los mandantes. El Grupo de los Empleadores se compromete firmemente a continuar prestando apoyo a Qatar y a sus interlocutores sociales nacionales en la aplicación de las demás reformas.

- 121. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que el programa de cooperación técnica refleja el compromiso del Gobierno de Qatar de dar cumplimiento a los convenios internacionales de trabajo que ha ratificado. Su grupo acoge con satisfacción los progresos realizados en una serie de ámbitos, a saber: la adopción de legislación relativa al salario mínimo; la política sobre SST, con énfasis en el trabajo en condiciones de calor extrema; la protección de los trabajadores domésticos; la formación de inspectores del trabajo; el proyecto piloto sobre contratación equitativa; la labor en pro de la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; un mecanismo de presentación de quejas, y un proyecto de decreto ministerial sobre la negociación colectiva y los acuerdos conjuntos. Sin embargo, siguen existiendo cuestiones preocupantes, como la falta de claridad en cuanto a la abolición de los visados de salida, las denuncias de explotación persistente de trabajadores domésticos, en particular por las agencias de contratación, y el trabajo adicional que es necesario realizar para lograr una verdadera libertad sindical. El Grupo de los Trabajadores continuará apoyando el programa de cooperación técnica más allá de 2022 para que los problemas pendientes sean tratados de manera efectiva.
- 122. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón dice que su grupo felicita al Gobierno de Qatar por su compromiso con el programa de cooperación técnica y acoge con beneplácito los considerables progresos realizados. Las importantes reformas incluyen la eliminación de la exigencia de visado de salida y de certificados de no objeción y la introducción de un salario mínimo no discriminatorio, lo cual reviste una particular importancia dada la incertidumbre económica generada por la pandemia de COVID-19. El orador toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Qatar para dar voz a los trabajadores, en particular mediante la elección de representantes de los trabajadores que integran los comités paritarios de las empresas privadas y los organismos públicos. La labor en Qatar muestra lo que se puede lograr gracias al diálogo constructivo y la cooperación efectiva entre los mandantes y la OIT. El orador insta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos por promover los derechos de los trabajadores migrantes.
- 123. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Albania y Noruega suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros elogian la participación activa del Gobierno de Qatar en el programa de cooperación técnica y celebran todos los progresos mencionados en el informe, en particular la introducción de un salario mínimo no discriminatorio, la adopción de una política nacional sobre SST y la ejecución del plan de acción nacional sobre estrés térmico, y el fortalecimiento de la inspección del trabajo. La labor realizada por el Gobierno para sustituir el sistema de *kafala* ha sido un cambio importante y es fundamental para la lucha contra el trabajo forzoso. La oradora acoge con satisfacción el énfasis del programa en sectores con déficits elevados de trabajo decente y el establecimiento de alianzas conexas. Pide que se apliquen las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales y la OIT en su examen conjunto del mecanismo nacional de solución de conflictos. Elogia la promoción del diálogo social a nivel sectorial mediante el establecimiento de grupos de trabajo para los comités paritarios de diferentes sectores, con el apoyo de la Confederación Sindical Internacional, la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar y otros organismos, e insta al Gobierno de Qatar a proseguir sus esfuerzos. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan firmemente la reforma de la legislación laboral en Qatar y alientan al Gobierno a aplicar y hacer cumplir de forma efectiva las nuevas leyes, en estrecha colaboración con la OIT. Resulta encomiable el apoyo de la Organización al proceso de reforma, también en el marco de los proyectos llevados a cabo en colaboración

con la Unión Europea. La Unión Europea y sus Estados miembros continuarán proporcionando apoyo al Gobierno de Qatar y la OIT y respaldan el proyecto de decisión.

- 124. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** felicita al Gobierno de Qatar por las medidas encaminadas a hacer realidad el trabajo decente para todos los trabajadores del país, pero hace hincapié en que los progresos notables en la adopción de nuevas leyes deben ir ahora acompañados de la aplicación y la exigencia del cumplimiento de las reformas. Aunque Qatar ha adoptado varias medidas importantes para mejorar su sistema de protección salarial y controlar las infracciones relacionadas con los salarios, organizaciones de derechos humanos prominentes siguen denunciando numerosos casos de retraso e impago de los salarios de los trabajadores. Es necesario seguir trabajando en pro del fortalecimiento de la capacidad de la inspección del trabajo con miras a garantizar que todos los lugares de trabajo sean seguros y saludables y que todos los trabajadores reciban los salarios y las prestaciones que les corresponden. También deben realizarse mayores esfuerzos para proporcionar protección a los trabajadores domésticos que sean víctimas de abusos en casas particulares, velar por que los empleadores cumplen las nuevas leyes que permiten que los trabajadores cambien de empleo y salgan del país sin permiso y continuar sensibilizando a la opinión pública sobre los derechos y la protección de los trabajadores. Su Gobierno espera seguir cooperando en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales de Qatar. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 125. Un representante del Gobierno de la India** felicita al Gobierno de Qatar por los progresos alcanzados en relación con los cinco pilares del programa de cooperación técnica, así como su compromiso y colaboración con la OIT y los mandantes tripartitos a lo largo de la ejecución del programa. Los logros alcanzados demuestran las ventajas del diálogo constructivo y la colaboración efectiva entre los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores, y la OIT.
- 126. Una representante del Gobierno del Canadá** acoge con satisfacción las numerosas reformas positivas emprendidas por el Gobierno de Qatar. Sin embargo, habida cuenta de que el éxito de las reformas depende de su aplicación efectiva y de la exigencia de su cumplimiento, la oradora insta al Gobierno de Qatar a que siga fortaleciendo las capacidades de inspección y la ejecución de la ley y sancione sistemáticamente a aquellos que la incumplen. Alienta al Gobierno a que ratifique y aplique plenamente cuanto antes el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. El Gobierno debería proseguir su labor de reforma de la legislación laboral sobre la base de un diálogo social tripartito, genuino y efectivo, en consonancia con las normas internacionales del trabajo. Además, debería continuar fomentando una colaboración estrecha con la OIT y mantener a la Organización informada de cualquier evolución en materia de legislación y políticas laborales. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 127. Una representante del Gobierno de Suiza** reconoce los importantes progresos realizados por el Gobierno de Qatar para eliminar el sistema de *kafala* y acoge con particular interés la promulgación de legislación que elimina las restricciones legales aplicadas a los trabajadores migrantes con respecto al cambio de empleo, así como el establecimiento de un salario mínimo no discriminatorio. La aplicación efectiva de las nuevas leyes se manifestará por su arraigo en la práctica y por su estricto respeto mediante el establecimiento de garantías jurídicas. La oradora alienta al Gobierno de Qatar a seguir avanzando, centrándose en la aplicación de sus reformas. El Gobierno de Suiza está dispuesto a prestar apoyo en este sentido.

- 128. Una representante del Gobierno del Reino Unido** acoge con satisfacción las reformas laborales históricas realizadas por el Gobierno de Qatar, que han de aplicarse pronta y plenamente. Los cambios legislativos son más efectivos cuando están respaldados por mecanismos de cumplimiento reales. El fortalecimiento del sistema de protección de los salarios ayudará a prevenir una aplicación deficiente. La creación de un grupo de trabajo para recabar las enseñanzas extraídas y difundir las experiencias relativas a las reformas resulta alentadora y el énfasis renovado en la recopilación y análisis de datos reviste especial importancia. Las novedades referentes a la solución de conflictos y las normas y procedimientos relativos a la negociación colectiva son prometedoras y sería interesante que se ponga en marcha el portal electrónico y prospere la unidad de cooperación en el lugar de trabajo. Expresa la esperanza de que el Gobierno de Qatar continúe colaborando estrechamente con la OIT una vez que concluya el programa y apoya el proyecto de decisión.
- 129. Un representante del Gobierno de Qatar** (Ministro de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales) confirma que en 2020 se ha promulgado una ley sobre el salario mínimo, la primera de este tipo en la región. Además, se han adoptado leyes que facilitan el cambio de empleador y eliminan la exigencia de que los trabajadores migrantes obtengan un visado de salida, se han introducido sanciones para los empleadores que no se comprometan a proporcionar alojamiento adecuado a los trabajadores y se han endurecido las sanciones por retraso en el pago de los salarios. El mes pasado, el Consejo de Ministros aprobó un decreto ministerial que establece medidas para proteger a los trabajadores del estrés térmico y aplica medidas internacionales para la evaluación del estrés térmico. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Qatar han logrado enjuiciar a los autores de delitos de trata de personas, de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales de Qatar de proteger y promover los derechos humanos.
- 130.** El Gobierno de Qatar ha firmado memorandos de entendimiento con varios países y organismos internacionales para la cooperación y la realización de estudios sobre diversas cuestiones laborales, así como para combatir la trata de personas, y está siempre dispuesto a cooperar e intercambiar conocimientos con otros países. Gracias a las reformas laborales y la cooperación internacional, el mercado de trabajo de Qatar es ahora eficiente y competitivo, se ha mejorado el proceso de producción y se ha creado un entorno de trabajo equilibrado. Los resultados positivos del programa de cooperación técnica han contribuido a mejorar el nivel de recursos humanos y el entorno de trabajo y de inversión en el país, algo que no se habría conseguido sin la fructífera cooperación tripartita y las contribuciones de la Oficina. Su Gobierno transmite su agradecimiento al equipo de la oficina de proyecto de la OIT y espera poder contar con una oficina permanente en Doha para favorecer la cooperación y la consulta sobre cuestiones laborales a largo plazo. El Gobierno continuará trabajando con la OIT para alcanzar objetivos comunes, en consonancia con la Visión Nacional de Qatar 2030.
- 131. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su grupo apoya el proyecto de decisión, aunque considera que limitarse a tomar nota del informe no hace justicia a todo lo que se ha logrado en Qatar. Todavía queda camino por recorrer, pero expresa su confianza en que, con el compromiso continuo del Gobierno de Qatar, el apoyo de la OIT y el papel crítico, pero constructivo, que desempeñan los interlocutores sociales, se lograrán las necesarias mejoras en las vidas de los trabajadores en la práctica.

- 132. El portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece al Ministro su declaración. Las reflexiones compartidas por los demás Gobiernos coinciden con las observaciones formuladas por el Grupo de los Empleadores. Su grupo aguarda con interés ver nuevas mejoras.
- 133. El Director General** expresa su agradecimiento por los comentarios sumamente positivos formulados por los miembros del Consejo de Administración sobre la labor del equipo de la OIT en Doha, ya que honran a la Organización. Los logros recogidos en los informes de situación son el mejor testimonio de la forma en que el sistema normativo, el mecanismo de control y la cooperación técnica de la OIT pueden combinarse para obtener resultados tangibles que mejoran las vidas laborales de las personas que necesitan la ayuda y el apoyo de la Organización. Nada de eso habría sido posible sin la participación activa, el apoyo y el interés de los mandantes tripartitos, tanto en Qatar como a nivel internacional. Es necesario aprovechar los resultados positivos y la OIT continuará estando a disposición de las autoridades de Qatar para seguir avanzando en el futuro.

Decisión

- 134. El Consejo de Administración toma nota del informe sobre las actividades de la OIT en Qatar.**

(GB.340/INS/11, párrafo 67)

12. Informe de situación del seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013) (GB.340/INS/12)

- 135. Un representante del Director General** (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) señala que el Foro nacional de diálogo tripartito de Myanmar se reunió el 11 de septiembre de 2020 para discutir sobre el proceso de recuperación de la pandemia de COVID-19 y ve como un avance positivo que el Gobierno de Myanmar reconozca el valor del diálogo social en la recuperación de la pandemia de COVID-19. La Oficina está proporcionando un amplio apoyo a los trabajadores y los empleadores en Myanmar, así como al Gobierno, en los esfuerzos conjuntos que realizan para afrontar los graves efectos de la pandemia.
- 136.** Desde que se publicó el informe, el número de casos de trabajo forzoso examinados por la OIT ha disminuido de 1 090 a 431. Hasta la fecha, en 2020 se han recibido 61 quejas, 37 de las cuales entran en la definición de trabajo forzoso y que por consiguiente se remitirán al mecanismo nacional de presentación de quejas. La Oficina está revisando el proyecto de procedimientos operativos estandarizados elaborado para ese mecanismo, y considera que los aspectos que le preocupan podrán abordarse a través de este mecanismo. Las cuatro reuniones técnicas del mecanismo han permitido cerrar unos 315 casos. El comité del mecanismo nacional de presentación de quejas sobre trabajo forzoso ha ampliado su composición para dar representación tanto a los trabajadores como a los empleadores.
- 137. Un representante del Gobierno de Myanmar** dice que el informe de situación refleja los resultados tangibles positivos de la cooperación de Myanmar con la OIT, y con los interlocutores sociales, para promover y proteger los derechos de los trabajadores. Myanmar ha cooperado estrechamente con la OIT durante casi dos décadas a través de la Oficina de Enlace de la OIT. Se han hecho progresos notables en la labor realizada en los tres ámbitos prioritarios del PTDP, tal como lo indica el informe. Además, se han

elaborado planes de acción, se ha adoptado la Ley sobre los Derechos del Niño de 2019 y Myanmar ratificó el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), el 8 de junio de 2020.

- 138.** También se han alcanzado considerables progresos para consolidar la cooperación tripartita. El Foro nacional de diálogo tripartito ha estado examinando cuestiones clave relacionadas con la reforma de la legislación laboral y la elaboración de mecanismos nacionales creíbles y eficaces. En su 17.^a reunión, celebrada virtualmente el 11 de septiembre de 2020, el Foro nacional de diálogo tripartito discutió acerca de diversas medidas destinadas a reducir los riesgos que representa la COVID-19 para los trabajadores y los empleadores y mantener las oportunidades de empleo, y acerca de la reforma de la legislación laboral y del fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones internacionales, incluida la OIT. En su primera reunión, el 17 de julio de 2020, el comité del mecanismo nacional de presentación de quejas examinó los procesos operativos para abordar la cuestión del trabajo infantil. Se celebraron reuniones interministeriales y del Grupo de trabajo técnico interministerial sobre las cuestiones pendientes relacionadas con las quejas sobre trabajo forzoso, el reclutamiento de niños en conflictos armados y la violencia sexual contra niños en conflictos armados. Se redactó un plan de acción nacional sobre la participación de niños en conflictos armados.
- 139.** En octubre de 2019, el Gobierno estableció el Grupo de trabajo técnico tripartito sobre la reforma de la legislación laboral. Varios sindicatos de Myanmar colaboran con el Gobierno y participan activamente en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración. Desde el 8 de abril de 2020, la Confederación de Sindicatos de Myanmar, la Federación de Agricultores y Campesinos de Myanmar, la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar y la Unión de Federaciones de Cámaras de Comercio e Industria han sido los interlocutores sociales en el comité del mecanismo nacional de presentación de quejas sobre trabajo forzoso.
- 140.** El Gobierno de Myanmar se ha comprometido a abordar los retos que plantea la COVID-19 a través de un enfoque conjunto de toda la nación. Expresa su agradecimiento a la OIT por el continuo apoyo que proporciona para responder a la COVID-19 en el plano laboral y reitera su firme compromiso de colaborar estrechamente con la OIT y con los interlocutores tripartitos para beneficio de los trabajadores y los empleadores del país. Es imperativo aumentar la cooperación con la OIT a un nivel más alto y elevar la condición de la Oficina de Enlace de la OIT para convertirla en una oficina de país. Debido a que Myanmar ha desplegado los máximos esfuerzos para aplicar las decisiones del Consejo de Administración y alcanzar progresos notables, este punto no debería seguirse inscribiendo en el orden del día de las futuras reuniones del Consejo de Administración.
- 141. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción la ratificación del Convenio núm. 138 por el Gobierno de Myanmar e insta al Gobierno a que siga recurriendo plenamente al apoyo técnico de la OIT a fin de implementar las obligaciones en virtud del Convenio y siga apoyando a los interlocutores sociales en los esfuerzos de seguimiento y control de la aplicación. El Gobierno debe aplicar la Ley sobre los Derechos del Niño de 2019 y proporcionar los recursos necesarios para estos fines. El Grupo de los Trabajadores reconoce la pertinencia de la lista de comprobación para la autoevaluación voluntaria y de la guía práctica para medir el cumplimiento de la legislación laboral y de la libertad sindical por parte de los miembros de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Vestir de Myanmar, pero esos instrumentos no pueden reemplazar las obligaciones del Gobierno de reforzar el papel de los inspectores del trabajo ni la obligación de los

empleadores de proteger a los trabajadores y los sindicatos que expresan su preocupación por las faltas de cumplimiento de la legislación laboral y de las normas internacionales del trabajo.

- 142.** La oradora, si bien acoge con satisfacción la creación del centro de formación tripartito nacional en materia de SST, lamenta que todavía no se hayan adoptado reglamentos básicos y operacionales para dar efecto a la Ley sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y permitir su aplicación efectiva. En los sectores de alto riesgo se precisa una atención particular al efectivo cumplimiento de la legislación sobre SST. Acoge con satisfacción la aplicación del nuevo sistema global de información sobre la gestión de la protección social y de los procedimientos operativos estandarizados destinados a mejorar la eficiencia de los regímenes de seguro de accidentes del trabajo, y espera que se consulte plenamente a los interlocutores sociales con respecto a la contribución de los fondos de seguridad social que aporta el Consejo de Seguridad Social para apoyar el Fondo de la COVID-19 y la distribución de esos fondos. La oradora solicita más información sobre las sumas del Fondo de la COVID-19 que se han distribuido a los trabajadores asegurados para atención médica y las que se han distribuido como préstamos a los empleadores más afectados por la pandemia.
- 143.** A pesar de que se han registrado algunos avances, el trabajo forzoso sigue siendo una seria preocupación en Myanmar. El Gobierno debería adoptar medidas adicionales, con el apoyo de los interlocutores sociales de la OIT, para acelerar el examen de los alegatos de trabajo forzoso y del curso dado a esos alegatos. Si bien reconoce que se han hecho algunos esfuerzos para elaborar un marco que permita tratar las quejas, al Grupo de los Trabajadores le sigue preocupando mucho que no existan nuevos mecanismos ni procedimientos capaces de garantizar medios imparciales, independientes y eficaces para proporcionar vías de recurso y reparación a las víctimas de trabajo forzoso y establecer un sistema de rendición de cuentas de los autores. Se insta al Gobierno a establecer un mecanismo de esta índole lo antes posible. El informe de situación muestra que las quejas de trabajo forzoso en el estado de Rakhine y en otras regiones del país con minorías étnicas continúan pendientes de resolución. Además, en el informe no se proporcionan estadísticas sobre las sanciones impuestas contra los militares o los civiles que han recurrido al trabajo forzoso.
- 144.** La oradora lamenta profundamente que, a pesar de los esfuerzos de los sindicatos para negociar de buena fe, no se hayan logrado progresos para poner la legislación en conformidad con los convenios fundamentales. En esta ocasión, el Gobierno tampoco ha enmendado la Constitución nacional, lo cual permite que se siga violando el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
- 145.** Pese al compromiso de los sindicatos, no se ha progresado en la reforma de la legislación laboral. No se ha enmendado todavía el proyecto de ley de organizaciones sindicales y de empleadores. Por esta razón, a los sindicatos todavía se les siguen exigiendo requisitos para constituirse, registrarse y operar derivados de un marco jurídico que en sustancia limita los derechos de la libertad sindical y los derechos de organización y de negociación colectiva. A pesar de que la Ley de Solución de Conflictos Laborales fue enmendada en 2019, en la actualidad todavía no contiene disposiciones que permitan la negociación colectiva. El derecho de huelga está estrictamente limitado, los funcionarios públicos y los trabajadores de la economía informal parecen estar excluidos de su campo de aplicación. En la práctica, el sistema de solución de conflictos sigue siendo extremadamente débil, lo cual deja a los trabajadores y a sus sindicatos sin ninguna vía de recurso y reclamación. La elaboración de estas reglas está pendiente desde hace más de un año y no se ha indicado en qué fecha podrían publicarse.

146. Según las informaciones, hay una situación generalizada de graves violaciones de los derechos de los trabajadores en el contexto de la COVID-19. En algunos casos, los empleadores han utilizado la pandemia para poner fin a los contratos de trabajo de los miembros de los sindicatos. Se prohíben las reuniones de más de cinco personas, y al mismo tiempo los trabajadores son transportados juntos hacia y desde el lugar de trabajo y tienen que trabajar en condiciones de hacinamiento en las líneas de producción. El Gobierno, en consulta con los interlocutores sociales, debe velar por proteger los derechos de los trabajadores y por que puedan ejercerlos en condiciones seguras de salud pública. Recordando que siete dirigentes sindicales han sido condenados por haber participado en Mandalay en una protesta a la que acudieron desde otra región, la oradora recalca que todos los trabajadores deben poder ejercer el derecho a la libertad sindical y el derecho a reunirse pacíficamente sin ninguna discriminación por razón de su lugar de origen.

147. Refiriéndose al proyecto de decisión, la oradora propone reformular el apartado a) de la manera siguiente:

- a) ~~reconoce los progresos realizados~~ toma nota de las medidas adoptadas por el Gobierno y de los esfuerzos realizados por los interlocutores sociales desde marzo de 2019 en la aplicación del Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) ~~y alienta e insta firmemente~~ al Gobierno a que siga ~~esforzándose por~~ cooperando con la OIT y con los interlocutores sociales a fin de intensificar sus esfuerzos para establecer un mecanismo nacional de presentación de quejas creíble y efectivo;

La oradora también propone reemplazar «prosga» por «intensifique», en el apartado c).

148. El portavoz del Grupo de los Empleadores expresa su agradecimiento a la Oficina por la calidad del informe de situación que elaboró, y felicita al Gobierno de Myanmar por haber ratificado el Convenio núm. 138. El orador reconoce que el Gobierno mantiene una colaboración continua con la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar y con los interlocutores sociales para responder a la pandemia de COVID-19. Señala que el comité del mecanismo nacional de presentación de quejas sobre trabajo forzoso celebró su primera reunión en julio de 2020; que se observan tendencias prometedoras en la reducción del trabajo forzoso y la eliminación del reclutamiento de menores, y que el Tatmadaw fue retirado de la lista de las partes que reclutan a niños para las fuerzas armadas.

149. Recalcando la importancia de apoyar a los interlocutores sociales para permitirles aportar cambios en países tales como Myanmar, y en particular la valiosa asistencia que proporcionan ACT/EMP y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) a este respecto, el orador expresa su agradecimiento a la Oficina de Enlace de la OIT por el apoyo proporcionado a la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de la República de la Unión de Myanmar, que es la principal organización de empleadores del país, especialmente para la elaboración de planes de continuidad de las operaciones, el fortalecimiento de sus servicios de asesoramiento jurídico y la impartición de formación en materia de SST en el contexto de la pandemia de COVID-19. La Federación de Cámaras de Comercio e Industria de la República de la Unión de Myanmar está tratando de llevar a cabo auditorías voluntarias de conformidad laboral en las empresas que la integran y desea seguir recibiendo más cooperación técnica para dar a conocer mejor las normas del trabajo y el diálogo social, habida cuenta de los crecientes vínculos de Myanmar con las cadenas mundiales de suministro. El orador pide mayores informaciones a la Oficina acerca de las opciones disponibles para transformar la Oficina de Enlace de la OIT en una oficina de país.

150. Los empleadores de Myanmar han hecho progresos en varios ámbitos desde la 337.^a reunión del Consejo de Administración. Los interlocutores sociales han estado colaborando con el Gobierno durante la pandemia para resolver los bloqueos del sistema de transporte, proporcionar educación sanitaria urgente a los trabajadores y acordar enfoques respecto de las contribuciones a la seguridad social. Además, refiriéndose al diálogo social y al tripartismo en Myanmar, el orador dice que las sólidas bases establecidas en años recientes han resistido a los embates de la pandemia de COVID-19. El Gobierno de Myanmar debería proseguir sus esfuerzos para enmendar la Constitución nacional y dar cumplimiento al Convenio núm. 29, tanto en la legislación como en la práctica, y colaborar con los interlocutores sociales y la Oficina de Enlace de la OIT en la aplicación del PTDP. El orador destaca los señalamientos formulados por la Oficina con respecto a la necesidad de seguir desarrollando el mecanismo de quejas y apoya los ámbitos en los que la Oficina propone alentar al Gobierno a intensificar el diálogo, la cooperación y las actividades. Señala que sería prudente que el Consejo de Administración evaluara los progresos obtenidos, teniendo en cuenta el contexto en que se desenvuelven las partes interesadas.
151. Refiriéndose al proyecto de decisión, específicamente a las enmiendas al apartado a) propuestas por el Grupo de los Trabajadores, el orador dice que su grupo preferiría conservar la frase «los progresos alcanzados» en el primer renglón, en lugar de reemplazarla por «las medidas adoptadas», dado que la impresión general es que se han hecho progresos. Su grupo no objeta que se suprima la referencia a los esfuerzos de los interlocutores sociales, porque este esfuerzo está implícito en la formulación. La frase «insta firmemente» es quizás demasiado fuerte, dado que el texto del proyecto no da a entender que la cooperación no va a continuar, pero su grupo puede aceptar esa formulación. También puede apoyar la formulación en la que se pide al Gobierno «intensificar sus esfuerzos» para establecer un mecanismo nacional de presentación de quejas.
152. Con respecto al apartado e), su grupo propone suprimir la frase «y, en su caso, la aplicación del programa Better Work si se decidiera introducir esta iniciativa en Myanmar». A pesar de que el Grupo de los Empleadores respalda firmemente el programa Better Work, las empresas y las organizaciones deberían tener la opción de decidir si desean participar en la iniciativa sin ser forzadas a ello, porque el éxito de este programa dependerá del interés genuino y del deseo de participación que pueda suscitar en las empresas. Por otra parte, el PTDP no hace referencia al programa Better Work, de modo que tal vez no sea lo más apropiado hacer referencia al programa en este apartado.
153. Varias de las preocupaciones planteadas en junio de 2019 en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia respecto del Convenio núm. 29 ya se están examinando a través de un proceso riguroso e independiente y no deberían apartarnos de otros temas que han de examinarse en este foro.
154. **Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante gubernamental de Alemania dice que Macedonia del Norte y Noruega hacen suya su declaración. La oradora agradece a la OIT los continuos esfuerzos que realiza para promover los derechos de los trabajadores en Myanmar y toma nota de los progresos alcanzados por el Gobierno con respecto al Programa de Trabajo Decente, en particular el diálogo tripartito continuo que mantiene en el Foro nacional de diálogo tripartito de Myanmar y el hecho de que ha convocado la primera reunión del comité del mecanismo nacional de presentación de quejas sobre trabajo forzoso y ampliado la cobertura de la protección social. Acoge con satisfacción que Myanmar haya ratificado

el Convenio núm. 138; le insta firmemente a que siga colaborando para ratificar y aplicar los otros convenios fundamentales, y reafirma el compromiso de su grupo de seguir apoyando al Gobierno para que fortalezca los derechos de los trabajadores en el país.

155. Sin embargo, es muy preocupante que se sigan denunciando casos en los que el Tatmadaw y otros actores no gubernamentales recurren al trabajo forzoso. El mecanismo de presentación de quejas propuesto debe ser creíble, eficaz y accesible, incluso para las personas más vulnerables de las zonas afectadas por conflictos, y debe elaborarse en cooperación con la OIT y en consulta con los interlocutores sociales; la OIT debería seguir recibiendo estas quejas y ayudando al Gobierno a procesarlas hasta que este mecanismo se ponga en marcha.
156. La oradora acoge con satisfacción los progresos alcanzados por el Grupo de trabajo técnico tripartito sobre la reforma de la legislación laboral e insta al Gobierno a armonizar su legislación laboral con las normas internacionales del trabajo. Es preocupante que en la Ley de Solución de Conflictos Laborales no se haya tomado plenamente en consideración la recomendación de la misión de contactos directos acerca de las negociaciones colectivas que excluyen a los sindicatos en lugares donde existen sindicatos. La Ley sobre el Derecho de Reunión y Manifestación Pacíficas debería revisarse para salvaguardar los derechos de los sindicatos de ejercer pacíficamente la libertad sindical, y el proyecto de ley de organizaciones sindicales y de empleadores debería revisarse para incorporar los principios de la libertad sindical y la libertad de reunión.
157. La oradora acoge con satisfacción la adopción del primer Plan de acción nacional quinquenal sobre la eliminación del trabajo infantil, pero lamenta que el Gobierno no haya cumplido su compromiso de crear un plan para eliminar el trabajo infantil para 2025 en consonancia con la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Gobierno debería adoptar la lista de trabajos peligrosos prohibidos para menores de 18 años; reforzar la capacidad de los inspectores del trabajo para detectar trabajos infantiles peligrosos, sobre todo en la economía informal; fijar un calendario para enmendar el artículo 359 de su Constitución; garantizar un acceso humanitario inmediato, expedito y seguro a todas las zonas afectadas por conflictos y levantar todas las restricciones que se aplican a Internet y a los medios de comunicación a fin de permitir el acceso a información crítica sobre la pandemia de COVID-19. Pide a todos los Estados Miembros y a las entidades incluyendo a las empresas privadas, que cooperen con el mecanismo independiente de investigación para Myanmar.
158. Refiriéndose a la versión inglesa del apartado a) del proyecto de decisión, la oradora propone reemplazar el verbo «*speed up*» propuesto por el Grupo de los Trabajadores por «*step up*» y dice que su grupo apoya la enmienda al apartado e) propuesta por el Grupo de los Empleadores.
159. **Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), de Australia y el Japón**, una representante gubernamental de Tailandia toma nota de los recientes progresos alcanzados por el Gobierno de Myanmar en la promoción y la protección de los derechos de los trabajadores y toma nota de su ratificación del Convenio núm. 138. Es alentador que se haya retirado al Tatmadaw de la lista de partes que reclutan niños para las fuerzas armadas. Felicita al Gobierno por colaborar estrechamente con la OIT con objeto de abordar las principales preocupaciones planteadas en la 338.^a reunión del Consejo de Administración, sobre todo en relación con la eliminación del trabajo forzoso, y de establecer un mecanismo nacional eficaz para la presentación de quejas. Toma nota de los progresos alcanzados por el comité del mecanismo nacional de presentación de quejas sobre trabajo forzoso a pesar de la crisis

de la COVID-19 y acoge con satisfacción los progresos alcanzados por los interlocutores sociales desde la firma del PTDP en 2018. Pide a la Oficina y a la comunidad internacional que apoyen los esfuerzos para movilizar recursos con vistas a una aplicación efectiva del PTDP y pide al Gobierno de Myanmar que siga cooperando con la Oficina y con los interlocutores sociales hasta el final. Si el Gobierno sigue haciendo progresos con el apoyo de la OIT y de la comunidad internacional, dentro de poco el Consejo de Administración ya no necesitará pedir que se elaboren informes de situación periódicos.

- 160. Un representante del Gobierno de China** hace notar los progresos alcanzados para aplicar el PTDP, eliminar el trabajo forzoso, promover el diálogo social, mejorar la gestión laboral e impulsar la reforma de la legislación laboral, así como las medidas adoptadas para afrontar la pandemia de COVID-19. Expresa la esperanza de que la Oficina continúe colaborando con el Gobierno de Myanmar, incluso proporcionándole asistencia técnica, y dice que la comunidad internacional debe intensificar su colaboración para fomentar el trabajo decente y lograr el desarrollo económico y social sostenible. Respalda la propuesta del Gobierno de elevar la Oficina de Enlace de la OIT a la categoría de oficina de país, lo cual ampliaría las posibilidades de cooperación. Asimismo, afirma que, a la luz de los esfuerzos desplegados por el Gobierno, el Consejo de Administración debería cerrar el caso. Apoya el proyecto de decisión, con las enmiendas propuestas por el portavoz del Grupo de los Empleadores.
- 161. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** pone de relieve los progresos logrados por el Gobierno de Myanmar a efectos de eliminar el trabajo forzoso, aplicar el PTDP, culminar la reforma legislativa y establecer un mecanismo nacional de presentación de quejas, y toma nota de la ratificación del Convenio núm. 138, a pesar de los desafíos generados por la COVID-19. Indica que la OIT debería seguir colaborando estrechamente con el Gobierno para tratar de superar los desafíos restantes, con el apoyo de la comunidad internacional. El Gobierno también debería reafirmar su compromiso a largo plazo de seguir cooperando y avanzando. Está de acuerdo con el representante del Gobierno de Myanmar en que ya no es necesario incluir el examen sobre la situación del país en el orden del día del Consejo de Administración.
- 162. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** toma nota de que el Gobierno de Myanmar ha adoptado medidas para establecer un mecanismo nacional de presentación de quejas que recibe las quejas de trabajo forzoso, incluidas las relacionadas con el reclutamiento de niños soldados y con el recurso a niños en las fuerzas armadas, e insta al Gobierno a que, en consulta con los interlocutores sociales e internacionales, se asegure de que todas las víctimas de trabajo forzoso puedan acceder a este mecanismo y reciban la protección adecuada. El Gobierno debe exigir responsabilidades a todas las unidades militares y grupos étnicos armados que siguen imponiendo trabajo forzoso a civiles, incluso a niños, para realizar actividades ajenas al combate en zonas de conflicto. El orador dice que es necesario seguir reformando el proyecto de ley de organizaciones sindicales y de empleadores para brindar protección a los trabajadores que traten de formar un sindicato, y señala que algunos trabajadores han sido presuntamente despedidos por constituir sindicatos o afiliarse a ellos. Por otra parte, la Ley de Solución de Conflictos Laborales todavía no comprende un marco de negociación colectiva, ni un procedimiento funcional para la solución de conflictos laborales. Estas reformas deberían llevarse a cabo sin demora.
- 163.** El orador apoya las enmiendas al proyecto de decisión presentadas por la portavoz del Grupo de los Trabajadores. En cuanto a las propuestas del portavoz del Grupo de los Empleadores, sugiere formular el apartado a) del proyecto de decisión de modo que diga «progresos realizados hasta la fecha», en lugar de «progresos realizados». En cuanto al

apartado e), si bien está a favor de la enmienda propuesta por el portavoz del Grupo de los Empleadores, recuerda que el texto del proyecto de decisión dice lo siguiente: «la aplicación del programa Better Work si se decidiera introducir esta iniciativa en Myanmar». Por lo tanto, entiende que corresponde a las autoridades de Myanmar decidir si introducen la iniciativa. No obstante, desearía obtener más explicaciones sobre si es necesario introducir otra enmienda en el proyecto de decisión.

- 164. Un representante del Gobierno de la India** toma nota de que el Gobierno de Myanmar se ha comprometido a eliminar el trabajo forzoso y a promover y proteger los derechos de los trabajadores, y alienta a la OIT a que continúe brindando asistencia técnica en ese sentido. Celebra que el Gobierno haya ratificado el Convenio núm. 138. La comunidad internacional deberían seguir apoyando al Gobierno en sus esfuerzos, en especial los dirigidos a abordar los desafíos que representa la COVID-19 para los trabajadores.
- 165. Una representante del Gobierno del Canadá** acoge con satisfacción que Myanmar haya ratificado el Convenio núm. 138 y aguarda con interés que lo aplique plenamente sin demora. Reconoce los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Myanmar para responder a los efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19. Pide al Gobierno que cree y ponga en marcha, en consulta con los interlocutores sociales y en colaboración con la OIT, un mecanismo nacional de presentación de quejas que garantice medidas de protección y vías de recurso y reparación a las víctimas de trabajo forzoso, y que redoble sus esfuerzos para eliminar el trabajo forzoso en todas sus formas, tanto en la legislación como en la práctica. Las restricciones para viajar que afectan al personal de la OIT son motivo de preocupación, dado que los representantes de la OIT y de las Naciones Unidas deben poder desplazarse para evaluar y verificar la información relativa a las quejas por trabajo forzoso. Hace un llamamiento al Gobierno para que defienda los derechos a la libertad sindical y la libertad de reunión mediante la reforma de la legislación. En cuanto a la labor que realiza la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar, elogia el apoyo que aporta al Gobierno y a los interlocutores sociales. Respalda el proyecto de decisión con las enmiendas propuestas por la portavoz del Grupo de los Trabajadores e indica que cualquier enmienda al apartado e) debe dejar abierta la posibilidad de que se introduzca un programa Better Work en Myanmar.
- 166. Un representante del Gobierno de Cuba** reitera su oposición a cualquier manifestación de trabajo forzoso, y saluda las medidas tomadas por el Gobierno de Myanmar para su eliminación. En tal sentido, alienta al Gobierno a que siga fortaleciendo el diálogo social tripartito y la negociación colectiva, así como la cooperación con la OIT. Asimismo, está a favor de las medidas y programas que fomentan la asistencia técnica y que permiten a los Gobiernos trabajar con el fin de aplicar las recomendaciones y medidas en un ambiente de cooperación y diálogo.
- 167. Una representante del Gobierno de Suiza** celebra la ratificación del Convenio núm. 138 por el Gobierno de Myanmar y la disminución notable del trabajo infantil en comunidades específicas. Toma nota con satisfacción de la creación del mecanismo nacional de presentación de quejas y de la reducción del número de quejas por trabajo forzoso, y alienta al Gobierno de Myanmar a que aplique todas las recomendaciones formuladas por los órganos de control de la OIT para poner fin a este fenómeno. Los interlocutores sociales deberían participar en el proceso de reforma de la legislación laboral, de conformidad con los Convenios núms. 87 y 98. Expresa su preocupación por la condena de siete dirigentes sindicales con arreglo a la Ley sobre el Derecho de Reunión y Manifestación Pacíficas. Alienta al Gobierno a respetar los principios de libertad sindical y a eliminar las disposiciones legislativas que han conducido a dicho veredicto. En calidad de donante del programa Better Work, su Gobierno acogería

favorablemente la inclusión de Myanmar en el programa, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y la aplicación de la legislación laboral en el sector textil. Este programa ha mostrado su eficacia, particularmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. La oradora apoya el proyecto de decisión en su versión original.

- 168. Una representante del Gobierno del Reino Unido** toma nota de los progresos realizados con respecto a la aplicación del PTDP, la ratificación del Convenio núm. 138 y la promulgación de la Ley sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin embargo, le preocupan los informes según los cuales el Tatmadaw sigue recurriendo al trabajo forzoso. El Gobierno debe establecer un mecanismo nacional de presentación de quejas creíble y efectivo, que tenga carácter inclusivo y proporcione protección a las víctimas. Los representantes de la OIT y de otras organizaciones de las Naciones Unidas deben tener acceso a todas las zonas del país, con el fin de evaluar de forma independiente los hechos relatados en dichas quejas. Alienta al Gobierno a que examine la manera en que se aplica la Ley sobre el Derecho de Reunión y Manifestación Pacíficas, y señala las restricciones actuales a la libertad sindical. Los progresos alcanzados en la eliminación del trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil podrían verse comprometidos como consecuencia de la COVID-19. La pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad fundamental de contar con una protección social para todos. Insta al Gobierno a que adopte la Lista del trabajo infantil peligroso. La oradora apoya el proyecto de decisión, con las enmiendas propuestas por la portavoz del Grupo de los Trabajadores y por la representante de la Unión Europea.
- 169. El representante del Director General** dice que, en su próximo informe al Consejo de Administración, la Oficina responderá a las preguntas formuladas por el Grupo de los Trabajadores acerca de la eficacia de la lista de comprobación para la autoevaluación en el sector de las prendas de vestir, y del monto de los fondos relacionados con la COVID-19 que el Gobierno de Myanmar ha asignado para brindar asistencia a los trabajadores y conceder préstamos a los empleadores. En cuanto al comentario formulado en nombre de la Unión Europea, confirma que la OIT todavía puede recibir quejas. Como se establece en los procedimientos del mecanismo de presentación de quejas, las quejas se pueden presentar a través de este mecanismo nacional o bien por conducto de los interlocutores sociales. La tarea de la OIT consiste en proporcionar apoyo técnico a dicho mecanismo nacional. No obstante, recalca nuevamente las reservas de la Oficina con respecto a los procedimientos operativos estándar y la necesidad de seguirlos desarrollando. La Oficina sigue adelantando esta labor con el apoyo firme de los interlocutores sociales, a través del Foro nacional de diálogo tripartito y de otros medios.
- 170.** En respuesta a los comentarios acerca de la presentación periódica de informes, el orador recuerda que, en su 102.^a reunión, la Conferencia General pidió al Director General que presentara un informe en cada reunión de marzo del Consejo de Administración hasta que se alcanzara la eliminación del trabajo forzoso. Para modificar este requisito, el Consejo de Administración debe comprobar que el trabajo forzoso ha sido eliminado satisfactoriamente, o bien la Conferencia debe reconsiderar los requisitos en materia de presentación de informes. A continuación, el orador se refiere a la condición de la Oficina de Enlace en Myanmar y a la cuestión de la presentación periódica de informes de situación, y dice que ambas se derivan de decisiones de la Conferencia y que la Oficina proporcionará información más detallada en su próximo informe.
- 171.** En cuanto a la frase «progresos realizados» propuesta por la Oficina en el proyecto de decisión, el orador aclara que estos progresos se refieren específicamente a los realizados en la aplicación del PDTP, y que se trata de una formulación idéntica a la que

el Consejo de Administración aceptó en su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019), con ocasión del anterior examen de la cuestión de Myanmar.

- 172. Un representante del Gobierno de Myanmar** toma nota de las inquietudes manifestadas por los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, y les agradece que reconozcan los desafíos que su Gobierno está afrontando por causa de la pandemia de COVID-19. Indica que los esfuerzos desplegados por su Gobierno para aplicar las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en reuniones anteriores han arrojado resultados tangibles, entre ellos, la creación del mecanismo nacional de presentación de quejas y de su comité, órgano que ha mantenido deliberaciones de carácter más inclusivo con los interlocutores sociales. Confía en que, con el apoyo de la Oficina, el mecanismo será pronto más efectivo y creíble. Destaca que será también necesario que la Oficina brinde apoyo para abordar los desafíos con los que se enfrentan los trabajadores migrantes y la gente de mar durante la pandemia de COVID-19.
- 173. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa su profunda preocupación ante la lentitud de los progresos. Si bien en el proyecto de decisión se podría reconocer que se han realizado algunos progresos, en el apartado *a)* se deberían utilizar las palabras «insta firmemente», pues el verbo «alienta» no es suficientemente enfático. Considera aceptable la propuesta de la Unión Europea de utilizar el verbo «intensificar» para referirse a los esfuerzos de Myanmar en los apartados *a)* y *c)*. En cuanto a la enmienda del Grupo de los Empleadores al apartado *e)*, aclara que el Grupo de los Trabajadores respalda firmemente el programa Better Work. No obstante, podría aceptar que se suprima la mención a este programa en el entendimiento de que esto obedece al hecho de que el Consejo de Administración no es la estructura de gobernanza de estos programas. Concuerta con el Gobierno de Myanmar en la necesidad de prestar atención a los desafíos que enfrentan los trabajadores migrantes y la gente de mar, y dice que espera que esta cuestión se aborde ulteriormente en la reunión en curso.
- 174. El portavoz del Grupo de los Empleadores** se hace eco de la preocupación expresada por el Grupo de los Trabajadores en relación con la gente de mar. Reitera la necesidad de redactar el apartado *a)* de manera que refleje un equilibrio entre el reconocimiento de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Myanmar y el hecho de alentarle a que avance a un ritmo más rápido. Propone que se diga «progresos realizados hasta la fecha», como lo sugiere el representante del Gobierno de los Estados Unidos, pero señala que la traducción a otros idiomas puede resultar difícil. En cuanto al apartado *e)*, aclara que cualquier decisión que adopte el Consejo de Administración sobre el programa Better Work sería prematura, pues todavía no ha habido suficientes oportunidades de conocer las opiniones de los mandantes de Myanmar. Por otra parte, las decisiones del Consejo de Administración no deberían depender de las decisiones de otros órganos, lo cual sería el caso si se mantiene la formulación original del apartado *e)*.
- 175. El representante del Director General** propone aplazar la finalización del proyecto de decisión a un momento ulterior de la reunión. Entretanto, la Oficina preparará textos para su consulta y presentación al Consejo de Administración.

(El Consejo de Administración reanudó el examen de este punto con una versión revisada del proyecto de decisión distribuida por la Oficina tras la celebración de consultas).

- 176. El portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa su agradecimiento a la Oficina por haber preparado el proyecto de decisión revisado, que refleja fielmente las discusiones pragmáticas y fructíferas celebradas entre el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores. Expresa la esperanza de que el Gobierno de Myanmar continúe

esforzándose por aplicar las decisiones del Consejo de Administración con la ayuda de la Oficina y de los interlocutores sociales. La calidad y la fortaleza de las relaciones en Myanmar y el nivel de compromiso del Gobierno y de los interlocutores sociales de impulsar cambios han sido puestos a dura prueba por la pandemia de COVID-19, pero a pesar de las circunstancias, han demostrado su solidez y su resiliencia, lo cual presenta muy buenos augurios para el futuro.

- 177. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece al Grupo de los Empleadores su colaboración para llegar a un acuerdo con respecto al proyecto de decisión revisado y espera que el Gobierno de Myanmar y los interlocutores sociales puedan seguir avanzando en la resolución de los retos pendientes.
- 178. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante gubernamental de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega hacen suya su declaración. Agradece nuevamente a la OIT su compromiso con la promoción de los derechos de los trabajadores en Myanmar y acoge con satisfacción el diálogo continuo que ha mantenido con el Gobierno de Myanmar a este respecto, especialmente a la luz de la pandemia de COVID-19. También acoge con satisfacción la redacción utilizada en el proyecto de decisión revisado, que es el resultado de un compromiso y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos en cierto número de ámbitos importantes. La oradora apoya el proyecto de decisión revisado.
- 179. Un representante del Gobierno de Myanmar** dice que, para responder a la solicitud que formuló anteriormente en esta discusión el Grupo de los Trabajadores, envió informaciones adicionales a dicho grupo, al Grupo de los Empleadores y a la Oficina acerca de la respuesta de Myanmar a la crisis de la COVID-19. Explica que el 8 de noviembre de 2020 se llevaron a cabo elecciones generales en Myanmar y que el Gobierno recién electo está comprometido con una transición democrática y con la reforma y continuará la labor en curso, incluidas las reformas de la Constitución, de la legislación y de la legislación laboral.

Decisión

180. El Consejo de Administración:

- a) reconoce que ha habido algunos progresos por parte del Gobierno, y gracias también a los esfuerzos realizados por los interlocutores sociales, desde marzo de 2019 en la aplicación del Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) e insta firmemente al Gobierno a que siga cooperando con la OIT y con los interlocutores sociales a fin de intensificar sus esfuerzos para establecer un mecanismo nacional de presentación de quejas creíble y efectivo;**
- b) pide que se redoblen esfuerzos para que las opiniones de los interlocutores sociales se tengan plenamente en cuenta en el proceso de reforma de la legislación laboral y para que toda modificación de la legislación esté en conformidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), prestando una atención especial a la protección de los derechos laborales durante la pandemia de COVID-19;**
- c) insta al Gobierno a que intensifique sus esfuerzos para que el Parlamento modifique el artículo 359 de la Constitución de modo que se ajuste a lo dispuesto en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y fortalezca las funciones de control parlamentario en relación con el trabajo forzoso;**

- d) **manifiesta preocupación por las acusaciones presentadas contra ocho sindicalistas en virtud de la Ley sobre el Derecho de Reunión y Manifestación Pacíficas y por el hecho de que las autoridades utilicen esta ley con el propósito de denegar a los sindicatos el derecho a ejercer pacíficamente la libertad sindical, y pide al Gobierno que derogue la normativa municipal de Pyigyitagon y las normativas establecidas por otros municipios de la región de Mandalay en virtud de las cuales se prohíbe que las personas que no viven en la región convoquen una reunión o manifestación pacífica y que defina específicamente los principios de libertad sindical y libertad de reunión en el nuevo proyecto de ley de organizaciones sindicales y de empleadores, y**
- e) **exhorta a los Estados Miembros a que apoyen las iniciativas de movilización de recursos a fin de permitir la aplicación efectiva del PTDP en Myanmar, teniendo en cuenta en particular la situación relativa a la COVID-19 y sus consecuencias por lo que respecta a la eliminación del trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil, el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de quejas creíble y el fortalecimiento del sistema de inspección del trabajo para asegurar el cumplimiento efectivo de las leyes laborales.**

(GB.340/INS/12, párrafo 42, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

13. Respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) (GB.340/INS/13)

- 181. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo) es autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a hacer uso de la palabra para referirse a una cuestión que concierne a su Gobierno. Dice que la respuesta de su Gobierno a la pandemia de COVID-19 ha privilegiado la salud y la vida de las personas por encima de intereses económicos particulares, a pesar de tener que hacer frente a las medidas coercitivas, unilaterales y criminales que se le habían impuesto. El rechazo por parte de su Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, cuyo eventual cumplimiento conllevaría la vulneración de la Constitución nacional, no debería sorprender a nadie. Su Gobierno ha mantenido la misma línea de defensa a lo largo de este procedimiento que, desde el inicio, ha estado empañado con marcados enfoques e intereses políticos y particulares contrarios a su Gobierno. El alto concepto de la integridad que tiene su Gobierno no le habría permitido decir que aceptaba las recomendaciones para luego negarse a cumplirlas.
- 182.** No obstante, su Gobierno ha reiterado su apego al diálogo social amplio e inclusivo y su disposición a perfeccionar el cumplimiento de los convenios de la OIT que ha ratificado, sobre la base de sugerencias constructivas formuladas por los órganos de control de la OIT. De hecho, el Gobierno ya ha implementado una serie de medidas contenidas en las recomendaciones, entre otras el registro de la Alianza Sindical Independiente (ASI) de Venezuela, la solicitud de asistencia técnica de la OIT, el indulto del Sr. Rubén González,

la presentación de memorias a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), y la celebración de reuniones con organizaciones de empleadores para el diseño de medidas económicas en beneficio de la producción nacional.

- 183.** El Gobierno venezolano ha decidido privilegiar la competencia especializada de la OIT en el marco de este procedimiento de control y confía en que, algún día, la institucionalidad y objetividad de la Organización se impondrán cabalmente. El Gobierno está dispuesto a seguir cooperando con el mecanismo de control de la OIT, en particular en relación con las recomendaciones de la comisión de encuesta, en la medida en que sus actuaciones sean imparciales, transparentes, ajustadas a derecho y alejadas de intereses políticos.
- 184.** El Gobierno venezolano rechaza en su totalidad la enmienda ⁵, que responde a motivaciones políticas y cuyo lenguaje es agresivo e intimidatorio, propuesta por un grupo de países, —que se niega a nombrar por respeto a sus pueblos—, y que tiene por objeto lograr que la Conferencia Internacional del Trabajo apruebe medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones. Asimismo, rechaza las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores y el Gobierno de los Estados Unidos. Las enmiendas no son más que una mala copia de una decisión anterior adoptada por la Organización contra un Estado soberano. En lugar de presentar enmiendas con las que no se conseguirá nada positivo, esos Gobiernos deberían ocuparse de sus pueblos que claman por un cambio de las políticas deshonestas, capitalistas y de sumisión dictadas por otro Gobierno. Además, esos Gobiernos, junto con el Grupo de los Empleadores, deberían más bien apoyar la solicitud de asistencia técnica del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a la OIT, que es de vital importancia para mejorar el cumplimiento de los convenios pertinentes y que aún no ha recibido respuesta. Pide al Consejo de Administración que adopte la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, que plantea la concertación de un acuerdo que prevea la designación de un Representante Especial del Director General en el país y la presentación de un informe en la siguiente reunión del Consejo de Administración. Este enfoque constructivo allanaría el camino para un diálogo inclusivo y amplio y contribuiría a mejorar el cumplimiento de los convenios de la OIT.
- 185. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta ha sido irrespetuosa. Ha ido en la misma línea que las displicentes respuestas con las que el Gobierno recibió el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación del Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto, no sorprende el rechazo de las recomendaciones de la comisión de encuesta por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El hecho de que el Director General haya tenido que presionar a este Gobierno para que acepte las recomendaciones y, en caso contrario, se proponga remitir el asunto a la Corte Internacional de Justicia, así como la prolongada demora del Gobierno en dar una respuesta y su rechazo en último término de las recomendaciones sientan precedentes extremadamente perniciosos para la Organización.

⁵ Véase la sección 1 del [anexo I](#).

- 186.** En el informe de la comisión de encuesta se pone de relieve la existencia de un conjunto de instituciones y prácticas que atentan contra las garantías y los derechos establecidos en los convenios objeto de la queja y que socavan la capacidad de actuación no solo de las organizaciones de empleadores, sino también de las organizaciones de trabajadores no afines al Gobierno. No cabe duda de que existe una grave crisis de derechos humanos en el país. La negativa del Gobierno a colaborar con las instituciones internacionales no contribuye a proteger los derechos fundamentales de los venezolanos, y su rechazo de las recomendaciones demuestra desprecio, desdén y arrogancia, además de entrañar un riesgo para la Organización y su prestigio. Se requiere el despliegue urgente de esfuerzos concertados para alentar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a adoptar las decisiones correctas; la historia demuestra que los Gobiernos que han adoptado las recomendaciones formuladas por las comisiones de encuesta han obtenido resultados satisfactorios y duraderos.
- 187.** Tras señalar que el artículo 33 de la Constitución de la OIT faculta al Consejo de Administración para recomendar a la Conferencia las medidas que estime convenientes para obtener el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por una comisión de encuesta o por la Corte Internacional de Justicia, expresa la sorpresa de su grupo por el hecho de que el proyecto de decisión no incluya, como mínimo, la propuesta de medidas similares a las recomendadas por el Consejo de Administración en su 277.^a reunión (marzo de 2000) en relación con las obligaciones de Myanmar respecto del Convenio núm. 29. Afirma que es absolutamente necesario incluir en la decisión una referencia al artículo 33.
- 188.** El Grupo de los Empleadores apoya las enmiendas al proyecto de decisión propuestas por el grupo de países, pero sugiere introducir subenmiendas que reflejen la urgencia requerida, así como añadir un apartado que diga lo siguiente: «h) solicitar al Director General que sin demora dé una gran visibilidad al informe de la comisión de encuesta a través de una campaña de comunicación, inclusive en la página web de la OIT». El Grupo también apoya la enmienda propuesta por los Estados Unidos de inscribir un punto pertinente en el orden del día de la siguiente reunión del Consejo de Administración. Confía en que la decisión persuada al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de las ventajas de colaborar con la OIT para dar seguimiento a todas las recomendaciones de la comisión de encuesta. El Gobierno no puede escoger las recomendaciones con las que está de acuerdo y no tiene derecho a respaldar la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 189.** Lo que comenzó siendo un caso de la incumbencia del Grupo de los Empleadores se ha convertido en un asunto institucional y organizacional. El Consejo de Administración no puede permitirse permanecer callado; los miembros deben hablar a pesar de la presión que ejerza el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. La mayoría de ellos comprenden la gravedad de las cuestiones que se plantean y sus implicaciones institucionales. Incumbe al Consejo de Administración proteger a la Organización y sus características idiosincráticas del tripartismo y el diálogo social y defender el mecanismo de control. El orador insta a los miembros del Grupo de los Trabajadores y del Grupo Gubernamental a que apoyen la amplia enmienda propuesta. Por último, pide al Director General que demuestre liderazgo y determinación para defender los fundamentos de la Organización.
- 190.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota con reconocimiento de que la comisión de encuesta ha examinado las cuestiones planteadas en la queja desde la perspectiva tanto de las organizaciones de empleadores como de las organizaciones de trabajadores, y de que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha adoptado tres medidas positivas, a saber, el registro de la ASI —una reivindicación de larga data

del Grupo de los Trabajadores—, el indulto presidencial del secretario general del sindicato Sintraferrominera y la solicitud de asistencia de la OIT para determinar la representatividad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

- 191.** Sin embargo, lamenta profundamente que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no haya aceptado las recomendaciones de la comisión. Si bien el Gobierno ha reiterado su compromiso de mantener un diálogo social amplio e inclusivo y su voluntad de mejorar el cumplimiento de los convenios pertinentes de la OIT, las organizaciones de trabajadores del país han informado de que hasta la fecha no se han producido mejoras, que la situación de los trabajadores y sus familias es desesperada y que se registran tasas alarmantes de pobreza y desempleo. Se requiere con urgencia un progreso real en la esfera del diálogo social y la creación de un entorno propicio basado en el respeto genuino y la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98. Se espera que el Gobierno venezolano cumpla lo antes posible las demás recomendaciones de la comisión.
- 192.** El Grupo de los Trabajadores ha propuesto una enmienda ⁶ al proyecto de decisión en virtud de la cual el Consejo de Administración solicita al Director General que plantee al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la concertación de un acuerdo que prevea la designación de un Representante Especial del Director General en el país de aquí a marzo de 2021 para velar por la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica. La portavoz insta al Gobierno a que concierte dicho acuerdo para garantizar la aplicación efectiva de *todas* las recomendaciones de la comisión y a que brinde su plena cooperación. En el texto de la enmienda también se solicita al Director General que presente un informe al Consejo de Administración, en su 341.^a reunión, sobre los resultados de las acciones emprendidas al respecto, y que inscriba en el orden del día de esa reunión un punto relativo al examen de todas las posibles medidas requeridas para asegurar que el Gobierno cumpla las recomendaciones.
- 193.** El Grupo de los Trabajadores no considera conveniente aceptar las demás enmiendas y subenmiendas propuestas. En lo que respecta al primer apartado de la enmienda propuesta por el grupo de países, considera que no incumbe al Consejo de Administración decidir si aprueba o no los informes y recomendaciones de las comisiones de encuesta independientes, y que ya tomó nota del informe hace un año. Los puntos segundo y tercero de la enmienda propuesta por el grupo de países son similares, en cuanto al fondo, al apartado *b)* de la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores; y el Grupo de los Trabajadores recomienda la adopción de su propia versión. En lo que respecta al cuarto apartado de la enmienda propuesta, es totalmente prematuro pedir que se adopten medidas en virtud del artículo 33. La forma más eficaz de avanzar consiste en entablar una discusión exhaustiva de todas las medidas posibles en la próxima reunión del Consejo de Administración. La propuesta de examinar la cuestión de la designación de un representante especial tiene por objeto determinar si el Gobierno está realmente dispuesto a colaborar con la OIT; el Grupo de los Trabajadores espera una cooperación plena, y no solo una suerte de cooperación de carácter técnico.
- 194. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro y Albania se suman a su declaración. Toma nota con inmensa decepción de las respuestas del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de diciembre de 2019 y agosto de 2020, en las que

⁶ Véase la sección 2 del [anexo I](#).

este indicó que no estaba dispuesto a aceptar las conclusiones y recomendaciones de la comisión y que no las iba a aplicar en la fecha prevista del 1.º de septiembre de 2020. Señala que es preocupante que, a pesar de los reiterados llamamientos al diálogo social realizados por el Consejo de Administración, los empleadores sigan siendo objeto de actos de intimidación y represalias. Insta encarecidamente al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que colabore con la Oficina para aplicar las recomendaciones, adopte medidas concretas y despliegue esfuerzos más enérgicos para alentar y mantener un diálogo social tripartito inclusivo. Apoya la inscripción en el orden del día de la 341.ª reunión del Consejo de Administración de un punto dedicado al examen de todas las posibles medidas requeridas.

- 195. Hablando en nombre de un grupo de países, conformado por Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, el Paraguay, el Perú y el Uruguay,** una representante del Gobierno del Perú lamenta profundamente observar que, más de un año después de la publicación del informe de la comisión de encuesta, el régimen ilegítimo de Maduro persevere en las probadas violaciones de derechos laborales en el país. La falta de progresos en la implementación de las recomendaciones demuestra, una vez más, que el régimen de Maduro desconoce la legitimidad de la comisión de encuesta y asigna poca importancia a los derechos laborales vulnerados en ese país. Es inaceptable que un Estado Miembro de la OIT, de manera explícita y sin ningún tipo de reparo, exprese su negativa a cumplir con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución de esta Organización al rechazar las recomendaciones presentadas por la comisión de encuesta y no pronunciarse respecto a si desea someter la queja a la Corte Internacional de Justicia. Este hecho constituye un gravísimo precedente para la legitimidad del sistema de control de normas de la OIT y presenta un desafío directo para la representación permanente del Perú en Ginebra. La OIT en su conjunto debe mostrar su unidad frente a un Gobierno que se resiste a cumplir con las reglas establecidas en la Constitución de la OIT.
- 196.** El grupo de países ha propuesto una enmienda ⁷ al proyecto de decisión, en virtud de la cual pide la aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT para remitir el asunto a la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y propone una serie de medidas para posibilitar el cumplimiento de las recomendaciones. A fin de que el Consejo de Administración pueda adoptar una decisión consensuada sobre este asunto, el grupo propone que se convoquen consultas informales y que se aplace el debate hasta un momento ulterior de la reunión con miras a facilitar un diálogo constructivo.
- 197. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** deplora que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela rechace las recomendaciones de la comisión de encuesta y se empeñe en desacreditar su labor. En lugar de esforzarse por mejorar la situación de los empleadores y los trabajadores, el Gobierno está obsesionado con socavar el mandato de la comisión y el contenido del informe. La declaración del Gobierno de que solo aplicará las recomendaciones que considere pertinentes resulta inaceptable.
- 198.** Señala que, aunque acoge con satisfacción la puesta en libertad del Sr. Rubén González y el registro de dos confederaciones sindicales, queda aún mucho por hacer para asegurar que todos los trabajadores y empleadores puedan ejercer libremente sus derechos. Es indispensable que el régimen, de manera inmediata, ponga fin a todos los

⁷ Véase la sección 1 del [anexo I](#).

actos de violencia, amenaza, persecución, intimidación o a cualesquiera otras formas de agresión contra las organizaciones de empleadores y de trabajadores; libere a todos los trabajadores y empleadores encarcelados por ejercer su derecho fundamental a la libertad sindical y de asociación; respete plenamente la independencia de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y evite toda injerencia o favoritismo por parte de las autoridades estatales; y mantenga un diálogo social genuino e inclusivo con miras a la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26 y 144. Su Gobierno propone una subenmienda a la enmienda presentada por el grupo de países, consistente en la adición de un nuevo párrafo después del tercer párrafo que diga lo siguiente:

decide inscribir en el orden del día de su 341.^a reunión (marzo de 2021) un punto titulado «Medidas, inclusive aquellas recomendadas en el artículo 33 de la Constitución de la OIT, para asegurar que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta».

- 199. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** no está de acuerdo con la apreciación de que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no haya avanzado en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Recuerda que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se opuso al establecimiento de la comisión de encuesta y que otros miembros del Consejo de Administración expresaron dudas sobre la idoneidad de tal medida. Sin embargo, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela respetó la decisión del Consejo de Administración y ha demostrado buena voluntad prestando asistencia a la comisión en el desempeño de su labor. Este Gobierno ha señalado que varias de las recomendaciones contravienen sus principios constitucionales de igualdad y separación de poderes. El Consejo de Administración debería apoyar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, dadas las difíciles circunstancias actuales, y darle más tiempo para colaborar con todas las partes interesadas a fin de facilitar el diálogo social, contando con el apoyo técnico activo de la OIT.
- 200.** El orador señala que su Gobierno prefiere el proyecto de decisión original, pero que estaría dispuesto a examinar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores, en particular en lo que respecta a las próximas medidas que han de adoptarse. No se justifica la aplicación del artículo 33, que es una medida excepcional y extrema que rara vez se ha adoptado en la historia de la OIT. La cuestión de los progresos realizados en el cumplimiento de las recomendaciones podría examinarse en la próxima reunión del Consejo de Administración, ya que el formato de la presente reunión no permite un intercambio de opiniones y de consultas de carácter amplio en caso de que se produzcan desacuerdos profundos. Por último, subraya la necesidad de adoptar un enfoque medido y juicioso de la cuestión y de evitar la politización.
- 201. Una representante del Gobierno del Brasil** lamenta el rechazo explícito del régimen de Maduro a la idea de aceptar y cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta. Ese rechazo, de por sí, es algo muy grave y pone de manifiesto una actitud incompatible con las obligaciones básicas de los Estados Miembros de la OIT. El Gobierno también ha declarado que las recomendaciones de la comisión son una injerencia en la soberanía nacional. La situación que se presenta ante el Consejo de Administración exige una respuesta firme, clara y urgente. El hecho de no tomar medidas equivaldría a admitir que el sistema de control de normas de la OIT es a la vez ineficaz y obsoleto, y amenazaría la credibilidad y la legitimidad de la Organización. La oradora considera que se dan las condiciones para la aplicación plena e inmediata del artículo 33 de la Constitución de la OIT, que es la única manera de seguir avanzando. Por consiguiente, insta al Consejo de Administración a que adopte el proyecto de

decisión con las enmiendas que ha presentado su país, junto con el Canadá, Chile, Guatemala, el Paraguay y el Perú.

- 202. Un representante del Gobierno de China** dice que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha aplicado muchas de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El Gobierno también ha mostrado una voluntad positiva de avanzar en la reforma legislativa. El sistema de control de normas de la OIT debería alentar activamente a los Gobiernos a abordar los problemas que se plantean en la aplicación de las normas internacionales del trabajo mediante un diálogo constructivo con sus interlocutores sociales y las partes interesadas pertinentes. Cabe esperar que la OIT siga prestando al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la asistencia técnica apropiada para aplicar mejor las recomendaciones de la comisión de encuesta. Apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 203. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha suministrado información suficiente sobre el caso objeto de las deliberaciones y su posición oficial sobre las recomendaciones de la comisión de encuesta no es incompatible con el desarrollo de proyectos de cooperación técnica con la OIT ni con la voluntad política de continuar cumpliendo con sus obligaciones y compromisos en el marco de esta Organización. El orador reitera la posición del Gobierno de Cuba de rechazo a la manipulación de los organismos multilaterales con fines políticos. El Gobierno de Cuba no apoya las enmiendas ni las subenmiendas al proyecto de decisión propuestas por varios países. Sin embargo, al observar que se está creando un consenso favorable a la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, su Gobierno está dispuesto a apoyar esa solución.
- 204. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** considera que deben reconocerse debidamente las importantes medidas que ha adoptado el Gobierno para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Entre ellas figuran el registro de la Confederación de Trabajadores de Venezuela; la solicitud expresa y la recepción de asistencia técnica de la OIT; la concesión de un indulto al Sr. Rubén González, y la presentación de memorias sobre la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144 a la Comisión de Expertos. Se alienta al país a que colabore estrechamente con la OIT y la comisión de encuesta, así como con los interlocutores sociales, para resolver las cuestiones pendientes. El Gobierno de la República Islámica del Irán apoya las enmiendas al proyecto de decisión propuestas por el Grupo de los Trabajadores.
- 205. Una representante del Gobierno de Myanmar** también acoge con satisfacción el registro de la Confederación de Trabajadores de Venezuela y de la ASI y pide a la OIT que preste la asistencia técnica necesaria para que el país pueda avanzar en el diálogo social, mejorar las consultas y la representación sindical, y cumplir plenamente lo dispuesto en los Convenios núms. 26, 87 y 144. En los debates del Consejo de Administración deben tratarse los intereses de los trabajadores y los empleadores sin politizarlos.
- 206. Un representante del Gobierno de Namibia** dice que un país solo puede cumplir con las normas internacionales del trabajo de la OIT cuando se respeta el orden constitucional y no hay interferencias políticas externas. Dado que el Gobierno ya está poniendo en práctica algunas de las recomendaciones de la comisión de encuesta y también está solicitando asistencia técnica de la OIT, hay que darle esa oportunidad y alentarlo a seguir aplicando las recomendaciones restantes. El Gobierno de Namibia no suscribe la invocación del artículo 33 de la Constitución de la OIT en esta etapa temprana, ni apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por varios Estados Miembros.

Sin embargo, sí está dispuesto a aceptar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores.

- 207. Un representante del Gobierno de Turquía** acoge con agrado el hecho de que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela haya expresado reiteradamente su voluntad de mantener el diálogo social con los interlocutores sociales. El Gobierno ha dejado abierta la posibilidad de seguir avanzando sobre la base de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador considera que, con la asistencia técnica de la OIT, el Gobierno podría mejorar sus prácticas y avanzar en el ámbito del diálogo social y las consultas, así como en la representación sindical.
- 208. Un representante del Gobierno del Iraq** pide a la OIT que continúe prestando apoyo a todos los países, en respuesta a sus peticiones o siguiendo la visión de la Organización, y que evite cualquier politización de las cuestiones técnicas que entren dentro de su competencia.
- 209. Un representante del Gobierno de Barbados** dice que, históricamente, la OIT siempre ha sido una Organización que ha buscado soluciones. En consecuencia, el Gobierno de Barbados pide el mantenimiento del diálogo entre la República Bolivariana de Venezuela y la OIT; un diálogo social amplio e inclusivo; una voluntad de mejorar el cumplimiento de los convenios de la OIT a partir de las contribuciones constructivas de los órganos de control de la OIT; y la prestación de asistencia técnica en materia de diálogo social, consultas, representación sindical y mejoras en la práctica en todos los ámbitos relacionados con los Convenios núms. 26, 87 y 144.
- 210. El portavoz del Grupo de los Empleadores** condena la negativa del Gobierno venezolano a aceptar las recomendaciones de la comisión de encuesta y expresa la profunda disconformidad de su grupo con las intervenciones de varios Gobiernos. Resulta incomprensible que algunos mandantes puedan afirmar que apoyan el sistema de control de la OIT, incluido el procedimiento en virtud del artículo 26, y que defienden los derechos humanos, pero estén dispuestos a permitir que un Gobierno de un Estado Miembro de la OIT incumpla los compromisos que tiene con sus ciudadanos. El Grupo de los Trabajadores parece haber sido aplacado por el acuerdo del Gobierno de aprobar el registro de la ASI. Además, es completamente contradictorio que los Gobiernos de la Unión Europea y sus Estados miembros hayan reconocido las deficiencias del Gobierno venezolano y expresado un apoyo categórico a los resultados de la labor de la Oficina, pero apoyen una enmienda en la que se solicitan medidas tímidas en lugar de las medidas concretas necesarias para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos que se están produciendo en el país, es decir, la apertura de un procedimiento en virtud del artículo 33. El Consejo de Administración estará destruyendo de forma efectiva el procedimiento previsto en el artículo 26 si permite que un Gobierno que ha demostrado su desprecio por los procedimientos de la OIT continúe haciendo caso omiso de las decisiones adoptadas por la Organización; no posicionarse contra tan flagrante desafío es una traición al papel de la OIT como defensora de los derechos humanos.
- 211.** El orador insta encarecidamente a los Gobiernos que han pedido indulgencia hacia el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que reconsideren sus puntos de vista, ya que los derechos humanos no deben dejarse de lado por razones de conveniencia política o alianzas. Los mandantes deberían celebrar nuevas consultas informales para discutir los resultados que desean alcanzar en la presente discusión; sin embargo, la historia juzgaría negativamente al Consejo de Administración si adoptara una decisión que socavara el procedimiento en virtud del artículo 26. El proyecto de decisión debe incluir referencias al procedimiento previsto en el artículo 33 para dejar

claro que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha violado los derechos humanos y garantizar que se adoptarán medidas específicas para remediar esas infracciones.

- 212. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** subraya que su grupo siempre respetará los resultados del sistema de control de la OIT. Aunque, normalmente, la consecuencia lógica de una queja en virtud del artículo 26 sea una comisión de encuesta, corresponde al Consejo de Administración decidir si se toma esa vía o si hay otra opción con más probabilidades de fomentar el cumplimiento de dicho artículo. De hecho, solo una queja en virtud del artículo 26 resultante del establecimiento de una comisión de encuesta ha dado lugar a un procedimiento en virtud del artículo 33, y ese caso tenía que ver con un Gobierno que no aplicó las recomendaciones de la comisión, no con uno que se negara a aceptarlas. En casos anteriores en los que los Gobiernos se habían negado a aceptar las recomendaciones de una comisión de encuesta, el Consejo de Administración había decidido ejercer presión sobre estos Gobiernos mediante instrumentos distintos del procedimiento en virtud del artículo 33, y este enfoque había llevado, finalmente, al cumplimiento de las normas en cuestión.
- 213.** El informe de la comisión de encuesta debe tomarse en serio y respetarse. La OIT es una organización que busca soluciones y debería mantener abiertas todas las opciones para garantizar que su decisión final tenga en cuenta las muy difíciles circunstancias de los empleadores y los trabajadores venezolanos, y sea realmente de ayuda. El Consejo de Administración debería tener presente esa responsabilidad durante el debate que se celebrará en marzo de 2021 sobre las medidas que deben adoptarse. En la redacción de la enmienda, el Grupo de los Trabajadores ha tratado de alentar a la OIT a que se tome en serio los resultados de la comisión de encuesta, sin aceptar el incumplimiento de las recomendaciones por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, y pide a la Oficina que colabore con el Gobierno para traducir su compromiso en acciones. El Consejo de Administración debería tomar una decisión sobre el camino que debe seguirse después de examinar un informe sobre la cuestión que se presentará a la 341.^a reunión del Consejo de Administración y teniendo en cuenta cualquier progreso realizado por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión.
- 214.** Se autoriza a **un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** a hacer uso de la palabra de conformidad con el párrafo 1.8.3 del Reglamento, para responder a las observaciones formuladas en relación con su Gobierno. El orador acepta la enmienda del proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores, da las gracias a los Gobiernos que la han apoyado y afirma que su Gobierno se compromete a cumplir sus disposiciones.
- 215.** El orador dice que es bochornoso que se traigan nuevamente a esta sala aspectos políticos con evidentes intereses particulares en contra de nuestro Gobierno que no agregan nada positivo a este debate. Cuestiona la moral de los Gobiernos que han presentado una enmienda al proyecto de decisión para atacar al Gobierno venezolano, en vez de cumplir con honestidad sus responsabilidades y resolver los problemas de sus propios pueblos decepcionados y desesperanzados. El orador dice que su Gobierno puede mantener la frente en alto, a diferencia de los Gobiernos que los increpan a pesar de su propia incapacidad para resolver sus problemas antes o durante la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, no puede aceptar las propuestas que presentan esos Gobiernos.
- 216.** El Gobierno de un país del norte que acaba de sufrir una derrota electoral por su mala gestión y que ha impuesto medidas coercitivas unilaterales contrarias a la Carta de las

Naciones Unidas, con consecuencias nefastas para la República Bolivariana de Venezuela y su pueblo, no tiene derecho a tergiversar la esencia técnica del debate. Además, ese Gobierno no ha ratificado los ocho convenios fundamentales de la OIT en una actitud de desprecio y ha emitido políticas supremacistas y discriminatorias contra los migrantes. El Gobierno de la subregión andina con una continuada crisis política, y cuyo presidente acaba de ser destituido por incapacidad moral por corrupción, no puede tomar una posición de superioridad moral cuando la OIT le ha señalado problemas laborales en el sector pesquero de ese país y le ha exigido soluciones frente a las víctimas del trabajo infantil, la trata y la explotación sexual de niños. Un Gobierno al que la OIT le hace llamados por discriminación antisindical y pide reformas legales para garantizar la negociación colectiva de los trabajadores autónomos e independientes y reconocer la libertad sindical de los trabajadores rurales no puede pretender tener autoridad moral, especialmente a la luz de sus desaciertos y su mala gestión de la pandemia de COVID-19, así como de su posterior desvío de recursos públicos destinados a la respuesta a la pandemia. El Gobierno de un país del norte en el que no hay libertad sindical para los trabajadores agrícolas, domésticos o independientes tiene una moral igualmente cuestionable, y tampoco está brindando suficiente protección a los trabajadores migrantes frente a la crisis de COVID-19; también es discutible la moral del Gobierno del Cono Sur que ha ordenado la represión de manifestaciones pacíficas, violando los derechos humanos de sus ciudadanos, realizando acciones que recuerdan a las dictaduras de finales del siglo xx, un Gobierno al que se le han exigido cambios legislativos para evitar la discriminación antisindical y permitir la negociación colectiva entre los funcionarios públicos.

- 217.** El Gobierno cuyo país es señalado como el mayor productor y exportador de cocaína del mundo, bajo el auspicio de sus autoridades corruptas, merece una mención aparte, habida cuenta de la profunda preocupación expresada por los sindicatos de ese país por el elevado número de homicidios y la violencia antisindical. El orador también cuestiona la moralidad de un Gobierno de Centroamérica con niveles de desempleo alarmantes, al que la OIT solicita reformas legislativas para evitar la violación de los derechos de libertad sindical y negociación colectiva de los trabajadores del sector público y garantizar la seguridad social y un salario mínimo sin discriminación a los trabajadores domésticos. Igualmente cuestionable es la moral del Gobierno de otro país centroamericano, cuyo caso ha sido discutido en este mismo Consejo de Administración, que ha admitido actos de violencia y asesinatos antisindicales que han quedado impunes, y cuyos trabajadores y sindicalistas están desmoralizados por la falta de avances en relación con la queja en virtud del artículo 26 presentada contra él. Por otra parte, un Gobierno que no se ocupa de su gran crisis social, y cuyas organizaciones sindicales vaticinan al final de la pandemia una ola de demandas laborales por despidos improcedentes y suspensiones indefinidas de contratos de trabajo avaladas por las autoridades, no tiene derecho a criticar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a la luz de la corrupción, la impunidad, la pobreza y la desigualdad de su propio país, por no hablar de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y la discriminación laboral. La OIT también tiene que recordar continuamente al desacertado Gobierno de un segundo país del Cono Sur, en crisis económica y con una Administración que en los últimos dos años ha tenido un amplio rechazo popular, que prevenga las peores formas de trabajo infantil, en particular las formas contemporáneas de esclavitud.
- 218.** Todos los Gobiernos deberían mirarse bien en el espejo antes de descalificar las acciones de otros y deberían preservar la dignidad de sus ciudadanos negándose a apoyar intentos de golpes de Estado, bloqueos económicos y otras medidas que perjudican a

buenas personas. El orador hubiera preferido recibir críticas o sugerencias constructivas del Grupo de los Empleadores, pero estaba preparado para hacer frente a las descalificaciones y amenazas motivadas por los intereses de ese grupo. El orador hace un llamamiento en favor del diálogo y la concertación entre los mandantes, con el mismo enfoque conciliador que ha tenido su Gobierno en las consultas con la organización de empleadores venezolana afiliada a la OIE. Su Gobierno reforzará ese mecanismo de conciliación y, con la asistencia técnica de la Oficina, seguirá avanzando y cumpliendo cabalmente con los convenios objeto de la queja. El Gobierno venezolano continuará aportando información al Consejo de Administración.

- 219. El Presidente** insta a los mandantes a que formulen una decisión basándose en el fondo del caso y no en el contexto político. Como el Consejo de Administración no ha podido llegar a un consenso sobre la cuestión, el debate se aplazará hasta más adelante en la semana a fin de dar tiempo para la celebración de consultas informales.
- 220.** Después de las consultas, el Presidente indica que, a pesar de los enormes esfuerzos desplegados para lograr un consenso, se necesitará más tiempo para llegar a un acuerdo respecto al proyecto de decisión. A la espera de la celebración de un nuevo debate sobre el fondo de la cuestión al día siguiente, el Presidente invita a los miembros que participan en las consultas a proporcionar al Consejo de Administración información actualizada sobre la situación.
- 221. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** se opone a la propuesta de aplazar el debate sobre la cuestión y pide que se formulen preguntas al Consejero Jurídico para incorporar su respuesta en las deliberaciones futuras. Además, parece haberse establecido un vínculo entre el caso de la República Bolivariana de Venezuela y el de Guatemala, aunque estos casos no estén vinculados en modo alguno.
- 222.** La oradora informa al Consejo de Administración de que en las consultas informales, además de los interlocutores sociales, han participado el grupo de Gobiernos que presentó la enmienda original y el Gobierno de los Estados Unidos, que propuso una subenmienda; la Unión Europea también ha formulado sugerencias constructivas. Las deliberaciones no han sido fáciles, pero en las últimas horas han empezado a producirse avances. Sin embargo, hay cierta confusión respecto a las repercusiones jurídicas de la utilización de la expresión «todas las posibles medidas»: respecto a si la expresión se refiere a todas las posibles medidas que podrían formar parte de un conjunto de medidas que se definirá en la próxima reunión, o a todas las posibles medidas disponibles en virtud de la Constitución de la OIT; y sobre si hay alguna diferencia entre utilizar un lenguaje general o detallar de forma explícita cuáles podrían ser esas medidas. Esto es particularmente pertinente para comprender el procedimiento para la adopción de medidas en virtud del [artículo 33 de la Constitución](#). De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, una cuestión solo puede inscribirse como punto en el orden del día de la Conferencia después ser sometida a una segunda discusión del Consejo de Administración. Por consiguiente, la oradora pide al Consejero Jurídico que aclare si el hecho de que la enmienda mencione explícitamente el artículo 33 significa que el Consejo de Administración está celebrando actualmente la primera discusión, aunque al final la enmienda no se apruebe, y si una discusión en la reunión de marzo constituiría, por lo tanto, una segunda discusión.

(El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto después de que la Oficina distribuyera un proyecto de decisión revisado ⁸ tras la celebración de consultas).

- 223. El Consejero Jurídico de la OIT**, en respuesta a las preguntas de la portavoz del Grupo de los Trabajadores, dice que el párrafo 5.1.1 del [Reglamento del Consejo de Administración](#) dispone que: «Cuando el Consejo de Administración haya de discutir, por primera vez, una proposición para inscribir una cuestión como punto del orden del día de la Conferencia, no podrá, salvo asentimiento unánime de los miembros presentes, adoptar una decisión hasta la reunión siguiente». Esta disposición, introducida en 1920, tiene por objeto dar tiempo suficiente para la reflexión y las consultas antes de que el Consejo de Administración pueda tomar la decisión de inscribir una cuestión como punto del orden del día de la Conferencia. El que una propuesta se haya debatido o no es algo que se determina de forma factual. En el asunto que nos ocupa, los hechos establecidos son los siguientes: se ha presentado una enmienda que prevé expresamente la inscripción en el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia de un punto del orden del día relativo a las medidas que podrían adoptarse en virtud del artículo 33; y otro grupo ha presentado una enmienda en la que se propone que el Consejo de Administración en su próxima reunión examine todas las posibles medidas para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El Consejo de Administración ha debatido ampliamente el tipo de medidas que la Organización debería adoptar para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y ha examinado, en particular, la conveniencia de recurrir al artículo 33. Aparte de los redactores de estas enmiendas, diferentes grupos y Gobiernos a título individual han expresado sus opiniones —ya sea a favor o en contra— sobre las líneas de acción propuestas, incluidas las medidas previstas en el artículo 33. Es, por lo tanto, incuestionable que el Consejo de Administración ha discutido en la presente 340.^a reunión la propuesta de recomendar a la Conferencia medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. En consecuencia, si el Consejo de Administración decidiera en marzo de 2021 inscribir esta cuestión como punto del orden del día de la Conferencia, habría cumplido con los requisitos del párrafo 5.1.1 del Reglamento del Consejo de Administración.
- 224.** En segundo lugar, con respecto a la expresión «todas las posibles medidas», el Consejo de Administración goza de pleno poder discrecional en cuanto a la naturaleza y el alcance de las medidas que decida o proponga a la Conferencia con miras a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones. Por consiguiente, debe entenderse que la expresión «todas las posibles medidas» abarca cualquier tipo de acción, por lo que incluye las medidas que se estime «convenientes» en virtud del artículo 33 de la Constitución. Puesto que «todas» es sinónimo de «sin excepción», es muy difícil concebir cómo la expresión «todas las posibles medidas» podría interpretarse de manera distinta. Además, cuando presentó la enmienda propuesta por su grupo, la Vicepresidenta trabajadora declaró explícitamente que no se excluiría ninguna medida posible. Por lo tanto, es evidente que, si el Consejo de Administración realiza un examen de todas las posibles medidas para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, esta consideración puede comprender una gran variedad de medidas, incluidas las que se puedan recomendar a la Conferencia en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT.

⁸ Véase la sección 3 del [anexo I](#).

- 225. El Presidente** señala a la atención del Consejo de Administración un nuevo proyecto de decisión revisado que cuenta con el acuerdo del Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores y muchos Gobiernos.
- 226. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que el texto propuesto en la versión enmendada del proyecto de decisión que el Consejo de Administración está examinando logra un justo equilibrio entre la comunicación de un firme mensaje sobre la necesidad de realizar mejoras antes de la reunión de marzo, y la atribución a la Oficina de un papel importante, por el que se pide al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la aplicación de las recomendaciones y también con el objeto de alcanzar un posible acuerdo para el establecimiento de una representación especial sobre el terreno, medida que, en otros casos, ha ayudado de forma significativa a lograr avances. Se espera que la Oficina pueda ayudar al Gobierno venezolano a hacer frente a las dificultades y a encontrar el camino correcto para asegurar un diálogo social adecuado. Se acoge con gran satisfacción el hecho de que el Gobierno haya aceptado la recomendación de solicitar ayuda a la Oficina para la identificación de las organizaciones de trabajadores y empleadores representativas a los efectos del diálogo. En consecuencia, el Grupo de los Trabajadores apoya el nuevo proyecto de decisión revisado, a la espera de las nuevas discusiones que se celebrarán en marzo.
- 227. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su grupo deplora el tono arrogante de la intervención del Gobierno venezolano, que es inaceptable en el contexto del diálogo social y el tripartismo. El informe de la comisión de encuesta contiene recomendaciones claras y tangibles sobre el camino que ha de seguirse. El orador pone de manifiesto que el nuevo proyecto de decisión revisado dista mucho de lo que los empleadores deseaban y expresa su frustración por haber tenido que transigir hasta tal punto. Sin embargo, las disposiciones con arreglo al artículo 26 de la Constitución deben protegerse y el orador expresa su esperanza de que el nuevo proyecto de decisión revisado constituya una base sobre la que puedan lograrse avances significativos para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela. Espera que el documento que prepare la Oficina comprenda todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT. El apoyo del Director General es fundamental para persuadir al Gobierno venezolano de que colabore con la OIT y aplique las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador agradece a los Gobiernos del Perú, el Canadá, el Brasil, los Estados Unidos, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras y el Paraguay sus enmiendas y subenmiendas. Después de aclarar que, en un primer momento, había entendido mal la posición de la Unión Europea, le agradece su apoyo en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos. Apoya el nuevo proyecto de decisión revisado y espera con interés la celebración de un debate amplio y constructivo en marzo de 2021.
- 228. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Alemania dice que la Unión Europea concede gran importancia a los derechos humanos, incluida la libertad sindical de los trabajadores y la libertad de asociación de los empleadores, y al papel fundamental de las consultas tripartitas. Subraya la inmensa decepción de la Unión Europea ante las respuestas presentadas por el Gobierno venezolano en diciembre de 2019 y agosto de 2020. Ambas demostraban la falta de voluntad del Gobierno para aceptar las conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe de la comisión de encuesta y su incapacidad para aplicarlas en el plazo estipulado del 1.º de septiembre de 2020. Insta firmemente al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a colaborar con la Oficina para aplicar esas conclusiones y recomendaciones y a desplegar mayores esfuerzos para alentar y mantener un diálogo social tripartito inclusivo. Apoya la labor del Director General para que esto sea posible y lo alienta a mantener sus esfuerzos. Es importante que se tome

una decisión consensuada en la presente reunión del Consejo de Administración. En la próxima reunión, que se celebrará en marzo de 2021, deben considerarse todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el nuevo proyecto de decisión revisado.

- 229. Hablando en nombre de Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, el Paraguay, el Uruguay y de su propio Gobierno,** una representante del Gobierno del Perú valora positivamente el diálogo constructivo y mantiene una posición de apertura con miras a lograr una decisión consensuada sobre una cuestión que tiene un impacto directo en la vida de las personas que diariamente sufren la vulneración de sus derechos. El plazo ofrecido para las consultas informales ha facilitado un diálogo tripartito transparente. Todas las propuestas se han discutido con un espíritu constructivo y con el único objetivo de obtener un resultado de compromiso sobre un asunto de especial relevancia. El resultado de esas deliberaciones podría considerarse la base de un entendimiento tripartito. La oradora mantiene la convicción de que la opción más adecuada es mencionar expresamente el artículo 33 de la Constitución de la OIT en el proyecto de decisión, remitiendo este asunto a la Conferencia Internacional del Trabajo, junto con propuestas de medidas que deben adoptarse, ya que ello fomentaría el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta. La oradora apoya el nuevo proyecto de decisión revisado.
- 230. Un representante del Gobierno de Barbados** dice que aún no se ha agotado el recurso al diálogo social como instrumento para buscar soluciones. Además, hay que explorar todas las opciones antes de abandonar la búsqueda de soluciones. Las cuestiones planteadas en el informe de la comisión de encuesta son graves y deben abordarse de manera urgente. La Oficina debe comprometerse a prestar asistencia técnica como parte de los esfuerzos que realiza para resolver las cuestiones pendientes. El orador reitera el llamamiento a seguir manteniendo un diálogo amplio, inclusivo y significativo con todas las partes interesadas, los Gobiernos, los empleadores, los trabajadores y la sociedad civil, con el fin de llegar a un acuerdo. Alienta encarecidamente a todas las partes pertinentes a que sigan colaborando de manera constructiva.
- 231. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que la decisión sobre las medidas que se adoptarán para abordar la queja contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela afectará a aspectos sustantivos de las actividades de la OIT y al funcionamiento de sus mecanismos de control. Deben optimizarse los esfuerzos para lograr el consenso, sin caer en la precipitación. Remitir el asunto para su examen en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021, de conformidad con el artículo 33 de la Constitución de la OIT, es un paso muy serio que podría tener repercusiones de gran alcance para la OIT. Este enfoque es inaceptable para su Gobierno. La OIT debería seguir trabajando con el Gobierno venezolano para ayudar en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. La asistencia técnica es vital para hacerlo posible.
- 232.** El proyecto de decisión revisado contiene elementos totalmente nuevos y modifica considerablemente el sentido del proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Trabajadores, que su Gobierno estaba dispuesto a apoyar en aras de un compromiso. No se ha seguido el procedimiento establecido en el apartado *f)* del párrafo 29 de las disposiciones especiales para la celebración de la 340.^a reunión del

Consejo de Administración ⁹, según el cual todo proyecto de decisión revisado se distribuirá a más tardar cuarenta y ocho horas antes de reanudar la discusión sobre ese punto, por lo que su Gobierno no ha tenido la oportunidad de examinar el nuevo proyecto de decisión revisado. Al no haberse alcanzado un resultado aceptable para todos, la única opción que queda es aplazar el examen de esta cuestión hasta la reunión de marzo de 2021 del Consejo de Administración.

- 233. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** agradece a los trabajadores y empleadores su voluntad de llegar a un compromiso sobre una cuestión importante que plantea retos difíciles. Apoya el nuevo proyecto de decisión revisado y espera con interés su adopción en la presente reunión y la discusión sobre todas las posibles medidas en la reunión de marzo de 2021.
- 234. Un representante del Gobierno de China** expresa su esperanza de que la OIT siga prestando asistencia técnica al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para apoyarlo en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, puesto que la asistencia que se le ha dado hasta la fecha ya ha producido resultados tangibles y el Gobierno ha expresado su firme voluntad de seguir recibéndola. La enmienda del Grupo de los Trabajadores al proyecto de decisión es más apropiada y aceptable que el nuevo proyecto de decisión revisado. Si no se logra el consenso, este punto debería aplazarse a la reunión de marzo de 2021 del Consejo de Administración.
- 235. Un representante del Gobierno de Cuba** rechaza las propuestas de enmienda y subenmienda presentadas inicialmente por algunos Gobiernos, así como el nuevo proyecto de decisión revisado, que se ha presentado fuera del tiempo establecido con arreglo al procedimiento. Lo más procedente sería tomar nota de la respuesta proporcionada por el Gobierno venezolano, tal como figura en el proyecto de decisión original, y retirar definitivamente este asunto de la agenda de la OIT. La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores es una solución aceptable, en tanto que cuenta con el apoyo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Su Gobierno no alberga preocupación alguna sobre la actuación del Gobierno venezolano. El Gobierno de Cuba continuará defendiendo el espíritu de cooperación, diálogo y respeto de la OIT.
- 236. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** dice que el plazo en que se ha presentado el nuevo proyecto de decisión revisado contraviene el procedimiento previsto en los apartados *b)* y *f)* del párrafo 29 del documento GB.340/INS/1 (Rev. 1). De acuerdo con el apartado *g)* del mismo párrafo, el punto debería aplazarse hasta la 341.^a reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración. El orador alienta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que colabore estrechamente con la OIT, la comisión de encuesta y los interlocutores sociales para resolver las cuestiones pendientes, e invita a la Oficina a que apoye este compromiso mediante la prestación de asistencia técnica.
- 237. Un representante del Gobierno de Turquía** indica que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela está claramente decidido a resolver las cuestiones que afectan a las relaciones laborales y las condiciones de trabajo en el país. Según se desprende de la información presentada, no ha escatimado esfuerzos a ese respecto. Hace falta más tiempo para que los resultados de la aplicación de las nuevas medidas y normativas

⁹ GB.340/INS/1 (Rev. 1).

laborales sean palpables. Insta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a seguir colaborando estrechamente con la OIT, que debería prestarle la asistencia técnica requerida.

- 238. Un representante del Gobierno del Brasil** dice que, en vista de los continuados intentos del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela destinados a demorar la adopción por la OIT de medidas que podrían proteger a los trabajadores y los empleadores contra la violación sistemática de sus derechos laborales, el Consejo de Administración ha de aplicar las disposiciones del artículo 33 de la Constitución para remitir el asunto a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021. El Consejo de Administración debe tomar medidas de inmediato. Si no da una respuesta significativa y contundente a la negativa del Gobierno venezolano a cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta, el sistema de control de la OIT carecerá de razones morales para imponer su autoridad en otros casos. El orador apoya el proyecto de decisión revisado, que refleja las principales preocupaciones de los mandantes tripartitos.
- 239. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** dice que su Gobierno lamenta profundamente lo sucedido durante la sesión del día anterior. Su Gobierno no es responsable de que uno de los grupos, haciendo gala de su continuada falta de seriedad, decidiera retirar su apoyo al proyecto de decisión revisado presentado por el Grupo de los Trabajadores, que se publicó fugazmente en el sitio web de la OIT. Esa caprichosa actuación fue la causa que motivó la presentación de las numerosas propuestas posteriores. Asimismo, lamenta profundamente que el Presidente haya acordado de manera arbitraria, sin consulta tripartita, aplazar la discusión de este punto a la presente sesión. Durante la sesión del día anterior, a su Gobierno se le denegaron arbitrariamente el derecho a hacer uso de la palabra y el derecho de réplica, que es un sagrado derecho internacional de legítima defensa. No le sorprende que a su Gobierno se le haya cercenado el derecho a la defensa, como en tantas otras oportunidades anteriores. Sin embargo, el Gobierno venezolano sabe reaccionar y responder, conoce sus derechos y sabe igualmente cuándo se actúa de manera arbitraria, sin democracia y sobre la base de oscuros procedimientos. Para explicar por qué no se concedió a su Gobierno el derecho de réplica, que había solicitado reiteradamente, se adujo, como pésimo argumento, que no había debate sobre el caso. Sin embargo, en el transcurso de la discusión se hizo referencia explícita a su Gobierno en innumerables ocasiones, tanto por el Presidente del Consejo como por el portavoz del Grupo de los Empleadores y la portavoz del Grupo de los Trabajadores. Recuerda que en el párrafo 5.8 del Reglamento del Consejo de Administración se dispone que todo miembro o grupo que haya sido expresamente mencionado en las discusiones podrá ejercer su derecho de réplica. A pesar de ello, y en virtud de una pésima asesoría jurídica, el Presidente ha cercenado flagrantemente al Gobierno venezolano el derecho de réplica. Durante esta sesión no ha habido un diálogo tripartito, mencionado repetidamente por varios Gobiernos, sino que se ha mantenido un simple diálogo bipartito. En cambio, su Gobierno ha respetado y llevado a cabo un debate tripartito amplio e inclusivo a nivel nacional. Ha tomado debida nota con interés de los acontecimientos de la sesión del día anterior.
- 240.** Su Gobierno entendió en la sesión del día anterior, a la que fue invitado en calidad de espectador, que se habían realizado consultas entre los grupos de mandantes, que negociaron como si se tratara de una mercancía o moneda de cambio, comparando un caso con otro. Su Gobierno considera que ese tipo de mecanismo de negociación es indignante y vergonzoso. Dice que si los grupos de mandantes quieren negociar de esa manera, deberían saber el valor y peso de las monedas de cambio.

- 241.** Rechaza el proyecto de decisión revisado porque el hecho de proceder a su examen el mismo día en que se ha presentado contraviene lo dispuesto en los apartados *b)* y *f)* del párrafo 29 del documento GB.340/INS/1 (Rev. 1). A pesar de estar de acuerdo con el proyecto de decisión original, su Gobierno también ha apoyado sin reservas la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 242.** Su Gobierno lamenta profundamente tener que enfrentarse a este tipo de actuaciones que ponen en evidencia una vez más la necesidad de adecentar los malos procedimientos y actuaciones de los mecanismos de control de la OIT. La manera nada feliz en que se actuó en la sesión del día anterior y a lo largo de toda la reunión del Consejo le resta toda seriedad y credibilidad a la OIT. Además, esa actuación confirma la convicción de su Gobierno de que todo lo que ha envuelto a la queja contra este ha estado plagado de intereses políticos, alejados de los nobles intereses del mundo del trabajo.
- 243.** En vista de la retirada de la enmienda al proyecto de decisión presentada por el Grupo de los Trabajadores, su Gobierno solo acepta, y se compromete con, el proyecto de decisión original. No apoya ni se compromete con respecto a ninguna otra enmienda o subenmienda y rechaza el proyecto de decisión revisado extemporáneo o sobrevenido, cuyo contenido responde a los intereses políticos y económicos de un grupo contrario al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Solicita a los Gobiernos honestos que le han apoyado hasta ahora y a todos los Gobiernos que constatan el mal procedimiento aplicado durante esa sesión que rechacen el proyecto de decisión revisado. Su Gobierno confirma su voluntad de seguir cooperando con los mecanismos de control de la OIT siempre que sus actuaciones sean objetivas, imparciales, transparentes, ajustadas a derecho y alejadas de intereses políticos contrarios a su Gobierno. Con la asistencia técnica de la OIT, su Gobierno seguirá avanzando para perfeccionar el cumplimiento de los Convenios de la OIT objeto de la queja. No resulta procedente que pretenda aplicarse el artículo 33 de la Constitución de la OIT en relación con la queja contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. En aras de un procedimiento honesto, de acuerdo con las reglas de procedimiento aplicables a este Consejo de Administración, y en vista de que es obvio que no hay consenso sobre la cuestión, solicita que el caso se aplaze hasta marzo de 2021.
- 244. Un representante del Gobierno de Cuba** se suma a las preocupaciones expresadas por el representante de la República Bolivariana de Venezuela respecto de los mecanismos aplicados en relación con el caso y reitera el rechazo de su Gobierno a las enmiendas al proyecto de decisión presentadas extemporáneamente ese mismo día.
- 245. Un representante del Director General** dice que, por lo que respecta a la discusión en curso, se está celebrando en virtud del apartado *g)* del párrafo 29 del documento GB.340/INS/1 (Rev. 1), relativo a las disposiciones especiales aplicables a la reunión virtual del Consejo de Administración. Con arreglo a los procedimientos establecidos en ese documento, no se requiere un periodo de preaviso, lo que permite al Consejo de Administración actuar con diligencia en el contexto de negociaciones urgentes e importantes, como es el caso en cuestión. «Consenso» no significa «apoyo unánime». Aunque las partes pueden expresar su oposición a un proyecto de decisión, solo una declaración que bloquee explícitamente el consenso impediría su adopción. En el transcurso de la discusión no ha habido ninguna declaración en ese sentido. Se aplicaría el mismo enfoque con respecto a la opción de someter un proyecto de decisión a votación por correspondencia.
- 246. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que su Gobierno bloquea el consenso sobre el proyecto de decisión revisado presentado ese día.

- 247. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** es autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a hacer uso de la palabra para responder a las observaciones formuladas con respecto a su Gobierno. Su delegación había entendido que la presente reunión era simplemente una continuación de la discusión del día anterior, y no una reanudación de esa discusión en virtud del apartado *f)* del párrafo 29 del documento GB.340/INS/1 (Rev. 1). A su delegación se le negó reiteradamente el derecho a hacer uso de la palabra el día anterior. No existe un consenso, tal como se define en el documento relativo a las disposiciones especiales, sobre las enmiendas presentadas al proyecto de decisión, cuyo contenido responde a los intereses políticos y económicos de un grupo de Gobiernos contrarios al Gobierno de su país. Su Gobierno solo acepta el proyecto de decisión original que figura en el párrafo 7 del documento GB.340/INS/13. Habida cuenta de la falta de consenso, solicita que la cuestión se aplaze hasta la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 248. El Presidente** indica que, a pesar de los encomiables esfuerzos desplegados por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, no se ha alcanzado un consenso sobre el proyecto de decisión, por lo que el asunto se aplazará hasta la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 249. El portavoz del Grupo de los Empleadores** entiende que solo los miembros titulares del Consejo de Administración, entre los que no se encuentra Cuba, pueden bloquear el consenso. El proyecto de decisión debería someterse a votación por correspondencia, dado que la mayoría de los miembros han expresado su apoyo a esa manera de proceder.
- 250. Una representante del Gobierno del Perú** dice que han de tenerse en cuenta las opiniones de los Gobiernos. Exhorta al Consejo de Administración a que se atenga a las disposiciones especiales, que al parecer no se han entendido bien. Su Gobierno considera que el asunto no se puede aplazar y que tranquilamente se podía proceder a una votación por correspondencia.
- 251. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que durante la presente reunión no ha habido tiempo suficiente para celebrar nuevas consultas, y que no se dan las condiciones necesarias para la celebración de negociaciones tripartitas detalladas a distancia. Por tanto, no sería apropiado proceder a una votación por correspondencia. En efecto, ese procedimiento solo se aplica a los asuntos urgentes, no controvertidos o de rutina; y el asunto que se está tratando no entra en esa clasificación.
- 252. Un representante del Gobierno de China** expresa el apoyo de su Gobierno a la declaración formulada por el representante de la Federación de Rusia. Dado el limitado tiempo disponible y la naturaleza compleja del caso, la discusión debería aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 253. El representante del Director General** dice que la decisión de someter el asunto a votación por correspondencia también requeriría que hubiera consenso en el seno del Consejo de Administración.
- 254. El Consejero Jurídico** aclara que, contrariamente a la opinión expresada por el representante de la Federación de Rusia, el Consejo de Administración puede decidir someter el asunto a votación por correspondencia, como se prevé expresamente en el apartado *g)* del párrafo 29 del documento GB.340/INS/1 (Rev. 1). Con respecto a la declaración del portavoz del Grupo de los Empleadores de que solo los miembros titulares pueden bloquear el consenso, explica que las disposiciones especiales se habían concebido para simular, en la medida de lo posible, una reunión presencial, durante la cual el Presidente, antes de dar por adoptada una decisión, pregunta a todos

los miembros del Consejo de Administración presentes en la sala, tanto a los titulares como a los adjuntos, si hay consenso sobre la decisión en cuestión. Por lo tanto, la intervención del representante del Gobierno de Cuba es válida y bloquea efectivamente el consenso. Solo en el caso de que un asunto objeto de examen se someta a votación, los únicos autorizados para votar son los miembros titulares del Consejo de Administración. La misma distinción existente entre, por una parte, la determinación del consenso —para cuya consecución se invita a todos los miembros del Consejo de Administración a que expresen su posición— y, por otra, la votación —en la que únicamente los miembros titulares están autorizados a participar—, queda plasmada en los apartados *a)* y *b)* del párrafo 27 del documento GB.340/INS/1 (Rev. 1), que se aplican a las decisiones adoptadas por correspondencia.

- 255. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, para mantener su credibilidad, el Consejo de Administración ha de atenerse a lo establecido en las disposiciones especiales. Pregunta si los miembros también deben manifestar expresamente, en su caso, su voluntad de bloquear el consenso acerca de la opción de someter el proyecto de decisión a votación por correspondencia.
- 256. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** lamenta que no se haya podido alcanzar un entendimiento sobre el proyecto de decisión. El rechazo de las recomendaciones de una comisión de encuesta es un hecho grave y poco habitual. Por ello, deberían adoptarse medidas eficaces para garantizar su cumplimiento. Su Gobierno apoyará plenamente una votación por correspondencia sobre el proyecto de decisión.
- 257. El Consejero Jurídico** dice que la decisión de someter el proyecto de decisión a votación por correspondencia se rige por las mismas normas que se aplican a la determinación del consenso.
- 258. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** reitera la opinión de su Gobierno de que no es aceptable proceder a la votación por correspondencia; por consiguiente, bloquea el consenso.
- 259. Un representante del Gobierno de Cuba** declara que su Gobierno rechaza la propuesta de votación por correspondencia.
- 260. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** es autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a hacer uso de la palabra para responder a las observaciones formuladas con respecto a su Gobierno. Afirma que, dada la falta de consenso sobre las enmiendas al proyecto de decisión y sobre la votación por correspondencia, el punto del orden del día debe aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 261. Una representante del Gobierno del Perú** dice que su Gobierno no está en absoluto de acuerdo con aplazar este punto y, por tanto, bloquea esa decisión. Solicita unos minutos de pausa.
- 262. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** se suma a la solicitud de un breve receso con el fin de examinar la mejor manera de proceder y determinar si podría alcanzarse un verdadero consenso. Señala que también hay falta de consenso sobre la cuestión del aplazamiento del examen del punto hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. Esta cuestión debe solventarse en estricta conformidad con las normas. Expresa su decepción por el hecho de que su grupo no haya tenido la oportunidad de presentar una nueva propuesta al Consejo de Administración que, a su juicio, podría haber logrado un consenso total.

- 263. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que no tiene constancia de ningún caso en que el Consejo de Administración no haya conseguido finalmente alcanzar un consenso, incluso cuando se han tratado cuestiones controvertidas. Agradece al Grupo de los Trabajadores y a los Gobiernos su reafirmación del compromiso de defender los valores de la Organización en un caso tan grave. Espera con interés que la Oficina prepare un texto sólido y bien argumentado que sirva de base para la labor del Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2021.
- 264. El Presidente** afirma que, dadas las circunstancias, considera imposible que se llegue a un consenso sobre la cuestión del proyecto de decisión prolongando las negociaciones, o sobre la cuestión de someter el punto a votación por correspondencia, y que un receso no serviría para nada. En consecuencia, decide que el punto se aplase hasta la 341.ª reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración, según lo dispuesto en el apartado *g*) del párrafo 29 del documento GB.340/INS/1 (Rev. 1), y da por concluida la discusión.

14. Queja relativa al incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) (GB.340/INS/14 (Rev. 1))

- 265. Un representante del Gobierno de Bangladesh** indica que su Gobierno mantiene su compromiso de promover las normas internacionales del trabajo y que en el último decenio ha dado pasos importantes en favor de los derechos de los trabajadores. Dice que Bangladesh tiene una de las economías que crecen con mayor rapidez en el mundo, y manifiesta su reconocimiento a los trabajadores del país por su contribución a este logro. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 ha llevado a la economía a una situación extraordinariamente precaria debido a la anulación de pedidos, y tendrá repercusiones a largo plazo para los trabajadores. El Gobierno ha asignado recursos importantes para impulsar la economía y brindar apoyo a los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes que han regresado al país. Además, ha elaborado una guía para prevenir y mitigar la COVID-19 en el lugar de trabajo y está preparando directrices sobre las relaciones laborales en este contexto.
- 266.** Desde 2017, el Gobierno ha realizado los avances siguientes: ha enmendado la Ley del Trabajo de Bangladesh de 2006, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo; ha adoptado la Ley del Trabajo en las Zonas Francas de Exportación (ZFE) de Bangladesh (Ley del Trabajo en las ZFE de Bangladesh) de 2019, que permite a los trabajadores de las ZFE constituir asociaciones; ha desarrollado procedimientos operativos estándar para el registro sindical y para abordar los casos de discriminación sindical y de prácticas laborales indebidas; ha creado un servicio de atención telefónica para recibir las quejas de los trabajadores; ha creado una base de datos para la recopilación de las quejas, que está prácticamente finalizada; ha constituido un consejo consultivo tripartito en el sector de la confección; ha incrementado el salario mínimo en dicho sector; ha reforzado el Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos y ha creado una aplicación para la gestión de la inspección del trabajo, con el fin de hacer un seguimiento de dichas inspecciones y de las medidas de correctivas de las fábricas, además de adoptar cuatro procedimientos operativos estándar en este marco; ha aplicado el programa Better Work Bangladesh, para mejorar los sistemas de auditoría, así como el programa Mother at Work, en el sector de la confección; ha elevado la Dirección del Trabajo a la categoría

de Departamento y ha creado el Centro de Recursos de los Trabajadores con la finalidad de promover el diálogo social, y ha realizado avances para garantizar la seguridad antiincendios, y de los edificios y las instalaciones eléctricas en las fábricas de confección, aplicando entre otras cosas la política en materia de SST y la política de protección y bienestar de los trabajadores domésticos. Señala que todas estas medidas se han introducido tras la celebración de consultas tripartitas y en cooperación con la OIT, y transmite su agradecimiento a la Oficina, así como a otros asociados para el desarrollo, por su contribución a dichas reformas.

- 267.** Por consiguiente, considera desafortunado que en este contexto se haya presentado una queja injustificada contra su Gobierno y lamenta que las organizaciones querellantes la hayan presentado sin consultar previamente a las autoridades nacionales. Indica que la queja contiene inexactitudes: en el caso de asesinato del Sr. Aminul Islam, el acusado fue condenado en abril de 2018. De las diez demandas presentadas contra dirigentes sindicales en relación con el incidente de Ashulia en 2016, ocho fueron cerradas sin que se formularan cargos contra ninguno de los trabajadores. Con respecto al caso núm. 3203 del Comité de Libertad Sindical, los diez casos fueron investigados, ocho fueron resueltos de manera amistosa y solo dos están pendientes de resolución en los tribunales. La referencia al artículo 210 de la Ley del Trabajo de Bangladesh es incorrecta porque esta disposición se suprimió en octubre de 2018 cuando se enmendó la Ley. El proceso para enmendar la Ley del Trabajo en las ZFE de Bangladesh comprendió 16 consultas amplias e incluyentes con todos los interlocutores pertinentes, entre ellos los representantes de los trabajadores y de los empleadores. En virtud de la enmienda a la Ley del Trabajo de Bangladesh, el número mínimo de miembros exigido para formar un sindicato se redujo a un 20 por ciento, a raíz de las consultas celebradas con la OIT. No obstante, el Gobierno toma nota de otras cuestiones que se mencionan en la queja y dice que está dispuesto a trabajar conjuntamente con la OIT y otros interlocutores pertinentes para resolverlas.
- 268.** Con miras a avanzar en la protección y la promoción de los derechos de los trabajadores en Bangladesh, el Gobierno está desarrollando un plan de trabajo con plazos concretos en el sector laboral del país, con la colaboración activa de la Unión Europea y la OIT. En el marco de este plan, se adoptarán las medidas siguientes: la Ley del Trabajo de Bangladesh será enmendada nuevamente; se establecerán nuevos tribunales laborales para eliminar la acumulación de casos pendientes; se ampliará y reforzará la inspección del trabajo y se introducirán procedimientos operativos estándar en las tareas de inspección en las ZFE; se actualizará el plan de acción nacional destinado a aplicar la política para la eliminación del trabajo infantil; la lista del trabajo infantil peligroso será revisada por una comisión tripartita, y se adoptarán medidas para luchar contra la violencia y el acoso de los trabajadores, garantizar un sistema independiente de conciliación y arbitraje, promover el diálogo social y mejorar el procedimiento para el registro sindical. El Gobierno se está preparando para la posible ratificación del Convenio núm. 138, y del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 ha provocado el cierre de fábricas y amenaza con provocar un nivel generalizado de desempleo, lo cual podría menoscabar fundamentalmente los derechos y privilegios de que disfrutaban los trabajadores.
- 269.** Se han introducido importantes reformas jurídicas y administrativas, y por ello habría que dar un margen de tiempo más amplio al Gobierno para demostrar el impacto de estas reformas, antes de juzgar su eficacia. El Gobierno mantiene su compromiso de garantizar los derechos de los trabajadores y de mejorar las condiciones de trabajo, y reconoce la importancia de los interlocutores sociales. Señala que acogerá favorablemente las críticas constructivas y bien fundamentadas, y que agradecerá la

colaboración y el apoyo de los asociados para el desarrollo. Pide al Consejo de Administración que ponga fin al procedimiento en virtud del artículo 26, y que siga respaldando los esfuerzos del Gobierno por garantizar los derechos de los trabajadores.

- 270. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** lamenta que en la respuesta del Gobierno de Bangladesh a la queja presentada en virtud del artículo 26 no quede reflejada la gravedad de la explotación, los daños y los abusos que padecen los trabajadores y los sindicatos del país. La Ley del Trabajo de Bangladesh y la Ley del Trabajo en las ZFE de Bangladesh todavía no están en conformidad con los convenios de la OIT en la materia, y las normas para su aplicación todavía no han sido redactadas. La Comisión de Expertos tiene previsto examinar información adicional relativa a la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT.
- 271.** Todavía no hay convenios colectivos para las ZFE, los trabajadores no pueden constituir sindicatos y no se ha establecido un marco para la negociación colectiva. Si bien se ha reducido el número de miembros exigido para constituir un sindicato, sigue habiendo numerosos obstáculos que impiden el registro de sindicatos representativos, por ejemplo, la formulación de acusaciones de soborno y de colusión. Sin embargo, los sindicatos controlados por los empleadores no se ven confrontados con tales obstáculos, lo cual cuestiona la eficacia de los procedimientos operativos estándar. En términos generales, en la legislación no se prohíben las acciones dirigidas a controlar los sindicatos y ejercer presión sobre los trabajadores para que se afilien a los sindicatos de las empresas. El Gobierno no ha adoptado medidas para ampliar la protección frente a esos tipos de injerencia, como lo recomienda la Comisión de Expertos, y hay muchos casos de discriminación y de despidos antisindicales.
- 272.** Si bien estaba previsto que en 2020 la fuerza de trabajo se elevaría a 70 millones de personas, en agosto de 2019 la inspección laboral solo disponía de 308 inspectores y de un agente jurídico encargado de tramitar las quejas presentadas. Además, el acceso de los inspectores a las ZFE estaba supeditado a la aprobación del presidente ejecutivo de la Autoridad de las ZFE, que da prioridad a la promoción de la inversión extranjera y no a la aplicación de la legislación laboral. La oradora considera que es necesario acreditar debidamente a los inspectores del trabajo y autorizarlos a acceder sin restricciones a todo lugar de trabajo que pudiera someterse a una inspección, según lo solicitó la Comisión de Expertos. Señala los informes que dan cuenta de los ataques violentos que sufren dirigentes sindicales por parte de criminales a sueldo, los cuales pocas veces son objeto de una investigación policial. La dirección de las empresas interfiere con frecuencia en la actividad sindical. Las sanciones previstas para las prácticas laborales injustas y los actos de discriminación antisindical cometidos por los empleadores siguen siendo insuficientemente disuasorias, y las víctimas no tienen acceso a medidas de reparación. Además, las fuerzas de seguridad han mantenido un sesgo antisindical, que ha llevado a penalizar y reprimir las protestas sindicales y las huelgas. En respuesta a las protestas por motivos salariales, en 2018 y 2019 miles de trabajadores fueron despedidos, incluidos en listas negras o acusados de delitos fabricados. Según los informes recibidos, hay cerca de 80 pendientes relacionados con la comisaría de policía de Ashulia, algunos de los cuales están siendo investigados por el Comité de Libertad Sindical. El Gobierno no ha adoptado medidas para reforzar el procedimiento de rendición de cuentas por parte de la policía en los casos de privación arbitraria de libertad, impartir formación a las fuerzas de seguridad, ni decretar una investigación independiente de los alegatos de amenazas de muerte, maltrato físico y palizas de que son víctimas los sindicalistas, como recomienda el Comité. Asimismo, el Comité ha puesto también de relieve la vigilancia y los actos de intimidación que sufren constantemente los sindicalistas por parte de la policía.

- 273.** Las quejas constantes de los trabajadores de Bangladesh fueron consignadas en un párrafo especial del informe de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de 2016. Por otra parte, en los tribunales laborales del país la tramitación de los casos ha acumulado un retraso de tres años, y los trabajadores no pueden acceder directamente al sistema judicial. Por este motivo, los trabajadores tienen escasa confianza en que los conflictos laborales vayan a resolverse, o en que sus reclamaciones sean atendidas. Sus intentos de presentar denuncias penales por actos de violencia o intimidación son sistemáticamente rechazados y en muchos casos generan represalias. Las sanciones aplicables a las prácticas laborales injustas y a los actos de discriminación antisindical no son suficientemente disuasorias.
- 274.** La oradora es consciente de las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la economía de Bangladesh y reconoce las contribuciones financieras realizadas por la comunidad internacional, pero dice que la ayuda aportada a los trabajadores ha sido insuficiente. Pone de relieve los informes sobre el despido de hasta 300 000 trabajadores, en su mayoría miembros o dirigentes de sindicatos, y sobre el elevado número de casos de impago de la indemnización por reducción de personal. Además, 165 trabajadores fueron despedidos hace dos semanas, tras una manifestación para reclamar los salarios adeudados. El proceso de recuperación de la pandemia en Bangladesh debe basarse en el cumplimiento firme de las normas internacionales del trabajo. Lamenta que los compradores estén sacando provecho de la situación para bajar los precios. La CSI colaborará con sus interlocutores con el propósito de poner fin a la inmunidad de las empresas con respecto a sus obligaciones éticas, y de promover una conducta empresarial responsable en las cadenas mundiales de suministro. Por otra parte, a medida que se abran las fábricas, se deberían organizar inspecciones laborales y aplicar medidas de SST.
- 275.** La oradora tiene la esperanza de que el Gobierno esté de acuerdo en establecer un diálogo con la Oficina, ACTRAV y ACT/EMP, y en trabajar en consulta con los interlocutores sociales con el fin de crear una hoja de ruta de medidas con resultados tangibles y plazos concretos para abordar las cuestiones pendientes que han dado lugar a la queja en virtud del artículo 26. Reitera que esta queja no es infundada e indica que su grupo apoya el proyecto de decisión, que considera adecuado y equilibrado.
- 276. El portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con beneplácito las observaciones detalladas que ha expuesto el Gobierno de Bangladesh en respuesta a los alegatos presentados en la queja. Toma nota del compromiso del Gobierno de seguir desarrollando el sector laboral con arreglo a las normas internacionales, y celebra las acciones adoptadas en ese sentido, entre ellas: la adopción de las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh, en 2013 y 2018, sobre la base de consultas tripartitas; el diseño de una hoja de ruta para modificar el Reglamento del Trabajo de Bangladesh, en consulta con los mandantes tripartitos, cuya finalización ha sufrido demoras debido a la pandemia; el establecimiento de pasos claros para simplificar el procedimiento de registro sindical; la adopción de procedimientos operativos estándar para poner fin a la discriminación antisindical; la promulgación de la Ley del Trabajo en las ZFE de Bangladesh, y la reactivación de los comités de vigilancia del trabajo infantil. Elogia vivamente al Gobierno por su apertura y cooperación con la Oficina y los interlocutores sociales, a fin de mejorar y desarrollar la legislación laboral sobre la base de las consultas tripartitas.
- 277.** La OIE, la CSI, IndustriALL Global Union, la Federación de Empleadores de Bangladesh y varios minoristas y marcas han estado colaborando con la OIT en la perspectiva de ayudar a los fabricantes de Bangladesh a superar las perturbaciones económicas provocadas por la pandemia de COVID-19, y de proteger los ingresos, la salud y el

empleo de los trabajadores del sector de la confección. El principal objetivo es crear sistemas de protección social resilientes y sostenibles que sean reforzados por cadenas de suministro responsables, cuyos actores se comprometan a pagar salarios que permitan a los empleadores y a los empleados abonar contribuciones sostenibles a los sistemas de protección social. La OIE continuará colaborando estrechamente con la Federación de Empleadores de Bangladesh con miras a seguir desarrollando y aplicando dicha iniciativa. El orador indica que su grupo apoya el proyecto de decisión.

- 278. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. Recalca la importancia de establecer un sistema de inspección del trabajo que funcione correctamente para hacer respetar los derechos de los trabajadores, y agradece los activos esfuerzos que realiza la Oficina para promover estos derechos en Bangladesh. Toma nota de la enmienda de 2018 a la Ley del Trabajo de Bangladesh, y de la adopción de la Ley del Trabajo en las ZFE de Bangladesh. Indica, sin embargo, que la mayoría de las cuestiones que causan preocupación siguen sin resolverse y deben abordarse sin demora, por ejemplo, las graves lagunas con respecto a los convenios de la OIT. Toma nota con preocupación de que el número de inspectores del trabajo, ya de por sí modesto, ha ido descendiendo todavía más de año en año, entre 2017 y 2019.
- 279.** La Unión Europea y Bangladesh mantienen una relación de larga data para promover la cooperación en materia de normas del trabajo, que se reforzó en 2001 mediante un acuerdo de cooperación, a saber, el marco del Pacto de Sostenibilidad de Bangladesh y la iniciativa «Todo menos armas». El orador subraya la importancia de respetar los derechos de los trabajadores para impulsar una recuperación sostenible y resiliente de la crisis de la COVID-19, y recuerda que la iniciativa «Equipo de Europa» ha ayudado con 113 millones de euros a los trabajadores de Bangladesh de las industrias orientadas a la exportación afectadas por la pandemia. Reafirma el compromiso firme de la Unión Europea de cooperar con el Gobierno de Bangladesh, en colaboración con la OIT, en particular a través de programas dirigidos a lograr que las normas internacionales del trabajo se cumplan plenamente.
- 280.** El orador se felicita por el compromiso contraído en octubre de 2019 por el Gobierno de elaborar una hoja de ruta en materia de derechos laborales, conjuntamente con la Unión Europea. Pide al Gobierno que cumpla dicho compromiso presentando sin demora una hoja de ruta amplia para luego aplicarla con el apoyo de la OIT. Es necesario que haya resultados prácticos en este sentido para que las exportaciones de Bangladesh puedan seguir beneficiándose del régimen de franquicia arancelaria de la Unión Europea.
- 281.** El orador hace hincapié en las inquietudes de la Unión Europea en relación con la queja que se examina y hace un llamamiento al Gobierno para que emprenda acciones con el fin de abordar estas cuestiones. Le insta además a que adopte todas las medidas jurídicas y prácticas necesarias, en colaboración con las organizaciones de trabajadores y de empleadores y otras partes interesadas pertinentes, con miras a promover el desarrollo de un sistema de relaciones laborales firme y sostenible que abarque todos los sectores y zonas del país, incluidas las ZFE. Es necesario actuar con urgencia para asegurar la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso. Para terminar, señala que respalda el proyecto de decisión.
- 282. Un representante del Gobierno de la India** toma nota con satisfacción de la detallada respuesta que ha dado el Gobierno de Bangladesh y acoge con satisfacción las importantes reformas que se han llevado a cabo a nivel jurídico y administrativo en el sector del trabajo y el empleo. El Gobierno ha demostrado un compromiso firme para garantizar los derechos de los trabajadores. El hecho de que las enmiendas a la

legislación laboral se hayan finalizado por medio de consultas tripartitas intensas y en estrecha colaboración con la OIT es encomiable y evidencia la seriedad con la que el Gobierno aborda esta cuestión. Se le debería conceder más tiempo para que se puedan percibir los beneficios de dichas reformas, sobre todo habida cuenta del contexto de la pandemia. Insta a la OIT y a la comunidad internacional a que sigan brindando apoyo a los esfuerzos del Gobierno por reforzar las políticas relativas al empleo y al mercado de trabajo, especialmente a la hora de hacer frente a los desafíos provocados por la COVID-19. A la luz del firme compromiso del Gobierno de colaborar estrechamente con los interlocutores sociales, se le deberían dar oportunidades suficientes para resolver todas las cuestiones problemáticas a través de los mecanismos de control periódico de la OIT.

- 283. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que, aun cuando en el informe presentado por el Gobierno de Bangladesh se describen algunas reformas, hay problemas graves que continúan sin ser abordados, tal como lo han señalado los órganos de control de la OIT. Insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para poner en conformidad la Ley del Trabajo de Bangladesh y el Reglamento del Trabajo de Bangladesh con los Convenios núms. 81, 87 y 98, incluso mediante enmiendas, con el fin de aligerar más los exigentes requisitos mínimos para la afiliación sindical y las sanciones excesivas contra los trabajadores que participan en determinadas actividades. El Gobierno debería aplicar plenamente los cambios solicitados por la Comisión de Expertos en relación con los derechos de los trabajadores de las ZFE. El despido masivo de trabajadores tras su participación en las protestas de 2018 en relación con el salario mínimo y la detención de cientos de manifestantes son hechos muy preocupantes. Aunque en la enmienda de 2018 a la Ley del Trabajo de Bangladesh se prohíbe expresamente que los empleadores puedan llevar a cabo actividades antisindicales, las multas previstas por incumplir esta disposición no son suficientemente disuasivas y hay pocas pruebas de que se aplican. La simplificación del proceso de registro sindical se ha saldado en un aumento de la tasa de registro. Sin embargo, los grupos de trabajadores siguen denunciando casos de denegación arbitraria de solicitudes cursadas por sindicatos desfavorecidos, y la imposición sistemática de condiciones sin fundamento jurídico ni normativo por parte de funcionarios gubernamentales. El orador opina que el caso merece ser examinado exhaustivamente por el Consejo de Administración. Insta al Gobierno de Bangladesh a que aplique los cambios recomendados tan pronto como sea posible y a que solicite la asistencia de la OIT que sea necesaria. Señala que su Gobierno apoya al proyecto de decisión.
- 284. Un representante del Gobierno de Marruecos** indica que las comunicaciones dirigidas por el Gobierno de Bangladesh a la Oficina demuestran su voluntad de resolver los problemas que son objeto de la queja, y una prueba de ello son las medidas alentadoras que ya han adoptado las autoridades. Su Gobierno apoya los esfuerzos ininterrumpidos desplegados por el Gobierno de Bangladesh para abordar las cuestiones planteadas en dicha queja.
- 285. Una representante del Gobierno del Canadá** reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para mejorar las condiciones de trabajo en los últimos años y valora positivamente su compromiso por continuar avanzando en este sentido. Sin embargo, su Gobierno está preocupado por las continuas violaciones del derecho de libertad sindical y por los obstáculos persistentes que impiden a los trabajadores ejercer el derecho de sindicación. Expresa su inquietud por los informes que dan cuenta de actos de discriminación antisindical, violencia, acoso y amenazas contra dirigentes y activistas sindicales, perpetrados por personas que gozan de una impunidad manifiesta, así como por los informes sobre la denegación arbitraria de las solicitudes de registro y del

derecho a la negociación colectiva. Si bien reconoce las consecuencias negativas de la pandemia de COVID-19 en la economía de Bangladesh y en la capacidad del Gobierno para emprender reformas esenciales, afirma que este debe continuar realizando esfuerzos para lograr el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. El establecimiento de una hoja de ruta con medidas específicas, plazos concretos y resultados tangibles, metas e indicadores facilitaría los avances y haría posible una medición objetiva. Alienta al Gobierno a que prosiga sus avances manteniendo una colaboración estrecha con la Oficina y los interlocutores sociales. Es fundamental que haya un diálogo social constructivo para impulsar la adopción de decisiones. Su Gobierno mantiene su compromiso de brindar apoyo al Gobierno de Bangladesh y a todas las partes interesadas con miras a resolver todas las cuestiones problemáticas, y respalda el proyecto de decisión.

- 286. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que reconoce las medidas tomadas por el Gobierno de Bangladesh en materia de derechos laborales, libertad de asociación y negociación colectiva. Considera que, a la luz de la información aportada por las autoridades, no serían necesarias nuevas acciones sobre este caso. Alienta al Gobierno de Bangladesh a que mantenga el diálogo social tripartito y la negociación, así como la cooperación con la OIT. Por último indica que está a favor de proporcionar a los Gobiernos el espacio de política para trabajar junto a los demás actores pertinentes y en el marco de su legislación nacional, en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en virtud de los instrumentos de la OIT.
- 287. Un representante del Gobierno de Suiza** expresa su agradecimiento a la Oficina por su compromiso en favor de la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en Bangladesh. Toma nota de las enmiendas introducidas en la legislación laboral como respuesta a la queja presentada, así como de las medidas adoptadas en las ZFE y las dirigidas a simplificar el proceso de registro sindical y hacerlo más transparente. Se felicita por los avances realizados en el sector textil y de la confección, en particular gracias al programa Better Work, al que su Gobierno brinda apoyo financiero. Dicho esto, le siguen preocupando los incidentes y las quejas en relación con el incumplimiento de los principios de libertad sindical y negociación colectiva. Deben adoptarse medidas urgentes para asegurar el cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98. Manifiesta la inquietud de su Gobierno ante las dos quejas remitidas al Comité de Libertad Sindical y recuerda el carácter grave y urgente de uno de los casos. Indica que su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 288. Un representante del Gobierno de Turquía** elogia las medidas positivas que ha adoptado el Gobierno de Bangladesh en respuesta a la queja y, en particular, observa que este ha actualizado su legislación nacional para ponerla en conformidad con los convenios de la OIT, sobre la base de consultas tripartitas, y con la participación activa de la oficina de país de la OIT. Estas acciones ponen de manifiesto el compromiso gubernamental por seguir mejorando las condiciones de trabajo. Tiene la esperanza de que la legislación sea efectivamente aplicada, de que se sigan comunicando avances a la OIT y de que se tengan en cuenta los esfuerzos del Gobierno para celebrar consultas con los interlocutores sociales. Alienta al Gobierno a que siga colaborando estrechamente con la OIT y a que intensifique sus esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo.
- 289. Un representante del Gobierno del Iraq** toma nota de los progresos realizados por el Gobierno de Bangladesh, pero le alienta a seguir esforzándose por mejorar las condiciones de trabajo, en colaboración con los interlocutores sociales.

- 290. El portavoz del Grupo de los Empleadores** da las gracias a los Gobiernos por sus valiosas contribuciones a la discusión.
- 291. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** celebra el apoyo manifestado al proyecto de decisión y toma nota con agrado del compromiso contraído por el Gobierno de Bangladesh para colaborar estrechamente con la OIT a fin de abordar las cuestiones pendientes. Por otra parte, el movimiento sindical internacional y ACTRAV se han comprometido a brindar apoyo al Gobierno de Bangladesh en ese sentido.
- 292. Un representante del Gobierno de Bangladesh** expresa el agradecimiento de su Gobierno a la Unión Europea por la ayuda que ha venido prestando a los trabajadores de los sectores de la confección y el cuero de Bangladesh durante la pandemia de COVID-19. Indica que ha tomado debidamente nota de las valiosas observaciones formuladas durante los debates. En respuesta a algunas de las inquietudes manifestadas aclara que, cuando se rechazan las solicitudes para formar sindicatos, los motivos no son arbitrarios y, de hecho, son comunicados por correo y publicados en Internet. Los solicitantes tienen la posibilidad de apelar esta decisión ante los tribunales del trabajo en un plazo de treinta días, y se está impartiendo formación al respecto a funcionarios gubernamentales, jueces, abogados y empleadores, con la asistencia de la OIT. Los casos de prácticas laborales injustas pueden ser remitidos a dichos tribunales. Señala que algunas de las observaciones relativas a la inspección laboral se basan en información desactualizada y dice que el Gobierno está velando por la transparencia, la rendición de cuentas y la apertura a todos los niveles, y que los puestos de inspección vacantes seguirán cubriéndose y el número de puestos se ampliará cuando sea preciso. La situación de los derechos de los trabajadores seguirá mejorando gracias a la aplicación de un plan nacional tripartito de trabajo, pese a que los esfuerzos en este sentido han sido obstaculizados por la pandemia de COVID-19. El Gobierno ha entablado un diálogo con los mandantes tripartitos para dar respuesta a la pandemia.

Decisión

- 293. Habida cuenta de la información comunicada por el Gobierno de Bangladesh sobre la situación de la libertad sindical en el país, y tomando debida nota del compromiso del Gobierno de seguir mejorando la situación general y de tratar las cuestiones pendientes ante los órganos de control, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**
- a) pide al Gobierno que elabore, con el apoyo de la Oficina y de las secretarías del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, y celebrando consultas plenas con los interlocutores sociales interesados, una hoja de ruta de medidas con resultados tangibles y plazos concretos para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 a la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2019);**
 - b) pide al Gobierno que informe al Consejo de Administración, en su próxima reunión, sobre los progresos alcanzados a ese respecto, y**
 - c) aplaza a su 341.ª reunión (marzo de 2021) la decisión sobre la adopción de otras medidas con respecto a la queja.**

(GB.340/INS/14 (Rev. 1), párrafo 6)

15. Queja relativa al incumplimiento por Chile del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103), del Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135), y del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) (GB.340/INS/15 (Rev. 1))

- 294. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que las cuestiones que se examinan actualmente en la Comisión de Expertos y en el Comité de Libertad Sindical muestran que la aplicación del Código del Trabajo de Chile en la legislación y en la práctica suscita preocupación en cuanto al cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98. Las cuestiones planteadas por la organización querellante son importantes, pero los órganos de control de la OIT ya las han estado siguiendo, en particular desde la adopción de la Ley núm. 20.940 en 2016, la cual incluye una serie de enmiendas que tienen en consideración los comentarios de la Comisión de Expertos. El Gobierno de Chile debería adoptar medidas para velar por el pleno cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98 en la legislación y en la práctica, basándose en los comentarios de los órganos de control, y continuar colaborando con la OIT en el marco de su sistema de control para abordar todas las cuestiones pendientes. El procedimiento en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT solo debería utilizarse como último recurso, para las violaciones graves y un incumplimiento persistente. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 295. El portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge favorablemente la respuesta exhaustiva y detallada del Gobierno y toma nota con satisfacción de su compromiso y voluntad permanentes de colaborar con los órganos de control de la OIT. Coincide en que el procedimiento especial de control en virtud del artículo 26 solo debería utilizarse como último recurso. Su grupo está de acuerdo con el Gobierno de Chile en que los alegatos eran similares a los de la queja presentada en 2016 y su nivel de gravedad no exige la designación de una comisión de encuesta. Además, la Comisión de Expertos ha formulado observaciones positivas sobre los cambios legislativos realizados durante la reforma laboral llevada a cabo en Chile en 2017. El orador confía en que el Gobierno de Chile continuará cumpliendo sus obligaciones en materia de presentación de memorias para que la Comisión de Expertos pueda supervisar su aplicación de los convenios pertinentes en la legislación y en la práctica. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 296. Un representante del Gobierno de Chile** resume las observaciones de su Gobierno respecto de la queja, contenidas en el anexo del documento. Se ha designado a un nuevo director de la Dirección del Trabajo mediante un concurso público organizado por el Sistema de Alta Dirección Pública, el cual consiste en un proceso estricto, reglado y transparente. La situación actual en Chile no justifica el establecimiento de una comisión de encuesta. El Gobierno ha iniciado recientemente un proceso compuesto de varias etapas por medio del diálogo social para redactar una nueva Constitución. La decisión ha sido aprobada mediante plebiscito y el próximo paso será designar a los miembros de una Convención Constituyente. Se informará oportunamente a la OIT sobre las normas laborales propuestas, las cuales estarán en consonancia con las obligaciones internacionales de Chile en materia de trabajo. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión y se compromete a continuar informando a los órganos de control regular de la OIT acerca

de las medidas adoptadas para aplicar los convenios pertinentes en la legislación y en la práctica.

- 297. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega hacen suya su declaración. Señala que la queja no hace referencia de forma explícita o completa a violaciones de los Convenios núms. 103, 135 o 151 de la OIT en el cuerpo del texto y abarca cuestiones similares a las de una queja presentada en 2016 en relación con los otros convenios. La Comisión de Expertos ha reconocido con satisfacción los avances de la Ley núm. 20.940, en vigor desde 2017, y de la reforma laboral en lo que se refiere a la aplicación en la legislación y en la práctica de los convenios de la OIT relativos a las relaciones laborales que eran objeto de la queja. Por consiguiente, la oradora considera que, al igual que en 2016, los elementos mencionados en la queja no se corresponden con los alegatos que se examinan en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y que deben remitirse a una comisión de encuesta. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 298. Hablando en nombre de una gran mayoría de países de América Latina y el Caribe**, un representante del Gobierno de Barbados dice que la queja aborda cuestiones que ya han sido debatidas y resueltas por el sistema de control de la OIT, en concreto cuando se desestimó la queja presentada contra el Gobierno de Chile en 2016. Este hecho se destacó en el informe presentado al Consejo de Administración en su 337.ª reunión (octubre-noviembre de 2019)¹⁰. Es muy importante que la OIT y todos sus Miembros protejan el sistema de control. Se debe recurrir al establecimiento de una comisión de encuesta cuando un Estado Miembro es acusado de cometer violaciones persistentes y graves, y se ha negado reiteradamente a ocuparse de ello. El modelo de relaciones laborales chileno que se cuestiona en la queja está lejos de los casos de notoria gravedad por los que se ha constituido una comisión de encuesta en el pasado. Todos los Estados del mundo se esfuerzan por hacer los ajustes y mejoras periódicos que exige el mundo del trabajo, y Chile no es una excepción. En el mundo actual, lleno de desafíos, es fundamental que los países colaboren para aplicar dichas mejoras. Por tanto, el GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 299. El representante del Gobierno de los Estados Unidos y la representante del Gobierno del Reino Unido** dicen que el caso no debería remitirse a una comisión de encuesta ni ser objeto de un examen ulterior en virtud del artículo 26. Las cuestiones que exijan un examen deberían remitirse al sistema de control regular. Ambos oradores apoyan el proyecto de decisión.

Decisión

300. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) decide no someter este asunto a una comisión de encuesta y dar por terminado el procedimiento incoado en virtud del artículo 26, y**
- b) invita al Gobierno a que siga informando al sistema de control regular de la OIT acerca de las medidas adoptadas para aplicar los convenios pertinentes en la legislación y en la práctica.**

(GB.340/INS/15 (Rev. 1), párrafo 6)

¹⁰ GB.337/INS/13/2.

16. Informes del Comité de Libertad Sindical

392.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.340/INS/16)

Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2019 del Comité de Libertad Sindical (GB.340/INS/16 (Add. 1))

- 301. Hablando en nombre del Presidente del Comité de Libertad Sindical**, una representante del Gobierno de Suiza, miembro del Comité, dice que, al igual que todas las reuniones del Consejo de Administración, la reunión del Comité de Libertad Sindical se ha celebrado de forma virtual. Se han sometido al Comité 169 casos, 32 de los cuales se han examinado en cuanto al fondo. De esos 32 casos, 23 han sido objeto de informes definitivos, por lo que no es necesario proseguir con el examen. El Comité agradece el espíritu de cooperación de los Gobiernos y los esfuerzos realizados para facilitar información durante la pandemia, ya que esto ha contribuido a mejorar la eficacia del trabajo del Comité y le ha permitido examinar a fondo los casos con pleno conocimiento de causa. El Comité realiza un llamamiento urgente a los Gobiernos de Belarús, El Salvador y Madagascar para que comuniquen sus observaciones antes de la próxima reunión. El plazo para la presentación de observaciones suplementarias por parte de todos los Gobiernos termina el 1.º de febrero de 2021.
- 302.** El Comité también ha examinado el curso dado a sus recomendaciones en relación con otros 32 casos, y ha concluido el examen y ha procedido al cierre de 14 de ellos. El Comité acoge con satisfacción los avances logrados en varios casos, en particular los casos núms. 2708, 2700 y 3035 (Guatemala). En los casos núms. 2096 (Pakistán) y 3283 (Kazajstán), el Comité ha remitido los aspectos legislativos a la Comisión de Expertos.
- 303.** El Comité llama especialmente la atención del Consejo de Administración sobre tres casos, habida cuenta de la extrema gravedad y urgencia de las cuestiones planteadas en los mismos. El caso núm. 2528 (Filipinas) se refiere a alegatos de asesinatos, amenazas graves, actos de intimidación y acoso permanentes y otras formas de violencia contra dirigentes sindicales, organizadores, activistas y defensores de los trabajadores. El Comité lamenta observar que muy pocos casos de violencia han llevado a la condena de los autores y que, a pesar del tiempo transcurrido desde los asesinatos, todavía no se ha concluido el examen de todas las causas. El Comité ha urgido una vez más al Gobierno a que haga todo lo posible para que se investiguen sin demora todos los casos de asesinato de dirigentes y afiliados sindicales por resolver a fin de que los responsables sean juzgados, y para que se resuelvan rápidamente todos los casos de acoso e intimidación.
- 304.** El caso núm. 3203 (Bangladesh) se refiere a alegatos de violación sistemática de la libertad sindical, en particular actos de violencia contra los trabajadores y el asesinato y tortura de un sindicalista en 2012, discriminación antisindical y otras formas de represalia contra sindicalistas en varias empresas, denegación arbitraria de la inscripción en el registro de sindicatos e inexistencia de mecanismos para hacer cumplir la ley. El Comité ha urgido al Gobierno a que proporcione información sobre toda medida adoptada para investigar los concretos y graves alegatos de implicación de las fuerzas de seguridad en actos de malos tratos y en el asesinato de un organizador sindical. El Comité manifiesta la firme esperanza de que los alegatos de despidos antisindicales se resuelvan sin más demora y los alegatos de violencia física contra trabajadores se aborden adecuadamente mediante procedimientos judiciales.

- 305.** El caso núm. 2508 (República Islámica del Irán) es un caso de larga data que se refiere a alegatos de actos de represión contra el sindicato de una empresa municipal de autobuses y el arresto y detención de varios sindicalistas. El Comité ha instado una vez más al Gobierno a que garantice que los trabajadores de la empresa puedan elegir libremente el sindicato al que desean afiliarse. El Comité ha expresado la firme esperanza de que, con la asistencia técnica de la OIT y en consulta con los representantes de los trabajadores y de los empleadores, la legislación iraní será rápidamente armonizada con los principios de la libertad sindical, permitiendo concretamente el pluralismo sindical. El Comité ha pedido al Gobierno que lo mantenga informado del resultado de las actuaciones judiciales pendientes contra 17 personas en relación con una huelga de conductores de camiones. El Comité ha urgido al Gobierno a que tome todas las medidas necesarias para garantizar que nadie sea encarcelado simplemente por haber organizado o haber participado pacíficamente en una huelga y a que prosiga sus esfuerzos para que el ejercicio de actividades sindicales pacíficas y legítimas no genere imputaciones penales ni sanciones contra los sindicalistas y para que se revisen inmediatamente las condenas por cargos de este tipo.
- 306.** Por último, la oradora expresa la esperanza de que el tercer informe anual para el periodo 2019 del Comité de Libertad Sindical ayude a comprender el funcionamiento del Comité y los obstáculos que impiden el ejercicio de la libertad sindical en el mundo del trabajo.
- 307. El Vicepresidente empleador del Comité** dice que el Comité se ha reunido virtualmente debido a la inminente necesidad de dar continuidad al funcionamiento de este órgano de control después de que se tuvieron que suspender las reuniones de marzo y junio de 2020. Subraya el avance sustancial realizado por el Comité durante su reunión, pero hace hincapié en que el formato virtual ha ralentizado y dificultado el progreso, ya que no brinda la oportunidad de mantener discusiones más profundas ni permite disponer del espacio físico para el diálogo y las negociaciones que algunos casos requieren.
- 308.** El orador destaca el gran número de casos activos que todavía tiene ante sí el Comité, y que será difícil examinar eficientemente si el Comité también celebra su próxima reunión de forma virtual. El número elevado de casos se debe en parte al hecho de que algunos no deberían haber llegado a instancias del Comité, ya sea porque podrían haberse solucionado a nivel nacional o porque la materia objeto de examen no forma parte del mandato del Comité. Los casos núms. 3344 (Brasil), 3216 (Colombia), 3292 (Costa Rica), 3215, 3318 y 3321 (El Salvador) y 3353 (Irlanda) son ejemplo de ello. El Comité no ha examinado sus métodos de trabajo debido al formato inusual de su reunión. Sin embargo, algunos de los métodos, en concreto los criterios de admisibilidad y la identificación de oportunidades para mejorar la calidad de los informes, merecen ser analizados en la próxima reunión del Comité, en marzo de 2021. El objetivo del Grupo de los Empleadores es lograr que la labor del Comité sea lo más eficiente posible.
- 309.** Por último, da las gracias al Grupo de los Trabajadores y los Gobiernos por su apertura y disposición de diálogo constructivo. Confía en que las decisiones pendientes del Comité se puedan abordar en su próxima reunión, en marzo de 2021.
- 310. Una miembro trabajadora del Comité** expresa su agradecimiento a todos aquellos que han contribuido a la organización de la reunión virtual del Comité, pero señala que el trabajo a distancia no es idóneo para los debates. Los casos más preocupantes examinados por el Comité durante el año anterior estaban relacionados con restricciones de la libertad personal de sindicalistas e incluso amenazas de muerte. La relación entre los derechos humanos, las libertades civiles y los derechos de los trabajadores es fundamental para la labor de la Organización.

- 311.** La oradora hace referencia a algunos de los casos más graves y urgentes examinados por el Comité, en los cuales la situación de las personas implicadas suscita preocupación. El caso núm. 3203 se refiere a alegatos graves de violación del derecho de libertad sindical en Bangladesh. Es necesario que se realice una investigación independiente sobre los acontecimientos relacionados con la huelga de los trabajadores del sector de la confección realizada en Ashulia en 2016 y que se imparta periódicamente formación completa a los agentes de policía y funcionarios gubernamentales. El caso núm. 2508, relacionado con la República Islámica del Irán, se refiere a alegatos de represión, ataques violentos a trabajadores reunidos y denegación del derecho al debido proceso. El Comité urge al Gobierno a que retire los cargos penales y las sanciones impuestas por participar en actividades sindicales pacíficas y legítimas.
- 312.** El caso núm. 2528 se refiere a casos de asesinato y violencia contra sindicalistas sin resolver en Filipinas. La Comisión había instado al Gobierno a investigar y procesar dichos asesinatos, secuestros y desapariciones forzosas, pero no se ha recibido información sobre los progresos al respecto. El caso núm. 3184 está relacionado con el gran número de asistentes jurídicos y asesores laborales que siguen desaparecidos en China, y el caso núm. 3339 se refiere a alegatos de violaciones de derechos en Zimbabwe a raíz de las protestas sindicales contra el aumento del costo de la vida. La acción sindical legítima no se limita a las condiciones de trabajo; la libertad sindical también abarca todas las acciones relativas a cuestiones de política económica y social de interés directo para los trabajadores.
- 313.** La oradora recomienda al Consejo de Administración que examine con detenimiento el informe del Comité y señala a su atención el informe anual para el periodo 2019, el cual revela una reducción global del número de quejas presentadas en los cinco últimos años.
- 314. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental del Comité,** constituido por miembros designados por los Gobiernos del Japón, Lesotho, Iraq, Nigeria, Panamá y Suiza, el miembro del Gobierno de Nigeria dice que los representantes de los trabajadores, los empleadores y los Gobiernos participaron activamente en la última reunión del Comité, que ha sido la primera celebrada de forma virtual. Todos los participantes demostraron su compromiso de mantener debates fructíferos, en un ambiente de comprensión y consenso. El éxito de la reunión ha demostrado que el sistema de control de la OIT es plenamente operativo y que es posible mantener negociaciones difíciles, incluso virtualmente. El éxito de la reunión debería servir de motivación para celebrar otras reuniones tripartitas de forma remota en lugar de aplazarlas.

Decisiones

- 315. El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 177, y adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 216 (caso núm. 3210: Argelia); 234 (caso núm. 3294: Argentina); 251 (caso núm. 3302: Argentina); 265 (caso núm. 3203: Bangladesh); 287 (caso núm. 3263: Bangladesh); 298 (caso núm. 3344: Brasil); 308 (caso núm. 3183: Burundi); 405 (caso núm. 3348: Canadá); 445 (caso núm. 3362: Canadá); 495 (caso núm. 3184: China); 511 (caso núm. 3216: Colombia); 518 (caso núm. 3230: Colombia); 544 (caso núm. 3211: Costa Rica); 577 (caso núm. 3292: Costa Rica); 591 (caso núm. 3215: El Salvador); 607 (caso núm. 3318: El Salvador); 620 (caso núm. 3321: El Salvador); 633 (caso núm. 2869: Guatemala); 654 (caso núm. 3303: Guatemala); 677 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 727 (caso núm. 3353: Irlanda); 736 (caso núm. 3081: Liberia); 772 (caso núm. 3291: México); 788 (caso núm. 3357: Montenegro); 821 (caso núm. 3343: Myanmar); 861 (caso núm. 3372: Noruega); 877**

(caso núm. 3200: Perú); 889 (caso núm. 3224: Perú); 909 (caso núm. 3239: Perú); 924 (caso núm. 3345: Polonia); 967 (caso núm. 3341: Ucrania); 1022 (caso núm. 3339: Zimbabwe), y aprueba el 392.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(GB.340/INS/16)

316. El Consejo de Administración toma nota del tercer informe anual del Comité de Libertad Sindical que abarca el periodo 2019.

(GB.340/INS/16 (Add. 1), párrafo 4)

17. Informe de la 83.ª reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) (GB.340/INS/17)

317. El portavoz del Grupo de los Empleadores toma nota con agrado de que el informe del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) se ha preparado en el plazo previsto. En cuanto a las tres hipótesis presentadas por la Oficina para servir de base para el debate del Consejo sobre el modelo de funcionamiento que se aplicará en el Centro de Turín, reitera que lo ideal sería una nueva «hipótesis X», que combine los componentes de las hipótesis propuestas, tenga en cuenta las contribuciones de los grupos y aborde las preocupaciones y desafíos. La Dirección del Centro debería considerar y atender formalmente todas las cuestiones planteadas por los mandantes. Celebra la buena disposición de la Oficina a facilitar el proceso consultivo preparatorio de la reunión extraordinaria del Consejo, prevista para abril de 2021, con miras a desarrollar el Plan Estratégico para 2022-2025 que se presentará al Consejo para su aprobación en octubre de 2021. Su grupo está de acuerdo en que es importante realizar el «trabajo pesado» justo después de la reunión del Consejo de Administración. Es más, está dispuesto a aceptar el desafío de asegurar la sostenibilidad del Centro y su adecuación a las necesidades de los mandantes. El orador pone de relieve la importancia del trabajo conjunto, y dice que su grupo elaborará propuestas concretas en las siguientes semanas para someterlas a la consideración de la Mesa Directiva del Consejo del Centro y de la Oficina. Elogia los esfuerzos realizados por la Dirección y el personal del Centro para adaptarse a una situación difícil que trastorna el modelo de formación presencial tradicional.

318. La portavoz del Grupo de los Trabajadores elogia a la Dirección y al personal del Centro de Turín por su rápida respuesta a los desafíos creados por la pandemia, agradece al Gobierno de Italia su apoyo continuo y sostenido al Centro, e invita a otros Gobiernos a contribuir a la sostenibilidad financiera del Centro. Toma nota con satisfacción de que se ha superado la crítica situación financiera que se planteó en mayo a la Mesa del Consejo, gracias a la labor y al compromiso demostrados por la Dirección y el personal. También toma nota de que el Centro ha adaptado su cartera de servicios durante la pandemia para tener en cuenta la Estrategia de la OIT para el Fomento de la Capacidad Institucional. En lo que respecta al futuro del Centro, reitera que su grupo se compromete a mantener discusiones constructivas y consensuales para establecer un calendario adecuado para la reestructuración del Centro y señala que el Sindicato del Personal del Centro debe participar en el proceso. Recuerda que el proceso de reestructuración del Centro debería tener como eje las necesidades de los mandantes y el programa de la OIT, y dice que es importante que se respeten la naturaleza y el papel del Centro en el marco de su ejecución.

319. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental, un representante del Gobierno del Paraguay toma nota con satisfacción de que el Centro de Turín ha demostrado su resiliencia y flexibilidad durante la pandemia y de que la delicada situación financiera del

Centro ha mejorado considerablemente. Reitera que la segunda hipótesis le parece la más razonable, ya que podría adoptar diversas configuraciones. Si bien las actividades de formación a distancia presentan muchas ventajas, el valor de los intercambios humanos y la naturaleza colectiva del aprendizaje presencial son un aspecto importante de la formación tradicionalmente impartida en el Centro. El campus del Centro es una de sus mayores bazas, y debería seguir cumpliendo una función esencial en los años venideros. El Centro debería adaptarse a la situación actual mediante el reciclaje de su personal, la mejora de su modelo financiero y la ampliación de la base de donantes. No cabe duda de que la cuestión de la reforma requiere amplias consultas entre los mandantes de la OIT, y su grupo está dispuesto a participar en cuantas consultas sea necesario para tomar una decisión al respecto en octubre de 2021. El Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 y el Programa y Presupuesto para 2022-2023 deberían reflejar un consenso tripartito genuino.

- 320. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China reconoce el papel crucial que tiene el Centro de Turín en la aplicación de la Declaración del Centenario y la Agenda 2030. La robustez y los excelentes resultados del Centro en sus tres pilares de desempeño son dignos de elogio. Su grupo toma nota con satisfacción de que el Centro ha reforzado su posición competitiva como proveedor mundial de servicios de formación y aprendizaje en línea, y lo alienta a seguir cumpliendo su importante mandato. Su grupo valora la eficacia de las medidas adoptadas por el Centro para dar respuesta a la pandemia y, en particular, la reorientación de sus servicios de desarrollo de la capacidad. Se debería emprender un proceso de reforma, basado en amplias consultas, para permitir que el Centro se adapte a las nuevas circunstancias. Sin embargo, dada la importante función del Centro, deberían mantenerse su visión y misión, y cualquier modificación o ajuste del modelo de negocios debería estar orientado a un desarrollo estable y sostenible del Centro. El ASPAG se compromete a participar de manera constructiva en futuras discusiones al respecto e insta a todas las partes interesadas a esforzarse conjuntamente y tomar medidas concretas para ayudar al Centro a seguir cumpliendo su cometido con eficacia, transparencia y responsabilidad.
- 321. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Italia felicita al Centro de Turín por el papel fundamental que desempeña a la hora de facilitar las transiciones del futuro del trabajo y promover el trabajo decente, en consonancia con la Declaración del Centenario y la Agenda 2030. Alaba los excelentes resultados obtenidos por el Centro de Turín durante el bienio 2018-2019, tanto en lo relativo al aumento del número de participantes en los cursos a distancia como a la representación de género, ya que casi la mitad de las alumnas son mujeres. También se congratula por el alto nivel de satisfacción de los participantes con los servicios de aprendizaje del Centro de Turín. Toma nota de que un tercio de todos los participantes forman parte de los mandantes tripartitos de la OIT, y alienta a la Dirección del Centro a seguir trabajando para incrementar esa proporción. En el aspecto financiero, el orador se felicita por el superávit presupuestario de más de 3 millones de euros y por la introducción de medidas de ahorro, así como por el aumento de los ingresos procedentes de la formación en línea. Aunque se prevé lograr el equilibrio presupuestario a finales de 2020, hacen falta más medidas para asegurar la estabilidad financiera a largo plazo del Centro. Celebra la opinión del Auditor Externo con respecto a los estados financieros de 2018 y 2019, que confirman que el Centro cumple las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y alienta al Centro a aplicar las recomendaciones formuladas al respecto con objeto de reforzar la rendición de cuentas y la transparencia. Expresa asimismo su satisfacción por el plan de auditoría externa para 2020.

- 322.** En cuanto al informe sobre la orientación futura del Centro, el PIEM cree firmemente que la pandemia de COVID-19 ha impuesto la necesidad de reformar el Centro con carácter impostergable. El modelo económico del Centro deberá ajustarse a un mundo que ya ha cambiado. Ahora bien, esta reforma no deberá reducir la presencia del Centro en Turín. El PIEM considera que la segunda de las tres hipótesis presentadas en el informe es la más razonable, ya que ofrece un margen de acción mayor, dentro del debido respeto de las preocupaciones legítimas de los mandantes. En el proceso de reforma también deberá prestarse la debida atención a la ampliación de la base de donantes más allá de la situación actual. El PIEM confía en que se tomará una decisión al respecto antes de la 109.ª reunión (2021) de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 323. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Rwanda encomia la iniciativa del Consejo de involucrar a los mandantes en las discusiones sobre la orientación futura del Centro de Turín. Toma nota de que el Centro ha mejorado la tasa de innovación de productos, con la creación de 14 nuevos productos de aprendizaje que han contribuido a diversificar las modalidades de formación y han ampliado el alcance de la oferta. Al grupo de África le complace constatar que el Centro ha adoptado medidas de reducción de costos y ha incrementado los ingresos procedentes de sus servicios de formación en línea, y que se prevé que para finales de año se logrará reducir y equilibrar el presupuesto. De cara al Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025, el grupo de África alienta al Centro a aprovechar mejor la tecnología y ofrecer más cursos en línea, y subraya que las actuales circunstancias en razón de la pandemia de COVID-19 no deberían menoscabar la misión principal del Centro. El Centro debería explorar todos los medios posibles para seguir siendo viable desde el punto de vista financiero.
- 324. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Finlandia dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Noruega y Georgia se suman a su declaración. Reitera la declaración formulada por el representante del Gobierno de Italia en nombre del PIEM.
- 325. Un representante del Director General** (Director del Centro de Turín) toma nota de los comentarios formulados y asegura al Consejo de Administración que el Centro de Turín seguirá las orientaciones de su Consejo y colaborará con todas las partes interesadas. Agradece a los miembros del Consejo por sus comentarios constructivos y las importantes orientaciones proporcionadas en su reunión, y al Gobierno de Italia por su apoyo continuado al Centro. También da las gracias a la Oficina por el apoyo prestado durante la pandemia.

Decisión

- 326. El Consejo de Administración toma nota del informe de la 83.ª reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) (27 de octubre de 2020).**

(GB.340/INS/17)

18. Informe del Director General (GB.340/INS/18 (Rev. 1))

- 327. El Presidente** presenta el punto del orden del día y propone que el Consejo de Administración observe un minuto de silencio en memoria de los antiguos miembros del Consejo de Administración cuyas necrologías figuran en el documento. A continuación, invita a los miembros del Consejo de Administración que deseen rendir homenaje a la memoria de los difuntos a que lo hagan por escrito.

Decisión

328. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información contenida en los documentos GB.338/INS/15 y GB.340/INS/18 (Rev. 1) relativos al progreso de la legislación internacional del trabajo, la administración interna y los documentos y publicaciones;
- b) rinde homenaje a la memoria de la Sra. Noemí Rial e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia de la Sra. Rial y al Gobierno de la Argentina;
- c) rinde homenaje a la memoria del Sr. Yoshikazu Tanaka e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Tanaka, a la Confederación de Sindicatos del Japón (JTUC-RENGO) y a la Confederación Sindical Internacional (CSI);
- d) rinde homenaje a la memoria del Sr. Bryan Noakes e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Noakes, a la Cámara de Comercio e Industria de Australia (ACCI) y a la Organización Internacional de Empleadores (OIE);
- e) rinde homenaje a la memoria del Sr. Jan Sithole e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Sithole, a la Federación de Sindicatos de Swazilandia (SFTU) y a la CSI, y
- f) rinde homenaje a la memoria del Sr. Qiyang Li e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Li y al Gobierno de China.

(GB.340/INS/18 (Rev. 1), párrafo 15)

Resumen de las declaraciones escritas sobre las necrologías ¹¹

Sra. Noemí Rial

329. La Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT-RA) rinde homenaje a la Sra. Noemí Rial, una de las mentes más brillantes de las relaciones laborales en los planos nacional e internacional. Desde la cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, dejó una huella imborrable en alumnos y colegas. A mediados de los años noventa, se convirtió en la primera mujer abogada de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y desempeñó la función de representante del Grupo de los Trabajadores en la OIT entre 1995 y 2002.

330. Posteriormente, representó a la Argentina en la OIT desde 2003 hasta el final de su mandato, en 2015, en calidad de Secretaria de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Durante ese periodo, fue honrada con la Presidencia de la Comisión de Aplicación de Normas en tres oportunidades. En la OIT no tardó en ganarse la admiración y la consideración general por su capacidad de trabajo, por su incansable búsqueda de consensos entre los actores del mundo del trabajo y por su férrea defensa de los instrumentos internacionales reguladores de las relaciones laborales.

¹¹ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada declaración en el idioma original.

331. Noemí fue una tenaz impulsora de la ampliación de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores de la Argentina, pero también mantuvo una relación considerada con los representantes de los empleadores, quienes siempre la respetaron por su búsqueda ecuánime de acuerdos y consensos y por su transparencia y buena fe.

Sr. Yoshikazu Tanaka

332. **La Confederación de Sindicatos del Japón** rinde homenaje al Sr. Yoshikazu Tanaka, que fue miembro trabajador del Consejo de Administración durante nueve años, desde 1978. Ejerció las funciones de Vicepresidente trabajador de la Conferencia Internacional del Trabajo en un momento de gran tensión, cuando el mundo afrontaba una profunda crisis política y la amenaza de una guerra. En aquellas circunstancias difíciles, sus excelentes dotes de liderazgo desde la Vicepresidencia evitaron que la confrontación política aflorara en la reunión. La contribución del Sr. Tanaka a la protección y el desarrollo de los derechos fundamentales de los trabajadores permanecerá en nuestras memorias.
333. **El Gobierno del Japón** manifiesta su profundo pesar por la pérdida del Sr. Yoshikazu Tanaka. El Sr. Tanaka desempeñó funciones de liderazgo en numerosas organizaciones sindicales en el Japón y, en 1978, inició un periodo de nueve años como miembro trabajador del Consejo de Administración. Durante la recesión económica que se produjo como consecuencia de la crisis del petróleo, que entrañó altos índices de desempleo y un aumento de la pobreza en todo el mundo, el Sr. Tanaka defendió la eficacia de políticas sociales que hoy en día siguen siendo pertinentes.
334. En 1982, en un momento de conflicto en el ámbito internacional, el Sr. Tanaka fue designado Vicepresidente trabajador de la Conferencia Internacional del Trabajo y se ocupó resolutivamente del buen desarrollo de la reunión, empeño que le valió el apodo de «Sr. Samurai». Además, en dos ocasiones desempeñó la función de Vicepresidente de la Reunión Regional de Asia. El Gobierno del Japón expresa su enorme reconocimiento a los muchos logros del Sr. Tanaka durante su vida, y lamenta profundamente su fallecimiento.

Sr. Bryan Noakes

335. **La Cámara de Comercio e Industria de Australia** rinde homenaje a Bryan Noakes, condecorado con la Orden de Australia. Tras iniciar su carrera en el proyecto de desarrollo nacional Snowy Hydroelectric, Bryan dirigió las actividades de promoción, estrategia y negociación de los empleadores australianos durante cuarenta años, en primer lugar en el Consejo Australiano de Federaciones de Empleadores, mediante la constitución de la Confederación de Industria de Australia, en 1977, y, posteriormente, como miembro de la red de la Cámara de Comercio e Industria de Australia, desde 1992.
336. En el marco de las grandes reformas que se acometieron en Australia en el ámbito de las relaciones laborales en las décadas de 1980 y 1990 tras el tumulto económico e industrial de los años setenta, Bryan estableció estrechas relaciones con primeros ministros y ministros de Relaciones Laborales de distinta filiación política, y también con dirigentes del movimiento sindical australiano. Tuvo el orgullo de ser miembro del Consejo de Administración de la OIT, función que cumplió con tesón, y de dirigir las delegaciones de empleadores de Australia en numerosas reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Fue reconocido en todo el mundo por su importante labor en la protección de los derechos fundamentales de los empleadores y de los trabajadores, en el marco del Comité de Libertad Sindical. La labor de Bryan fue también fundamental para dar voz a los empleadores en la región de Asia y el Pacífico, por conducto de la Confederación de Empleadores de Asia y el Pacífico.

- 337.** En reconocimiento a su contribución a las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional, Bryan fue condecorado con la Orden de Australia en 2003. Bryan fue una figura importante, respetada y bien acogida en el dividido sector político e industrial de Australia, y trabajó sin descanso, durante decenios, en representación de la comunidad empresarial y en el interés nacional. A lo largo de su vida, Bryan fue un gran pensador y analista de las relaciones laborales, tanto en Australia como a nivel mundial, y prodigó asesoramiento, orientación, apoyo y amistad a sus sucesores en la Cámara de Comercio e Industria de Australia y a los miembros del movimiento de empleadores australianos.

Sr. Jan Sithole

- 338. El Congreso de Sindicatos de Swazilandia (TUCOSWA)** rinde homenaje a Jan Jabulani («JJ») S. Sithole. JJ inició su carrera en la empresa Usutu Pulp, en Eswatini, cuando, tras defenderse a sí mismo con éxito en un asunto laboral, empezó a representar a sus colegas. Pasó después a representar a todos los trabajadores del sector agrícola y, posteriormente, a todos los trabajadores del país. A finales de la década de 1970, se le encomendó la tarea, junto con otros dirigentes, de constituir sindicatos en varios sectores.
- 339.** JJ fue uno de los pioneros en abogar por la promulgación de la Ley de Empleo de 1980. Tras los cambios que se produjeron en Sudáfrica a mediados de la década de 1990, luchó incesantemente, en su calidad de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Swazilandia (SFTU), en defensa de los derechos de los trabajadores, lo que se tradujo en importantes acciones colectivas, una lista de 27 reivindicaciones y la formalización de la festividad del 1.º de mayo, Día del Trabajador. Posteriormente, creó el Partido Democrático Swazi (SWADEPA) y fue elegido miembro del Parlamento. Entre otras cosas, su labor fue fundamental en la modificación de la famosa Ley de Supresión del Terrorismo.
- 340.** A lo largo de su vida, JJ luchó con persistencia y dedicación en defensa de la justicia para toda la humanidad, aun en los casos en que fue objeto de violencia y de encarcelamiento. Creía en el diálogo y lo utilizaba con gran efecto, logrando importantes hitos para los trabajadores, el movimiento sindical y la política.

Sr. Qiyan Li

- 341.** La Federación de Sindicatos de China (ACFTU) rinde homenaje a la memoria del Sr. Qiyan Li, antiguo miembro gubernamental del Consejo de Administración y Viceministro de Trabajo y Seguridad Social de China. El Sr. Li ha promovido con tesón las políticas de empleo y seguridad social de China, mediante el fomento de la cooperación tripartita y el diálogo social, y el fortalecimiento de la comunicación con los interlocutores sociales, incluida la ACFTU. Ha trabajado sumamente duro con los interlocutores sociales para promover el bienestar de los trabajadores.
- 342.** La ACFTU también rinde homenaje a la memoria del Sr. Yoshikazu Tanaka, antiguo miembro trabajador del Consejo de Administración y Vicepresidente de la Confederación de Sindicatos del Japón, y al Sr. Jan Sithole, antiguo miembro trabajador del Consejo de Administración y Secretario General de la Federación de Sindicatos de Swazilandia (SFTU), por su contribución al fomento del bienestar de los trabajadores.

18.1. Primer informe complementario: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT y sobre el seguimiento del párrafo 3 de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (GB.340/INS/18/1)

- 343.** A raíz de las consultas celebradas en septiembre y octubre de 2020, el Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia el 22 de octubre de 2020.
- 344.** La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración por comunicación de fecha 30 de octubre de 2020.

Decisión

345. El Consejo de Administración decide por correspondencia que:

- a) el grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT reciba el mandato de debatir, elaborar y presentar al Consejo de Administración propuestas destinadas a asegurar una participación plena, equitativa y democrática de los mandantes de la OIT en la gobernanza tripartita de la Organización mediante una representación equitativa de todas las regiones y la consagración del principio de igualdad entre los Estados Miembros;
- b) el grupo de trabajo tripartito esté compuesto por 14 miembros gubernamentales de cada una de las cuatro regiones y por las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, si bien todos los Gobiernos interesados podrán asistir a las discusiones y participar en las mismas;
- c) los miembros gubernamentales del grupo de trabajo tripartito designen a uno de ellos como presidente del grupo de trabajo y, si no se llega a un acuerdo con respecto a una persona, se designará a dos miembros gubernamentales para que copresidan el grupo de trabajo, y
- d) el grupo de trabajo tripartito se reúna en dos ocasiones antes de la 341.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021) y presente su primer informe a esa reunión.

(GB.340/INS/18/1, párrafo 19)

Resumen de los comentarios recibidos por escrito durante el examen del punto por correspondencia¹²

- 346.** El Grupo de los Trabajadores apoya la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT (Enmienda de 1986), que habrá de garantizar la democracia en las labores y en la composición de los órganos rectores de la Organización. Tomando nota de que, para entrar en vigor, la Enmienda de 1986 debe haber sido ratificada o aceptada por 125 Estados Miembros, el Grupo celebra las

¹² En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

ratificaciones de Albania, Djibouti y Portugal, así como las medidas adoptadas por España, el Perú y el Yemen en el mismo sentido. El Grupo exhorta a los Miembros de mayor importancia industrial y a los Estados Miembros que han iniciado el proceso a que culminen la ratificación de la Enmienda de 1986. La Oficina debería atender las inquietudes expresadas por el Gobierno de Bulgaria respecto a la referencia a «los Estados socialistas de Europa del Este». Lamentando que tan solo cuatro Estados Miembros hayan respondido a la carta del Director General, el Grupo exhorta nuevamente a los Gobiernos a que comuniquen a la Oficina las explicaciones que esta les ha solicitado para poder identificar y remover los obstáculos a la ratificación.

- 347.** El Grupo de los Trabajadores ha tomado nota de las consultas mantenidas con los Gobiernos en la 337.^a reunión del Consejo de Administración sobre la composición del grupo de trabajo tripartito. Si bien los trabajadores no se opondrán a la decisión de designar a 14 Gobiernos de cada región, mientras los demás Gobiernos asistirán y participarán en las discusiones, esperan que la magnitud de tal representación gubernamental no ralentice la adopción de las decisiones encaminadas al cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración del Centenario y en la resolución conexas.
- 348.** Recordando que apoya la definición del mandato del grupo de trabajo propuesta por la Oficina en la 337.^a reunión, el Grupo de los Trabajadores respalda también los nuevos elementos propuestos que se recogen en el párrafo 12, pero reitera que la máxima prioridad debería ser la pronta ratificación de la Enmienda de 1986, a fin de que se cumplan los compromisos contraídos en la Declaración del Centenario. El Grupo respalda asimismo las propuestas que figuran en los párrafos 14 y 15, relativas a la duración del mandato del grupo de trabajo y a la designación de su presidente.
- 349.** **El grupo de África** toma nota de que se han registrado tres nuevas ratificaciones de la Enmienda de 1986, lo cual eleva a 113 el número total de ratificaciones. Anima a los países que hayan iniciado el proceso de ratificación a culminarlo e insta a los que todavía no han procedido a la ratificación a que lo hagan, a fin de que se democratice el funcionamiento y la composición del Consejo de Administración, de conformidad con el llamamiento de la Conferencia del Centenario. Lamenta que tan solo cuatro Estados Miembros hayan respondido a la carta del Director General.
- 350.** El grupo considera alentadora la decisión de constituir un grupo de trabajo tripartito que sirva de plataforma para un diálogo focalizado y para formular propuestas sobre una participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. Aguarda con sumo interés la participación activa de los interlocutores sociales y de los Miembros que todavía no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 y confía en que el compromiso de los Miembros de mayor importancia industrial resulte determinante para hacer realidad la representación equitativa de los Estados en el Consejo de Administración.
- 351.** El grupo de África agradece a la Oficina la promoción ininterrumpida de la ratificación de la Enmienda de 1986 y le pide que redoble sus esfuerzos en este empeño.

18.2. Segundo informe complementario: Informe de la Reunión técnica sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (Ginebra, 25-28 de febrero de 2020) (GB.340/INS/18/2)

(El documento de este punto se presentó solo para información).

18.3. Tercer informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración (GB.340/INS/18/3)

Decisión

352. El Consejo de Administración, por correspondencia, solicita a la Oficina que elabore, para su 343.^a reunión (octubre-noviembre de 2021), un informe complementario sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas desde noviembre de 2019.

(GB.340/INS/18/3, párrafo 5)

18.4. Cuarto informe complementario: Documentos presentados solo para información (GB.340/INS/18/4)

Decisión

353. El Consejo de Administración toma nota, por correspondencia, de la información facilitada en los documentos siguientes:

- Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 20 de noviembre a 7 de diciembre de 2019) (GB.338/INS/INF/1)
- Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobadas (GB.338/INS/INF/2)
- Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT (GB.338/INS/INF/3)
- Programa y Presupuesto para 2020-2021: Contribuciones recaudadas desde el 1.º de enero de 2020 hasta la fecha (GB.338/PFA/INF/1)
- Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de la tecnología de la información 2018-2021 (GB.338/PFA/INF/2)
- Plan de auditoría externa (GB.338/PFA/INF/3)
- Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018 (GB.338/PFA/INF/4)
- Composición y estructura del personal de la OIT (GB.338/PFA/INF/5)
- Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional para 2019 (GB.338/PFA/INF/6)
- Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del 66.º periodo de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (2019) (GB.338/PFA/INF/7)
- Seguimiento de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.340/INS/4)
- Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas (GB.340/INS/6)

- **Informe del Director General. Segundo informe complementario: Informe de la Reunión técnica sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (Ginebra, 25-28 de febrero de 2020)** (GB.340/INS/18/2)
- **El trabajo decente y la productividad** (GB.340/POL/3)
- **Información actualizada sobre la Estrategia de Recursos Humanos 2018-2021** (GB.340/PFA/12)
- **Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobadas** (GB.340/INS/INF/1)
- **Evaluación del plan de acción para dar cumplimiento a las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2017** (GB.340/INS/INF/2)
- **Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT** (GB.340/INS/INF/3)
- **Programa y Presupuesto para 2020-2021: Cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones** (GB.340/PFA/INF/1)
- **Reseña general de los locales ocupados por las oficinas de la OIT** (GB.340/PFA/INF/2)

(GB.340/INS/18/4, párrafo 4)

18.5. Quinto informe complementario: Inclusión de Filipinas en la lista establecida en virtud del artículo 5, párrafo 6, del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185) (GB.340/INS/18/5)

Decisión

- 354. Tomando nota de las conclusiones positivas del informe de la evaluación independiente presentado por Filipinas de conformidad con el artículo 5, párrafo 4, del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185), de la evaluación efectuada por la Oficina y del informe del Grupo de Examen establecido en virtud del artículo 5, párrafo 6, del Convenio, el Consejo de Administración aprueba por correspondencia la inclusión de Filipinas como primer Estado ratificante que figurará en la Lista de Miembros que han cumplido cabalmente los requisitos mínimos referidos en el artículo 5, párrafo 1, del Convenio, en su versión enmendada en 2016.**

(GB.340/INS/18/5, párrafo 6)

Resumen de la declaración recibida durante el examen del punto por correspondencia ¹³

- 355. Bulgaria** informa a la Oficina de que se abstiene de votar porque no es un Estado parte en el Convenio núm. 185.

18.6. Sexto informe complementario: La respuesta de la Oficina Internacional del Trabajo a la pandemia de COVID-19 (GB.340/INS/18/6)

- 356. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que la Cumbre mundial de la OIT sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo, el Observatorio de la OIT y el Polo de información sobre la COVID-19 ponen de relieve el papel fundamental que la OIT tiene que desempeñar en un momento en que el mundo del trabajo ha sido duramente afectado por la pandemia. No es por casualidad que en la Declaración del Centenario se exhorta a la Organización a que incluya la SST en su marco de derechos fundamentales. Las lagunas en la reglamentación se han hecho más patentes que nunca. La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la función esencial que desempeña la adecuada protección de los trabajadores contra los riesgos de SST, incluidos los riesgos relacionados con la COVID-19. En su próxima reunión, que se celebrará en marzo de 2021, el Consejo de Administración tendrá la oportunidad —y la obligación— de adoptar las decisiones necesarias con miras al reconocimiento de la SST como un derecho fundamental. En dicha reunión, el Consejo también deberá dar curso a las recomendaciones del mecanismo de examen de las normas e inscribir cuanto antes en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre la protección contra los riesgos biológicos. Otro punto importante es la necesidad de proteger mejor a los trabajadores de plataformas, una necesidad que ya se señala en la Declaración del Centenario.
- 357.** El Grupo de los Trabajadores felicita a los Gobiernos que han tomado medidas extraordinarias de protección social para apoyar a los trabajadores; a los Gobiernos que han declarado la COVID-19 como enfermedad profesional; y a los Gobiernos que, incluso en medio de la pandemia, han adoptado medidas para regular el teletrabajo. Asimismo, agradece el apoyo prestado por la Oficina para celebrar discusiones bipartitas, por ejemplo, en el sector de la confección, y da las gracias a los expertos del Departamento de Políticas Sectoriales por haber proporcionado en un plazo muy breve un gran número de valiosas reseñas y herramientas.
- 358.** El Grupo toma nota de la iniciativa del Director General de centrar los esfuerzos en cuatro esferas de trabajo para mitigar el impacto económico y social de la crisis causada por la pandemia. Muchas de las actividades comprendidas en los cuatro pilares del marco de políticas incluyen la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales. Lamentablemente, en algunos casos, los derechos fundamentales y el enfoque basado en los derechos han quedado diluidos, cuando deberían destacarse de forma explícita en todas las herramientas e intercambios

¹³ En la misma [página web](#) en que figura la decisión se puede consultar el texto completo de la declaración en el idioma original.

con otros organismos. Una iniciativa de «reconstruir para mejorar» solo puede conducir a un mejor futuro del trabajo si se basa en los derechos humanos y laborales.

- 359.** El Grupo acoge con satisfacción que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, el Comité de Libertad Sindical y las comisiones *ad hoc* en virtud del artículo 24 de la Constitución hayan podido seguir trabajando mediante la celebración de reuniones en línea. Desafortunadamente las violaciones de los derechos sindicales no han cesado con la pandemia, de ahí que el buen funcionamiento del sistema normativo y de control de la OIT sea más importante que nunca.
- 360.** Los esfuerzos desplegados por ACTRAV y otros departamentos a través de la digitalización de las actividades de formación, los intercambios y los webinarios han sido fundamentales para mantener el contacto y la comunicación, pero la experiencia demuestra que los intercambios presenciales también son indispensables. La tecnología permite cierta continuidad de las operaciones, pero también deberían tenerse en cuenta otros muchos aspectos, como la transferencia de tecnología, el acceso a la energía, la conectividad y la protección de los datos. Asimismo, es necesario hacer más esfuerzos en el ámbito de la economía social y solidaria.
- 361.** La oradora da las gracias a los Estados Miembros que han ratificado convenios a pesar de los trastornos causados por la pandemia, lo que ha hecho posible que el Convenio núm. 190 entre en vigor el 25 de junio de 2021 y que se haya logrado la ratificación universal del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). También da las gracias a la Oficina por haber recalcado la necesidad de la protección social universal en sus mensajes y en sus comunicaciones con otros organismos de las Naciones Unidas.
- 362.** Por último, lamenta que en el Marco Mundial de Acción entre la OIT y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para 2020 y en adelante no se aborden cuestiones como la aplicación de un enfoque basado en los derechos, la precariedad del empleo o las políticas macroeconómicas destinadas a otorgar un lugar central al trabajo decente en las políticas económicas. En dicho marco tampoco queda claro cómo interactuarán sus siete esferas prioritarias de colaboración en los distintos países con las prioridades establecidas en el Programa y Presupuesto, que tienen por objeto garantizar la conformidad con la Declaración del Centenario. Por otra parte, celebra la propuesta de que se informe al Consejo de Administración, en su reunión de marzo de 2021, sobre las repercusiones de las medidas adoptadas en respuesta a la COVID-19 en la ejecución del Programa y Presupuesto. En la Declaración del Centenario también se facilita suficiente orientación sobre las partidas a las que podrían reasignarse los ahorros eventuales. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
- 363. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la pandemia de COVID-19 es el mayor desafío al que se ha enfrentado el mundo desde la Segunda Guerra Mundial y la primera prueba de envergadura para la OIT en su segundo siglo de vida, habida cuenta de las catastróficas consecuencias que ha tenido en el mundo del trabajo. El orador felicita a la Oficina por su rápida respuesta y gestión desde el brote mundial de COVID-19 en marzo de 2020. Destaca, en particular, la Cumbre mundial de la OIT sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo, la cual demostró que la OIT podía desempeñar un papel fundamental en la formulación de una respuesta sostenible a la crisis, y el Observatorio de la OIT, que ha sido citado por las principales partes interesadas internacionales. Ahora bien, observa que sus últimas ediciones ya no contienen la valiosa información sobre el impacto de la pandemia en las empresas que figuraban en sus ediciones segunda y tercera. Su grupo también hubiera deseado que las últimas ediciones incluyeran las evaluaciones del impacto de las políticas nacionales en la resiliencia de las

empresas, que se publicaron en el Polo de información sobre la COVID-19, sobre todo teniendo en cuenta el agravamiento de la crisis. Los datos relativos al impacto de la pandemia son indispensables para concentrar las intervenciones en los sectores que requieren más ayuda. Habría que abordar el devastador impacto de la COVID-19 en el sector privado y analizar con sumo detalle las políticas adoptadas.

- 364.** El Grupo reconoce las actividades decisivas que la Oficina ha emprendido a través de ACT/EMP a fin de prestar apoyo inmediato a las organizaciones de empleadores durante la crisis, así como las iniciativas de colaboración que han puesto en marcha la Oficina y los interlocutores sociales. Los resultados de la encuesta mundial de la OIE y ACT/EMP relativa al impacto de la pandemia en las organizaciones empresariales y de empleadores permitirán evaluar los desafíos que enfrentan estas organizaciones. Por otra parte, el llamamiento a la acción en el sector mundial de la confección en el contexto de la COVID-19 está ayudando a movilizar fondos a fin de asegurar la continuidad de las operaciones y los ingresos de los trabajadores, así como a sentar las bases para el establecimiento de regímenes de protección social sostenibles.
- 365.** El Grupo observa que el Consejo de Administración no ha aprobado el marco de políticas de la OIT para mitigar el impacto económico y social de la crisis causada por la COVID-19, basado en cuatro pilares, que en su opinión desdibuja los límites establecidos en los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente; y lamenta que los mandantes no fueran consultados durante su elaboración. La labor de la OIT, incluida su respuesta a la pandemia, debería seguir rigiéndose por la letra y el espíritu de la Declaración del Centenario. En las actividades de respuesta a la pandemia, la Oficina debería anteponer la calidad a la cantidad y prestar un apoyo práctico y de utilidad que los mandantes puedan adaptar fácilmente. Una actuación rápida no debería ir en detrimento de la buena gobernanza. El examen detenido de los puntos de vista de los mandantes es decisivo para garantizar la eficacia y coherencia de medidas de importancia crucial en el ámbito de las políticas.
- 366.** Si bien la Oficina ha facilitado una amplia gama de actividades, documentos y apoyo, el Grupo de los Empleadores lamenta que el Departamento de Políticas Sectoriales no le haya consultado durante la elaboración de las 17 notas sectoriales, pese a la obligación de la Oficina de consultar a la OIE antes de adoptar medidas que requieran la participación de las organizaciones sectoriales de empleadores. La Oficina también debería elaborar prontamente para los mandantes productos de difusión de conocimientos sobre la continuidad de las operaciones y el mantenimiento del empleo; la prevención de la expansión de la economía informal; el restablecimiento y creación de entornos empresariales propicios y resilientes tras la crisis; y el fomento de la productividad, de la innovación y de la creación de empresas sostenibles.
- 367.** La Oficina debería elaborar productos de difusión de conocimientos centrados específicamente en las prioridades y necesidades urgentes de los mandantes, y en los que se propongan medidas de respuesta a corto, mediano y largo plazo que abarquen las distintas fases de la crisis. La labor de la Oficina es decisiva para promover la protección de los trabajadores durante la crisis y, en particular, las medidas de SST con el fin de limitar la propagación del virus en los lugares de trabajo. La Oficina debería desempeñar un papel más destacado en las políticas de SST en el contexto de la COVID-19, reforzando los mensajes de las autoridades sanitarias públicas, sensibilizando sobre el coronavirus y formulando medidas preventivas.
- 368.** Una cooperación más estrecha con otras organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, hubiera potenciado la eficacia de muchas de las actividades de la OIT. La Oficina también

debería garantizar el uso eficiente de los recursos, evitando las duplicaciones y asegurando la aplicación de un enfoque coordinado y coherente entre todos los departamentos de la OIT y entre la labor de la sede y de las oficinas exteriores. Todas las actividades de apoyo de la OIT deberían tener en cuenta las realidades de cada país. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.

- 369. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de Panamá acoge el informe con satisfacción, agradece los esfuerzos desplegados por la Oficina y el personal de la OIT para responder a la pandemia, y felicita al Director General por el liderazgo de que ha hecho gala durante la crisis. Tras estimar que el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores han formulado algunas observaciones muy acertadas, invita al Director General a aplicar las enseñanzas extraídas de la fase inicial de la pandemia en las fases posteriores de la crisis, y a seguir desempeñando un papel destacado en la fase de recuperación. La Oficina puede contar con el apoyo del Grupo Gubernamental, que está dispuesto a trabajar con el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores para construir un mundo mejor después de la crisis.
- 370. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos toma nota de las diversas actividades que la OIT ha llevado a cabo en respuesta a la COVID-19. La pandemia ha confirmado la importancia del mandato tripartito de la OIT dentro del sistema de las Naciones Unidas. La Oficina ha reforzado sus vínculos con los mandantes y ha proporcionado una plataforma para el diálogo y la celebración de consultas, aplicando al mismo tiempo las mejores prácticas de gobernanza. El grupo de África agradece la publicación periódica de datos y estadísticas, y considera que el número de horas de trabajo perdidas es un criterio de referencia muy importante para los mandantes y otras organizaciones internacionales a la hora de formular estrategias de recuperación. También toma nota de la aplicación del marco de políticas.
- 371.** El orador elogia las medidas adoptadas en respuesta a la COVID-19 y señala que la pandemia también ha permitido revisar los enfoques existentes en materia de políticas, legislación y producción. Insta a la Oficina a que redoble sus esfuerzos para concluir los numerosos programas de cooperación técnica que actualmente se están llevando a cabo en su región y pregunta si la pandemia va a afectar de algún modo su ejecución. La pandemia va a tener un impacto negativo en las economías nacionales y en la capacidad de los Gobiernos para poner en práctica las medidas de respuesta que figuran en el marco de políticas. La OIT debería salvaguardar los derechos de los trabajadores que han tenido que adecuarse a nuevas modalidades de trabajo, como el teletrabajo.
- 372.** La OIT debería seguir prestando apoyo a los Estados más afectados por la pandemia para establecer nuevos sistemas de protección social y llevar a cabo inspecciones del trabajo que velen por el respeto de las normas de SST. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.
- 373. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados señala que la respuesta de la OIT para mitigar el impacto económico y social de la pandemia ha sido muy oportuna, habida cuenta de la necesidad de reducir los altos niveles de desempleo y proporcionar trabajo decente y seguro.
- 374.** El GRULAC acoge con satisfacción las publicaciones del Observatorio de la OIT, que han facilitado valiosos análisis y han servido de guía para preparar medidas de respuesta. La Cumbre Mundial ha permitido compartir conocimientos, especialmente en lo que concierne a la readaptación de la fuerza de trabajo para garantizar la sostenibilidad del

empleo. Las políticas y medidas deben responder a los desafíos que plantea la crisis y ofrecer oportunidades para todos en el mundo del trabajo.

- 375.** El GRULAC valora positivamente la estructura del marco de políticas, concebido sobre la base de las normas internacionales del trabajo, y agradece el apoyo prestado por la Oficina para su aplicación a nivel regional y en los distintos países. La Oficina debería velar por la incorporación efectiva del marco de políticas en el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 y en el Programa y Presupuesto para 2022-2023. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 376. Hablando en nombre del ASPAG,** una representante del Gobierno de Australia reconoce la rápida respuesta de la OIT y sus mandantes, así como la agilidad con la que la Organización ha logrado adaptarse y seguir prestando asistencia y apoyo para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, que va a afectar de forma desproporcionada a los grupos de población que son más vulnerables a los resultados adversos que se produzcan en el mercado de trabajo.
- 377.** El ASPAG valora positivamente la creación de una red de intercambio de conocimientos para compartir enseñanzas, mejores prácticas y conocimientos técnicos; y señala que el marco de políticas ayudará a los Estados Miembros a formular políticas que permitan reconstruir para mejorar. La respuesta a la COVID-19 debería basarse en las normas internacionales del trabajo y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como en una cultura de cooperación en el lugar de trabajo y en un diálogo social a todos los niveles. La Oficina debería reforzar sus alianzas con los organismos especializados y las organizaciones multilaterales y establecer nuevas alianzas a fin de proteger a los trabajadores y prestar apoyo a las empresas.
- 378.** El ASPAG reconoce que la pandemia ha incidido negativamente en la ejecución de los programas de la OIT, y pide a la Oficina que facilite información más detallada a este respecto y sobre sus eventuales repercusiones presupuestarias en la 341.^a reunión del Consejo de Administración. La OIT tiene que seguir extrayendo enseñanzas de sus respuestas actuales a la COVID-19, a fin de mejorarlas en el futuro y seguir desempeñando un papel central en la respuesta a la pandemia. El ASPAG apoya el proyecto de decisión.
- 379. Hablando en nombre del PIEM,** un representante del Gobierno de Suiza señala que la cooperación internacional es esencial para abordar la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias socioeconómicas; y considera que el informe examinado no es solo un testimonio de la rápida respuesta de la OIT, sino que también debe servir para reflexionar y extraer enseñanzas. La pandemia ha demostrado la importancia de los mecanismos de intercambio de conocimientos y el papel que desempeña la OIT en estos. Las notas sectoriales han sido de gran utilidad para evaluar el impacto y han proporcionado información sobre políticas y buenas prácticas en respuesta a la pandemia. El marco de políticas ayuda a los mandantes a entender los desafíos y las posibles intervenciones, y a formular medidas específicas y coherentes. Si bien las normas internacionales del trabajo son la base de los cuatro pilares del marco, los principios y derechos fundamentales en el trabajo son especialmente pertinentes para el pilar 3.
- 380.** El PIEM agradece el apoyo que la Oficina ha prestado a los mandantes para mitigar el impacto de la COVID-19. La OIT debe formular enfoques prácticos centrados en las personas para proporcionar una protección social a los trabajadores en la economía informal. Tras observar que la OIT ha recurrido cada vez más a la tecnología para prestar sus servicios, el orador pregunta de qué manera esa experiencia podría plasmarse en buenas prácticas que aumenten la eficacia de la prestación de los servicios en el futuro.

El PIEM celebra la colaboración de la OIT con sus asociados y espera que las futuras estrategias reflejen la importancia de los vínculos intersectoriales para aportar respuestas integrales, eficaces y eficientes.

- 381.** La Oficina debería preparar un resumen general del impacto de la pandemia en los resultados en materia de políticas previstos en el Programa y Presupuesto para 2020-2021 e incorporar los comentarios formulados en la presente reunión del Consejo de Administración a las propuestas de Programa y Presupuesto para el bienio 2022-2023. También debería facilitar información sobre las enseñanzas extraídas de la crisis causada por la pandemia, sobre todo en lo tocante a las tendencias que afectan al futuro del trabajo. El PIEM apoya el proyecto de decisión.
- 382. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Noruega, la República de Moldova y Armenia se suman a su declaración. Su grupo hace suya la declaración formulada en nombre del PIEM.
- 383.** La Unión Europea acoge con interés el resumen general sobre la respuesta de la OIT a los retos sin precedentes que afronta el mundo del trabajo, así como la labor que sigue desempeñando la Oficina para ayudar a sus Miembros a responder a la crisis causada por la COVID-19 y preparar la recuperación. Asimismo, acoge con satisfacción los productos de difusión de conocimientos proporcionados por la Oficina y la atención prestada a los grupos más afectados por la pandemia. No obstante, es necesario establecer medidas para mitigar los daños sufridos por el conjunto de la comunidad mundial, y no solo los grupos más vulnerables. La labor de la OIT ha ayudado a salvar puestos de trabajo y medios de vida, pero también ha servido para elaborar medidas que permitan una recuperación justa e incluyente, abordando al mismo tiempo las transiciones verde y digital.
- 384.** Pese a sus consecuencias nefastas, la pandemia ha acelerado la innovación y ha favorecido la cooperación entre la OIT y sus diversas organizaciones asociadas. La Oficina debería meditar sobre las enseñanzas extraídas durante este periodo y mantener su enfoque innovador. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión.
- 385. Hablando en nombre de la ASEAN,** un representante del Gobierno de Tailandia dice que disponer de información fidedigna es un factor fundamental para poder responder a la crisis causada por la COVID-19, y acoge con satisfacción el Observatorio de la OIT y las notas sectoriales. El orador destaca la Cumbre Mundial, en la que los Estados Miembros debatieron sobre los retos y las mejores prácticas para paliar las repercusiones de la pandemia en los trabajadores y sus familias y comunidades. En dicha Cumbre se puso de manifiesto la importancia de la cooperación internacional.
- 386.** El orador expone las medidas de respuesta adoptadas en su región, por ejemplo, la adopción de la Declaración de la Cumbre Especial de la ASEAN sobre la Enfermedad por Coronavirus de 2019, la Reunión Especial de Ministros de Trabajo de la ASEAN sobre la respuesta a las repercusiones de la COVID-19 en el trabajo y el empleo, y el establecimiento de un marco de recuperación regional integral. Las medidas adoptadas servirán para sostener los medios de vida, proteger los derechos laborales y facilitar el acceso de los trabajadores infectados de la COVID-19 a los servicios de salud esenciales. La ASEAN reafirma su compromiso a este respecto.
- 387. Una representante del Gobierno del Reino Unido** destaca los ejemplos que figuran en el informe sobre el apoyo activo prestado en los distintos países. Tras elogiar las evaluaciones del Observatorio de la OIT, subraya la necesidad de tales evaluaciones de alto nivel, centradas en el empleo y fidedignas sobre las repercusiones de la pandemia; y alienta a la Oficina a seguir elaborándolas trimestralmente. La oradora pregunta cómo

está colaborando la OIT con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para movilizar fondos, habida cuenta de que los préstamos y subvenciones procedentes de dichas organizaciones han sido un elemento fundamental de la respuesta de la comunidad internacional a la crisis. La OIT debería prestar apoyo técnico para mejorar la recogida de datos en los países en desarrollo a fin de facilitar la formulación de políticas de empleo eficaces y basadas en datos empíricos.

- 388. Un representante del Gobierno de Bangladesh** dice que el impacto de la pandemia en el mercado de trabajo es una preocupación mundial. El orador acoge con agrado las oportunas iniciativas de la OIT para proporcionar evaluaciones de impacto y elaborar instrumentos y estrategias de respuesta, así como la Cumbre Mundial, que ha facilitado una útil discusión sobre el futuro del trabajo. El marco de políticas contribuirá a afrontar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia, pero la OIT debe dar apoyo a los países de ingresos bajos y medianos a fin de velar por que las políticas en respuesta a la crisis sean incluyentes y sostenibles.
- 389.** En Bangladesh, tras determinar los retos que afronta el sector financiero y el mercado de trabajo, el Gobierno ha aprobado una serie de medidas de estímulo para apoyar a las empresas exportadoras y ha proporcionado capital circulante a pequeñas y medianas empresas, préstamos para la reactivación económica, bonificaciones de intereses, planes de refinanciación y seguros para los trabajadores del sector de la salud, así como apoyo a los trabajadores migrantes retornados.
- 390.** Tras agradecer la respuesta de la OIT a la crisis causada por la COVID-19 hasta el momento, el orador anima a la Organización a seguir realizando proyectos en favor de los países de ingresos bajos y medianos, en particular en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas de Respuesta a la COVID-19 y Recuperación. Asimismo, considera que se debería prestar más atención a los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus, para garantizar que puedan mantener sus puestos de trabajo. La OIT debería ayudar a los Estados a abordar el problema del desempleo juvenil, por ejemplo, mediante el desarrollo de las competencias profesionales y la formación. También debería complementar los esfuerzos de los Estados Miembros para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a superar las limitaciones que enfrentan y así generar más empleo. Por último, debería seguir promoviendo prácticas empresariales éticas y responsables. La cooperación con otras organizaciones pertinentes facilitará una recuperación social y económica resiliente y sostenible.
- 391. La representante del Director General** agradece a los mandantes sus positivos comentarios. En respuesta a las preguntas sobre el marco de políticas, la oradora asegura a los mandantes que, sobre la base de la experiencia adquirida en anteriores crisis, la Oficina reaccionó con rapidez a la pandemia proponiendo ámbitos específicos en los que adoptar respuestas inmediatas, mediante políticas centradas en proteger a los trabajadores y sus familias de la pandemia y mitigar la pérdida masiva de empleos, ingresos y empresas. Las normas internacionales del trabajo actualizadas y el diálogo social han proporcionado los fundamentos para la formulación de políticas inclusivas y sostenibles en el marco de los cuatro pilares que se presentan en el documento GB.340/INS/18/6. El marco de políticas ha impulsado considerablemente la visibilidad de la OIT y ha contribuido a que el trabajo decente ocupe un lugar central en la respuesta a la pandemia. También ha constituido una sólida base para organizar y coordinar la labor de la Oficina, en particular, las respuestas a las peticiones de asistencia técnica. La oradora subraya que el marco de políticas ha sido objeto de un proceso constante de revisión y mejora, en sintonía con la prioridad de la Oficina de hacer frente a la evolución de la situación de la pandemia.

- 392.** Sobre la base de las enseñanzas extraídas hasta la fecha, la Oficina ha adoptado la siguiente posición: las intervenciones en materia de políticas deben mantenerse a la necesaria escala y ser cada vez más eficaces y eficientes; el déficit de estímulos debe colmarse en los países emergentes y en desarrollo, lo que requiere una mayor solidaridad internacional y medidas de estímulo más eficaces; las medidas de apoyo específicas para los grupos vulnerables y más afectados por la crisis, entre ellos, las mujeres, los jóvenes y los trabajadores de la economía informal, deben constituir una política prioritaria, y el diálogo social debe seguir utilizándose para formular políticas eficaces en respuesta a la crisis. Como ejemplo concreto del enfoque ágil e innovador adoptado por la Oficina, la oradora señala que los equipos de estadísticas y de investigación han utilizado fuentes no tradicionales de datos para hacer un seguimiento de los efectos de la pandemia en los casos en que no han podido disponer de fuentes oficiales.
- 393.** En respuesta a la solicitud de aclaraciones del Grupo de los Trabajadores con respecto al Marco Mundial de Acción entre la OIT y el PNUD, la oradora explica que el objetivo general del nuevo marco es reunir las ventajas comparativas del PNUD y las de la OIT en el contexto de la COVID-19. El enfoque y la contribución de la Oficina se basarán en el mandato y las actividades centrales de la OIT, a saber, las normas internacionales del trabajo, el diálogo social y el tripartismo, y será especialmente evidente en la cuarta esfera prioritaria sobre el diálogo social. En respuesta a las observaciones formuladas con respecto al problema de la precariedad de los trabajos y la necesidad de políticas macroeconómicas más sólidas que promuevan el trabajo decente, la oradora señala que esas cuestiones se contemplarán en el marco de la segunda esfera prioritaria y que la cooperación con las instituciones financieras internacionales será fundamental a la hora de examinar las políticas macroeconómicas. La labor que se lleve a cabo en dicho marco constituirá una parte integral de los actuales procesos de planificación y programación y no supondrá un aumento de la carga de trabajo en materia de programación o de presentación de informes. Por último, la oradora señala que se ha consultado a ACT/EMP y ACTRAV acerca de todos los productos de difusión de conocimientos en línea relacionados con la COVID-19, incluidas todas las notas sectoriales.
- 394. Una representante del Director General** (Directora Regional para África) dice que la labor que se efectúa en África para responder a la crisis causada por la COVID-19 se basa en el Plan de aplicación de la Declaración de Abiyán: Avance de la justicia social: configurar el futuro del trabajo en África, que se actualizó en colaboración con los mandantes tripartitos para abordar también las repercusiones de la COVID-19. La Oficina Regional colaboró con la Unión Africana en la organización de un foro que reunió a los representantes de los Gobiernos de África para discutir con los interlocutores sociales sobre la forma de responder eficazmente a la crisis causada por la COVID-19 sobre la base de dicho marco. Los programas ejecutados han ayudado a la Oficina a determinar los casos en que hacían falta intervenciones específicas. Las alianzas con las instituciones financieras internacionales son fundamentales. En el marco de sus alianzas, la Oficina Regional ha acordado con el Banco Mundial impulsar la coherencia entre sus respectivas políticas mediante programas, mensajes y actividades de promoción conjuntos, así como productos comunes de difusión de conocimientos. También han acordado trabajar conjuntamente en áreas como la protección social, a fin de impulsar la colaboración entre sus respectivos asociados. La Oficina Regional está trabajando con el Banco Mundial y otros asociados de las Naciones Unidas para ayudar a promover el nexo entre las actividades de desarrollo, de asistencia humanitaria y de consolidación de la paz, especialmente con objeto de ayudar a los Estados Miembros a utilizar las transferencias en efectivo para solucionar los problemas más acuciantes y potenciar al mismo tiempo sistemas de protección social sostenibles a largo plazo. La Oficina

Regional colabora también con el PNUD en la elaboración de productos de divulgación de conocimientos que ayuden a determinar los casos en que se requieren respuestas específicas y a acceder a iniciativas de financiación conjuntas de las Naciones Unidas. En África, muchos países disfrutaban de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples, sobre todo en el área de la protección social. La Oficina Regional ha podido efectuar con agilidad los ajustes necesarios en los programas en curso y movilizar recursos adicionales para prestar apoyo a los Estados Miembros. La oradora aprecia que los asociados para el desarrollo se hayan mostrado dispuestos a colaborar activamente en cuestiones prioritarias, tales como la protección social, así como su flexibilidad para ayudar a la región a afrontar con rapidez las repercusiones de la pandemia de COVID-19.

- 395. El Director General** agradece a los mandantes sus comentarios, asesoramiento y orientaciones, que la Oficina tendrá en cuenta; y valora en particular que se reconozca la rápida y ágil respuesta de la Oficina a las necesidades de sus mandantes en el contexto de la pandemia de COVID-19. El Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo ha resultado un gran éxito, gracias a su principal contribución al análisis de las repercusiones de la pandemia y a su papel en cuanto que plataforma de visibilidad y promoción. Asimismo, acoge con agrado la positiva respuesta al marco de políticas.
- 396.** En respuesta al comentario del Grupo de los Empleadores, reconoce que el marco no ha sido adoptado por ninguno de los órganos de decisión de la OIT, pero recuerda que estos no han podido reunirse y que el marco era necesario, como han señalado varios mandantes. Asimismo, destaca que la Oficina ha puesto todo su empeño por establecer y estrechar todas sus alianzas. El compromiso y el interés de sus asociados demuestra que la OIT está desempeñando un importante papel en la respuesta a la pandemia de COVID-19. Por otro lado, señala que la noción de una mejor cooperación, coherencia y alianza en todo el sistema de las Naciones Unidas debe constituir una parte inherente de las discusiones sobre la iniciativa de políticas de respuesta a la crisis centradas en las personas (GB.340/HL/2). El Director General asegura a los mandantes que en marzo de 2021 se examinarán las repercusiones de la COVID-19 en la ejecución del Programa y Presupuesto para 2020-2021.
- 397. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera que su grupo apoya firmemente la labor que la OIT ha llevado a cabo durante la pandemia de COVID-19 y felicita a la Oficina y a los miembros del personal. El Grupo de los Trabajadores agradece las aclaraciones ofrecidas por la Oficina en respuesta a su pregunta.
- 398. El portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca que las discusiones mantenidas durante la Cumbre mundial de la OIT sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo, aun habiendo sido muy constructivas, no tenían por finalidad servir de punto de partida para cambiar la gobernanza en la OIT. Además, no se ha notificado en ningún momento a la Mesa del Consejo de Administración que se estuviera contemplando un marco distinto del de la Declaración del Centenario, y, en tal caso, se debería haber consultado a la Mesa. La Organización Internacional de Empleadores también ha de ser consultada sobre todas estas cuestiones.

Decisión

399. El Consejo de Administración toma nota de la información contenida en el documento GB.340/INS/18/6 y pide al Director General que:

- a) tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al dirigir las actividades y respuestas de la Oficina ante la crisis actual provocada por la COVID-19, y**

- b) le facilite detalles adicionales sobre las repercusiones de la COVID-19 en la ejecución del Programa y Presupuesto para el bienio 2020-2021 en su 341.ª reunión (marzo de 2021).

(GB.340/INS/18/6, párrafo 77)

18.7. Séptimo informe complementario: Nombramiento de una Directora General Adjunta y de una Subdirectora General (GB.340/INS/18/7)

- 400. El portavoz del Grupo Gubernamental** expresa la profunda gratitud y el reconocimiento de su grupo por la labor desempeñada por la Directora General Adjunta de Políticas saliente, Sra. Deborah Greenfield, quien durante los tres últimos años trabajó incansablemente como defensora de la OIT dentro del sistema de las Naciones Unidas y trazó un rumbo claro para la Organización en los desafiantes problemas globales relacionados con el mundo del trabajo. Ofreció soluciones reflexivas e innovadoras para que el Consejo de Administración pudiera lograr el consenso sobre cuestiones difíciles. Además, su contribución al centenario de la OIT y su labor en la Comisión de la Conferencia sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo resultaron claves. Por último, cabe destacar la importancia de su nombramiento para alcanzar la paridad de género entre el personal directivo de la OIT. El orador dice que el Grupo Gubernamental da la bienvenida a la nueva Directora General Adjunta, Sra. Martha Newton, cuya reputación como jefa de la delegación de los Estados Unidos ante la OIT la precede. Entre sus muchas cualidades, destaca su conocimiento de la política laboral internacional, su amplia experiencia en la gestión y su imparcialidad, así como sus habilidades de negociación.
- 401. Hablando en nombre del ASPAG**, el representante del Gobierno del Japón felicita a la nueva Directora Regional para Asia y el Pacífico. Evoca el papel crucial que desempeñó en el Gobierno del Japón, en particular en lo que respecta a las cuestiones de género y los asuntos laborales internacionales, así como en calidad de representante gubernamental del Consejo de Administración de la OIT. La región de Asia y el Pacífico confía en ella para dirigir los esfuerzos a fin de reconstruir mejor después de la crisis de la COVID-19, y se complace en trabajar con ella en la siguiente Reunión Regional de Asia y el Pacífico, donde el grupo espera debatir las cuestiones que afectan al empleo y al futuro del trabajo en la región, incluida la necesidad de que la oficina de la OIT en Bangkok preste asistencia técnica a los países en materia de SST. Para concluir, expresa su agradecimiento a la Directora Regional saliente, Sra. Tomoko Nishimoto, y encomia su dedicación y diligencia, que han resultado sumamente beneficiosas para la región.
- 402. El Vicepresidente empleador** desea la bienvenida a la nueva Directora General Adjunta de Políticas y a la nueva Directora Regional para Asia y el Pacífico, y promete la plena cooperación de su grupo en aras del tripartismo.
- 403. La Vicepresidenta trabajadora** da las gracias a la Directora General Adjunta de Políticas saliente, que ha trabajado de manera incansable para que la OIT siga siendo el bastión de la justicia social.

Decisión

- 404. El Consejo de Administración toma nota de los nombramientos realizados por el Director General tras haber consultado debidamente a la Mesa del Consejo de Administración, e invita a las Sras. Martha Newton y Chihoko Asada-Miyakawa a**

hacer y firmar la preceptiva declaración de lealtad, de conformidad con el artículo 1.4, b), del Estatuto del Personal de la OIT.

(GB.340/INS/18/7, párrafo 4)

18.8. Octavo informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Lesotho del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26) (GB.340/INS/18/8)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

405. A la luz de las conclusiones que figuran en los párrafos 19, 23 y 24 del documento GB.340/INS/18/8 en relación con los asuntos planteados en la reclamación, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité, el Consejo de Administración decide:

- a) aprobar el informe contenido en el documento GB.340/INS/18/8;**
- b) invitar a las partes a que recurran a la asistencia técnica de la OIT en los próximos doce meses, tomando como base la asistencia prestada a finales del decenio de 1990 y más recientemente, en 2012 y 2013, con miras a seguir apoyando la participación de los interlocutores sociales en el mecanismo de fijación del salario mínimo en el país y el funcionamiento efectivo del mismo;**
- c) invitar al Gobierno a que envíe, en su próxima memoria a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, información relacionada con sus conclusiones, y**
- d) publicar el informe y declarar cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.**

(GB.340/INS/18/8, párrafo 25)

19. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

19.1. Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37) (GB.340/INS/19/1)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

406. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/1, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/1, párrafo 5)

19.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Camerún del Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) (GB.340/INS/19/2)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

407. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/2, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación no es admisible.

(GB.340/INS/19/2, párrafo 5)

19.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Túnez del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (GB.340/INS/19/3)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

408. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/3, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/3, párrafo 5)

19.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de la Argentina del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) (GB.340/INS/19/4)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

409. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/4, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/4, párrafo 5)

19.5. Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) (GB.340/INS/19/5)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

410. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/5, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/5, párrafo 5)

19.6. Sexto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) (GB.340/INS/19/6)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

411. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/6, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/6, párrafo 5)

19.7. Séptimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú de los Convenios sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), y sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) (GB.340/INS/19/7)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

412. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/7, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/7, párrafo 5)

19.8. Octavo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Portugal del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) (GB.340/INS/19/8)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

413. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/8, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/8, párrafo 5)

19.9. Noveno informe: Seguimiento de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) (GB.340/INS/19/9)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

414. A la luz de la información facilitada en el documento GB.340/INS/19/9 y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide:

- a) aplazar una vez más la designación del comité encargado de examinar la nueva reclamación hasta que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), en su 91.^a reunión (noviembre-diciembre de 2020), examine nuevamente el curso dado a las recomendaciones adoptadas anteriormente por el Consejo de Administración, y**
- b) examinar la designación de un comité tripartito en su 341.^a reunión (marzo de 2021).**

(GB.340/INS/19/9, párrafo 9)

19.10. Décimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Portugal del Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149) (GB.340/INS/19/10)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

415. A la luz de la información presentada en el documento GB.340/INS/19/10, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.340/INS/19/10, párrafo 5)

20. Procedimiento para el nombramiento de miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

(El examen de este punto se aplazó a la 341.ª reunión (marzo de 2021)).

21. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.340/INS/21)

Decisión

416. El Consejo de Administración decide por correspondencia:

- a) aprobar el programa de las reuniones oficiales enumeradas en la primera parte del anexo al documento GB.340/INS/21, y
- b) pedir a la Oficina que examine regularmente la situación con los mandantes tripartitos a fin de aplicar el programa de reuniones oficiales de acuerdo con la evolución de las circunstancias.

(GB.340/INS/21, párrafo 8)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ¹⁴

- 417. El Grupo de los Empleadores** desea aclarar que, como se señala en el apartado d) de la decisión sobre las reuniones sectoriales (GB.340/POL/4 (Rev. 1)), todavía no se ha tomado la decisión de celebrar las reuniones sectoriales adicionales que se enumeran en el anexo del documento GB.340/POL/4 (Rev. 1). La decisión de incluir una novena reunión en el programa de actividades sectoriales debería ser examinada por los mandantes tripartitos en el marco de las consultas que se señalan en el documento GB.340/INS/21.
- 418. El PIEM** agradece a la Oficina la elaboración de los documentos y la celebración de consultas sobre ese punto del orden del día, que actualmente es más importante que nunca, dado que ha sido imposible celebrar las reuniones programadas previamente debido a la pandemia de COVID-19. Debería examinarse más detenidamente la manera de organizar las reuniones sin dejar de tener presente el objeto de cada reunión.
- 419.** En general, el PIEM apoya la propuesta de la Oficina de celebrar las reuniones del Consejo de Administración y de los mecanismos de control total o parcialmente por medios virtuales cuando sea indispensable organizarlas así debido a las circunstancias. Es una medida importante y necesaria para garantizar la continuidad de la labor de la OIT. En el contexto de la COVID-19, la función de la OIT ha cobrado todavía más importancia, y la OIT debe asegurar que su labor siga contribuyendo a la recuperación mundial de la crisis producida por la COVID-19.
- 420.** Las reuniones virtuales están pasando rápidamente a formar parte de la «nueva normalidad», en la OIT y en todo el mundo. En la medida en que esta nueva modalidad se convierta en una práctica común, habrá que asegurarse de que todos los mandantes puedan participar en las reuniones en pie de igualdad y de que se sigan mejorando los

¹⁴ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

métodos de trabajo específicos de las reuniones virtuales, de manera que sean más eficientes y eficaces.

- 421.** La 340.^a reunión del Consejo de Administración será la primera reunión de la OIT organizada por medios virtuales para celebrar discusiones sustantivas. La experiencia adquirida en esta ocasión permitirá mejorar la eficiencia de las reuniones virtuales a partir de la 341.^a reunión y de las reuniones ulteriores.
- 422.** Cuando se considere reanudar las reuniones presenciales, lo cual esperamos que ocurra en un futuro no muy lejano, todos los grupos deberían poder participar, dado que las circunstancias podrían variar de un país a otro en lo que respecta a las condiciones de viaje, salud y seguridad. Desde esa perspectiva, y teniendo en cuenta que hay muchas reuniones cuya fecha y formato todavía no se han determinado, como se señala en la segunda parte del anexo, el PIEM apoya la propuesta de la Oficina de convocar consultas tripartitas sobre ese punto, en la forma descrita en los párrafos 6 y 8, *b*).
- 423.** La 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo no podrá aplazarse nuevamente porque hay que asegurar la continuidad de la labor de la OIT y el Programa y Presupuesto tiene que adoptarse en esa reunión. El grupo espera sinceramente que se pueda celebrar una reunión presencial, pero no está claro que la situación lo permita. Por consiguiente, el PIEM cree firmemente que habría que empezar a discutir pronto sobre la modalidad de la reunión de la Conferencia, sin descartar celebrarla en formato virtual, sobre todo, teniendo en cuenta que algunos temas deben tratarse dentro de plazos establecidos. A la hora de examinar la posibilidad de celebrar la reunión de la Conferencia en formato virtual, será necesario examinar en más detalle, por ejemplo, cómo establecer un programa y un orden de las labores que resulten eficaces y adecuados para las diferentes zonas horarias, cómo celebrar elecciones y cómo lograr una gestión estricta del tiempo. Esa discusión debería iniciarse con bastante antelación, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la 340.^a reunión del Consejo de Administración.
- 424.** La sexta reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) reviste una importancia crucial para el mundo del trabajo con objeto de asegurar que las normas de la OIT estén actualizadas y sean sólidas y pertinentes. Al aplazar la reunión a septiembre de 2021, el Consejo de Administración no dispondrá durante un año de las recomendaciones del GTT del MEN ni de las actividades de seguimiento por parte de la Oficina y de los mandantes. El PIEM insta a la Oficina a que garantice que no se pierda un año en el proceso del mecanismo de examen de las normas y siga adelante con su labor, e insta a todos los miembros del GTT del MEN a que sean innovadores y flexibles en los enfoques que adopten para seguir avanzando, de manera que el grupo de trabajo tripartito pueda continuar esta labor tan importante.

Otros asuntos

Resolución sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la pandemia de COVID-19

- 425.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** presenta, de conformidad con el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración, un proyecto de resolución sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la enfermedad por coronavirus (COVID-19), fruto de las negociaciones mantenidas entre la Cámara Naviera Internacional y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte. La oradora pide disculpas al Grupo Gubernamental por lo ajustado del plazo. El Grupo de los Trabajadores hubiera deseado presentarlo antes en la reunión, de forma conjunta con el Grupo de los Empleadores,

como un ejemplo de diálogo social eficaz sobre una cuestión importante que afecta a trabajadores y a empleadores de todo el mundo. Sin embargo, como el Grupo de los Empleadores todavía no ha finalizado sus consultas, el Grupo de los Trabajadores lo presenta a título individual. La oradora lamenta que, debido a su presentación tardía, el Consejo de Administración no pueda adoptar la resolución durante la reunión.

- 426.** La cuestión es importante y urgente porque, debido a los cierres de fronteras y las restricciones a los viajes que han impuesto los Gobiernos para contener la pandemia de COVID-19, aproximadamente 400 000 marinos se han quedado atrapados trabajando a bordo de buques. Estas medidas han obstaculizado la capacidad del sector del transporte marítimo mundial para llevar a cabo los ciclos de cambio de tripulación necesarios, de los que dependen la seguridad del transporte marítimo y la resiliencia de las cadenas mundiales de suministro. Además, por cada marino que no puede ser repatriado, hay otro desempleado, esperando para embarcar, por lo que el número de marinos afectados asciende a 800 000. Se estima que, para marzo de 2021, esta crisis podría llegar a afectar hasta 1 millón de marinos si no se toman medidas concertadas para mitigarla. Dado que este sector asegura el transporte de alrededor del 90 por ciento de las mercancías en todo el mundo, el potencial impacto en la economía mundial también es considerable. Los marinos que esperan a ser repatriados han completado su periodo de servicio inicial y algunos llevan a bordo más de diecisiete meses consecutivos, a menudo sin permiso para bajar a tierra ni recibir atención médica. Se han notificado casos de absoluta desesperación e incluso suicidios. Esta situación está teniendo efectos adversos sobre los derechos en el trabajo de la gente de mar, y no se están respetando las disposiciones sobre el trabajo decente y las condiciones de vida establecidas en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). Además, la fatiga de la gente de mar no solo presenta inmensos riesgos para la salud física y mental de los marinos, sino que también aumenta el riesgo de incidentes marítimos y de catástrofes ambientales. Si bien es cierto que los Gobiernos se enfrentan a dificultades y tienen que proteger la salud pública de sus ciudadanos, hasta ahora se ha hecho muy poco para remediar esta situación. Los Estados del pabellón, los Estados del puerto y los Estados proveedores de mano de obra tienen, todos ellos, obligaciones interdependientes con respecto a la gente de mar y deben colaborar para organizar, facilitar o financiar su repatriación. La oradora expresa su esperanza de que todos los grupos del Consejo de Administración apoyen la resolución para enviar un mensaje firme y unánime sobre esta cuestión.
- 427. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que todo diálogo debe entrañar siempre respeto, reciprocidad y sensibilidad hacia las circunstancias particulares de los demás interlocutores. La Mesa del Consejo de Administración, a pesar de haber celebrado tres reuniones, no ha tenido conocimiento de esta cuestión antes de recibir el proyecto de resolución. El Grupo de los Empleadores considera fundamental que se respete adecuadamente la gobernanza, incluso cuando se trata de cuestiones urgentes. Sin embargo, no impugna el contenido del proyecto de resolución y ha hecho un especial esfuerzo para examinarlo de forma prioritaria. Tras conversar con la Cámara Naviera Internacional, el Grupo ha sugerido algunos ajustes menores al proyecto de resolución, a fin de que pueda considerarse una propuesta conjunta del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. El Grupo de los Empleadores espera con interés la celebración de consultas para definir el proceso de adopción del proyecto de resolución con carácter urgente después de la reunión, habida cuenta de la importancia del asunto.
- 428. El Presidente del Grupo Gubernamental** dice que su grupo comprende perfectamente las dificultades a las que se enfrenta la gente de mar en el contexto de la pandemia mundial, es plenamente consciente de la importancia y la urgencia de la cuestión y participará de manera constructiva en cualquier debate. Sin embargo, dado que han

recibido el proyecto de resolución solo dos días antes del final de la reunión, los Gobiernos necesitarán más tiempo para reflexionar sobre las medidas que se les pide que adopten y consultar a los ministerios y autoridades gubernamentales pertinentes. Por consiguiente, aunque el Grupo Gubernamental no está en condiciones de aprobar la resolución durante la reunión, se compromete a examinar el asunto con la mayor rapidez posible. El orador sugiere que el Grupo de Selección defina las siguientes etapas para la consideración del proyecto de resolución, que podrían consistir en discusiones tripartitas seguidas de alguna forma de aprobación por correspondencia.

- 429. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su grupo está totalmente de acuerdo en que los Gobiernos deben disponer del tiempo necesario para llevar a cabo las debidas consultas. Su grupo ha estado trabajando en estrecha colaboración con los interlocutores sociales del sector del transporte marítimo y la cuestión tiene tanto interés para los armadores y las empresas del sector como para los trabajadores. Los armadores están esperando el acuerdo del Grupo de los Empleadores para demostrar el firme compromiso que existe por parte de ambos interlocutores sociales en el seno del Consejo de Administración. Con el fin de agilizar el proceso en estas circunstancias sin precedentes, los trabajadores aceptarían, de manera excepcional, que el Grupo de Selección discutiera el proyecto de resolución, con la participación adicional de expertos del sector y miembros del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del MLC, 2006. El compromiso unánime del Grupo Gubernamental es una señal prometedora de que, efectivamente, se podrá enviar un mensaje firme y unánime de la OIT, que también alimentará los debates que se celebren en otros organismos de las Naciones Unidas y en otras partes del mundo. Tras recordar la urgencia del asunto, la oradora pide que la reunión del Grupo de Selección y de los miembros del Comité Tripartito Especial se efectúe antes de finales de noviembre de 2020, a fin de disponer de tiempo para celebrar una votación por correspondencia y asegurar que la resolución se publique a principios de diciembre, antes de que la Asamblea General de las Naciones Unidas adopte una resolución sobre las repercusiones de la pandemia en el sector marítimo.
- 430. Un representante del Director General** señala que, en virtud del apartado *g)* del párrafo 29 de las disposiciones especiales para la celebración de la 340.ª reunión¹⁵, el Consejo de Administración puede decidir someter un punto a votación por correspondencia después de la reunión, previa consulta con el Grupo de Selección. Los miembros del Consejo de Administración han expresado el deseo de que, en las consultas, no solo participen los miembros del Grupo de Selección, sino también expertos gubernamentales, empleadores y trabajadores del sector del transporte marítimo. En caso de consenso por parte del Consejo de Administración, la votación por correspondencia parece la forma más práctica de proceder.
- 431. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, al ser la OIE la única secretaría del Grupo de los Empleadores de la OIT, cualquier asunto tratado por la Oficina debe comunicarse a esta, en lugar de informarse directamente a las organizaciones empresariales. El asunto en cuestión tiene que ver con una emergencia que se inició antes de la presente reunión, por lo que debería haberse notificado con antelación al Consejo de Administración. Sin embargo, cabe esperar que se pueda acelerar la adopción de la resolución a fin de prestar la asistencia necesaria a los afectados.

¹⁵ GB.340/INS/1 (Rev. 1).

- 432. El representante del Gobierno de Panamá**, hablando en nombre de su Gobierno y también en nombre del Gobierno de Filipinas, dice que, como país con el mayor registro marítimo del mundo y como país proveedor del mayor número de marinos, respectivamente, ambos países desean dar las gracias a los Estados que han colaborado en la repatriación de la gente de mar. Asimismo, instan a los demás países a que colaboren para establecer mecanismos que faciliten la repatriación de la gente de mar que ha quedado varada debido a la pandemia de COVID-19. El orador recuerda que, cuando se detuvieron los transportes por carretera y aire, todas las mercancías se transportaron por mar; y que los puertos permanecieron abiertos para garantizar que se pudiera seguir prestando ayuda humanitaria a los países más necesitados de la región.
- 433. El Director General** considera que ha quedado claro que los mandantes están de acuerdo en que el asunto reviste gran importancia y urgencia. Por lo tanto, dado que parece poco probable que haya diferencias de opinión significativas entre los grupos respecto al proyecto de resolución, este podría tratarse por correspondencia, si el Consejo de Administración estuviera de acuerdo.
- 434. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que las secretarías ya están discutiendo sobre el asunto y expresa su acuerdo con el procedimiento propuesto por el Director General.
- 435. El Presidente del Grupo Gubernamental** reitera que su grupo participará rápida y constructivamente en las consultas tripartitas con miras a acordar el texto y el contenido de la resolución. No obstante, recalca que la votación por correspondencia es la última etapa del proceso de adopción.

Decisiones

- 436. Tras recibir un proyecto de resolución presentado conjuntamente por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Consejo de Administración, atendiendo a la importancia del texto, decidió remitirlo al Grupo de Selección para que lo examinara con carácter urgente en consulta con la Mesa del Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo con vistas a la adopción por correspondencia de una resolución sobre estas cuestiones, si el Grupo de Selección así lo acuerda.**
- 437. Tras la celebración de consultas, el Consejo de Administración adopta por correspondencia, el 8 de diciembre de 2020, la versión revisada del proyecto de resolución (GB.340/Resolución (Rev. 2)) propuesta por el Grupo de Selección.**

Resumen de las declaraciones recibidas durante el examen del punto por correspondencia ¹⁶

- 438.** En una declaración formulada en nombre de la **Unión Europea y sus Estados miembros** se señala que Turquía, Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, la República de Moldova, Armenia y Georgia hacen suya la declaración. Apoyan la adopción del proyecto de resolución de la OIT.

¹⁶ En la misma [página web](#) en que figura la decisión se puede consultar el texto completo de cada declaración en el idioma original.

- 439.** En marzo de 2020, la Unión Europea impartió orientaciones para recomendar que los trabajadores implicados en el suministro de bienes, los del sector de la navegación marítima y la navegación interior, así como los pescadores, deberían entrar en la clasificación de trabajadores esenciales, y, en octubre de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea aprobaron una recomendación sobre un enfoque coordinado en respuesta a la pandemia, que facilita la libre circulación de los trabajadores esenciales, incluida la gente de mar.
- 440.** Habida cuenta de que la cooperación internacional es fundamental debido a la dimensión mundial del transporte marítimo y las actividades de pesca, la Unión Europea y sus Estados miembros acogen favorablemente las iniciativas adoptadas por la Oficina, la Mesa del Comité Tripartito Especial de la OIT, los interlocutores sociales internacionales, la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas para solucionar la situación. Además, transmiten al Gobierno de Indonesia su agradecimiento por haber tomado la iniciativa de llevar la cuestión ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, y acogen con satisfacción la ulterior adopción, por consenso, de la resolución de la Asamblea General del 1.º de diciembre de 2020 sobre la cooperación internacional para hacer frente a los desafíos que afronta la gente de mar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 para apoyar las cadenas mundiales de suministro. Apoyan también plenamente el proyecto de resolución de la OIT, porque las medidas propuestas en este texto son esenciales para garantizar la salud de cientos de miles de marinos y pescadores, evitar accidentes y asegurar el buen funcionamiento de las cadenas mundiales de suministro.
- 441. Marruecos** dice que no tiene ninguna objeción ni comentario que formular sobre el texto revisado de la resolución. El Gobierno ha adoptado medidas para facilitar el trabajo de la gente de mar y prevenir el contagio de COVID-19, entre ellas, prorrogar los plazos de los certificados sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar que hayan vencido; difundir una nota entre los armadores sobre el registro de los movimientos de la gente de mar mediante una aplicación, y descentralizar, subcontratar y digitalizar el proceso de expedición de los certificados previstos en el Convenio de Formación. El servicio central de la gente de mar asegura una respuesta rápida por correo electrónico para autorizar los cambios de tripulación de gente de mar marroquí y extranjera, y para gestionar las peticiones de los marinos de obtener acceso a atención médica en tierra en los puertos de todo el país.
- 442. El Reino Unido** señala que en las iniciativas colectivas internacionales se ha hecho bien en priorizar el funcionamiento ininterrumpido de las cadenas mundiales de suministro y asegurar la resiliencia de las economías nacionales. Un elemento fundamental del proyecto de resolución de la OIT es que la gente de mar pueda tener acceso a atención médica en tierra. Si bien reconoce que todo Gobierno quiere proteger a su propia población, el Gobierno del Reino Unido insta a los Estados a adoptar medidas inmediatas en pro del bienestar físico y mental de la gente de mar y sus familias, así como de la protección del medio marino y la protección de la economía y las cadenas de suministro mundiales. Cada Estado, ya sea importador o exportador, depende de la gente de mar para el suministro de bienes y servicios esenciales. El Gobierno acoge favorablemente la adopción de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 1.º de diciembre de 2020, y espera que el Consejo de Administración adopte el proyecto de resolución de la OIT.
- 443. Los Estados Unidos** se unen al consenso sobre el proyecto de resolución. El Gobierno se ha movilizado activamente para que los Estados adopten medidas decisivas que faciliten la rotación de las tripulaciones y ha apoyado resoluciones similares en la

Organización Marítima Internacional y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desde el inicio de la pandemia, el Gobierno reconoció la importancia de la gente de mar y la designó como trabajadores esenciales; facilitó con éxito numerosos cambios de tripulación y repatriaciones de gente de mar, y ha cumplido sus obligaciones internacionales a fin de asegurar el acceso a los servicios de atención médica de urgencia para afrontar las graves consecuencias de la COVID-19 en la comunidad de la gente de mar, sin dejar de tener en cuenta las preocupaciones en materia de salud de los Estados ribereños.

- 444.** El Gobierno de los Estados Unidos interpreta el concepto de «empresas multinacionales y nacionales» con el mismo sentido que el término «empresas», que se utiliza en los *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos*, de las Naciones Unidas. La resolución es un texto no vinculante, es decir que no impone obligaciones jurídicas a los Estados y por tanto no crea obligaciones derivadas del MLC, 2006, para los Estados que no lo hayan ratificado. Se espera que al resaltar ante el mundo la difícil situación de la gente de mar, la resolución logre movilizar la ayuda a ese sectorial en el Sudán.

Derechos sindicales en el Sudán

- 445. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa la profunda preocupación de su grupo por la violación de los derechos sindicales en el Sudán. De acuerdo con la información recabada, el 14 de diciembre de 2019 el Consejo Soberano del Sudán promulgó un decreto en virtud del cual se disolvían todos los sindicatos y asociaciones profesionales del país, incluida la Federación Sindical de Trabajadores del Sudán (SWTUF). En consecuencia, se prohibió participar en actividades sindicales a los dirigentes y sindicalistas de la SWTUF y de sus organizaciones afiliadas; y, el 25 de marzo de 2020, el Consejo Soberano incautó propiedades y activos de la SWTUF. Dos dirigentes sindicales, los Sres. Abbas Mohammed Ahmed Habib Allah y Tarek Mahmoud, presidente y secretario general del Sindicato Nacional de Educación, respectivamente, fueron arrestados y detenidos durante dos días por negarse a entregar propiedades y activos del sindicato al comité de trabajadores designado por el Gobierno y luego fueron puestos en libertad bajo fianza.
- 446.** Desde entonces, cientos de trabajadores del sector público, algunos de ellos sindicalistas, han sido despedidos sin aviso previo por el Gobierno del Sudán, que ha cerrado las puertas al diálogo social y se niega a cooperar con la SWTUF y sus organizaciones afiliadas. Los trabajadores se han visto gravemente afectados por la disolución de la SWTUF y de sus organizaciones afiliadas y por la prohibición de sus actividades, lo que ha provocado, entre otras cosas, un deterioro de sus condiciones de vida y de trabajo.
- 447.** Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores pide al Gobierno del Sudán que: revoque inmediatamente la decisión de disolver la SWTUF; se abstenga de imponer comités provisionales encargados de administrar y gestionar los sindicatos y organizaciones profesionales; retire inmediatamente a la policía de todos los locales sindicales; ordene la restitución de todos los activos de la SWTUF; y ponga fin a los despidos, la persecución, la intimidación y el acoso de dirigentes y afiliados sindicales. También pide al Gobierno que respete el derecho de los trabajadores de constituir las organizaciones que estimen convenientes, sin injerencia alguna de las autoridades públicas, y entable un verdadero diálogo social con la SWTUF y sus organizaciones afiliadas.

Clausura de la reunión

- 448. El Director General** da las gracias a todos los que han hecho posible la celebración de la 340.^a reunión del Consejo de Administración de forma virtual, motivados por la convicción

de que para la vida institucional de la Organización era absolutamente indispensable que se celebrara esta reunión, después de las interrupciones de los últimos meses, y que los asuntos importantes se abordaran en condiciones adecuadas. Todo ello se ha logrado gracias al compromiso y la participación extraordinarios de los miembros del Consejo de Administración. También da las gracias a quienes han presidido las diferentes sesiones, guiando a los miembros con gran habilidad en estas inusuales condiciones, así como a sus colegas de la Oficina, que se han ocupado de los aspectos tecnológicos y han establecido complejos procedimientos para poder culminar con tanto éxito las labores.

- 449. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** da las gracias a todo el mundo por su trabajo y compromiso durante la reunión. Pese a los buenos procedimientos establecidos, su grupo estima que una reunión virtual tiene sus limitaciones, como la falta de un espacio informal de negociación para celebrar consultas. La oradora concuerda con el Director General en la importancia de celebrar esta reunión, aunque solo fuera para mostrar que la OIT sigue trabajando, que su labor es muy necesaria y que también puede aportar una gran contribución, pero espera que el Consejo de Administración pueda celebrar una reunión presencial en marzo de 2021 o poco después de esa fecha.
- 450. Un miembro empleador de Colombia**, tras observar que un Presidente suplente ha presidido dos sesiones, pide aclaraciones al Consejero Jurídico sobre las atribuciones de la persona que ejerce la presidencia. De conformidad con el párrafo 2.2.5 del Reglamento del Consejo de Administración y el párrafo 19 de las [disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a la 340.ª reunión del Consejo de Administración](#), la persona que ejerce la presidencia presidirá normalmente todas las sesiones y, en su ausencia, solo un miembro titular o adjunto podrá ejercer las funciones de la presidencia. Dado que el Consejo de Administración eligió como Presidente al Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo de la India, el orador cuestiona la validez de la asignación de las funciones de la presidencia a otro representante del Gobierno de la India que no es miembro del Consejo de Administración, en lugar de a uno de los vicepresidentes o a un miembro de otro país.
- 451. El Consejero Jurídico** recuerda que, con arreglo al párrafo 2.2.5 del Reglamento del Consejo de Administración, la persona que ejerce la presidencia podrá asignar a un miembro titular o adjunto las funciones necesarias para presidir un segmento determinado; y añade que, en el párrafo 19 de las disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a la 340.ª reunión del Consejo de Administración, se otorgan al Presidente facultades discrecionales más amplias, como la posibilidad de asignar a un representante de un miembro titular o adjunto las funciones necesarias para presidir un determinado segmento o punto del orden del día. En ese sentido, recuerda que la India es un miembro titular del Consejo de Administración y señala que nada impedía al Presidente electo del Consejo de Administración asignar al Representante Permanente de su propio país las funciones necesarias para presidir la sesión, tal como había anunciado el día previo a dicha sesión, de conformidad con el párrafo 2.2.5 del Reglamento y el párrafo 19 de las disposiciones especiales.
- 452. El portavoz del Grupo de los Empleadores** está de acuerdo en que las reuniones virtuales han complicado las labores y observa que algunas sesiones han funcionado mejor que otras. A ese respecto, lamenta que no se haya consagrado más tiempo a celebrar consultas con miras a alcanzar un consenso en torno a la decisión relativa a la República Bolivariana de Venezuela. Sin embargo, pueden extraerse algunas enseñanzas que ayudarán a mejorar esta situación en las próximas reuniones. A pesar de las difíciles condiciones y discusiones, la reunión del Consejo de Administración se ha desarrollado de manera satisfactoria en términos generales y se han tomado algunas

decisiones importantes, con la aspiración de que la OIT siga siendo pertinente y ayude al mundo en su calidad de única organización que respeta el diálogo social y el tripartismo. Aunque prefiere las reuniones presenciales, reconoce que una de las ventajas de las reuniones virtuales es que incitan a los participantes a ser concisos y específicos. Por último, da las gracias a los presidentes de las diferentes sesiones y felicita a la Oficina por su determinación para adaptarse a las nuevas formas de trabajar.

- 453. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá da las gracias a todos los que han contribuido a la organización y al buen funcionamiento de la primera reunión virtual del Consejo de Administración, a pesar del difícil contexto logístico, así como a los interlocutores sociales y a los demás Gobiernos por sus constructivos esfuerzos para alcanzar consensos. Aunque los miembros de su grupo han echado de menos la interacción directa, valoran el espíritu con el que los miembros han participado en esta reunión virtual para asegurar la continuidad de la importante labor de gobernanza de la Organización. Los miembros del Consejo de Administración han logrado, conjuntamente, hacer avanzar la labor de la OIT.
- 454. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón encomia los esfuerzos de quienes se han encargado de organizar y dirigir la reunión del Consejo de Administración. Su grupo agradece los esfuerzos que han realizado los demás grupos para participar constructivamente en las discusiones y mantener consultas tripartitas sustantivas, lo que ha ayudado a alcanzar consensos y numerosos resultados. El ASPAG espera que se prosiga esta colaboración en la 341.^a reunión del Consejo de Administración.
- 455. Un representante del Gobierno del Brasil** se suma a los agradecimientos expresados por los oradores anteriores a todos los que han trabajado incansablemente para hacer posible esta reunión virtual. Sin embargo, su Gobierno no puede compartir el optimismo del Director General y de otros miembros en su evaluación de esta primera reunión virtual del Consejo de Administración, debido a lo ocurrido durante las discusiones relativas a la República Bolivariana de Venezuela, que considera decepcionante. El Brasil apoyó la celebración de una reunión virtual del Consejo de Administración, con disposiciones y reglas de procedimiento especiales, con el objeto de que pudieran tomarse decisiones urgentes y necesarias relacionadas con el mundo del trabajo. El Consejo de Administración ha fracasado a ese respecto. El Brasil no apoyó las disposiciones y reglas de procedimiento especiales para que se abusara de ellas y considera impropio escudarse en los procedimientos para no tener que rendir cuentas por graves violaciones de los derechos laborales. El orador observa que se ofrecieron alternativas para el proceso de toma de decisiones sobre cuestiones difíciles y urgentes. Los miembros deberían reflexionar cuidadosamente sobre las enseñanzas extraídas y acudir a la reunión de marzo dispuestos a tomar las decisiones que deberían haberse tomado hace mucho tiempo.
- 456. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** reconoce la dificultad de llevar a cabo esta reunión del Consejo de Administración y agradece la ardua labor de quienes la han hecho posible. Su Gobierno concuerda con el Director General en la importancia de celebrar esta reunión y se alegra de que así haya sido, a pesar del grave problema acaecido durante las discusiones relacionadas con la República Bolivariana de Venezuela. A ese respecto, lamenta que no se diera la oportunidad al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores de expresarse durante las discusiones sobre la República Bolivariana de Venezuela, tal como habían solicitado. Esta decisión ha sido doblemente lamentable, ya que uno de los grupos había planteado una solución que hubiera podido lograr el consenso y resolver la cuestión en beneficio de todas las partes interesadas.

457. El objetivo de la Oficina al organizar una reunión virtual era reproducir, en la medida de lo posible, las características de una reunión presencial. Desafortunadamente, ciertos procedimientos y resultados no han sido los mismos que si se hubiera celebrado una reunión presencial. Se ha producido una situación en la que ciertas reglas han permitido no solo que un país pudiera bloquear el consenso, sino que un país pudiera bloquear una votación, lo que parece incompatible con el mandato democrático de la Organización. El orador espera vivamente que se revisen o cambien las reglas en el caso de que el Consejo de Administración tenga que celebrar otra reunión virtual en el futuro.
458. **El Presidente** da las gracias a los miembros del Consejo de Administración, al Director General y a su equipo, así como a los miembros del personal de la Oficina que lo han ayudado y guiado en el transcurso de la reunión. El Consejo de Administración ha tenido que llevar a cabo sus labores en circunstancias muy difíciles, por lo que la experiencia adquirida en esta reunión le será muy valiosa en el caso de que tenga que celebrar otra reunión virtual en el futuro.

► Sección de Formulación de Políticas

Segmento de Empleo y Protección Social

1. El papel de la OIT en la respuesta al cambio climático y el fomento de una transición justa para todos (GB.340/POL/1)

459. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** explica que la Oficina debe focalizar su acción en la incidencia que tendrán en los mercados de trabajo tanto el propio cambio climático como las transiciones dirigidas a minimizar y mitigar este fenómeno. Las transformaciones de las economías, los mercados laborales y las diversas industrias y formas de trabajo generarán verdaderos desafíos para millones de trabajadores y sus comunidades; en este contexto, con el fin de obtener resultados positivos en el mercado de trabajo, es necesario adoptar enfoques bien fundamentados y orientados al empleo.
460. Para lograr reducir las emisiones de carbono es imperativo que existan marcos coherentes de políticas industriales y que se apueste por la investigación y el desarrollo tecnológicos. El proceso de transición a economías sostenibles exigirá la creación de marcos nacionales con el propósito de que la mano de obra sea más flexible y esté más calificada. Llevar a buen término la transición de las empresas hacia una economía con un nivel más bajo de emisiones de carbono requiere precios energéticos estables y asequibles, marcos reguladores claros y propicios e incentivos adecuados para promover la competitividad, la innovación y la productividad, cuando sea necesario.
461. El Grupo de los Empleadores celebra que el documento de la Oficina se centre en el papel que desempeñarán los interlocutores sociales en dicho proceso de transición, y que esté en sintonía con las esferas prioritarias de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (Declaración del Centenario), a saber, el crecimiento económico, la creación de empleo, la productividad, los entornos favorables para las empresas y las competencias. Se debería dar prioridad a la acción y no al debate, pues los marcos y directrices en vigor constituyen ya una base firme para actuar. No es necesario entonces formular normas adicionales; además, ello retrasaría las acciones que se deben emprender de manera urgente. La Oficina debe tener en cuenta la importancia de las

pequeñas y medianas empresas, ya que estas precisan a menudo ayuda en áreas como el acceso a la financiación, el desarrollo de capacidad y la simplificación de las condiciones y los marcos burocráticos. El Grupo de los Empleadores insta a la Oficina a que reconozca que el proceso de transición conlleva tanto amenazas como oportunidades para el empleo, que no se circunscriben únicamente a las empresas multinacionales. También es necesario abordar la situación de la economía informal, contexto en el que, con frecuencia, los trabajadores y los empleadores no tienen acceso a la protección social, la formación y el desarrollo de competencias, ni tampoco al apoyo y a los incentivos necesarios para adaptar los modelos empresariales. La OIT debe concentrar sus esfuerzos en el terreno del empleo y de los medios de subsistencia, con el fin de evitar la redundancia o las contradicciones con las medidas que se están aplicando sobre el cambio climático en el plano multilateral.

- 462.** El orador indica que su grupo querría disponer de más información sobre las actividades que la OIT lleva adelante en dicho ámbito, por lo que propone que en la decisión se incluyan el seguimiento sistemático de los avances y los resultados, y la presentación de informes al Consejo de Administración, y que se brinde información más detallada acerca de las actividades y los proyectos de investigación previstos. Su grupo pide también a la Oficina que explique someramente de qué manera la discusión actual afectará a las acciones en curso en materia de cambio climático, como la iniciativa Acción Climática para el Empleo.
- 463.** El Grupo de los Empleadores toma nota de la propuesta de enmienda al proyecto de decisión presentada por escrito por el grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), y propone las subenmiendas siguientes: en el apartado *a*), sustituir «discusión» por «investigación», para poner mayor énfasis en los resultados y los logros; cuestiona, sin embargo, la necesidad de añadir «centrándose en todos los sectores específicos», según propone el ASPAG; en el apartado *c*), agregar, después de «la OIT», «sus mandantes», porque la Oficina debería promover el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores entre las instituciones asociadas, según proceda; reemplazar «para abordar el cambio climático» por «que se ocupan del cambio climático» en aras de la claridad, y añadir «el aumento del nivel del mar», a petición de los Estados del Pacífico. El Grupo de los Empleadores respalda la propuesta del ASPAG de incluir una referencia a los resultados de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en lo concerniente al decenio de acción para cumplir estos objetivos, y propone agregar un nuevo apartado (el apartado *d*)) que diga «informe al Consejo de Administración de los resultados y la eficacia de la labor de la OIT sobre la dimensión laboral del cambio climático y las medidas de mitigación y transición conexas», y que en el nuevo apartado *e*), se sustituya «emprenda las medidas necesarias a fin de» por «prosiga sus esfuerzos por», a fin de dejar constancia de los avances señalados en los párrafos 54 a 57 del documento de la Oficina.
- 464. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** hace un llamado a los gobiernos para que construyan, implementen y financien planes para una transición justa hacia una economía con bajas emisiones de carbono, en el mismo espíritu que se utilizó para lidiar con la pandemia de COVID-19, y en línea con las prioridades de desarrollo nacional y los compromisos nacionales. La transición justa es el camino para que los países en desarrollo puedan lograr objetivos de sustentabilidad ambiental junto con objetivos económicos y sociales.
- 465.** La Oficina debería integrar la cuestión de la transición justa en todos los resultados de políticas para los bienios 2020-2021 y 2022-2023, y crear en cada región un puesto dedicado a esta área de trabajo y que impulse las consultas tripartitas al respecto. En

relación a la generación de conocimiento y a la comprensión de los efectos del cambio climático en el empleo, la Oficina debería tomar en consideración la seguridad y la soberanía alimentarias al formular e implementar sus políticas. Además de los sectores propuestos, el Grupo de los Trabajadores cree que aún se podrían desarrollar más investigaciones sobre la transición para dejar atrás los combustibles fósiles y sobre el sector de la construcción. Así, pues, reitera la solicitud que realizó durante la 337.^a reunión del Consejo de Administración con respecto a la estrategia de investigación de la Oficina ¹⁷. Por otra parte, la Oficina debería generar conocimiento sobre el impacto de los acuerdos comerciales y de inversión en la creación de empleos verdes, puesto que dichos acuerdos, junto con las regulaciones de la Organización Mundial del Comercio y el Tratado sobre la Carta de la Energía, podrían crear muchas barreras para la transición. Teniendo presente que unos 80 países han firmado la Declaración de Silesia para la Solidaridad y la Reconversión Justa y la iniciativa Acción Climática para el Empleo, es importante que la OIT amplíe su acción y apoyo para garantizar que el trabajo decente y la transición justa sean elementos centrales de la transición ecológica, la economía circular y la bioeconomía. La Oficina tiene que trabajar con sus mandantes para garantizar que los gobiernos se sienten a la mesa con las organizaciones de los trabajadores y de los empleadores cuando se desarrollen estos nuevos planes climáticos. En estos planes se deben incluir estrategias a largo plazo y medidas para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos, que estén plenamente en consonancia con las *Directrices de política de la OIT para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*. Asimismo, deben promover la formación y la capacitación con una perspectiva de género, para permitir el acceso de las mujeres a actividades laborales que requieran calificaciones previas o un adiestramiento específico.

- 466.** El Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción la iniciativa Acción Climática para el Empleo citada y subraya que las consultas tripartitas deben celebrarse con respecto a todas las actividades previstas en la iniciativa. En el marco de los esfuerzos de los mandantes de la OIT por apoyar las iniciativas, la Oficina debería promover la ratificación, la implementación y el seguimiento de las normas internacionales del trabajo pertinentes, entre ellas el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Asimismo, el Grupo de los Trabajadores celebra el Pacto Verde Europeo. Con arreglo al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, la OIT debería entablar diálogos para asegurarse de que todas las cadenas mundiales de suministro en que participan países europeos fuera del continente sean sostenibles. La creación de capacidad de los mandantes debe centrarse en la formación de formadores e incluir la difusión de los conocimientos y las políticas en todos los niveles de gobernanza. El establecimiento de una alianza con la Universidad Global del Trabajo para producir un curso sobre la transición justa será de gran utilidad para los trabajadores. La OIT debería seguir colaborando con sus socios estratégicos en el marco del sistema de las Naciones Unidas.
- 467.** El orador expresa su preocupación ante el conflicto de intereses creado por la creciente participación de los actores corporativos en las negociaciones ambientales, y pide a la OIT que sea consciente de tal conflicto y que lo evite. La OIT debe considerar diferentes medidas para reducir sus emisiones de carbono. Se supone que, después de la crisis de

¹⁷ GB.337/INS/PV, párrs. 254-261.

la COVID-19, la adopción de prácticas de viaje más sostenibles desde el punto de vista ambiental y el uso de la tecnología serán más frecuentes, pero la Oficina debería también promover el uso del transporte público o de bicicletas entre sus funcionarios con miras a reducir las emisiones de carbono. El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo con el proyecto de decisión.

- 468. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno de Barbados declara que, a causa de las medidas implementadas durante la pandemia para reducir la tasa de contagios, se ha producido una disminución notable de las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el mundo. La crisis actual nos brinda también una oportunidad para reconstruir la economía con base en mecanismos de consumo y producción sostenibles. La participación constante de todos los actores del mundo del trabajo es necesaria con el objetivo de lograr una transición justa para todos. El GRULAC toma nota con aprecio de la iniciativa verde del Director General y de la participación de la Oficina en la Cumbre sobre la Acción Climática 2019, y reitera la importancia de los esfuerzos de la Oficina dirigidos a fomentar el conocimiento y la comprensión de los efectos del cambio climático en el empleo, y a apoyar la aplicación de sus directrices con miras a una transición justa para todos. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 469. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Senegal afirma que el impacto creciente del cambio climático en el mundo del trabajo, que afecta particularmente a las personas más vulnerables, pone en evidencia la necesidad de reforzar el papel crucial de la OIT en la lucha contra este fenómeno, en la perspectiva de lograr una transición justa para todos. Todos los mandantes deben tomar en cuenta las cuestiones ambientales y sus efectos al definir sus políticas nacionales.
- 470.** La pandemia de COVID-19 ha ejercido un impacto negativo en las economías de los países, pero ha tenido también un resultado positivo: la reducción, si bien temporal, de las emisiones de gases de efecto invernadero y la consiguiente mejora de la calidad del aire. En la fase de recuperación de la pandemia, es fundamental que todos los Estados adopten políticas ambientales sostenibles y que las empresas dispongan de recursos para adaptarse a una transición justa y desarrollar las competencias necesarias en la economía verde. El diálogo social es una herramienta indispensable para lograr un consenso sólido con respecto a una recuperación económica sostenible que favorezca el trabajo decente y las empresas resilientes y sostenibles.
- 471.** Todos los Estados Miembros deben desarrollar medidas de resiliencia ante las alarmantes cifras que se exponen en el documento de la Oficina. La Declaración de Abiyán representa una base sólida para promover el trabajo decente y la justicia social durante la transición. El grupo de África insta a todos los países a reforzar la cooperación con los interlocutores técnicos y financieros, con el fin de movilizar los recursos necesarios.
- 472.** Si bien el grupo de África está de acuerdo en líneas generales con las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores, discrepa con respecto a la supresión de la referencia a sectores específicos en el apartado a). Opina también que, en el apartado c), se debería eliminar todo lo que sigue a «instituciones internacionales pertinentes», y que en la nueva versión del apartado d), propuesta por el Grupo de los Empleadores, se debería prescindir de las palabras «y la eficacia».
- 473. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Indonesia señala que su grupo alienta a la OIT a seguir realizando investigaciones sobre la transición ecológica, centrándose, en particular, en sectores como la agricultura y los sistemas

alimentarios, la biodiversidad, el turismo y el transporte. La OIT debería brindar apoyo a los Estados Miembros en la formulación de políticas ambientales, en particular impulsando el intercambio de conocimientos entre los mandantes y mejorando la investigación y el análisis sobre el impacto del cambio climático en el trabajo.

- 474.** Las actividades de la OIT para hacer frente al cambio climático y formular políticas que promuevan el trabajo decente y la justicia social deben adaptarse a las circunstancias específicas de cada país, en el marco del Programa de Trabajo Decente por País (PTDP). Se debería prestar especial atención a las economías en desarrollo, y las políticas e inversiones deberían generar empleo en países con grados de desarrollo socioeconómico diferentes, tanto para los hombres como para las mujeres, en los diferentes sectores y con respecto a todos los niveles de competencias. El ASPAG apoya la iniciativa Acción Climática para el Empleo, con miras a posibilitar la ejecución de acciones ambiciosas en el ámbito climático que se traduzcan en empleo decente y en una mayor justicia social.
- 475.** El ASPAG hace un llamamiento a la Oficina para que intensifique su interacción con las instituciones pertinentes, los procesos mundiales y los interlocutores estratégicos, en el ámbito de sus actividades relacionadas con el cambio climático. Respaldar la participación activa de la OIT en la acción de todo el sistema de las Naciones Unidas para combatir el cambio climático, y alienta a la Organización a que continúe su labor en el marco del decenio de acción para cumplir los ODS, con la mirada puesta en alcanzarlos, especialmente los objetivos 8 y 13. La OIT debería incrementar sus iniciativas de desarrollo de capacidad dirigidas a los mandantes y al personal en el área de la tecnología y las competencias profesionales verdes y con bajas emisiones de carbono, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT. El ASPAG apoya los esfuerzos desplegados por la Organización para lograr la neutralidad en emisiones de carbono, y pregunta cuándo se alcanzará este objetivo y qué medidas se aplicarán para ello.
- 476.** El ASPAG propone modificar el proyecto de decisión de la siguiente forma: añadir al final del apartado a), las palabras «centrándose en todos los sectores pertinentes»; en el apartado c), sustituir «que se ocupan del» por «para abordar el»; en la lista de cuestiones medioambientales, añadir «la deforestación», antes de «la desertificación», y antes de «con miras a», agregar «para reducir las emisiones e implementar el decenio de acción para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible».
- 477. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Alemania declara que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia, Noruega y Armenia se suman a su declaración. Señala que la recuperación económica en el periodo posterior a la pandemia debería sentar las bases de unos mecanismos de producción y de consumo sostenibles e incluyentes desde el punto de vista social. Los mecanismos para una transición justa deberían abordar sus repercusiones económicas y centrarse en las regiones, sectores y trabajadores más vulnerables. El diálogo social y la cooperación internacional son dos elementos fundamentales para asegurar el apoyo público a las medidas de respuesta al cambio climático. Así pues, su grupo acoge con satisfacción la colaboración de la Organización con los interlocutores sociales.
- 478.** La seguridad y salud en el trabajo, la protección social y los programas de capacitación con objetivos medioambientales deberían ser una prioridad de la OIT en los próximos años. La OIT debe intensificar sus esfuerzos para crear vínculos más sólidos entre la normativa medioambiental y las políticas y la legislación laborales, y tener en cuenta los aspectos medioambientales al elaborar o revisar las normas. El cambio climático

también debería formar parte integrante de las actividades de capacitación destinadas a los funcionarios y mandantes de la OIT.

- 479.** Las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* constituyen un marco de acción apropiado. Los mandantes deberían promover la inclusión de políticas medioambientales en los acuerdos marco internacionales y los convenios colectivos, y elaborar políticas medioambientales, sociales y de gobernanza aplicables a las empresas. La Organización debería seguir tomando la iniciativa en la integración del trabajo decente y la transición justa en las políticas internacionales relativas al medio ambiente. Acoge con satisfacción las medidas de la Oficina para reducir las emisiones de carbono. Su grupo está a favor de reducir las emisiones, pero también podría apoyar la adquisición de créditos de reducción certificada de las emisiones en el marco del Fondo de Adaptación si el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2020 no puede lograrse de otro modo. Su grupo apoya el proyecto de decisión original, pero podría apoyar el proyecto de decisión en la versión enmendada por el ASPAG.
- 480. Un representante del Gobierno de Bangladesh** señala que los acuerdos internacionales sobre medio ambiente reconocen los vínculos intrínsecos entre cambio climático y empleo; esto significa que la OIT desempeña un papel decisivo a la hora de abordar las repercusiones de este fenómeno en el mundo del trabajo. Acoge con satisfacción la participación activa de la OIT en varias cumbres sobre el clima, así como en la elaboración de directrices para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres mediante enfoques basados en ecosistemas.
- 481.** La OIT debería seguir promoviendo los empleos verdes y realizar más estudios sobre los retos, las brechas y las oportunidades para el mundo del trabajo que entraña la transición hacia una economía verde. Debería prestar apoyo a los Miembros para formular estrategias coherentes de producción y consumo sostenibles, y dotar a los trabajadores con las competencias que van a necesitarse en el proceso de transición. La Organización también debería abordar la cuestión de la desigualdad de los ingresos entre los países desarrollados y en desarrollo, prestando especial atención a los países más vulnerables, establecer alianzas estratégicas con foros pertinentes, como el Foro de Vulnerabilidad Climática, y ayudar a canalizar recursos para los países en desarrollo vulnerables al cambio climático.
- 482. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** declara que la labor de la OIT relativa a la sustitución de los trabajadores por nuevas tecnologías en el sector energético también debería abarcar otros sectores donde también se esté produciendo este tipo de cambios. La Organización debería dar prioridad al objetivo de restablecer el crecimiento y el empleo de todos los afectados por la pandemia de COVID-19. La acción de la Oficina relativa al cambio climático debería estar en consonancia con su misión y sus conocimientos técnicos. Pide a la Oficina que explique la relación entre el mandato de la OIT y la cuestión de la desertificación y la pérdida de la biodiversidad a la que se hace referencia en el apartado c) del proyecto de decisión.
- 483. Una representante del Gobierno de la India** señala que los niveles de desarrollo varían de un país a otro y, en consecuencia, es necesario que la OIT lleve a cabo estudios cuantitativos por región sobre el impacto de la transición a una economía con bajas emisiones de carbono. Es probable que la transición tenga efectos negativos en las mujeres, los pueblos indígenas y los trabajadores poco calificados, y por eso las políticas deben ser específicas e incluyentes. Hay que dotar a los trabajadores con competencias que les permitan aprovechar las nuevas oportunidades de empleo, y las políticas de empleo, medioambientales y de desarrollo de competencias deben coordinarse de

forma adecuada. La OIT debe promover el diálogo social a fin de configurar un futuro del trabajo sostenible tras la pandemia de COVID-19. Para mantener las contribuciones determinadas a nivel nacional y asegurar la adaptación a los efectos adversos del cambio climático se requiere apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad. Por otra parte, la respuesta al cambio climático debe ser a escala internacional y basarse en los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas.

- 484. Una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** insta a todos los países a que, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), propongan estrategias a largo plazo y planes climáticos ambiciosos que permitan lograr cuanto antes el objetivo de cero emisiones netas de carbono, y felicita a la OIT por sus planes para lograr la neutralidad en emisiones de carbono. Asimismo, acoge con satisfacción la participación de la OIT en las propuestas energéticas, su disposición a participar en la Comisión de Transiciones Energéticas de la Conferencia sobre el Cambio Climático, así como su labor de apoyo a los mandantes para promover la recuperación mediante la inversión en los sectores de bajas emisiones de carbono, los empleos verdes y la transición justa. Declara que su Gobierno apoya el proyecto de decisión en la versión enmendada por el ASPAG y está dispuesto a seguir trabajando para alcanzar un consenso.
- 485. Una representante del Gobierno del Canadá** declara que es esencial velar por que se tenga en cuenta la perspectiva de las mujeres y las niñas y por que estas participen activamente en la acción climática. Proporcionar a las mujeres y las niñas las competencias y recursos necesarios para desempeñar un papel significativo en la transición podría ser una oportunidad única de reducir la brecha de género. La Oficina debería, pues, garantizar respuestas al cambio climático incluyentes y que tengan en cuenta la dimensión de género en todas las políticas conexas. Los comités de medio ambiente en los planos empresarial o sectorial podrían ser un mecanismo valioso para entablar un diálogo sobre las dimensiones medioambientales de la recuperación. Su Gobierno apoya la labor de la Oficina relacionada con la creación de empleos verdes, la transformación digital y la transición justa en las cadenas mundiales de suministro, cuya resiliencia debe reforzarse a consecuencia de la pandemia. La OIT debería seguir centrando sus esfuerzos en el intercambio de conocimientos, la prestación de un mejor asesoramiento en materia de políticas, el desarrollo de las capacidades de los mandantes y el establecimiento de alianzas estratégicas. Declara que apoya el proyecto de decisión original, pero expresa su interés en conocer las opiniones de los demás miembros con respecto a las enmiendas propuestas.
- 486. Un representante del Gobierno del Perú** señala que es importante dar seguimiento a la iniciativa Acción Climática para el Empleo y a los compromisos que de ella se derivan. Indica que, en el marco de la Cumbre del Clima celebrada en septiembre de 2019, el Perú, conjuntamente con España, presidió la Coalición de Desafíos Políticos y Sociales que promovió, con el apoyo de la OIT, una iniciativa orientada a lograr una transición justa para todos. A fin de alcanzar un crecimiento con bajas emisiones de carbono se requiere la participación de los gobiernos, el sector privado y los trabajadores, y promover la creación de trabajo decente y verde, garantizando la inclusión de todos los grupos, en particular los jóvenes y los trabajadores más vulnerables. La Oficina debería proseguir sus esfuerzos para fomentar el conocimiento y los estudios sobre los efectos del cambio climático en el empleo. Insta a los Estados Miembros a apoyar la aplicación de las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*.

- 487. Una representante del Gobierno del Ecuador** concuerda en que, para enfrentar los graves efectos del cambio climático en el empleo, es necesario actuar de forma coherente y consistente a través de alianzas estratégicas que permitan una transición justa hacia un futuro del trabajo sostenible desde el punto de vista ambiental. Habida cuenta de los efectos negativos de la pandemia, ahora más que nunca se necesitan políticas robustas para la recuperación, un grado suficiente de cooperación para la adaptación al cambio climático y su mitigación, la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades. El Director General debería seguir impulsando el objetivo de fomentar el conocimiento y la comprensión de los efectos del cambio climático en el empleo y prestar apoyo a las diferentes iniciativas que emprendan los países a tal efecto.
- 488. Un representante del Gobierno de Barbados** señala que en el documento solo se mencionan muy someramente los desafíos relacionados con el cambio climático que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo con economías costeras. El impacto de los huracanes debería evaluarse teniendo en cuenta su frecuencia e intensidad, así como las pérdidas en porcentaje del PIB ocasionadas incluso por un único sistema tormentoso. La OIT debería trabajar en estrecha colaboración con otras instituciones del sistema multilateral a fin de abordar la cuestión del PIB per cápita, que no debería constituir el único criterio para que un país pueda acceder a recursos esenciales. Dado que los recursos marinos son muy vulnerables al impacto del cambio climático, debería hacerse mayor hincapié en la promoción del desarrollo sostenible en las economías azules de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Debe quedar muy clara la relación entre economía verde y economía azul. Se requiere asistencia para realizar investigaciones que ayuden a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados a identificar los déficits de competencias y los puestos de trabajo que podrían crearse en el futuro en sus contextos específicos. Toma nota con satisfacción del hecho de que el modelo de economía circular al que se hace referencia en el documento reciba cada vez mayor atención, y propone que se añada «reducir» al paradigma basado en «reutilizar, reciclar, reconstruir y reparar bienes». A fin de garantizar una transición justa para los trabajadores de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular aquellos que dependen del turismo, en las discusiones de la OIT deberían tenerse en cuenta las circunstancias específicas de estos Estados.
- 489. Un representante del Gobierno de Panamá** declara que la Oficina debería considerar la posibilidad de modificar el apartado c) del proyecto de decisión a fin de incluir la hidroeconomía y la producción de alimentos en el conjunto de cuestiones que van a abordarse mediante la colaboración entre la OIT y las instituciones internacionales pertinentes.
- 490. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) toma nota de los comentarios relativos a la necesidad de formular estrategias de investigación adicionales sobre el impacto de los empleos verdes. Reconoce que es importante apoyar soluciones audaces para impulsar una transición hacia un futuro sostenible y facilitar una recuperación incluyente y sostenible de la crisis de la COVID-19. En cuanto a la labor relativa a las políticas sobre empleos verdes, la OIT seguirá promoviendo su base de conocimientos y sus medidas basadas en políticas a través del diálogo social, y aplicará las medidas oportunas para el logro de los objetivos del trabajo decente y la transición justa para todos.
- 491. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Empresas) reconoce que es importante abordar la informalidad y la productividad en relación con las pequeñas y medianas empresas. La Unidad de Empleos Verdes del Departamento de Empresas es la indicada para ello, ya que interactúa con la Unidad de Pequeñas y

Medianas Empresas que también se ocupa de la informalidad. Los progresos realizados en los ámbitos de la innovación y la productividad se señalan en uno de los documentos para información que se someten a esta reunión del Consejo de Administración. Recientemente se han celebrado discusiones sobre los mecanismos innovadores para promover la formalización del sector informal, y la OIT, conjuntamente con otros organismos de las Naciones Unidas, está estudiando iniciativas específicas con un componente de acción climática. La OIT velará por que se incorporen componentes relacionados con las mujeres y los pueblos indígenas en todas las actividades que lleve a cabo en los próximos años.

- 492.** Respecto a las adquisiciones, la OIT ya está estudiando diversas posibilidades de integrar la dimensión de la sostenibilidad en los proyectos de cooperación para el desarrollo. También se están tomando medidas para promover una actualización de las normas internacionales del trabajo en los enfoques comunes de las Naciones Unidas sobre adquisiciones sostenibles. Reconoce que la Iniciativa de Empleos Verdes debería vincularse con otros componentes e indica, en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero, que el monto pendiente para compensar la huella de carbono no es muy alto. La OIT reconoce que es importante el desarrollo de las capacidades de los mandantes, y ha hecho contribuciones al Pacto Verde Europeo a través de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. La OIT firmó un memorando de entendimiento con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a fin de intensificar la cooperación en torno a esta cuestión. La economía azul es un tema importante y ya se ha formulado una estrategia regional para África que después va a aplicarse a otras regiones.
- 493. El portavoz del Grupo de los Empleadores** subraya la importancia de la colaboración con las empresas y reconoce el apoyo a una versión más larga del apartado c) del proyecto de decisión. Reitera la propuesta de su grupo de incluir una referencia al aumento del nivel del mar.
- 494. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que la formulación de un proyecto de decisión que pueda ser objeto de un consenso general plantea dificultades. Así pues, es necesario hacer esfuerzos adicionales antes de llegar a un resultado definitivo.
- (El Consejo de Administración reanuda el examen del punto después de que la Oficina haya mantenido consultas y distribuido un proyecto de decisión revisado).*
- 495. El portavoz del Grupo de los Empleadores** apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 496. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada y destaca la importancia de llegar a un fuerte consenso para enfrentar una crisis climática sin precedentes. Tratar del cambio climático y la transición justa brinda la oportunidad de acompañar los esfuerzos para promover la justicia social y los derechos humanos y laborales, garantizando que la transición hacia un modelo económico con cero emisiones se lleve a cabo sin dejar a nadie atrás.
- 497. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Senegal declara que su grupo también apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 498. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania declara que Macedonia del Norte, Albania y Noruega suscriben su declaración. Celebra el acuerdo tripartito para posibilitar que la OIT contribuya a una transición justa para todos, así como el compromiso alcanzado en

el apartado c) de incorporar los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente. Apoya la versión enmendada del proyecto de decisión.

Decisión

499. El Consejo de Administración toma nota de la información y los datos actualizados suministrados por la Oficina en el documento GB.340/POL/1 y pide al Director General que:

- a) siga promoviendo la discusión, la investigación, el conocimiento y la comprensión de los efectos del cambio climático en el mundo del trabajo, centrándose en todos los sectores pertinentes;**
- b) impulse la aplicación de las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, centrándose en ayudar a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores a formular políticas mediante el diálogo social para cumplir sus compromisos en materia de cambio climático, en particular a través de la iniciativa Acción Climática para el Empleo;**
- c) promueva la colaboración entre la OIT, sus mandantes y las instituciones internacionales pertinentes que se ocupan del cambio climático y las principales cuestiones medioambientales conexas, como la deforestación, la desertificación, el aumento del nivel del mar, la pérdida de la biodiversidad, la adaptación y la reducción de las emisiones, y que implementan el decenio de acción a efectos de dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, con miras a fomentar una transición justa para todos;**
- d) prosiga los esfuerzos desplegados a fin de lograr la neutralidad en emisiones de carbono en la OIT, de conformidad con la meta establecida por las Naciones Unidas de lograr la neutralidad en emisiones de carbono en 2020, y**
- e) informe al Consejo de Administración sobre la puesta en práctica de las medidas antes mencionadas.**

(GB.340/POL/1, párrafo 58, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

500. Un representante del Gobierno del Brasil declara que en la decisión que acaba de adoptarse el Consejo de Administración pide al Director General que promueva la colaboración entre la OIT, sus mandantes y las instituciones internacionales pertinentes que se ocupan del cambio climático y las principales cuestiones medioambientales conexas. A continuación, se enumera una serie de cuestiones medioambientales supuestamente relacionadas con el cambio climático: la deforestación, la desertificación, el aumento del nivel del mar, la pérdida de biodiversidad, la adaptación y la reducción de emisiones. Cabe esperar que la Oficina se atendrá a su mandato, su cometido esencial y su ventaja comparativa, en lugar de duplicar esfuerzos y desperdiciar sus recursos, ya de por sí escasos. Durante las consultas, el Brasil ya indicó que no consideraba que explicitar una lista de cuestiones medioambientales principales y relacionarlas con el cambio climático fuera un enfoque adecuado en el contexto de la OIT. En primer lugar, el establecimiento de esa relación rebasa las competencias del Consejo de Administración y excede el mandato de la OIT. En segundo lugar, en la enumeración podrían incluirse muchas otras cuestiones pertinentes, con lo que la lista sería excesivamente larga o quedaría incompleta. La lista contenida en la decisión adoptada no solo es incompleta, sino que además induce a confusión, puesto que, según el Grupo

Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el 73 por ciento de las emisiones mundiales de dióxido de carbono proceden de combustibles fósiles, lo que los convierte con diferencia en la causa principal del cambio climático. Sin embargo, no se han incluido en la lista los combustibles fósiles, sino únicamente los fenómenos que representan un porcentaje mínimo de emisiones de gases de efecto invernadero. Es de lamentar que, en última instancia, el Consejo de Administración haya tomado una decisión que omite atender las cuestiones esenciales en las que la acción de la OIT tendría un impacto real para impulsar una transición justa.

2. Renovación del compromiso con el empleo juvenil mediante la aprobación de un plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030 (GB.340/POL/2)

- 501. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que la tasa de desempleo entre los jóvenes es elevada y que, cuando estos consiguen un empleo, muchos realizan trabajos de mala calidad y mal remunerados o trabajan en la economía informal, con un déficit importante en términos de trabajo decente. Las trabajadoras jóvenes se enfrentan a mayores dificultades que sus homólogos masculinos debido a las persistentes desigualdades de género. Lamentablemente, la COVID-19 ha exacerbado todas estas dificultades y ha planteado otras nuevas. Si bien el trabajo en plataformas ha creado oportunidades de trabajo para los jóvenes, ofrece empleos esencialmente precarios y mal remunerados. Durante los confinamientos, el teletrabajo ha planteado dificultades particulares para las mujeres jóvenes, a veces confrontadas de manera alarmante a la violencia doméstica mientras se esforzaban por conciliar la vida profesional y la vida familiar. Es posible que el teletrabajo no sea una solución para muchas personas si no se han adoptado las medidas apropiadas para reducir la brecha digital.
- 502.** El Grupo de los Trabajadores apoya firmemente el liderazgo de la OIT en la promoción del trabajo decente para los jóvenes para dar cumplimiento a las medidas destinadas a la recuperación de la pandemia de COVID-19 y a la creación de resiliencia. Respalda los objetivos consistentes en garantizar el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos los jóvenes y lograr la igualdad de género, y acoge favorablemente la referencia a que ello se haga de conformidad con los convenios y recomendaciones pertinentes. El Grupo de los Trabajadores aplaude el intento de la Oficina de equilibrar las medidas basadas en la oferta y en la demanda en el plan de acción e insiste en la necesidad de abordar la dimensión cuantitativa y cualitativa del empleo.
- 503.** En la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, la mayoría de los recursos se dedican a diversas medidas centradas en la oferta. La Iniciativa debe centrarse más en los derechos y en el trabajo decente. Es importante que la OIT tome en consideración las recomendaciones derivadas de la evaluación independiente de alto nivel llevada a cabo en 2018 y haga mayor hincapié en las medidas centradas en la demanda. Debería reforzar los conocimientos, la investigación y la recopilación de datos relativos a las políticas macroeconómicas, así como el análisis del empleo y el mercado de trabajo. La Oficina debería vincular los marcos macroeconómicos a la promoción y aplicación de las normas internacionales del trabajo pertinentes, en particular el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) y la Recomendación núm. 122, que lo acompaña, así como la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169). Las actividades llevadas a cabo en el plano

macroeconómico no deberían limitarse al eje de actividades relativo al desarrollo y difusión de conocimientos, sino ampliarse para englobar el eje relativo a la asistencia técnica y al fortalecimiento de la capacidad, así como el eje relativo a las alianzas de colaboración y a las actividades de sensibilización, que incluye la movilización de recursos.

- 504.** Otra prioridad importante para el Grupo de los Trabajadores es formalizar la economía informal y mejorar la calidad de los empleos para las personas jóvenes. El plan de acción propuesto debe abordar también el empleo precario y las diversas formas de empleo triangular y encubierto, que tienen efectos económicos negativos en la demanda agregada y ralentizan el crecimiento y el desarrollo. Asimismo, se debería otorgar prioridad a los jóvenes que se enfrentan a numerosos obstáculos en el mercado de trabajo debido a la discriminación y las inequidades estructurales. La Oficina y los gobiernos deben tomar medidas con miras a desarrollar un enfoque interseccional que permita corregir las desigualdades no solo en términos de género, sino también en relación con las personas LGBT, la discriminación racial, las personas con discapacidad, los jóvenes indígenas y migrantes; promover la seguridad en el empleo, las relaciones de trabajo directas y la negociación colectiva, y garantizar el acceso universal a la protección social para todos, incluidos los trabajadores jóvenes.
- 505.** La Red Mundial de Aprendizaje es una alianza de colaboración público-privada dirigida por empresas. La Oficina también debería colaborar con los sindicatos en el ámbito de los aprendizajes. En el cuarto elemento propuesto en el plan de acción, centrado en el fomento de un crecimiento económico sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente, convendría incluir a la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) como uno de los actores o entidades colaboradoras en relación con el eje de actividades B.
- 506.** El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el GRULAC.
- 507. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que el impacto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en determinados grupos de la población, en particular los jóvenes, ha confirmado la necesidad de adoptar un enfoque más estratégico y centrado en materia de políticas que se base en medidas centradas tanto en la oferta como en la demanda. La experiencia ha demostrado que el reto principal en materia de políticas radica en garantizar la coordinación entre los diferentes organismos gubernamentales competentes y la participación sistemática de los interlocutores sociales.
- 508.** Es preciso reforzar algunos aspectos de las recomendaciones y orientaciones de la OIT, en particular en lo relativo a las intervenciones centradas en la demanda, la coordinación de políticas, el fortalecimiento de la capacidad de aplicación en el plano nacional, la promoción del apoyo de todas las partes implicadas y reformas que adapten mejor los sistemas educativos a las necesidades del mercado de trabajo. Ante todo, las políticas de empleo juvenil deben adoptarse con un enfoque holístico, ya que la tasa de empleo está estrechamente relacionada con un entorno propicio a la actividad empresarial, lo cual presupone un acceso a la financiación que también permita a las pymes beneficiarse de una infraestructura adecuada, estrategias para el desarrollo de competencias profesionales óptimas y un entorno político y económico estable apuntalado por leyes y reglas coherentes y predecibles. Si el entorno es propicio para el desarrollo de las empresas, estas podrán crear más puestos de trabajo para todos, no solo para los jóvenes. El objetivo general es mejorar las perspectivas de que todas las personas puedan obtener un trabajo decente y productivo a tiempo completo. Las políticas

económicas también deben fomentar la recuperación del mercado de trabajo y la resiliencia económica, no solo durante la pandemia sino también después de esta.

- 509.** Se debería reforzar el papel decisivo que desempeñan la educación y la formación profesional en la lucha contra el desempleo juvenil. Los establecimientos educativos han de promover un enfoque flexible y forjar alianzas y relaciones con otras partes. Además, se deberían realizar más estudios empíricos. Los interlocutores sociales, en particular los empleadores, deben participar estrechamente en la elaboración y la aplicación de programas educativos y de formación profesional. Debería fortalecerse la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en materia de aprendizajes en el marco de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y la alianza con la Red Mundial de Aprendizaje.
- 510.** Se debería adoptar un enfoque más específico y matizado, y la OIT debería ayudar a los Estados Miembros a establecer las prioridades apropiadas en apoyo de los jóvenes. Ello significa centrarse en los jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben formación (los NI-NI). En lugar de promover un enfoque basado en los derechos de los jóvenes, el Grupo de los Empleadores preferiría un enfoque basado en principios. Ello implica asentar los principios que informan las normativas, intercambiar buenas prácticas, promover el diálogo social y fomentar actitudes cívicas positivas.
- 511.** Respecto de la productividad, el hecho de que los jóvenes carezcan de las competencias profesionales que buscan las empresas merma su empleabilidad y productividad. Incluso cuando los jóvenes poseen algunas competencias, a menudo trabajan en sectores o empresas que no son productivos. Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores es partidario de que se adopten a un tiempo medidas centradas en la oferta y en la demanda. Es necesario alentar a los jóvenes a que desarrollen sus competencias digitales y las aptitudes necesarias para utilizar las nuevas tecnologías, pues ello aumentaría su empleabilidad y ayudaría a las empresas en general a incrementar la productividad.
- 512.** El Grupo de los Empleadores apoya la aprobación del plan de acción de seguimiento y la versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el GRULAC.
- 513. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno de Uganda declara que la situación es actualmente crítica en África, donde la OIT estima que más del 64 por ciento de los trabajadores jóvenes vive en la pobreza, la tasa de desempleo juvenil asciende a un 10,8 por ciento y el 95 por ciento de los trabajadores jóvenes está ocupado en el sector informal. Es evidente que la pandemia de COVID-19 y su efecto dominó han exacerbado esta situación de fragilidad. África desea convertir el trabajo decente en una realidad para sus jóvenes mediante la transformación de las economías informal y rural, tal como se señala en la Agenda 2063 de la Unión Africana y en la Declaración de Abiyán, Fomentar la justicia social: Configurar el futuro del trabajo en África.
- 514.** La evaluación independiente sobre la estrategia y las actividades de la OIT encaminadas a promover mejores perspectivas de empleo para los jóvenes, 2012-2017, concluyó que el impacto y la sostenibilidad de los proyectos de la OIT no habían sido satisfactorios y que pocos proyectos habían logrado un buen equilibrio entre el aumento de nuevos puestos de trabajo y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes que buscan empleo; además, se hacía un hincapié desproporcionado en la capacitación empresarial, por lo que la responsabilidad de crear empleo reposaba demasiado en los jóvenes y no lo suficiente en el compromiso de los gobiernos de aplicar políticas favorables al empleo. El grupo de África, sabedora de que la creación de empleo tiene una vertiente micro y otra macro, recomienda que la Oficina vele por que se establezca un equilibrio entre las

intervenciones centradas en la oferta y las intervenciones centradas en la demanda. El grupo desea conocer las medidas concretamente introducidas para subsanar las insuficiencias señaladas por el panel independiente de evaluadores y el impacto que el plan de seguimiento para el periodo 2012-2019 ha tenido en el empleo juvenil.

- 515.** Tomando nota de que en el documento objeto de examen se reconocen los diferentes desafíos que afrontan las regiones, el orador pregunta si existe un plan especial para tratar los problemas particulares de África y qué indicadores se utilizarán para medir su eficacia. La financiación del plan de acción depende de la movilización de recursos extrapresupuestarios. El orador se pregunta si la Oficina dispone de fondos y, de ser así, a cuánto asciende la suma disponible. Finalmente, también se pregunta si la Oficina ha considerado la posibilidad de incorporar al resultado en materia de políticas 3 de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 un producto específico e independiente que permita una asignación presupuestaria idónea a estos efectos.
- 516. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados declara que los jóvenes tienen tres veces más probabilidades de estar desempleados que los adultos de 25 años o más. Desde principios de 2020 se ha registrado un aumento rápido y considerable del desempleo juvenil como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Por lo tanto, el GRULAC acoge con satisfacción la propuesta de renovar el compromiso de la OIT con el empleo juvenil mediante un plan de acción de seguimiento para el decenio venidero. Este plan de acción debería responder al llamamiento realizado en la Declaración del Centenario de afrontar los retos y aprovechar las oportunidades que plantea la transformación digital del trabajo, incluidos el trabajo en plataformas, las innovaciones tecnológicas y los cambios demográficos, así como el cambio climático. Además, el plan debería incluir medidas concretas con una perspectiva de género que sea transversal para garantizar el acceso de las mujeres jóvenes a los mercados de trabajo y al trabajo decente.
- 517.** El GRULAC aguarda con interés la estrategia de cooperación para el desarrollo que la Oficina va a preparar para respaldar la ejecución del plan de acción y hace hincapié en la necesidad de un enfoque regional sólido para adaptar la estrategia de cooperación a las circunstancias y las necesidades particulares de los Estados Miembros. El grupo apoya los ejes de actividades identificados en el plan de acción y su relación con la recuperación de la COVID-19, en particular el eje de actividades B, relativo a la asistencia técnica y al fortalecimiento de la capacidad. La Oficina debería facilitar más información sobre los indicadores para medir el progreso.
- 518.** El GRULAC propone que el proyecto de decisión se modifique como sigue:
- El Consejo de Administración:
- a) aprueba la discusión del plan de acción de seguimiento actualizado sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030 expuesto en el documento GB.340/POL/2, y
 - b) pide al Director General que tome plenamente en consideración la estrategia y los elementos operativos propuestos y las orientaciones proporcionadas en su discusión a la hora de consignar los recursos disponibles en el presente bienio y en bienios futuros para financiar las actividades de la Oficina sobre empleo juvenil, y que facilite la movilización de recursos extrapresupuestarios con miras a la ejecución del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030.
- 519. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Arabia Saudita declara que el ASPAG apoya las medidas destinadas a afrontar las consecuencias sociales de la crisis del empleo juvenil y a asegurar, al mismo tiempo, la sostenibilidad financiera,

y solicita asistencia técnica continua para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Se podría hacer frente a la crisis del empleo juvenil abordando los cambios en el comportamiento de los jóvenes con ideas innovadoras. Por ejemplo, el deseo de muchos jóvenes de iniciar su propio negocio debería entrar en consideración en la elaboración de políticas y programas. El desarrollo y la difusión de conocimientos es fundamental para conseguirlo.

- 520.** El ASPAG respalda las propuestas de la Oficina relativas a la asistencia técnica y al fortalecimiento de la capacidad, que deberían complementarse con alianzas orientadas a la acción a nivel de los países, y exhorta a los mandantes —en particular a las mujeres jóvenes— a participar en la formulación y aplicación de las políticas de empleo juvenil. Los programas de promoción de la iniciativa empresarial y de aprendizaje han resultado eficaces y se deberían seguir promoviendo. Para ello, la Oficina debería fortalecer su cooperación con el *Entrepreneurship Research Center on G20 Economies* (Centro de Investigación Empresarial sobre las Economías del G20) a fin de propiciar el intercambio de experiencias a este respecto.
- 521.** La Oficina debería promover a la OIT como líder mundial en este ámbito y seguir propugnando el empleo juvenil como prioridad de desarrollo en los foros internacionales. También debería impulsar fuertemente la participación de los jóvenes en la OIT e incorporar las perspectivas de estos últimos en el desarrollo de las políticas y los programas. El plan de acción debería estar en sintonía con el Plan Estratégico de la OIT para 2018-2021, el Programa y Presupuesto para el bienio 2020-2021 y la estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo 2020-2025, lo cual permitiría obtener los recursos financieros necesarios para su ejecución y la Oficina debería informar periódicamente al Consejo de Administración acerca de los avances registrados. El ASPAG respalda el proyecto de decisión tal como se presenta en el documento.
- 522. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Alemania señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia, Noruega, la República de Moldova y Rumania suscriben su declaración. La creación de oportunidades de trabajo decente y de empleo productivo para los jóvenes es indisoluble del logro del ODS 8, y la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo será fundamental a este respecto, especialmente habida cuenta de la pandemia de COVID-19. La oradora recuerda el principio básico que informa la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), consistente en prestar especial atención a los jóvenes que se encuentren en una situación particularmente vulnerable a causa de una crisis.
- 523.** La Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes constituye un medio eficaz para alcanzar las metas de la Agenda 2030 relativas al empleo juvenil, así como para forjar alianzas y favorecer la coherencia programática a escala internacional. La oradora toma nota con satisfacción de la labor de la OIT en el ámbito de la creación de conocimientos mediante la producción de informes de referencia como el titulado *Tendencias mundiales del empleo juvenil 2020*.
- 524.** El plan de acción debería ser una herramienta ambiciosa y completa que se base en las lecciones aprendidas, que trate específicamente la pandemia de COVID-19 y tome en cuenta los desafíos y las oportunidades que genera la evolución del mundo del trabajo. Debería englobar actividades mejoradas y específicas en el marco de cada uno de los tres ejes del plan de acción, en particular mediante la corrección del desajuste entre la oferta y la demanda de empleo, promoviendo el desarrollo de competencias y la formación, y centrar esfuerzos específicos en los NI-NI, respecto a los cuales los

programas como Garantía Juvenil, de la Unión Europea, han arrojado resultados positivos.

- 525.** La oradora aplaude la propuesta de celebrar un foro tripartito mundial sobre la juventud en 2025 para que se evalúen los avances, alienta a la Oficina a coordinar su acción con las partes interesadas del sistema de las Naciones Unidas, a través de alianzas regionales y mundiales en materia de empleo juvenil, y exhorta a que se refuerce la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud. Insta a la Oficina a que desarrolle y aplique indicadores orientados a los resultados en lo que respecta a los productos del plan de acción, pero subraya la importancia de que la asignación de recursos y la rendición de cuentas sobre la ejecución sean eficaces. Además, en el plan de acción se deberían tomar más en cuenta, por una parte, el equilibrio entre el trabajo y la vida privada y, por otra parte, la igualdad de género. La oradora respalda el proyecto de decisión y está dispuesta a aceptar la enmienda propuesta por el GRULAC.
- 526. Hablando en nombre del grupo de Europa Oriental**, un representante del Gobierno de Bulgaria describe los obstáculos que dificultan el acceso de los jóvenes al trabajo decente en muchos países de Europa Oriental y Asia Central, entre ellos, la escasez de oportunidades de trabajo, la inadecuación de las competencias y la sobrerrepresentación de los trabajadores jóvenes en la economía informal y el trabajo precario. Si bien los gobiernos de la región han adoptado medidas específicas en apoyo del empleo juvenil, es necesario intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de jóvenes NI-NI, sobre todo ante el impacto de la pandemia de COVID-19.
- 527.** La Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes es un elemento eficaz para acelerar la consecución de los ODS, y la OIT debería seguir tratando de reforzar la coherencia programática y las alianzas a escala internacional. Si bien el orador acoge favorablemente el plan de acción propuesto, agradecería que se adoptase un enfoque regional más innovador y específico. Apoya el proyecto de decisión y no tiene inconveniente en aceptar la enmienda propuesta por el GRULAC.
- 528. Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Tailandia está de acuerdo con que el plan de acción insista en el desarrollo y la difusión de conocimientos, así como en la asistencia técnica y el fortalecimiento de la capacidad. En la 36.ª Cumbre de la ASEAN, celebrada en junio de 2020, los líderes de la Asociación adoptaron la Declaración de la ASEAN sobre el desarrollo de los recursos humanos para un mundo del trabajo en evolución, con el propósito de trazar una dirección estratégica conjunta para la reforma de la educación, y acordaron diseñar una hoja de ruta en la que se diera prioridad a las competencias digitales, la alfabetización, la formación profesional y la educación superior, con miras a alcanzar los objetivos de la Declaración. El orador alienta a la Oficina a que continúe brindando orientación a los Estados Miembros sobre la preparación para el futuro del trabajo, a fin de que los jóvenes puedan contribuir activamente al desarrollo sostenible y a los esfuerzos de reconstrucción tras la pandemia de COVID-19. La Oficina y la comunidad internacional deberían cooperar más estrechamente entre sí y ayudar a los Estados Miembros a promover una cultura de aprendizaje permanente y a concienciar a los jóvenes, los empleadores y los trabajadores respecto a la importancia que reviste el desarrollo de competencias para adaptarse al mundo del trabajo que cambia.
- 529. Una representante del Gobierno de la India** se muestra preocupada ante la elevada tasa de pobreza registrada entre los trabajadores jóvenes y coincide en que el plan de acción debe centrarse en el desarrollo y la difusión de conocimientos. La OIT debería ampliar el ámbito de sus investigaciones a las condiciones del mercado de trabajo informal, a las causas de la informalidad y a las fórmulas que permitirían incrementar el

empleo formal. Subraya la necesidad de prestar especial atención a las nuevas modalidades de trabajo en que participan los jóvenes, en particular en la economía de plataformas digitales, y de asegurar que estos trabajadores estén cubiertos por medidas de protección social adecuadas, y describe las disposiciones adoptadas por su Gobierno con tal finalidad. La OIT debería promover la formación y el desarrollo de competencias a nivel institucional en los países en desarrollo para ayudar a que sus economías se recuperen del impacto de la pandemia. En las evaluaciones de las intervenciones en materia de empleo juvenil se debería tener en cuenta la situación económica de cada país. La OIT podría alentar alianzas y acuerdos en materia de seguridad social entre países para promover la migración internacional de los trabajadores cualificados con objeto de impulsar la igualdad de ingresos y el trabajo decente. La oradora respalda la propuesta de la Oficina de fraguar alianzas sobre el empleo juvenil y de crear lazos con foros regionales y mundiales de gran repercusión, e insta a la Oficina a que incorpore las aportaciones de dichas alianzas al diseño de sus políticas y programas.

- 530. Un representante del Gobierno del Reino Unido** celebra las medidas adoptadas por la OIT para renovar su compromiso en la lucha contra el desempleo juvenil, y exhorta a la Oficina y a los mandantes a que redoblen sus esfuerzos en ese ámbito. El plan de acción debería centrarse en mayor medida en la forma de mejorar la transición de los jóvenes al empleo, especialmente en los países en desarrollo. Resultaría útil determinar canales para compartir las lecciones aprendidas y la OIT debería seguir trabajando en el terreno de la compilación y el análisis de datos. Su Gobierno ha llevado a cabo iniciativas para promover el desarrollo de competencias y la creación de empleo para los jóvenes, y ha refrendado la hoja de ruta 2025 del G20 sobre los Jóvenes. Si bien se aplaude la inclusión de una dimensión de género, la oradora alienta a la Oficina a que estudie la posibilidad de incorporar también otras dimensiones, como la etnicidad, la discapacidad y la salud mental para eliminar los escollos que coartan la participación de los grupos desfavorecidos y subrepresentados en la educación y el empleo. La Oficina también debería contemplar la posibilidad de integrar en mayor medida a los jóvenes en el proceso de concepción de los programas de empleo juvenil.
- 531. Un representante del Gobierno de México** explica que, en México, el cierre de las actividades económicas no esenciales como consecuencia de la pandemia de COVID-19 ha afectado particularmente a los empleos de los jóvenes. Por ello, su Gobierno ha ofrecido ayudas y establecido programas para fomentar la educación, el empleo y la formación entre los jóvenes. El orador invita a los países y regiones a que intercambien experiencias con miras a desarrollar políticas que promuevan el empleo juvenil.
- 532. Un representante del Gobierno de Bangladesh** declara que las medidas de respuesta a la crisis y de recuperación se deberían centrar en los jóvenes y que se debería priorizar el apoyo a los jóvenes vulnerables, en particular a aquellos que viven en la pobreza, con la finalidad de que dicha recuperación sea inclusiva. Toma nota de la importancia que reviste la inversión en competencias digitales e insta a la Oficina a que preste asistencia técnica para el desarrollo de competencias entre los jóvenes con miras a incrementar sus oportunidades de acceder a empleos decentes. Asimismo, la Oficina debería ayudar a los mandantes a ampliar las actividades de capacitación en materia de gestión y a instaurar sistemas de apoyo a las pymes, para incluirlas en la lucha contra el desempleo. Por otra parte, los jóvenes deberían estar cubiertos por redes de protección social, como programas de conservación del empleo.
- 533. Un representante del Gobierno de Barbados** declara que los datos mundiales presentados en el documento, según los cuales el aumento del desempleo juvenil registrado desde febrero de 2020 afecta más a las jóvenes que a los jóvenes, no reflejan

plenamente la situación imperante de Barbados. Ahora bien, a nivel nacional, las mujeres también resultan más perjudicadas durante la pandemia en la medida en que sufren numerosos casos de violencia y acoso. El término «aprendizaje» no es atractivo para muchos jóvenes y el orador pone de relieve una iniciativa nacional de primer empleo que podría presentarse como modelo alternativo. Coincide en que la iniciativa empresarial es esencial para paliar el desempleo juvenil y en que los jóvenes empresarios necesitan sostenibilidad financiera y fiscal, la cual debe proporcionarse a través de los marcos y estructuras pertinentes. La OIT debería continuar apoyando los esfuerzos destinados a la formalización de las empresas. Tomando nota de la importancia de las competencias interpersonales, a las que sería más acertado referirse como competencias básicas, el orador agradece el apoyo de la OIT al Proyecto de Empleabilidad en su país, proyecto que ha proporcionado formación en los ámbitos de las competencias básicas y de la iniciativa empresarial.

- 534.** El orador reconoce que los Estados deben garantizar el acceso a Internet y a los dispositivos para que los jóvenes puedan adquirir mayores competencias digitales esenciales. Dicho esto, el PIB no debería ser el único criterio a la hora de medir la capacidad de un Estado para colmar dicha brecha digital, sobre todo en los pequeños Estados insulares en desarrollo. El sector de la sociedad civil podría proporcionar empleo a los jóvenes y también canalizar su pasión por el servicio. Su Gobierno ha aplicado medidas legislativas dirigidas a prevenir la discriminación en el lugar de trabajo y está colaborando con las Naciones Unidas en el desarrollo de un programa de sensibilización a esta problemática. Finalmente, el orador alienta a los Estados Miembros a facilitar el acceso a la educación hasta el nivel terciario.
- 535. Una representante del Gobierno de Etiopía,** tomando nota de la continuidad del plan de seguimiento para el periodo 2012-2019, en la medida en que los tres ejes siguen siendo los mismos, celebra los vínculos establecidos con la Declaración del Centenario y con ámbitos de la respuesta a la COVID-19. Destaca los desafíos particulares con los que se enfrenta el empleo juvenil en Etiopía y las políticas emprendidas en su país para superarlos. El plan de acción podría coadyuvar a dichas iniciativas nacionales. Sin embargo, en el anexo no se muestran claramente los resultados deseados, como tampoco se incluyen productos definidos, indicadores de metas, ni plazos. La oradora pregunta cómo debería articularse el plan de acción con las iniciativas nacionales sobre el empleo juvenil de suerte que los mandantes puedan participar activamente y asumir responsabilidades al respecto.
- 536. Un representante del Gobierno del Perú** acoge con satisfacción el plan de acción centrado en las personas, que promoverá el empleo pleno y decente para todos los jóvenes, sobre todo a la luz de las nefastas consecuencias que la pandemia de COVID-19 tiene en el empleo juvenil. Por ello, apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el representante del GRULAC.
- 537. Un representante del Gobierno del Ecuador** destaca la necesidad de generar estrategias y políticas que permitan, por una parte, garantizar el acceso de los jóvenes al trabajo decente, sobre todo el de aquellos que no cuentan con experiencia profesional previa o cuya capacidad para formarse ha quedado limitada por la pandemia y, por otra parte, facilitar la transición de la educación y la capacitación al mercado laboral. Dichas estrategias y políticas deben armonizarse con los ODS, especialmente en el cumplimiento de la meta 8.6. Las intervenciones deben tomar en consideración el futuro del trabajo, anticipar las futuras necesidades del mercado laboral y tener en cuenta los avances tecnológicos, el cambio climático y la globalización. El plan de acción debería incluir una perspectiva de género, en particular para reducir las brechas salariales entre

hombres y mujeres y las desigualdades en el acceso al empleo formal. El orador respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada por el representante del GRULAC.

- 538. La representante del Director General** acoge favorablemente las orientaciones facilitadas por el Consejo de Administración, que la Oficina tomará en consideración. Confirma que las investigaciones realizadas por la OIT han mostrado que en 2020 se ha registrado un aumento rápido y considerable del desempleo juvenil como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y que, a escala mundial, este problema está afectando más a las jóvenes que a los jóvenes. La oradora también confirma que el plan de acción ha sido desarrollado tras la celebración de amplias consultas con los interlocutores sociales y con los jóvenes, y garantiza que la Oficina seguirá procurando que los jóvenes participen en el desarrollo y la ejecución del plan de acción.
- 539.** En cuanto al presupuesto consignado para financiar las actividades del plan de acción, la Oficina no se encuentra todavía en condiciones de facilitar cifras concretas sobre la movilización de los recursos, pero reconoce que la magnitud de las perturbaciones causadas en el empleo y la formación por la pandemia de COVID-19 es mucho mayor que en todas las crisis anteriores. Es posible que se necesiten, por tanto, más recursos que en el pasado. No obstante, en los últimos años, la Oficina no ha dejado de movilizar recursos internos y externos para responder al desafío del empleo juvenil y sigue comprometida a garantizar el aprovechamiento eficaz y estratégico de los recursos, incluidos los generados por alianzas mundiales. El plan de acción propuesto muestra que la Oficina sigue comprometida a colaborar a fin de que los recursos existentes se utilicen lo mejor posible. Además, la Oficina está movilizando recursos externos con las comunidades de donantes y a través de alianzas mundiales, como la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes. Si el Consejo de Administración refrendase el plan de acción evidenciaría claramente el compromiso de la OIT con el empleo juvenil y reforzaría la posición de la Oficina con respecto a la movilización de recursos. Respecto a la inclusión de ACTRAV como entidad colaboradora en los elementos propuestos del plan de acción, la oradora garantiza al Consejo de Administración que ACTRAV ha sido consultada en la preparación del plan, y que el documento será examinado para asegurar que sus aportaciones queden debidamente reflejadas, sobre todo en el eje de actividades B. Por último, confirma que la Oficina no tiene objeciones que formular respecto a la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el representante del GRULAC.
- 540. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Política de Empleo) expresa su agradecimiento a los miembros por compartir sugerencias e iniciativas de política que harán avanzar las labores de la Oficina y las guiarán, particularmente a la hora de asegurar que las medidas resulten idóneas a la luz de los contextos regionales y nacionales. Reitera que el principal elemento del plan de acción son las actividades destinadas a incidir en la oferta y la demanda de trabajadores. La Oficina ha introducido ajustes importantes a nivel de la organización y de los recursos con el fin de consolidar los esfuerzos encaminados a promover las políticas macroeconómicas y los ámbitos de política conexos, que han arrojado resultados positivos en respuesta a la pandemia de COVID-19.
- 541.** El orador acoge favorablemente el asesoramiento prestado acerca de la necesidad de centrarse en los grupos vulnerables o en situación de riesgo, en especial las mujeres jóvenes, e indica que la coordinación en el conjunto de la Oficina proseguirá en ese sentido. Por otra parte, la Oficina seguirá trabajando con los jóvenes y para ellos. Continuará reforzando su colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras entidades a fin de consolidar las iniciativas, lo cual exigirá mayor coordinación

entre los ministerios nacionales, en particular entre los ministerios de empleo, educación y finanzas.

- 542.** El orador reconoce la singularidad de los desafíos que África debe encarar y declara que la Oficina seguirá llevando a cabo sus actividades en curso para superar los problemas de la economía rural y los obstáculos a la formalización, así como para determinar cómo facilitar la transformación estructural con miras a crear más y mejor empleo para los jóvenes. Las estrategias específicas a las regiones seguirán siendo importantes. En conclusión, el orador señala que se desarrollarán indicadores cuantificables de los logros para informar sobre los avances en la ejecución del plan de acción, según se indica en el anexo.
- 543. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Uganda declara que su grupo necesitaría más tiempo para estudiar la enmienda propuesta a la luz de las respuestas aportadas por la Oficina. Por ello, solicita al Presidente que aplaze la discusión del proyecto de decisión a una sesión ulterior.
- 544. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón, reconociendo que la enmienda propuesta no altera el fondo del proyecto de decisión, declara que su grupo desearía aclaraciones sobre si en ella se refleja una buena práctica de gobernanza. No obstante, como la representante del Director General ha indicado que la Oficina acepta la enmienda propuesta, el ASPAG está también dispuesto a hacerlo.
- (El Consejo de Administración reanuda el examen del punto después de que la Oficina haya presentado un proyecto de decisión revisado a raíz de las consultas).*
- 545. La representante del Director General** confirma que se han destinado recursos humanos y financieros al empleo juvenil, según se refleja en los resultados 3 y 5, con inclusión de los productos específicos, del Programa y Presupuesto para 2020-2021 y las propuestas para 2022-2023. No obstante, considerando la magnitud de la crisis actual y su impacto en los jóvenes, también será necesario consignar, además de los fondos existentes, recursos extrapresupuestarios con miras a la cabal ejecución del plan de acción.
- 546. La portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece a la Oficina la explicación facilitada y respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 547. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 548. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Uganda agradece la flexibilidad y el talante de consenso de que han hecho gala los interlocutores sociales y los demás grupos regionales, especialmente al atender las preocupaciones planteadas por el grupo de África. Reitera que la Oficina debería velar por que las lagunas diagnosticadas por el panel independiente de evaluadores se subsanen durante la ejecución del plan de acción. El grupo de África respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 549. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros consideran indispensable que se preste apoyo a los jóvenes en forma de oportunidades de empleo, educación o formación. Exhorta a la Oficina a que lleve a cabo actividades oportunas y específicas con este fin, especialmente en el contexto de la crisis, que convierte el empleo juvenil en una tarea todavía más difícil. Celebrando el acuerdo

alcanzado respecto a su formulación, la oradora apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.

Decisión

550. El Consejo de Administración:

- a) **aprueba el plan de acción de seguimiento actualizado sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030 expuesto en el documento GB.340/POL/2 y solicita a la Oficina que empiece a ejecutar el plan utilizando los recursos existentes, y**
- b) **pide al Director General que tome plenamente en consideración la estrategia y los elementos operativos propuestos y las orientaciones proporcionadas en su discusión a la hora de consignar recursos en el presente bienio y en bienios futuros para financiar las actividades de la Oficina sobre empleo juvenil, y que facilite la movilización de recursos extrapresupuestarios con miras a la ejecución del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030.**

(GB.340/POL/2, párrafo 34, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

3. El trabajo decente y la productividad

(El documento relativo a este punto se presenta solo para información).

Segmento de Diálogo Social

4. Reuniones sectoriales celebradas en 2020 y actividades sectoriales propuestas para 2021 (GB.340/POL/4 (Rev. 1))

551. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 23 de octubre de 2020.
552. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia en la inteligencia de que la Oficina publicará una versión revisada del documento.
553. La decisión que figura en el documento GB.340/POL/4 (Rev. 1) se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 11 de noviembre de 2020.

Decisión

554. El Consejo de Administración, por correspondencia:

- a) **toma nota del informe del Foro de diálogo mundial sobre el trabajo decente en el mundo del deporte y autoriza al Director General a publicar el informe final;**
- b) **solicita al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras, tenga presentes las recomendaciones para las acciones futuras de la OIT formuladas por el Foro;**
- c) **toma nota de la serie de instrumentos relacionados con el impacto y las respuestas sectoriales a la pandemia de COVID-19 y solicita al Director General que siga prestando apoyo a los sectores para hacer frente a la pandemia y reconstruir mejor, y**

- d) decide que, en caso de que se acuerde incluir una reunión adicional en el programa de reuniones sectoriales mundiales para el bienio 2020-2021, se utilicen los fondos reservados para una reunión técnica o una reunión de expertos que examine el tema de la protección de los denunciantes de irregularidades (o la independencia y protección en el servicio público (lucha contra la corrupción)) o bien otro tema sectorial.**

(GB.340/POL/4 (Rev. 1), párrafo 18)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ¹⁸

- 555. El Grupo de los Empleadores** está a favor de la nueva terminología utilizada en el apartado c), ya que con ella se garantiza un enfoque coherente y coordinado. La labor del Departamento de Políticas Sectoriales debería dar cuenta del plan estratégico general de la OIT y guardar conformidad con el mismo y, en consecuencia, el Grupo de los Empleadores no apoyará la elaboración de un sinnúmero de estrategias. El Grupo solicita que se dé a conocer el programa en curso de del Departamento de Políticas Sectoriales a los órganos consultivos sectoriales para que los mandantes puedan aportar sus contribuciones. En el apartado d) se indica que todavía no se ha decidido si incluir una reunión adicional en el programa para 2020-2021. Los mandantes tripartitos deberían considerar esa decisión durante las consultas que se mencionan en el documento GB.340/INS/21. Se solicita a la Oficina que prepare un documento detallado en el que se exponga cómo podrían celebrarse en la práctica las reuniones sectoriales en forma virtual y mixta y que asimismo contenga información sobre las consecuencias de aplazar las reuniones a 2022 y las consecuencias para el bienio 2022-2023, de manera que los mandantes puedan tomar una decisión fundamentada durante las consultas.
- 556. El Grupo de los Trabajadores** señala que las conclusiones del Foro de diálogo mundial sobre el trabajo decente en el mundo del deporte impulsarán el Programa de Trabajo Decente para los deportistas profesionales. En lo que respecta a las próximas reuniones, las restricciones de viaje han reducido enormemente la posibilidad de la OIT de organizar la mayoría de las reuniones sectoriales previstas para 2020-2021. Teniendo en cuenta la devastadora incidencia de la pandemia de COVID-19 en los distintos sectores, el Grupo celebra los ajustes que la Oficina ha efectuado en su labor sectorial y los instrumentos llevados a cabo para apoyar a los sectores gravemente afectados. Toma nota de la propuesta de celebrar consultas tripartitas para decidir las fechas y los formatos de las reuniones canceladas. Por lo que respecta a incluir una reunión adicional en el programa de reuniones sectoriales de 2020-2021, reitera que el tema de la protección de los denunciantes de irregularidades está suficientemente desarrollado para ser examinado en una reunión de expertos. El Grupo de los Trabajadores valora positivamente la labor acometida por la Oficina para brindar respuestas sectoriales a la crisis de COVID-19 fundamentadas en las normas internacionales del trabajo. Acoge con agrado las iniciativas bipartitas y gubernamentales emprendidas en varios sectores, pero advierte que durante la crisis se han seguido cometiendo infracciones de los derechos, y en ocasiones incluso se han agudizado. Es imperativo seguir desarrollando la labor sectorial para que las medidas destinadas a salir de la crisis mejoren las

¹⁸ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

condiciones de trabajo, se refuerce la negociación colectiva y se pongan en marcha medidas de seguridad y salud en el trabajo para garantizar los derechos y la salud de todos los trabajadores. La colaboración de la OIT con otros organismos de las Naciones Unidas es extremadamente importante, y, a ese respecto, sus cien años de experiencia normativa en las relaciones de trabajo tiene un valor incalculable.

- 557. El grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)** señala que el deporte es un factor clave en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030, y acoge con satisfacción que haya consenso en el sentido de que la Oficina, los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otros sectores interesados pertinentes deberían crear un entorno propicio para fomentar el trabajo decente en el deporte. Las condiciones de trabajo de los deportistas varían según las regiones y las disciplinas deportivas, entre deportes de equipo y deportes individuales, y dentro de un amplio espectro; por ese motivo, es necesario adoptar un enfoque innovador para la elaboración de políticas.
- 558.** Habida cuenta de las limitaciones de viaje y el aplazamiento del programa de las reuniones sectoriales para el bienio 2020-2021 con motivo de la pandemia de COVID-19, el PIEM acoge favorablemente la propuesta de celebrar consultas tripartitas sobre la forma de abordar el retraso en las reuniones. En el bienio 2020-2021, todavía será posible organizar una reunión sectorial adicional que requiera de una fase preparatoria más sencilla de lo habitual, o bien sobre el tema de la protección de los denunciantes de irregularidades o sobre otro tema sectorial. El PIEM apoya el apartado 18, *d*), del proyecto de decisión.
- 559.** El PIEM acoge también con satisfacción el nuevo enfoque que la Oficina ha adoptado en su labor sectorial para apoyar los esfuerzos de los mandantes en la respuesta a la pandemia, así como la participación y el liderazgo proactivos de la OIT en la respuesta a la pandemia mediante sus alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas y en el contexto más amplio del sistema multilateral.
- 560.** En la declaración formulada en nombre de la **Unión Europea y sus Estados miembros**, se señala que Montenegro, Albania, Noruega y Armenia suscriben su declaración. También se indica que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la declaración del PIEM. En lo que respecta al apartado *d*) del proyecto de decisión, se ha manifestado interés en que en el futuro se celebre una reunión sectorial sobre las consecuencias de la COVID-19 en el sector del turismo. El ecosistema del turismo se ha visto gravemente afectado en todo el planeta. En la Unión Europea se han adoptado medidas específicas de apoyo para fomentar la recuperación en el sector, que constituye, en promedio, un 12 por ciento de su empleo. Resultará muy oportuno celebrar una discusión tripartita sobre cómo abordar los retos planteados y cómo utilizar la crisis como una oportunidad para mejorar la sostenibilidad y la resiliencia en el turismo, en particular, mediante la mejora y la readaptación de las competencias de los trabajadores. Aunque es importante mantener una reunión sobre la protección de los denunciantes de irregularidades, debería darse prioridad a la discusión sobre el sector del turismo y la labor de la Oficina en respuesta a la pandemia de COVID-19 que podría constituir una sólida base para preparar esa discusión. En caso de que no fuera posible incluir una reunión sectorial sobre ese tema en el bienio actual, la cuestión debería examinarse en la reunión de los órganos consultivos sectoriales de enero de 2021, de forma que quede incluida en el programa de reuniones para 2022-2023.

Segmento de Cooperación para el Desarrollo

5. Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados (GB.340/POL/5)

- 561.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 23 de octubre de 2020.
- 562.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 11 de noviembre de 2020.

Decisión

- 563. El Consejo de Administración toma nota por correspondencia de la información contenida en el documento GB.340/POL/5.**

(GB.340/POL/5, párrafo 41)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ¹⁹

- 564. El Grupo de los Empleadores** observa que en el documento objeto de examen se han expuesto las dificultades que atraviesan las empresas más pequeñas y pregunta cómo podría la OIT, al margen del fondo de apoyo a los ingresos, contribuir a garantizar la continuidad de las operaciones. El Grupo solicita que en el próximo informe se presente más información sobre la manera en que la OIT puede facilitar orientación sobre el desarrollo de un entorno favorable al crecimiento de las empresas. A este respecto, pregunta si en el programa de referencia de la OIT «Empleo para la Paz y la Resiliencia» podrían encontrarse pautas sobre un enfoque estratégico que dé lugar a sociedades más pacíficas y resilientes gracias al empleo, al trabajo decente y al diálogo social.
- 565.** Pese al apoyo considerable que la OIT presta en términos de procesos consultivos, exámenes y estudios, su asimilación ha sido limitada en el plano de las políticas y la adopción de decisiones, por lo que sería preferible que la OIT centrara sus intervenciones en el empleo. Se celebra que hayan aumentado las actividades de coordinación con otros organismos internacionales, y en particular la propuesta de llevar a cabo un proyecto encaminado a ayudar a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas a afrontar los efectos de la pandemia y a recuperarse de ellos mediante el fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para la respuesta y la recuperación frente a la COVID-19. El Grupo de los Empleadores podría prestar el apoyo técnico necesario para el proyecto y solicita informes periódicos de la situación. También convendría compartir la información con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas para reforzar el papel que corresponde a la OIT como organismo líder en el ámbito laboral y social. El Grupo también exhorta a la OIT a organizar más actividades de fomento de capacidad para los interlocutores sociales. En

¹⁹ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

lo que respecta a los empleadores, convendría incrementar la formación sobre el perfeccionamiento profesional, sobre la digitalización con miras a mayor aprovechamiento de los mercados internacionales, y sobre la utilización de las competencias empresariales y básicas.

- 566. El Grupo de los Trabajadores** se muestra profundamente preocupado por el impacto particularmente negativo que la pandemia de COVID-19 y las repercusiones de la misma está teniendo en la economía palestina. El bienestar público, el empleo y los medios de subsistencia están amenazados y las desigualdades existentes bien podrían agravarse todavía más. El Grupo celebra el proceso de diálogo social, que ha sido esencial para encontrar soluciones destinadas a proteger a los trabajadores y a salvar las empresas. En marzo de 2020, el Ministro de Trabajo y los interlocutores sociales adoptaron un acuerdo tripartito en el que la Federación General de Sindicatos de Palestina desempeñó un papel fundamental; gracias a ella, los empleadores abonaron la mitad de los salarios debidos en marzo y abril, y pagarán la otra mitad cuando termine la crisis. El Grupo acoge favorablemente que se celebren talleres para fomentar la capacidad de los trabajadores y los empleadores en materia de negociación colectiva y concertación de acuerdos, y aplaude que la OIT proyecte organizar cursos de formación sindical sobre una nutrida gama de temas.
- 567.** El Grupo de los Trabajadores solicita al Consejo de Administración que tome nota de que es urgente ampliar y diversificar la asistencia para el desarrollo en favor de los trabajadores palestinos y del mercado de trabajo palestino en general. La extensión de las medidas de apoyo a los programas de desarrollo de competencias, empleabilidad y políticas activas de mercado de trabajo, así como la continuidad del respaldo a las iniciativas de protección social, serán indispensables para paliar las dificultades que afectan el mercado de trabajo y no dejan de evolucionar, en particular durante la crisis de la COVID-19.
- 568. El Gobierno de Bahrein**, se expresa en nombre de Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, el Iraq, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Palestina, Qatar, la Arabia Saudita, Somalia, el Sudán, la República Árabe Siria, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos, y el Yemen, declara que el hundimiento del mercado laboral palestino se debe a las restricciones impuestas mediante las políticas que la autoridad ocupante impone a las personas y los bienes, y que obstaculizan el crecimiento, el desarrollo sostenible y la reducción de las tasas de desempleo, amén de obstruir el acceso de los trabajadores palestinos al trabajo decente. Por consiguiente, solicita a la OIT y a las demás organizaciones internacionales competentes que protejan los derechos de los trabajadores y pongan coto a la injusticia que estos sufren.
- 569.** El Anexo a la Memoria del Director General relativo a la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados debería examinarse en una sesión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo y, después, traducirse en medidas y programas especialmente articulados para mejorar las condiciones de los trabajadores. El grupo reitera el llamamiento que dirigió al Director General, al Consejo de Administración y a los Estados donantes a fin de que prestasen ayuda financiera en aras de la reactivación y movilización del Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social, y a fin de que siguiesen esforzándose, en coordinación con los organismos internacionales, los países donantes y la Organización Árabe del Trabajo, por reunir la ayuda financiera requerida para atender las necesidades de desarrollo que condicionan la capacidad de respuesta a las consecuencias de la COVID-19. También solicita al Consejo de Administración que se esfuerce en movilizar recursos financieros en apoyo del fondo a fin de ayudar a los trabajadores palestinos a superar la pandemia de COVID-19 y aliviar su sufrimiento. La

OIT debe intervenir de manera efectiva para que se restablezcan los derechos de los trabajadores palestinos y para que estos sean remunerados de conformidad con las normas internacionales del trabajo y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, máxime si se consideran las dificultades financieras que la Autoridad Nacional Palestina atraviesa en la actualidad. El Grupo solicita al Director General que en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2021 presente un informe sobre los esfuerzos de la OIT a este respecto.

- 570. El Gobierno de Indonesia** refrenda las prioridades estratégicas definidas en el segundo Programa de Trabajo Decente Palestino y es firmemente partidario de que la OIT siga esforzándose en aplicar este programa y en armonizarlo con los marcos más amplios del sistema de las Naciones Unidas y del equipo de las Naciones Unidas en el país. Insiste en que respalda los esfuerzos encaminados a paliar las consecuencias que la pandemia de COVID-19 tiene en el mundo del trabajo en el territorio palestino ocupado. También subraya que apoya el compromiso de la OIT con miras al cumplimiento del Programa Nacional de Políticas para 2017-2022 y la Agenda 2030, en particular la meta 8.5, consistente en hacer realidad el trabajo decente para todos. Alienta a la OIT a centrar su empeño en detener las prácticas eventuales de explotación y en aumentar la protección de los derechos de los palestinos que trabajan en Israel y el territorio ocupado, amén de garantizar que estos gocen de condiciones de trabajo decentes. Asimismo, apoya los esfuerzos encaminados a ampliar y diversificar la asistencia para el desarrollo destinada a los trabajadores palestinos, en particular para que las medidas de apoyo se hagan extensivas a los programas de desarrollo de competencias, empleabilidad y políticas activas de mercado, así como a mantener la asistencia dedicada a las iniciativas de protección social.
- 571.** Indonesia observa con especial preocupación que la pandemia de COVID-19 ha agravado las dificultades que ya pesaban sobre los palestinos. El Gobierno de Indonesia ha anunciado el aumento de la contribución dedicada a Palestina y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente con ocasión de la Conferencia Ministerial Extraordinaria sobre Promesas de Contribuciones para el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, celebrada este año. Sin embargo, con objeto de mejorar el Programa de Trabajo Decente y hacer realidad la justicia social para el pueblo palestino es necesario poner fin a la inestabilidad existente en el territorio, por lo que debe iniciarse un proceso de paz multilateral que sea creíble y permita hallar una solución integral, justa y sostenible.
- 572. El Ministro de Trabajo palestino** ²⁰ declara que los palestinos se hallan confrontados a las mismas dificultades ingentes que la COVID-19 provoca en el mundo entero. Destaca, sin embargo, que la ocupación, la expansión de los asentamientos y el bloqueo económico y financiero a que se hallan sometidos han exacerbado los efectos de la pandemia en los más vulnerables y acentuado la pobreza. Mientras tanto, también mengua la capacidad de la Autoridad Palestina para apoyar a sus interlocutores sociales, lo cual amenazaría, a la postre, los resultados ya conseguidos en cumplimiento del Programa de Trabajo Decente firmado con la OIT.

²⁰ La publicación de esta declaración no afecta en modo alguno a la condición jurídica de Palestina en la Organización Internacional del Trabajo.

- 573.** Más de 100 millones de palestinos que trabajaban en Israel han perdido su empleo y sus ingresos al no estar autorizados para acceder a su lugar de trabajo. Los trabajadores palestinos siguen sufriendo humillaciones y actos de discriminación en los cruces fronterizos, sus salarios devengados son retenidos por los empleadores, y carecen de protección adecuada en términos de seguridad y salud en el trabajo. Es más, el persistente bloqueo sobre Gaza impide que miles de trabajadores accedan a su lugar de trabajo en la Ribera Occidental y en la Jerusalén ocupada, así como en Israel. Según los informes internacionales, incluido el que el Director General de la OIT presenta todos los años a la Conferencia Internacional del Trabajo, Gaza se ha convertido en una inmensa prisión para más de 2 millones de palestinos.
- 574.** La Autoridad Palestina ha procurado atenuar, en colaboración con sus interlocutores sociales y con el apoyo técnico de la OIT, el impacto de la pandemia mediante un plan de contingencia, entre cuyos elementos cabe destacar los siguientes: la firma de un acuerdo tripartito sobre la protección de los salarios en los primeros meses de la crisis, y la creación de un fondo de apoyo para los desempleados; la ayuda financiera del Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social a las pequeñas y medianas empresas con bajos tipos de interés, y aplicación ininterrumpida del Programa de Trabajo Decente firmado con la OIT, que bien podría sufrir retrasos y atravesar dificultades mientras dure la pandemia de COVID-19. Este programa ha permitido adoptar la primera Política Nacional de Empleo palestina de la historia, que representa uno de los logros más importantes de la cooperación técnica de la OIT y se espera incrementalmente la capacidad del mercado laboral palestino para crear empleo y, por ende, consolide el potencial de ese mercado. Una de las prioridades que la OIT respalda de cara al futuro es la protección de la seguridad social, que se ha reactivado a escala nacional.
- 575.** Todos los avances logrados son atribuibles a la colaboración habida con los interlocutores sociales, a la resiliencia de los palestinos ante la ocupación israelí y sus prácticas discriminatorias, a la confirmación de las responsabilidades de proteger a los trabajadores palestinos y al compromiso a favor del diálogo social en cuanto medio para afrontar las crisis. La Autoridad Palestina agradece a la Oficina, a los países donantes y a los diversos asociados su apoyo técnico y financiero para dar cumplimiento al Programa de Trabajo Decente, y solicita al Consejo de Administración que: mantenga y aumente los recursos técnicos y financieros destinados a llevar a cabo los programas y actividades de la OIT en los dos años que restan para culminar la ejecución del Programa de Trabajo Decente; elabore una estrategia de movilización de recursos vinculada a la Política Nacional de Empleo a fin de incrementar el potencial de la economía palestina para crear empleo decente; ayude al Director General de la OIT a mediar ante Israel con miras a la recuperación de las contribuciones palestinas a la seguridad social que ese país retiene desde 1970; inscriba un punto en el orden del día de su próxima reunión para el examen de las conclusiones del Anexo a la Memoria anual del Director General relativo la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados, y vele por que se aporte una ayuda urgente al fondo palestino en apoyo de los salarios.
- 576. El Gobierno de Israel,** ejerciendo su derecho de réplica, lamenta que algunos delegados abusen de este foro para promover una determinada agenda política. Israel apoya la asistencia técnica y los programas de desarrollo de la OIT, incluso en el territorio palestino. Siempre ha colaborado con la OIT y ha facilitado sus actividades en el territorio, incluida su misión anual. No obstante, los datos presentados en el marco de este punto no reflejan la realidad sobre el terreno de una manera precisa y equilibrada y el informe adolece de fallos metodológicos y factuales.

- 577.** La asistencia y los programas de la OIT en el territorio deben tener por finalidad mejorar la vida y los medios de subsistencia del pueblo palestino. No obstante, el informe no proporciona información ni un análisis sobre las condiciones de vida de los palestinos en las áreas bajo control de la Autoridad Palestina. Además, no se refiere —o solo lo hace superficialmente— a muchos elementos que inciden en esta situación, como la economía informal, la división entre palestinos, el control ejercido por Hamás sobre el mundo del trabajo, la discriminación contra las mujeres, el salario mínimo y la brecha salarial de género. El informe hubiera resultado más provechoso si hubiera presentado un análisis más amplio de las medidas adoptadas en ámbitos como la creación de empleo, la formación profesional, las cooperativas y las iniciativas empresariales sociales, el apoyo al emprendimiento y la lucha contra el desempleo juvenil, que son temas centrales de la labor de la OIT.
- 578.** La fuente de los datos utilizados en el informe no está clara. Para que el informe sirva verdaderamente para comprender y mejorar la situación sobre el terreno, debe adoptarse una sólida metodología que guíe la labor de la misión y la recogida de los datos. Ello debería incluir el establecimiento de normas rigurosas con respecto al uso de fuentes e informes externos. Israel insta a la OIT a mantener su credibilidad y sus normas profesionales y a trabajar en pos del cumplimiento de su mandato mundial.

6. Estrategia de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025 (GB.340/POL/6)

- 579. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el reto principal es garantizar una estrategia a largo plazo que refuerce el mandato normativo y tripartito de la OIT en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas. Aunque la pandemia de COVID-19 plantea obstáculos importantes para la consecución de los ODS y el trabajo decente, no se debería utilizar como pretexto para eludir el compromiso contraído de superar los retos con un enfoque basado en los derechos. La reforma del sistema de las Naciones Unidas conlleva que la labor sobre el terreno sea cada vez más importante. Por consiguiente, los coordinadores residentes deberían colaborar con los interlocutores sociales para evaluar los retos en materia de desarrollo e identificar las prioridades de las alianzas de las Naciones Unidas. El Índice Global de los Derechos 2020 de la Confederación Sindical Internacional muestra que las violaciones de los derechos humanos son endémicas. Por ello, la OIT debe fortalecer las capacidades de los interlocutores sociales y apoyar su labor en el ámbito nacional para que se les involucre en el diálogo y sus prioridades se tengan en cuenta y para que el mandato normativo de la Organización se refleje en las prioridades nacionales. Se debe informar a los coordinadores residentes de los resultados y los comentarios del sistema de control de la OIT a la hora de establecer las prioridades nacionales. La disponibilidad de información y estadísticas adecuadas sobre el ODS 8 y sus indicadores puede constituir una contribución importante a las evaluaciones comunes para los países. Además, la OIT debería ayudar a los gobiernos a facilitar información oportuna sobre todos los indicadores de los ODS pertinentes. Para que sea eficaz, toda estrategia de cooperación para el desarrollo debe centrarse en los derechos laborales y las normas. La colaboración de la Organización con el sistema reformado de las Naciones Unidas y la consecución del trabajo decente corren peligro si no se respetan los derechos laborales.
- 580.** La primera esfera prioritaria de la Estrategia (la prestación de servicios a los mandantes) es claramente la más importante y está relacionada con el mandato normativo de la OIT. En lo que respecta a cómo contribuirán las actividades de la OIT de cooperación para el desarrollo a mejorar la prestación de dichos servicios, es necesario dar respuesta a los

comentarios formulados por el sistema de control de la OIT. El Grupo de los Trabajadores apoya las propuestas de mejorar la integración de los PTDP, el fortalecimiento de la capacidad, las investigaciones y estadísticas, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. El Grupo insta encarecidamente a la OIT a proporcionar asistencia técnica en los ámbitos de la protección social y el análisis del espacio fiscal. Lamenta que el Consejo de Administración no haya podido debatir acerca de la coherencia en el sistema multilateral, ya que un diálogo mundial sobre la reforma fiscal progresiva, la lucha contra la evasión fiscal y los mecanismos de alivio de la deuda podría contribuir significativamente al desarrollo.

- 581.** Respecto de las alianzas para la coherencia de las políticas, el Grupo de los Trabajadores está de acuerdo con que la coherencia de las políticas, los programas y los presupuestos es esencial. Es fundamental que la OIT evalúe los riesgos y las oportunidades que suponen los mecanismos de financiación innovadores y fomente la integración de las normas internacionales del trabajo, el diálogo social y las salvaguardias apropiadas para la prestación de servicios públicos y la protección de los beneficiarios. La OIT desempeña una función fundamental para promover la participación de los interlocutores sociales y la integración del Programa de Trabajo Decente en las evaluaciones comunes para los países y en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en particular en los países donde se cometen graves violaciones de los derechos laborales. Los países beneficiarios y los trabajadores también deben participar en estos diálogos, los cuales deberían basarse en el Programa de Trabajo Decente. El Grupo de los Trabajadores otorga gran valor al papel que desempeña la OIT en la promoción de la coherencia de las políticas basada en los derechos en el contexto de las instituciones financieras internacionales, las cuales han impuesto condiciones que han tenido consecuencias desastrosas para el trabajo decente, las pensiones y la protección social.
- 582.** Respecto de la colaboración con el sector privado y las alianzas para la financiación, la Estrategia no hace referencia a las orientaciones del Consejo de Administración de suspender la colaboración con los mecanismos de financiación innovadores hasta que se lleve a cabo el análisis de los riesgos y oportunidades que estos plantean. Sin embargo, el documento apunta en diversas ocasiones a que la OIT colaborará con estos mecanismos; su grupo se opone a ello sin una evaluación clara de los riesgos y oportunidades y de los costos de transacción. La colaboración con el sector privado debe basarse en el seguimiento del comportamiento de las empresas, en particular en relación con los derechos laborales, y no debería utilizarse esencialmente con fines de marketing empresarial.
- 583.** En lo que respecta a las contribuciones voluntarias de países donantes, que constituyen la fuente de financiación principal de la OIT, el Grupo de los Trabajadores insta a los gobiernos a incrementar la asistencia oficial para el desarrollo con el fin de cumplir o superar el objetivo del 0,7 por ciento. El Grupo acoge con satisfacción la armonización entre el Programa y Presupuesto, el sistema de coordinadores residentes y el pacto de financiación de las Naciones Unidas. La OIT debería evaluar el costo de transacción de los proyectos de menor escala, en los cuales los donantes a menudo imponen sus propios objetivos. La cooperación Sur-Sur debería alentar a los países donantes a mejorar el respeto de los derechos de los trabajadores. El Grupo de los Trabajadores acoge favorablemente el objetivo de la OIT de aumentar la proporción de recursos que recibe por conducto de las Naciones Unidas y la alienta a aplicar sistemáticamente los principios rectores para las alianzas público-privadas cuando colabore con otros organismos de las Naciones Unidas. El Grupo pide aclaraciones sobre la interacción entre estos principios rectores y el enfoque común de las Naciones Unidas sobre la debida diligencia.

- 584.** El Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción las propuestas incluidas en la esfera «Eficiencia, resultados en materia de trabajo decente y transparencia». El portavoz pregunta cómo se integrarán las evaluaciones del impacto en el Programa y Presupuesto, ya que la mayor parte de la labor realizada por la OIT en materia de derechos laborales genera resultados a largo plazo, lo que dificulta la evaluación de la cooperación para el desarrollo en un único bienio. El Grupo de los Trabajadores no apoya las propuestas de enmienda al proyecto de decisión presentadas por escrito por el Grupo de los Empleadores.
- 585.** **La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que la cooperación para el desarrollo aporta los recursos suficientes para que la Organización pueda llevar a cabo actividades sobre el terreno con sus asociados para el desarrollo. En el contexto de la recuperación económica y la reforma de las Naciones Unidas, es importante aprovechar la ventaja comparativa de la OIT: su tripartismo. Sin embargo, en la Estrategia no queda claro en qué se diferenciará la acción de la OIT con respecto a la de los demás organismos de las Naciones Unidas, cómo aportará un valor añadido a los mandantes y cómo la cooperación para el desarrollo puede potenciar el tripartismo y el diálogo social. Es preciso adoptar medidas concretas para garantizar que todos los proyectos refuerzan el diálogo social, el tripartismo y la participación de los interlocutores sociales en el establecimiento de las prioridades en materia de trabajo decente, la movilización de recursos y el fortalecimiento del diálogo social. Esto permitirá adaptar los proyectos y los programas a las necesidades de los mandantes y reducir las actividades impulsadas por la oferta, que han sido identificadas como una deficiencia en varias evaluaciones independientes y de alto nivel. Además de estar impulsados por la demanda, los proyectos de cooperación para el desarrollo deben abordar las causas profundas de los problemas en el ámbito nacional, sobre todo la informalidad, la cual no se menciona en la Estrategia.
- 586.** La Estrategia carece de disposiciones claras para evaluar su eficacia y su contribución a la aplicación del Plan Estratégico para 2022-2025. Será complicado realizar mediciones y presentar informes, ya que los resultados funcionales a los que está vinculada la presentación de informes solo abarcan la financiación y las alianzas. Es importante medir la eficacia de los PTDP en cuanto que mecanismos de colaboración con los mandantes y de apoyo a sus prioridades sobre el terreno. Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores ha presentado una propuesta de enmienda al proyecto de decisión para solicitar a la Oficina que «elabore un plan de aplicación conexo, constituya un grupo de trabajo interno encargado de hacer un seguimiento de la ejecución» (que incluya a ACT/EMP y ACTRAV) y «presente un examen a mitad de periodo de la estrategia en 2023».
- 587.** La oradora se muestra sorprendida por el hecho de que el enfoque «Una OIT», basado en una colaboración plenamente tripartita y reflejado en los PTDP, no sea un elemento clave de la Estrategia. La afirmación de que la OIT será «más proactiva al articular las necesidades de los PTDP» debería ser sustituida por una propuesta que incorpore el enfoque «Una OIT». Asimismo, la Estrategia debe incluir el compromiso de que los PTDP sean totalmente consultivos, puesto que su éxito depende, en gran medida, de la calidad de la colaboración con los mandantes sobre el terreno.
- 588.** La Estrategia no aclara cómo se adaptará la OIT a los retos planteados por la pandemia de COVID-19 y por la reforma del sistema de las Naciones Unidas. Es preciso adoptar medidas reflexivas y específicas que favorezcan la participación de los mandantes en el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, haciendo especial hincapié en los interlocutores sociales. En momentos de dificultades económicas, la Estrategia no puede asumir que las fuentes tradicionales de financiación, como la asistencia oficial para el

desarrollo, seguirán estando disponibles. El documento no contiene un análisis de los posibles mecanismos de financiación o planes de contingencia. Es decepcionante que la Estrategia no incluya el compromiso específico de incrementar la movilización de recursos para los resultados insuficientemente financiados relacionados con el tripartismo y el fortalecimiento de la capacidad de los interlocutores sociales; dicho compromiso debería figurar en el plan de aplicación.

- 589.** El Grupo de los Empleadores acoge con satisfacción el énfasis en una mayor coherencia de las políticas, los programas y los presupuestos en el marco de las alianzas para la coherencia de las políticas. Sin embargo, dado que el elemento central del ODS 17 es fortalecer los medios de ejecución, lo cual incluye la movilización de recursos nacionales, la sección correspondiente de la Estrategia debería contener una referencia directa a ese elemento, así como a la creación de un entorno propicio para las empresas. Además, la Estrategia debería explicar la manera en que la Oficina llevará a la práctica la visión que figura en el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a respaldar la Estrategia, a reserva de la adopción de sus propuestas de enmienda al proyecto de decisión.
- 590. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire celebra la inclusión en la Estrategia de medidas para luchar contra la crisis de COVID-19. Respecto de la esfera prioritaria relativa a la prestación de servicios a los mandantes, señala que los programas nacionales de desarrollo, los PTDP y las evaluaciones comunes para los países son medios apropiados para orientar las actividades a nivel nacional. También es importante promover la cooperación nacional para el desarrollo a nivel institucional. La Oficina debería intensificar la producción de investigaciones, evaluaciones del impacto y estadísticas con miras a realizar una evaluación exhaustiva de aquí a 2030. Se necesitan sinergias entre la primera esfera prioritaria y la segunda (alianzas para la coherencia de las políticas). El grupo acoge con satisfacción la propuesta de llevar a cabo una evaluación del riesgo de la movilización de recursos y desea ver resultados en los plazos establecidos. En cuanto a la tercera esfera prioritaria (alianzas para la financiación), sería conveniente promover el incremento de las contribuciones voluntarias con miras a fortalecer las alianzas y obtener más fondos para el desarrollo sostenible. La Oficina debería presentar a los mandantes informes actualizados periódicos sobre la utilización de la cuenta extrapresupuestaria para la aplicación de la Estrategia. El grupo de África alienta a la Oficina a tomar en consideración la Declaración de Abiyán y su plan de aplicación, además de la Declaración del Centenario, en relación con la Estrategia. El grupo apoya el proyecto de decisión, pero está dispuesto a considerar las enmiendas presentadas.
- 591. Hablando en nombre del GRULAC,** un representante del Gobierno de Barbados celebra que la Estrategia tenga en cuenta otras iniciativas y programas, tanto dentro como fuera de la OIT, ya que es fundamental optimizar el uso de los recursos, promover la coherencia y la eficacia y evitar la duplicación de tareas. En el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, la colaboración de los coordinadores residentes con los interlocutores sociales debería incluir a los gobiernos, ya que los gobiernos de los países en desarrollo tienen derecho a fijar las prioridades en el marco de las alianzas con organismos de las Naciones Unidas. Se debería otorgar prioridad a la elaboración de planes de cooperación que tengan en cuenta no solo los intereses de los donantes, sino también los de los países beneficiarios. Sería conveniente incorporar en la Estrategia más detalles sobre las diferencias regionales. Es importante que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular sigan siendo una prioridad, y que la sede y las oficinas regionales las promuevan activamente a escala internacional, regional y subregional. La Estrategia debería tratar de aprovechar el potencial de esta cooperación para atender la

demanda de los países asociados y promover el trabajo decente y el empleo productivo. Aunque se acoge con agrado el examen de mecanismos de financiación innovadores, inclusive del sector privado, estas alternativas no sustituyen a la asistencia oficial para el desarrollo, sino que la complementan. La Estrategia debería ser suficientemente flexible para responder a los cambios internos y externos, no solo dentro de la OIT, sino también en relación con la reforma de las Naciones Unidas, y adaptarse constantemente a la situación cambiante derivada de la crisis de la COVID-19. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.

- 592. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China declara que la Estrategia debería servir como vehículo para poner en práctica la visión de la OIT. Esta estrategia también es clave para velar por que la recuperación de la crisis de la COVID-19 sea mejor, más rápida y sostenible, y demostrar el valor singular de la OIT en el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La Oficina debería utilizar la Estrategia para responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de trabajo decente, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. Se agradecería recibir más información sobre la evaluación de los riesgos y las oportunidades que presentan los diferentes mecanismos de financiación. Para que la Estrategia tenga éxito, es fundamental que la financiación sea adecuada y predecible, especialmente porque los gobiernos y los posibles donantes cuentan ahora con un presupuesto más limitado. Por tanto, la Oficina debería redoblar sus esfuerzos para seguir ampliando sus alianzas para la financiación a través de los cuatro enfoques innovadores propuestos en la Estrategia. Es importante que la Oficina aproveche su potencial para movilizar contribuciones voluntarias no asignadas a fines específicos o que obedecen a criterios de asignación flexibles, además de contribuciones para fines específicos, y también estudie la posibilidad de ampliar el uso de la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario para este fin. El grupo pide a la Oficina que realice un análisis de los déficits de financiación, teniendo en cuenta las necesidades en materia de trabajo decente de los mandantes nacionales, con el fin de garantizar la inversión eficaz y eficiente de los recursos. La Oficina debería asignar los recursos financieros y humanos necesarios para aplicar la Estrategia. El Centro Internacional de Formación de la OIT debería desempeñar una función activa en el proceso de desarrollo de la capacidad y la difusión de conocimientos y buenas prácticas; es necesario invertir en la infraestructura de tecnología de la información y la comunicación del Centro, así como en las competencias digitales de su personal.
- 593.** La Estrategia debería ser un elemento fundamental del marco estratégico global de la OIT en los próximos años. Sin embargo, también debería ir acompañada de información detallada sobre la forma en que la OIT planea aplicarla y lograr los objetivos establecidos; de lo contrario, será difícil medir su éxito, examinar las enseñanzas extraídas y garantizar que sigue respondiendo a las necesidades de los mandantes. El grupo solicita a la Oficina que presente al Consejo de Administración un informe intermedio sobre la aplicación de la Estrategia en 2023 y un informe final en 2025. El ASPAG apoya la enmienda propuesta relativa a un examen a mitad de periodo.
- 594. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Irlanda declara que el compromiso de la OIT con la aplicación de la iniciativa «Una ONU» es crucial para asegurar que se apoye de forma eficaz a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales para la consecución de los ODS. La Estrategia debería incluir una descripción más clara de los resultados esperados para 2025 e incorporar un mecanismo para realizar un examen a mitad de periodo que garantice que la Estrategia sigue siendo pertinente y apropiada. Esto se ajustaría adecuadamente al ciclo bienal del Programa y Presupuesto y facilitaría la puesta en práctica de los objetivos. La OIT debería elaborar estrategias más allá del ámbito de sus actuales alianzas para seguir promoviendo su

mandato en el marco de la cooperación para el desarrollo. La Estrategia debería avanzar hacia la adopción de un enfoque programático, orientado a la obtención de resultados y sistémico, y debería incluir medidas para un uso de los recursos de la OIT más eficiente, basado en datos empíricos y eficaz en función de los costos. La Estrategia propuesta se centra principalmente en la financiación y los procesos, y hace poco hincapié en lo que va a hacer la OIT para contribuir a la promoción de los objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente y a la reducción de la pobreza y en cómo pretende hacerlo. Debería darse mayor preeminencia al compromiso de integrar cuestiones transversales como el diálogo social, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental. La Estrategia debería tener en cuenta las enseñanzas extraídas de experiencias anteriores, como las actividades de respuesta a la pandemia. La OIT debería identificar prácticas innovadoras y medidas concretas para incrementar la pertinencia, la flexibilidad y la agilidad de la cooperación para el desarrollo. La Estrategia debería explicar más detalladamente cómo mejorará la OIT sus actividades de cooperación para el desarrollo, aportando datos reales en términos de resultados e impacto. El PIEM insta a la Oficina a que actualice y vuelva a presentar la Estrategia siguiendo las orientaciones del Consejo de Administración. El grupo todavía no puede apoyar la Estrategia ni la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, aunque está a favor de que se prevea un examen a mitad de periodo.

- 595. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Alemania declara que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Armenia suscriben su declaración. Es necesaria una nueva revisión del documento para garantizar que esté más armonizado con los Principios rectores para las actividades futuras de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo establecidos en las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.^a reunión (2018). La Estrategia debería incluir también una visión clara y una justificación de los objetivos y resultados previstos, así como referencias a cómo se promoverá el Programa de Trabajo Decente para contribuir a la reducción de la pobreza y las desigualdades y garantizar que nadie se quede atrás. La OIT debería ser más innovadora y explicar con claridad lo que puede y debe hacer de forma diferente para responder con mayor eficacia a la evolución de las circunstancias. Deben reforzarse los vínculos de la Estrategia con el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 y el Programa y Presupuesto. Además, la Estrategia debería ir más allá del proceso establecido, intentar trazar un camino centrado en las prioridades y los resultados, y establecer un calendario claro hasta 2025. La OIT también debería incluir las enseñanzas extraídas de experiencias anteriores y velar por que estas se reflejen en los nuevos programas y alianzas. La Unión Europea y sus Estados miembros proponen que las deliberaciones sobre la Estrategia se suspendan hasta una fecha posterior de la reunión, para que la Oficina pueda examinar las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración y preparar una respuesta detallada. Apoyan el elemento relativo a la realización de un examen a mitad de periodo contenido en la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 596. Un representante del Gobierno de México** declara que su país valora que la Estrategia esté orientada a encauzar los esfuerzos y los recursos para que ninguna persona, Estado o nación se quede atrás. México está introduciendo un nuevo modelo laboral moderno, justo y equitativo. El primer paso para ello ha sido la aprobación de una reforma laboral histórica, publicada el 1.º de mayo de 2019, que mejorará las condiciones laborales de los trabajadores a partir del reconocimiento de la libertad y de la democracia sindical, la negociación colectiva auténtica y el diálogo continuo entre las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores a todos los niveles. El país se propone

realizar una transición a un nuevo sistema de justicia laboral que será independiente, imparcial y eficiente. Para poner en marcha esta trascendental reforma, México aprecia seguir contando con el apoyo de la OIT, con quien buscará impulsar mecanismos y proyectos de cooperación para hacer realidad el nuevo modelo laboral.

- 597. Un representante del Gobierno del Brasil** acoge con agrado el objetivo de la Estrategia de promover y ampliar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en consonancia con el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur. Su país está convencido de la importancia de la cooperación triangular para impulsar el desarrollo de la capacidad, el intercambio entre pares y los conocimientos especializados locales. A ese respecto, el orador alienta a la Oficina a que siga apoyando las iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular entre los países en desarrollo. Subraya, no obstante, que toda iniciativa de esta índole, al igual que la determinación y la aplicación de los nuevos formatos de cooperación, debería emprenderse siempre en consulta con los gobiernos de los países en desarrollo interesados. El Brasil ha podido movilizar contribuciones financieras para proyectos concretos de cooperación Sur-Sur, con la participación de la OIT, pero se necesitan formas de financiación innovadoras, como las alianzas con el sector privado. La Oficina podría adoptar criterios de elegibilidad para los proyectos financiados por medio de este tipo de alianzas, con el fin de aprovechar mejor su potencial para responder a las prioridades y necesidades definidas a nivel nacional. El Gobierno del Brasil apoya el proyecto de decisión.
- 598. Un representante del Director General** (Director General Adjunto de Programas Exteriores y Alianzas) agradece a los miembros del Consejo de Administración sus comentarios y orientaciones. Como han señalado, las actividades de la OIT de cooperación para el desarrollo deben integrarse en el marco normativo de la Organización, respetar plenamente los principios del tripartismo y el diálogo social, y responder a las prioridades nacionales enunciadas en los PTDP. Se ha tomado debida nota de la importancia que debe darse al papel de la cooperación para el desarrollo para permitir a la OIT hacer frente a la crisis de COVID-19 y contribuir a hacer efectivo el principio central de los ODS, es decir, no dejar a nadie atrás. En consecuencia, la OIT participará, de manera proactiva y a diversos niveles, en las alianzas y en los procesos de reforma de las Naciones Unidas. La Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025, junto con el nuevo Plan Estratégico y el Programa y Presupuesto, conforman un conjunto de medidas para contrarrestar los devastadores efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19.
- 599. Otra representante del Director General** (Directora del Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores) recuerda que el Consejo de Administración, en su 335.^a reunión (marzo de 2019), dio a la Oficina orientaciones muy claras sobre financiación innovadora. Las Naciones Unidas ya participan de forma muy activa a nivel nacional en los debates sobre estrategias de financiación, y los equipos de las Naciones Unidas en los países están elaborando propuestas conjuntas para presentarlas al Fondo de Política Común para Promover la Agenda 2030 mediante Políticas Integradas, aprovechando los conocimientos especializados de la OIT. La Oficina también está siguiendo otras iniciativas de las Naciones Unidas relacionadas con la financiación de los ODS. Recordando que, en su 335.^a reunión, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que desarrollara la capacidad de los mandantes para mejorar su conocimiento de los mecanismos de financiación innovadores como base para su posible participación en ellos, la oradora señala que la Oficina, en cooperación con el Centro Internacional de Formación de la OIT, ha realizado recientemente un curso en línea de desarrollo de la capacidad e intercambio de conocimientos sobre financiación del trabajo decente con

un enfoque integral de cooperación Sur-Sur, en el que participaron 60 representantes de los mandantes tripartitos.

- 600.** La Oficina sigue aplicando los procedimientos que rigen las alianzas público-privadas, teniendo en cuenta también las recomendaciones de la evaluación independiente de alto nivel de las alianzas de colaboración público-privadas de la OIT, 2008-2018. A nivel de los países, el instrumento de referencia de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas es el enfoque común de las Naciones Unidas sobre la debida diligencia, que no solo incorpora las normas internacionales del trabajo, sino que también se refiere a la importancia de consultar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores. La OIT se asegurará siempre de que se incluya a los mandantes en la colaboración con el sector privado. En cuanto a las evaluaciones del impacto, la oradora afirma que se trata de una modalidad particular de evaluación que se realiza a distintos niveles y, especialmente, a nivel de los proyectos de cooperación para el desarrollo. Recuerda que el calendario de las actividades de cooperación para el desarrollo se define con arreglo a la financiación disponible y a las prioridades nacionales. Las evaluaciones del impacto efectuadas a nivel de los países suelen estar relacionadas con los marcos de resultados existentes y constituyen una fuente de datos para saber cómo pueden ampliarse las actividades e intervenciones de los proyectos para lograr un impacto sostenible.
- 601.** **La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que su grupo desea mantener la enmienda que ha propuesto al proyecto de decisión. Considera que es necesario celebrar nuevas consultas para intentar alcanzar un consenso.
- 602.** **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** propone que el Consejo de Administración aplaze la adopción de una decisión sobre este punto.
- 603.** **El Presidente** suspende el examen del punto del orden del día para permitir la celebración de consultas informales.
- (El Consejo de Administración reanuda el examen del punto después de que la Oficina ha mantenido consultas y distribuido un proyecto de decisión revisado).*
- 604.** **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** apoya el proyecto de decisión revisado.
- 605.** **La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera la posición de su grupo de que en el proyecto de estrategia de cooperación para el desarrollo faltan ciertos elementos e insta a la Oficina a que tenga en cuenta las preocupaciones de su grupo al dar los siguientes pasos. El Grupo de los Empleadores utilizará todos los elementos expuestos en su declaración inicial para determinar el éxito de la Estrategia. La falta de apropiación y consulta de las que adolecen los proyectos de cooperación para el desarrollo en algunos ámbitos debilitará el impacto global y la pertinencia de la OIT como organización tripartita; además, preocupa el hecho de que rara vez se considere que el diálogo social y el tripartismo constituyen una ventaja comparativa. Resulta decepcionante que la referencia a un grupo de trabajo interno se haya eliminado del proyecto de decisión enmendado. No obstante, se entiende que todos los departamentos pertinentes de la Oficina participarán en la elaboración de un plan de aplicación a fin de otorgar prioridad al apoyo al tripartismo, el diálogo social, las necesidades de los mandantes y la apropiación de los proyectos, además de a la movilización de recursos. La oradora aguarda con interés la presentación de un plan de aplicación claro en marzo de 2021. El Grupo de los Empleadores puede apoyar el proyecto de decisión revisado.
- 606.** **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire acoge con satisfacción el consenso alcanzado en relación con el proyecto

de decisión revisado, el cual recoge todas las preocupaciones y los enfoques de los diferentes grupos. Es conveniente tener una estrategia que incluya un plan de aplicación integral, seguido de un examen. El orador pide a la Oficina que utilice la Declaración del Centenario y la Declaración de Abiyán como guía para la aplicación de la Estrategia. El grupo de África apoya el proyecto de decisión revisado.

- 607. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China reitera que la Estrategia debería aplicarse en consonancia con las orientaciones proporcionadas no solo en el marco del punto del orden del día que se está examinando, sino también de otros puntos estratégicos, como el Plan Estratégico para 2022-2025, las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y la respuesta a la pandemia de COVID-19. El ASPAG acoge con satisfacción la inclusión de un informe a mitad de periodo y un plan de aplicación, los cuales se examinarán en la 341.^a reunión del Consejo de Administración. Solicita a la Oficina que incluya resultados claros y concretos en el plan de aplicación, basados en el examen detenido de los recursos presupuestarios existentes y futuros, y que asegure al mismo tiempo la concordancia y coherencia entre los objetivos del plan y los indicadores del marco de resultados del Programa y Presupuesto. La Oficina debería comunicar la Estrategia a todos los departamentos y las oficinas regionales y oficinas exteriores de forma oportuna para que se puedan proporcionar orientaciones adecuadas. El ASPAG apoya el proyecto de decisión revisado.
- 608. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Irlanda acoge con agrado la inclusión en el proyecto de decisión de la referencia a un plan de aplicación y un informe a mitad de periodo, respondiendo de este modo a algunas de las cuestiones planteadas por el grupo. El plan de aplicación debería exponer claramente la forma en que la OIT planea aplicar la Estrategia y dar efecto a las Conclusiones relativas a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los ODS adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.^a reunión (2008). Asimismo, debería ajustarse adecuadamente al ciclo del Programa y Presupuesto, poner en práctica sus objetivos y definir con mayor claridad los resultados previstos de aquí a 2025 en materia de cooperación para el desarrollo. Una de las preocupaciones principales del PIEM es la falta de objetivos y de hitos y metas mensurables. La OIT debe articular su teoría del cambio y su marco de resultados para orientar los programas y actividades y vincularlos a su sistema de gestión basada en los resultados con miras a medir su contribución a la consecución de los ODS. El PIEM aguarda con interés las consultas con los mandantes para abordar estas deficiencias y contribuir constructivamente al plan de aplicación. El PIEM apoya el proyecto de decisión revisado.
- 609. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania declara que Macedonia del Norte, Montenegro y Albania suscriben su declaración. Agradece a la Oficina que haya tomado en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración durante el debate. Habida cuenta de que el proyecto de estrategia se centra principalmente en la financiación y los procesos, acoge con satisfacción la propuesta de la Oficina de elaborar un plan de aplicación que presentará al Consejo de Administración en su siguiente reunión, y su compromiso de proporcionar las aclaraciones solicitadas respecto de las actividades y los indicadores en las cuatro esferas prioritarias. La oradora apoya la propuesta relativa al informe a mitad de periodo de la Estrategia y del plan de aplicación, ya que garantizará que ambos sigan siendo pertinentes y pondrá énfasis en la consecución de los objetivos clave. Acoge con agrado el compromiso de la Oficina de celebrar consultas constructivas con todos los mandantes entre cada reunión del Consejo de Administración y apoya el proyecto de decisión revisado.

- 610. El representante del Director General** declara que la Oficina tomará en consideración todos los comentarios al aplicar la Estrategia. Todos los grupos han apoyado las cuatro esferas prioritarias propuestas en la Estrategia. Asimismo, existe consenso en torno a algunos de los principios clave que la sustentan, a saber, que la cooperación para el desarrollo debe regirse por el marco estratégico de la OIT y desempeñar una función primordial a la hora de ayudar a los programas conexos a lograr sus objetivos; que es importante responder a los cambios en el sistema de las Naciones Unidas y desarrollar alianzas significativas entre la OIT y los demás organismos de las Naciones Unidas, y que la cooperación para el desarrollo debe responder a las prioridades nacionales definidas en los PTDP.
- 611.** El orador acoge con satisfacción la recomendación clara de incluir, en el marco de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, medidas que permitan a la OIT aprovechar su ventaja comparativa (es decir, el tripartismo y el diálogo social), en particular en la respuesta común de las Naciones Unidas a la pandemia. A estos efectos, la Estrategia pone de relieve la necesidad de que los mandantes tripartitos participen efectivamente en todos los procesos pertinentes que se emprendan en el marco del sistema de las Naciones Unidas a fin de garantizar la coherencia de las políticas. El Consejo de Administración ha pedido a la Oficina que redoble los esfuerzos para mantener, diversificar y ampliar sus alianzas para la financiación y la movilización de contribuciones voluntarias, y aumentar la cantidad y la calidad de la financiación, como se propone en el pacto de financiación de las Naciones Unidas. Respecto del apoyo al compromiso de la Oficina con la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, la Oficina forjará y ampliará las alianzas con países del Sur, de conformidad con el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, y procurará que todos los interlocutores sociales que estén interesados en participar en esta forma de cooperación para el desarrollo puedan hacerlo.
- 612.** El Plan Estratégico para 2022-2025 y las propuestas de Programa y Presupuesto definen y priorizan las medidas que la OIT debe adoptar para llevar a la práctica el enfoque centrado en las personas, con arreglo a la Declaración del Centenario. Por consiguiente, es muy importante sincronizar la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025 con los ciclos de programación. Mediante la adopción de la Estrategia, el Consejo de Administración permitirá a la Oficina poner en práctica inmediatamente las orientaciones que figuran en la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.ª reunión (2018). La cooperación para el desarrollo es una herramienta esencial para aplicar las enseñanzas extraídas de la pandemia: hay que ser ágil y colaborar más estrechamente con los equipos de las Naciones Unidas en los países para elaborar un enfoque coherente de apoyo a la recuperación después de la pandemia. Gracias a la colaboración constructiva que ha mantenido con sus asociados en la financiación, la OIT ha podido reorientar algunos proyectos de cooperación para el desarrollo para dar respuesta a la pandemia.
- 613.** La Oficina ha tomado nota de la recomendación de complementar la Estrategia con un plan de aplicación en el que se detallen las medidas concretas que adoptará la OIT, el cual se presentará al Consejo de Administración en su próxima reunión y constituirá la base de un informe a mitad de periodo. La Oficina continuará teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración y celebrará consultas con todos los grupos para la elaboración del plan de aplicación.

Decisión

614. El Consejo de Administración:

- a) **aprueba la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo propuesta para el periodo 2020-2025;**
- b) **pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en lo que respecta a su aplicación, y**
- c) **pide a la Oficina que le presente para su discusión y aprobación un plan de aplicación conexo en su 341.ª reunión (marzo de 2021) y un informe a mitad de periodo de la Estrategia y del plan de aplicación en 2023.**

(GB.340/POL/6, párrafo 52, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

7. Información actualizada sobre los preparativos para la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil (GB.340/POL/7 (Rev. 1))

615. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 23 de octubre de 2020.
616. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia en la inteligencia de que la Oficina publicará una versión revisada del documento, en cuyo proyecto de decisión se indicará que la Oficina organizará una consulta tripartita en Ginebra antes de la 341.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021).
617. La decisión que figura en el documento GB.340/POL/7 (Rev. 1) se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 11 de noviembre de 2020.

Decisión

618. El Consejo de Administración pide a la Oficina, por correspondencia, que:

- a) **mantenga consultas con el Gobierno de Sudáfrica, en calidad de país anfitrión, acerca de los preparativos para la celebración de la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil en 2022, teniendo en cuenta las perspectivas de las diferentes regiones;**
- b) **organice una consulta tripartita en Ginebra antes de la 341.ª reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración para examinar cómo proceder, y**
- c) **informe al Consejo de Administración sobre los avances de las consultas en su 341.ª reunión (marzo de 2021).**

(GB.340/POL/7 (Rev. 1), párrafo 14)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²¹

- 619. El Grupo de los Trabajadores** expresa su agradecimiento a la Oficina por el documento y toma nota de los avances que se ponen de relieve en el mismo. En particular, celebra que el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), haya alcanzado la ratificación universal. Indica que, sin embargo, queda mucho por hacer con miras a lograr que los compromisos se transformen en acciones, y que la OIT y sus mandantes tripartitos tienen un papel crucial que desempeñar en ese sentido. Aplauda también la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), por Myanmar en junio de 2020, y aboga por la organización de una campaña sólida para promover la ratificación universal de dicho instrumento, en el contexto de la celebración del Año Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación del Trabajo Infantil, 2021, y de la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil.
- 620.** Asimismo, subraya la importancia del compromiso político para eliminar el trabajo infantil, y acoge con agrado la revisión de las actividades a nivel de los países correspondientes al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso (IPEC+), que es uno de los programas de referencia de la OIT, y apoya el llamamiento de la Oficina para lograr una financiación sostenida y el aporte de fondos adicionales.
- 621.** Por otra parte, el Grupo de los Trabajadores apreciaría positivamente que se presente información acerca del seguimiento de las 96 promesas contraídas durante la IV Conferencia Mundial, celebrada en Buenos Aires, en particular, la descripción detallada del método utilizado para evaluar su aplicación y de las acciones emprendidas para incrementar el número de promesas. Señala que el respeto de las normas internacionales del trabajo, el uso de un enfoque integrado basado en los derechos que gire en torno al trabajo decente y la sostenibilidad a largo plazo deberían estar en el punto de mira en todo examen que se lleve a cabo. Asimismo, agradecería disponer de información adicional sobre la hoja de ruta que la Oficina está preparando en el contexto del Año Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación del Trabajo Infantil, especialmente en lo tocante a la participación de los interlocutores sociales.
- 622.** Ante el temor de que el impacto de la pandemia de COVID-19 pueda generar un incremento del trabajo infantil, el Grupo de los Trabajadores respalda el llamamiento dirigido a los Estados Miembros para que redoblen sus esfuerzos con el fin de no perder el ritmo en la óptica de alcanzar la meta 8.7 de los ODS para 2025.
- 623.** Elogia el compromiso contraído por el Gobierno de Sudáfrica de organizar la V Conferencia Mundial; al respecto, pide que se aporten más aclaraciones sobre los procedimientos de consulta que se presentan en los párrafos 10 y 11 del documento e indica que está de acuerdo en que se celebre una reunión tripartita para examinar cómo proceder. Pide también que se aclare en mayor medida cuál es la disponibilidad de los fondos destinados al evento.
- 624. El PIEM** expresa su agradecimiento a la Oficina por la revisión sistemática de las actividades a nivel de los países correspondientes al IPEC+, que es uno de los programas de referencia de la OIT, y acoge con satisfacción los avances realizados por la Alianza 8.7

²¹ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

en los países pioneros en la lucha contra el trabajo infantil. Toma nota con júbilo de la ratificación universal del Convenio núm. 182 e insta a que se aplique de manera efectiva. Considera importante que el trabajo infantil siga siendo una cuestión central del programa de acciones porque, debido a la COVID-19, se podría recular en el camino recorrido en los últimos años para luchar contra el trabajo forzoso, la trata de personas y el trabajo infantil. En este contexto, el PIEM aguarda con interés la puesta en marcha de la hoja de ruta que está preparando la Oficina de cara al Año Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación del Trabajo Infantil.

625. Asimismo, el PIEM manifiesta su reconocimiento al Gobierno de Sudáfrica por su propuesta de organizar la V Conferencia Mundial. En vista de las circunstancias actuales, comprende y apoya su petición de aplazar dicho evento a 2022, pero le alienta a organizarlo a comienzos de ese año, con el fin de marcar el camino hacia adelante tras la celebración del Año Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación del Trabajo Infantil.
626. Por otra parte, el PIEM respalda plenamente el enfoque propuesto por la Oficina de mantener consultas con el Gobierno de Sudáfrica en torno a los preparativos para la celebración de la V Conferencia Mundial en 2022, teniendo en cuenta las perspectivas de las diferentes regiones, y de organizar una consulta tripartita en Ginebra antes de la 341.ª reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración para examinar cómo proceder, y señala que participará activamente en dichas reuniones. Insta a la Oficina a que continúe actuando sin demora en el ámbito del trabajo infantil tras la 340.ª reunión del Consejo de Administración, con el fin de asegurar el dinamismo para la organización de la V Conferencia Mundial, de cualquier forma que sea posible, tomando en consideración la problemática de la COVID-19. Indica que erradicar el trabajo infantil y promover el trabajo decente para todos es ahora más importante que nunca, y que apoya el proyecto de decisión.
627. En la declaración pronunciada en nombre de **la Unión Europea y sus Estados miembros**, se indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega hacen suya la declaración. Se señala también que la Unión Europea y sus Estados miembros refrendan la declaración del PIEM. Se expresa agradecimiento al Gobierno de Sudáfrica por su propuesta de organizar la V Conferencia Mundial, y se comprende que el evento tenga que ser aplazado a 2022. La ratificación universal del Convenio núm. 182 es motivo de satisfacción; no obstante, es necesario que tanto este instrumento como el Convenio núm. 138 se apliquen en mayor medida.
628. La Unión Europea continuará colaborando con la OIT en la defensa de los derechos de todos los niños, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y de sus Protocolos Facultativos. En el Plan de Acción de la Unión Europea para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 se pone de relieve que abordar el problema del trabajo infantil es una acción prioritaria con miras a fortalecer los derechos laborales. Asimismo, en la labor en este ámbito, la Unión Europea continúa guiándose por las Directrices de la Unión Europea para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y por las Directrices de la Unión Europea sobre los niños y los conflictos armados. Además, en la política comercial de la Unión Europea se ha establecido el principio de tolerancia cero frente al trabajo infantil.
629. Habida cuenta de los desafíos que han surgido como consecuencia de la pandemia de COVID-19, es fundamental evitar el retroceso o el estancamiento de los progresos realizados en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y acelerar el avance por todos los medios posibles. En este contexto, se aplauden las acciones emprendidas en el marco del programa de referencia IPEC+ para abordar los efectos de la pandemia

en los más vulnerables. Por otra parte, se alienta a la Oficina a exponer de manera general las promesas contraídas en la conferencia de Buenos Aires.

- 630. El Gobierno del Reino Unido** suscribe la declaración del PIEM y expresa su agradecimiento a la Oficina por la información actualizada que ha presentado. Felicita a la OIT por alcanzar la ratificación universal del Convenio núm. 182. El Reino Unido está conforme con las próximas medidas que se proponen en el documento y se alegra de participar en las próximas discusiones para la celebración de la V Conferencia Mundial, evento que, también a su juicio, se debería aplazar a 2022.
- 631.** El Reino Unido ha realizado grandes avances con respecto a las promesas contraídas en la IV Conferencia Mundial, en particular mediante la puesta en marcha del servicio *Independent Child Trafficking Guardians* (servicio de tutores independientes para luchar contra el tráfico de niños) en Inglaterra y Gales. Aplauda los esfuerzos de la Oficina por impulsar las tareas dirigidas a poner coto al trabajo infantil, sobre todo habida cuenta de las grandes repercusiones de la pandemia. El Reino Unido desea seguir dialogando con la Oficina en la perspectiva de alcanzar la meta 8.7 de los ODS para 2025. Asimismo, aguarda con interés a su participación en la consulta tripartita que tendrá lugar antes de la 341.ª reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración para examinar cómo proceder.

► Sección de Programa, Presupuesto y Administración

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

1. Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 (GB.340/PFA/1 (Rev. 1))

- 632. El Presidente** abre la discusión sobre el Plan Estratégico. Hace referencia a los progresos realizados en su país, la India, durante la crisis de la COVID-19 con respecto a la protección de los intereses de los trabajadores de la economía digital y de plataformas, e invita al Consejo de Administración a que, si procede, considere la posibilidad de incluir esa dimensión en el Plan Estratégico.
- 633. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que la pandemia ha puesto de manifiesto hasta qué punto la aplicación de medidas de austeridad inadecuadas, los recortes del gasto público en salud y la privatización de los servicios públicos han socavado la capacidad de los países para hacer frente a una crisis de esta naturaleza. La desigualdad se ha agravado y muchos trabajadores, en particular aquellos en situación de vulnerabilidad, se han visto especialmente afectados. Las lagunas de la cobertura de la protección social han dejado a muchos trabajadores sin acceso a servicios de atención de salud y a medidas de protección de los ingresos. La violación de los derechos sindicales también ha aumentado. El apoyo de la OIT a los mandantes para facilitar la recuperación de la crisis y potenciar la resiliencia es ahora más importante que nunca y su grupo apoya sin reservas el objetivo del Plan Estratégico de aplicar las disposiciones de la Declaración del Centenario para el Futuro del Trabajo (Declaración del Centenario) a fin de lograr una recuperación centrada en las personas. Sin embargo, su grupo no está de acuerdo con que la pandemia haya obligado a replantearse cuestiones fundamentales sobre la forma de organizar el mundo del trabajo; en su opinión, la pandemia más bien ha agravado las deficiencias del actual modelo económico. Así pues, abordar las desigualdades y promover un crecimiento equitativo y sostenible centrado

en el trabajo decente debería constituir el objetivo prioritario. A este respecto, también es fundamental seguir realizando esfuerzos para alcanzar el objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- 634.** El aumento del teletrabajo en respuesta a la pandemia ha planteado retos con respecto al tiempo de trabajo y los riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, y ha favorecido las ocupaciones altamente calificadas en sectores con adecuada conectividad a Internet. La gran mayoría de los trabajadores, en particular los trabajadores de la economía informal y con protección social insuficiente, han seguido trabajando fuera de sus hogares a pesar de los riesgos que ello entraña para su salud y la de sus familias. La pandemia no debería usarse como excusa para acentuar la precariedad con el pretexto de la flexibilidad.
- 635.** En el párrafo 21 se hace hincapié en la necesidad de hacer que las cadenas mundiales de suministro sean más seguras, resilientes y justas desde el punto de vista social, pero no se dice nada sobre qué prevé hacer la OIT para lograr ese objetivo. La función de la OIT es promover la justicia social y los derechos de todos los trabajadores, entre otras cosas impidiendo que entren a formar parte de los grupos desfavorecidos; la negociación colectiva es una herramienta fundamental en este sentido, de ahí que la OIT deba intensificar su labor de promoción de este derecho fundamental. Su grupo está de acuerdo con las prioridades indicadas en el párrafo 24 del Plan Estratégico, pero considera que en el punto relativo a la igualdad de género también debería hacerse hincapié en el concepto de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, así como en todos los aspectos relacionados con el acoso y la violencia en el trabajo. En el punto que trata sobre la protección y el empoderamiento de los grupos desfavorecidos debería hacerse referencia a los derechos y la protección social universal, y la referencia al desarrollo de las competencias debería complementarse con el concepto de aprendizaje permanente y educación de calidad para todos.
- 636.** Habría que centrarse especialmente en lograr el trabajo decente en la economía digital, comenzando por el acceso de los trabajadores a la libertad sindical y a la negociación colectiva habida cuenta de la precariedad de los empleos en ese sector. Su grupo considera muy atinado que el Plan Estratégico conceda importancia al objetivo de reforzar la protección de los trabajadores en las diversas formas de trabajo; una prioridad fundamental en este sentido es el reconocimiento de la relación de trabajo como medio para proporcionar seguridad y protección jurídica a los trabajadores, como pide la Declaración del Centenario.
- 637.** El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que es importante acelerar los avances hacia la protección social universal, no a través de medidas circunstanciales, sino a través de mecanismos permanentes basados en los derechos, organizados por entidades públicas y previstos en la legislación, con arreglo a las normas de la OIT. Ahora bien, dado que no todas las organizaciones internacionales han adoptado el mismo enfoque, la OIT debe tomar la iniciativa y promover la coherencia de las políticas a este respecto. Los esfuerzos para movilizar los importantes recursos internacionales que se requieren para extender la protección social no deberían desembocar en la privatización de la seguridad social.
- 638.** La seguridad y salud en el trabajo es más pertinente que nunca a causa de los efectos de la pandemia; por eso su grupo lamenta que en la presente reunión del Consejo de Administración no vaya a examinarse la propuesta de reconocer que las condiciones de trabajo seguras y saludables son un principio y derecho fundamental en el trabajo, como se preconiza en la Declaración del Centenario. Espera que en la reunión de la Conferencia de 2021 se adopte una decisión al respecto. Proteger la seguridad y la salud

de los trabajadores con ayuda de un conjunto de normas de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo constituye una prioridad fundamental.

- 639.** Por lo que respecta a la recuperación de la pandemia, en concreto al párrafo 29, la OIT debería centrarse en el aprendizaje permanente, la educación de calidad para todos y la mayor capacidad de los trabajadores para aprovechar las oportunidades de trabajo decente. Debería mantenerse el enfoque colectivo del aprendizaje presencial. Reducir la brecha digital va a ser determinante para garantizar la equidad. Su grupo apoya la labor relacionada con las políticas macroeconómicas, comerciales, sectoriales e industriales favorables al empleo que debería abarcar también las cadenas mundiales de suministro.
- 640.** El Grupo de los Trabajadores insta a la Oficina a que integre los derechos de los trabajadores en su labor encaminada a fomentar un entorno propicio para las empresas sostenibles y la iniciativa empresarial. La transición hacia la economía verde no debe limitarse a las empresas y tiene que formar parte de una agenda más amplia para una transición justa hacia empleos verdes y decentes.
- 641.** A fin de aprovechar las ventajas consustanciales de la OIT, las normas internacionales del trabajo y el tripartismo deben constituir un elemento central de su labor. Por tal motivo, ambos elementos deberían figurar en las prioridades de política del Plan y no en la sección relativa al desempeño organizativo. Es necesario aumentar la tasa de ratificación de las normas actualizadas y elaborar nuevas normas cuando se detecten lagunas. El Plan Estratégico debería hacer mayor hincapié en la protección de los derechos de los trabajadores, incluidos los derechos fundamentales, e indicar más claramente que la voluntad política y un entorno jurídico propicio que promuevan el respeto de la libertad sindical y la negociación colectiva son requisitos previos indispensables para el funcionamiento efectivo del tripartismo y el diálogo social.
- 642.** Todavía queda mucho por hacer para incorporar las normas internacionales del trabajo y los comentarios de los órganos de control en la labor a nivel de los países del sistema de las Naciones Unidas y garantizar que las prioridades de las organizaciones de trabajadores queden debidamente recogidas en los programas por país. A tal efecto, hay que asegurarse de que, al determinar las prioridades de los países, los coordinadores residentes tengan en cuenta las ventajas comparativas de la OIT.
- 643.** El Grupo de los Trabajadores apoya sin reservas el objetivo del Plan Estratégico de mejorar las capacidades de gestión de los conocimientos, y pide que se conceda especial importancia a la labor estadística de la Organización. Por último, en relación con las alianzas, la Organización debería asegurarse de que las opiniones de los interlocutores sociales se han tenido debidamente en cuenta.
- 644. El portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que el Plan Estratégico para 2022-2025 no refleja algunas cuestiones que su grupo había planteado durante las dos consultas celebradas por la Oficina: 1) el reconocimiento de la necesidad de que el empleo productivo vaya acompañado de trabajo decente a fin de reconstruir para mejorar; 2) la urgencia de abordar la creciente informalidad y la contracción de la economía formal a consecuencia de la COVID-19, tanto desde el punto de vista de las empresas como de los trabajadores de la economía informal; 3) la importancia de los esfuerzos para promover la continuidad de las operaciones y potenciar la resiliencia, así como la necesidad de que durante la recuperación se fomente un entorno favorable a las empresas sostenibles; 4) la necesidad de redoblar los esfuerzos para potenciar la resiliencia y fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de los interlocutores sociales, así como de valerse del papel de primer orden que durante la crisis han desempeñado los interlocutores sociales a la hora de aportar respuestas de

política rápidas y eficaces con el objeto de proteger las empresas, el empleo y los ingresos; 5) la necesidad de promover, ratificar y aplicar normas internacionales del trabajo pertinentes y actualizadas que tengan en cuenta la evolución del mundo del trabajo, y 6) otras cuestiones como los esfuerzos necesarios para reconstruir con una fuerza de trabajo calificada, garantizar el acceso universal a una protección social sostenible, reforzar la gobernanza del mercado de trabajo y abordar la informalidad de forma innovadora.

- 645.** En la sección del Plan Estratégico que trata sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 no se reconocen los devastadores efectos en las empresas de las medidas para contener su propagación, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, muchas de las cuales se han visto forzadas a cerrar o a realizar recortes. Tampoco se propone un programa para promover la productividad cuando concluya la crisis ni se hace referencia a las dificultades que están enfrentando los propios mandantes. Las organizaciones empresariales y de empleadores están registrando una disminución de sus ingresos y podrían perder miembros, y además han sido objeto de restricciones por parte de los Gobiernos que conllevan la suspensión de las instituciones de diálogo social, la ausencia de consultas y otras limitaciones a las libertades. Durante el periodo de recuperación la OIT deberá hacer esfuerzos concertados para restablecer la capacidad institucional de las organizaciones de los mandantes. Además, en el documento de la Oficina no se hace referencia a las oportunidades que han surgido a consecuencia de la pandemia, como la innovación y la utilización acelerada de medios digitales, el aprovechamiento de competencias que permanecían sin explotar y la reorientación de los talentos. El diálogo social ha funcionado y permitido la formulación rápida de respuestas de política. En el Plan Estratégico para 2022-2025 deberían ponerse de relieve todas estas importantes lecciones.
- 646.** La sección que trata sobre las responsabilidades de la OIT no menciona ninguna responsabilidad que la propia Organización debería asumir. El portavoz del Grupo de los Empleadores pide a la Oficina que explique en qué se basa el enfoque de los cuatro pilares que sustentan la respuesta a la COVID-19 al que se hace referencia en el párrafo 13 del Plan Estratégico. Esos pilares no han sido aprobados oficialmente por ningún órgano de gobernanza de la OIT y desdibujan los límites de los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. El enfoque de los cuatro pilares no incluye la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo ni la orientación proporcionada por las normas internacionales del trabajo.
- 647.** La sección que trata sobre la política no refleja la estructura proporcionada por la Declaración del Centenario, donde se establece que es necesario reforzar la capacidad de los mandantes tripartitos, así como tener y promover un corpus de normas internacionales del trabajo sólido, claramente definido y actualizado. El tripartismo y las normas internacionales del trabajo figuran actualmente en la sección que trata sobre el desempeño organizativo, al mismo nivel que otros medios de acción para mejorar el impacto de la Organización. Ahora bien, estos dos elementos fundamentan todas las actividades de la OIT y son esenciales para progresar en la consecución de todos los demás resultados. Deben apoyarse, promoverse y elaborarse para su aplicación al nuevo mundo del trabajo.
- 648.** Con respecto a la primera consideración estratégica, afrontar los cambios en el mundo del trabajo, el orador señala que el Plan Estratégico parece asignar nuevas prioridades a los factores destacados en la Declaración del Centenario, omitir la globalización y atenuar el impacto del cambio tecnológico en los adelantos de la tecnología de la información. La idea de repensar los sistemas mundiales de producción de manera que

las cadenas de suministro se vuelvan más justas desde el punto de vista social amplía excesivamente la interpretación de las disposiciones de la Declaración del Centenario. A las empresas les incumbe la responsabilidad de respetar los derechos humanos, pero el Estado tiene la obligación de aplicar medidas de respuesta de emergencia para apoyar los medios de vida de los trabajadores, ya sea en forma de ayudas directas a los trabajadores o de ayudas a las empresas que los emplean, y de brindar protección social. En cuanto a la necesidad de no dejar a nadie atrás, la pandemia ha demostrado que las empresas también se encuentran en situación de riesgo; muchas empresas han quebrado, especialmente de los sectores considerados no esenciales. El Plan Estratégico para 2022-2025 no reconoce la difícilísima situación en que se encuentran las empresas ni la necesidad de que la OIT y sus Estados Miembros realicen importantes inversiones para revitalizar el sector privado, fuente principal de crecimiento económico y creación de empleo. Además, en el Plan Estratégico, donde se omiten las palabras «completa y sostenible» que figuran en la Declaración del Centenario, tampoco se aborda adecuadamente la sostenibilidad de los regímenes de protección social. Aunque se presenta como documento innovador de alto nivel, las medidas propuestas en el marco del Plan Estratégico son medidas a corto plazo e insostenibles. El examen de todo el mercado de trabajo durante la recuperación permitiría forjar un futuro sostenible y abordar la informalidad de forma más adecuada. A fin de encontrar soluciones hace falta mucha más innovación, además de más recursos, voluntad política, una aplicación adecuada, la coordinación mundial de las políticas y el fortalecimiento de las capacidades nacionales. Respecto a la seguridad y salud en el trabajo, el enfoque de la OIT no debería centrarse en «actualizar sus propias actividades», sino en mejorar la asistencia a los mandantes para lograr el máximo nivel posible de salud física y mental en el trabajo, haciendo especial hincapié en medidas de prevención eficaces para la nueva situación posterior a la pandemia de COVID-19. El diálogo social, la definición clara de los derechos, responsabilidades y deberes, así como el fortalecimiento de la infraestructura de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, son factores clave para una rápida recuperación.

- 649.** El Grupo de los Empleadores apoya los tres ámbitos que requieren atención particular indicados en la sección que trata sobre la recuperación mundial de la crisis de la COVID-19. No obstante, considera que estos ámbitos guardan escasa relación con el texto precedente del Plan Estratégico. Le preocupa la formulación de un plan paralelo, contenido en el documento GB.340/HL/2, con el objeto de que la OIT dirija la iniciativa mundial de las Naciones Unidas para lograr una recuperación centrada en las personas, ya que ello puede desviar los recursos y los conocimientos especializados y restar eficacia a la OIT. En lugar de embarcarse en una nueva iniciativa mundial, la OIT necesita obtener mejores resultados conformes con su mandato, colaborar de forma más eficiente con otros organismos de las Naciones Unidas y contribuir a la respuesta de todo el sistema.
- 650.** El análisis del entorno de políticas del Plan Estratégico para 2022-2025 no aborda de forma adecuada la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ni los retos que sigue planteando una mejor coordinación y coherencia de las políticas para apoyar el logro de los ODS y reforzar el compromiso de los mandantes de la OIT de definir políticas, planes y prioridades nacionales de desarrollo.
- 651.** En resumen, el Plan Estratégico para 2022-2025 no refleja las consultas oficiales celebradas con la Oficina, no reconoce adecuadamente los problemas que ha afrontado el sector privado durante la pandemia de COVID-19 y no hace referencia a las necesidades de las empresas a efectos de la recuperación. Resta importancia a las normas internacionales del trabajo y el tripartismo, así como a la urgente necesidad de

reconstruir las instituciones del trabajo. Amplía excesivamente la interpretación de las disposiciones de la Declaración del Centenario y desvirtúa la función de los documentos institucionales y de gobernanza existentes de la OIT.

- 652.** El Grupo de los Empleadores pide, pues, que la decisión sobre este punto se aplase hasta que se haya llevado a cabo el examen de los puntos interconectados, es decir los puntos correspondientes a los documentos GB.340/PFA/2 y GB.340/HL/2, tras lo cual podrá considerar la posibilidad de presentar una enmienda al proyecto de decisión de este punto.
- 653. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno de Nigeria dice que su grupo toma nota con satisfacción de los vínculos que existen entre el Plan Estratégico actual con planes estratégicos anteriores, así como con la Declaración del Centenario, la revisión cuadrienal amplia de la política y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). También se congratula por el hecho de que se haya tenido en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 a nivel mundial. Debido a la incertidumbre que ha provocado esta crisis, el Plan Estratégico debería ser examinado antes de su ejecución. Por otra parte, se deberían abordar nuevamente los cinco retos de política determinados, a fin de armonizar los resultados de política con los principios de la Declaración del Centenario y lograr un consenso más amplio en torno a los indicadores mensurables.
- 654.** La pandemia ha hecho mella en las transiciones del mercado de trabajo en África, por lo que es necesario reconfigurarlas con el propósito de recuperar las pérdidas registradas. Es importante tomar en consideración el déficit tecnológico que padece el continente —lo que explica que algunos Estados Miembros de la región no hayan podido seguir la 340.^a reunión del Consejo de Administración en línea— y velar por que nadie se quede atrás. También es preciso preocuparse especialmente por la brecha existente entre las economías y por la desigualdad de género y la marginación, sobre todo en lo que concierne a la economía del cuidado. Se debería integrar el Plan Estratégico en todos los programas y proporcionar un conjunto de herramientas de política innovadoras a los Estados Miembros y a los mandantes, como sucedió en la crisis de 2008. El grupo de África está de acuerdo en que la seguridad y salud en el trabajo se considere un principio y un derecho fundamental en el trabajo, y se pronuncia a favor de los tres ámbitos que requieren una atención particular (indicados en el párrafo 29 del informe), reafirmando su empeño en apoyar la Declaración del Centenario y el enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas. Respalda, asimismo, la plena participación política de los Estados Miembros en el establecimiento de prioridades, en la adopción de decisiones y en el control de la Organización y la plena democratización de la función y la composición de los órganos rectores. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.
- 655. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC),** un representante del Gobierno de Barbados toma nota con satisfacción de que en el Plan Estratégico queda reflejada la revisión cuadrienal amplia de la política e indica que su grupo respalda el objetivo principal del Plan consistente en aplicar las disposiciones de la Declaración del Centenario para lograr una recuperación de las consecuencias de la pandemia de COVID-19 centrada en las personas. En el contexto de la pandemia se ha producido una aceleración de las transiciones en el mundo del trabajo; al respecto, considera que la OIT debería abordar las nuevas dinámicas generadas por el trabajo a distancia y el trabajo en las plataformas digitales. También debería prestar especial atención a las políticas relativas al desarrollo de competencias, la educación y la transición de los trabajadores, sin perder de vista las demás prioridades de la Declaración del Centenario. El apoyo a un entorno empresarial sostenible, sin

olvidar a las micro, pequeñas y medianas empresas, es fundamental para la recuperación de la pandemia.

- 656.** Como parece altamente probable que el Consejo de Administración deba seguir adaptando sus procedimientos de adopción de decisiones, es esencial intensificar los esfuerzos con miras a asegurar que se dispone de herramientas de comunicación y consulta adecuadas, eficaces, y transparentes. En efecto, garantizar la continuidad de la labor sustantiva de la OIT debería ser una prioridad por excelencia. Los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) son herramientas valiosas en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas para adaptar las actividades de cooperación de la OIT a las necesidades y prioridades de cada Estado Miembro.
- 657. Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Australia elogia a la Oficina por reconocer que, en esta época sin precedentes, la OIT debería emprender esfuerzos conscientes y estratégicos para ayudar al mundo del trabajo a reconstruir para mejorar, con la mirada puesta especialmente en el trabajo decente. La rápida respuesta de la OIT al inicio de la pandemia, en particular mediante la creación de una base de datos y otras formas de asistencia a los Estados Miembros, es también encomiable y confirma que la OIT es un líder mundial en cuestiones relacionadas con el mundo del trabajo. Su función normativa y su composición tripartita colocan a la Organización en una posición excepcional. La OIT debe marcar el camino y avanzar al mismo paso que otros organismos de las Naciones Unidas para materializar la revalidada Agenda 2030 en circunstancias que son ahora tan distintas. Por otra parte, debería permanecer abierta a la posibilidad de adaptar el foco del Plan Estratégico según sea necesario, habida cuenta de la incertidumbre de los meses próximos a nivel mundial. Los trabajadores vulnerables de la economía informal, los trabajadores más jóvenes y los de más edad, las mujeres, los migrantes y los trabajadores con discapacidad son grupos que pueden requerir una mayor atención. Además, el desarrollo de competencias y la productividad serán más importantes que nunca.
- 658.** El ASPAG toma nota con agrado de que en el Plan Estratégico se reconoce la necesidad de continuar llevando a cabo la reforma interna, y respalda firmemente la propuesta de la Oficina de optimizar el reparto de recursos y de desarrollar enfoques innovadores del trabajo en equipo. Puesto que actualmente las reuniones se están celebrando en línea, se requiere un mayor grado de flexibilidad y agilidad para asegurar la continuidad de la labor de la OIT. El examen de mitad de periodo de la ejecución del Plan Estratégico que se propone es fundamental para lograr que dicha labor siga siendo pertinente, precisa, adaptada a las necesidades y de amplio alcance. Como el Plan Estratégico está estrechamente vinculado con otros puntos del orden del día que todavía no han sido discutidos, el ASPAG propone esperar a haber avanzado en la reunión para concluir esta cuestión.
- 659. Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte indica que el PIEM respalda sin reservas las orientaciones generales del Plan Estratégico e insta a la OIT a que siga de cerca las tareas en curso en el marco de la revisión cuatrienal amplia de la política. El Plan Estratégico sitúa adecuadamente el impacto de la pandemia en el mundo del trabajo; la Oficina debería reflexionar también sobre cómo se puede ver afectada la OIT a la hora de materializar su visión y sus prioridades propias, y sobre qué lecciones han sido extraídas de sus esfuerzos por mitigar el impacto social y económico de la crisis.

- 660.** En lo que concierne a la política, la aplicación plena de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad desempeña una función importante en la óptica de conseguir que nadie se quede atrás. En el marco del Plan Estratégico se deberían hacer esfuerzos por abordar otras prioridades relacionadas con la pandemia, como la ausencia de protección social en el empleo informal. En calidad de organización internacional que se ocupa del empleo y la protección social, la OIT tiene la responsabilidad de brindar liderazgo en la esfera multilateral; el PIEM está de acuerdo con las prioridades del Plan, si bien permanece abierto a otras prioridades. El Plan debería proporcionar información acerca de la posición en que la OIT desea encontrarse dentro de cuatro años, así como de los avances que se afana por lograr en el mundo del trabajo con el horizonte puesto en 2025. Es necesario aplicar una estrategia específica basada en resultados y objetivos claros para asegurar el seguimiento de estas cuestiones en el programa y presupuesto.
- 661.** El PIEM espera que la función de la OIT se centre en mayor medida en ayudar a los países en la transición de las medidas de apoyo al desarrollo de mercados de trabajo mejores y resilientes. Debería aclararse en qué consiste el liderazgo de la OIT en la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, con miras a lograr una recuperación sostenible de la pandemia. Asimismo, debería ponerse mayor énfasis en adaptar los entornos de trabajo que se ven afectados por el cambio climático y en llevar a cabo una transición justa. En lo que concierne a la mejora del desempeño organizativo, una de las principales prioridades de la Organización ha de ser mantener un conjunto sólido y actualizado de normas del trabajo. La colaboración de la OIT con interlocutores ajenos a las Naciones Unidas no debería limitarse a la movilización de recursos. El examen de mitad de periodo debería servir de base para el próximo plan estratégico. El PIEM está de acuerdo en que el Plan Estratégico debería finalizarse tras la discusión de otros puntos del orden del día pertinentes.
- 662. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Alemania indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Noruega, la República de Moldova y Armenia suscriben su declaración. Como el ciclo de planificación de la OIT se ha armonizado con el del sistema de las Naciones Unidas, el Plan Estratégico podría aportar elementos a las tareas del sistema y sacar provecho de estas, sobre todo con respecto a la Agenda 2030. La oradora toma nota con satisfacción de que en el Plan Estratégico se toman en cuenta la Declaración del Centenario y los desafíos generados por la pandemia de COVID-19. Durante esta crisis se ha puesto de manifiesto que la aplicación de las normas del trabajo supone un reto cada vez mayor, por lo que el funcionamiento adecuado del mecanismo de control de la OIT y del Comité de Libertad Sindical es ahora más importante que nunca. Por otra parte, la OIT debería poner de manifiesto su liderazgo situando el trabajo decente como aspecto prioritario en cadenas mundiales de suministro seguras, resilientes y socialmente justas, y promoviendo la transición de la economía informal a la economía formal.
- 663.** La igualdad de género es una prioridad para la Unión Europea y sus Estados miembros. Se debe asegurar el trabajo decente en las tareas y los servicios del cuidado, donde predominan las mujeres, y se deben rechazar los estereotipos de género. El Plan Estratégico debe ser reforzado en lo tocante a la promoción de la no discriminación y a la protección contra la violencia y el acoso en el trabajo. Los jóvenes y otras personas que se encuentran en situación vulnerable deben poder acceder al mercado de trabajo. El desarrollo de competencias y las medidas de política activas del mercado de trabajo son herramientas adecuadas para ayudar a los grupos que se hallan en situación de desigualdad y que se ven confrontados con desafíos particulares. La crisis de COVID-19

ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de brindar una protección social amplia a todos los trabajadores. La Unión Europea y sus Estados miembros acogen con agrado las propuestas relativas al fortalecimiento de la legislación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la negociación colectiva y la protección social, e instan a la OIT a que detecte los déficits de regulación derivados de la transformación digital y la ampliación del trabajo a distancia.

- 664.** La Unión Europea y sus Estados miembros valoran positivamente que el Plan Estratégico se centre en la seguridad y salud en el trabajo, habida cuenta de que es necesario establecer una trayectoria clara hacia el reconocimiento de las condiciones de trabajo seguras y saludables como norma fundamental del trabajo, y solicitan que se determine un objetivo específico al respecto. No obstante, lamentan que no se haga referencia alguna al papel de la Organización en la lucha contra el cambio climático. Para la OIT debería ser prioritario asegurar una transición justa a un futuro del trabajo que contribuya al desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental. Junto con otros organismos de las Naciones Unidas, la OIT debe analizar los avances con miras a la consecución de los ODS.
- 665.** Garantizar el trabajo decente, en particular el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para todos, exige mucho más a todos los actores pertinentes. La OIT ha de ser capaz de cumplir su mandato también durante las crisis; por este motivo, la Unión Europea y sus Estados miembros celebran que se haya previsto reforzar los mecanismos de gestión de los riesgos y de continuidad de las operaciones.

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).

- 666. El Director General** responde a los comentarios formulados durante el debate en torno al Plan Estratégico propuesto. Ante todo, señala que las cuatro propuestas sometidas al Consejo de Administración, a saber, el Plan Estratégico para 2022-2025, el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, la COVID-19 y el mundo del trabajo y la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025, son de vital importancia para la futura orientación estratégica de la OIT y están estrechamente interrelacionadas. A la luz de la actual crisis en el mundo del trabajo, el firme liderazgo de la OIT es más necesario que nunca. Así pues, es esencial que los mandantes tripartitos, con la facilitación de la Oficina, alcancen un consenso sobre la forma de proceder de aquí en adelante.
- 667.** El Plan Estratégico para 2022-2025 es un documento de alto nivel que presenta una visión de cómo debería ser la OIT en 2025, cuya finalidad es asegurar la aplicación efectiva de la Declaración del Centenario. Ello, a su vez, consolidará el liderazgo de la OIT en la consecución de la Agenda 2030 y en la urgente tarea de lograr una recuperación centrada en las personas ante la crisis en el mundo del trabajo causada por la pandemia de COVID-19. El Plan Estratégico se pondrá en práctica a través de los resultados, productos y metas establecidos en el Programa y Presupuesto. Las propuestas de la Oficina sobre su respuesta a la COVID-19 y sobre la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo no han sido concebidas como una agenda paralela al Plan Estratégico y al Programa y Presupuesto, sino para complementar su implementación.
- 668.** Algunos miembros del Consejo de Administración han expresado serios recelos sobre la forma en que se han presentado las normas internacionales del trabajo y el tripartismo en el Plan Estratégico propuesto ya que, si bien constituyen las ventajas comparativas permanentes de la OIT, parecen considerarse meros elementos de la labor de la Oficina para mejorar el desempeño organizativo. Por tal motivo, la Oficina ha elaborado una

versión revisada del Plan ²², en la que se han trasladado los párrafos pertinentes a la sección dedicada a la política que se llevará a cabo. El Consejo de Administración también ha pedido a la Oficina que centre especialmente sus esfuerzos en una serie de prioridades en materia de políticas, en particular la productividad y las cadenas mundiales de suministro. La Oficina es consciente de la importancia que varios grupos otorgan a esas dos cuestiones y todavía hay debates pendientes sobre ellas. Ahora bien, estas y otras esferas de política ya están comprendidas en el compromiso general de poner en práctica la Declaración del Centenario. Abordar con más detalle ciertas cuestiones específicas pondría a la Oficina en una situación difícil, ya que ello podría engendrar la pretensión de que todos los demás componentes de política reciban una mayor atención, lo cual resultaría inmanejable, o bien forzaría a la Oficina a seleccionar un cierto número de cuestiones para un examen en mayor profundidad, a riesgo de provocar el descontento de los mandantes cuyos temas preferidos no sean escogidos. Además, dado que la aplicación del Plan Estratégico depende de la aprobación por el Consejo de Administración de las propuestas de Programa y Presupuesto, los miembros tendrán la posibilidad de examinar estas cuestiones con más detenimiento durante la discusión de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 que tendrá lugar en marzo de 2021.

- 669.** En el Plan Estratégico propuesto se pone de relieve un número limitado de cuestiones sustantivas, ya sea porque tienen una importancia estratégica fundamental en esferas específicas en materia de políticas, en especial para afrontar los cambios en el mundo del trabajo y no dejar a nadie atrás, o porque la pandemia las ha puesto de manifiesto con toda crudeza, en particular el déficit mundial de protección social, la seguridad y salud en el trabajo y la recuperación mundial tras la crisis. Aunque es cierto que los mandantes tripartitos no han suscrito oficialmente el marco de políticas de la OIT para responder a la crisis causada por la COVID-19, basado en cuatro pilares, dicho marco ha tenido una buena acogida general y su inclusión en el Plan Estratégico propuesto brindaría la oportunidad de oficializar el apoyo tripartito al mismo.
- 670.** El Consejo de Administración ha indicado claramente que espera que la Oficina siga mejorando su desempeño organizativo en lo que atañe al liderazgo y la gobernanza, las capacidades de gestión de los conocimientos, la cooperación y las alianzas de colaboración y el uso de los recursos de la OIT. Si bien estos ámbitos han sido prioridades permanentes en la gestión de la OIT a lo largo de todo el mandato del Director General y lo seguirán siendo, la Oficina también es consciente de que se requiere una mejora constante, tal como se indica en el Plan Estratégico. En cuanto al uso y la aplicación del concepto de innovación por parte de la OIT, la Oficina está a favor de la innovación, tema al que también se ha prestado mucha importancia en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, y es consciente de su complejidad e importancia. En la actualidad, la Oficina está elaborando una estrategia de innovación interna y en el momento oportuno presentará al Consejo de Administración un documento para informar sobre los progresos en este sentido.
- 671.** En respuesta a la recomendación formulada por el Consejo de Administración, la Oficina ha modificado el Plan Estratégico. El documento revisado se concluye con una sección en la que se presenta brevemente la visión estratégica de la Oficina sobre cómo será la OIT en 2025 si el Plan Estratégico se aplica con éxito. Los elementos de esta visión

²² GB.340/PFA/1 (Rev. 1).

estratégica proporcionarán criterios de referencia para el examen de mitad de periodo, que se llevará a cabo en 2024, y servirán de base para la evaluación posterior a 2025. Por consiguiente, el Director General somete el Plan Estratégico, en su versión enmendada, al Consejo de Administración para su aprobación.

- 672.** La portavoz del Grupo de los Trabajadores expresa su agradecimiento al Director General por sus respuestas a las observaciones formuladas durante la discusión sobre el Plan Estratégico, y toma nota con agrado de que la Oficina ha integrado ahora las normas y el tripartismo en la sección dedicada a la política que se llevará a cabo. Asimismo, celebra que se haya añadido una sección acerca de la visión estratégica de la OIT en 2025. En cuanto al apartado c) de dicha sección, considera igualmente importante que se mida el éxito en la aplicación del Plan Estratégico sobre la base de la necesidad continua de la Organización de adoptar nuevas normas e incrementar las tasas de ratificación de los convenios actualizados. Su grupo solo aceptaría la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Empleadores si este y la Oficina dieran garantías de que el nuevo texto no se utilizará en la próxima reunión del Consejo de Administración para excluir algunas prioridades del Programa y Presupuesto, como la promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), y que el Programa y Presupuesto incorporará cuestiones que no se limitarán a las contempladas en la Declaración del Centenario. A ese respecto, la oradora recuerda que, a pesar de los esfuerzos desplegados en su día por el Grupo de los Trabajadores, no se pudo incluir en la Declaración del Centenario una referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales debido a la oposición del Grupo de los Empleadores.
- 673. El portavoz del Grupo de los Empleadores** explica que, en opinión de su grupo, la productividad no es una de las cuestiones que genera serios celos y sobre las que todavía no se ha adoptado una decisión, como ha señalado el Director General. El texto de la Declaración del Centenario es claro al respecto, y el llamamiento de que la OIT asuma un enfoque integral sobre la productividad no es una petición que proceda del Grupo de los Empleadores, sino que se trata de una decisión fundamental de la Organización que ha sido refrendada por los mandantes tripartitos en la Conferencia Internacional del Trabajo y que constituye el pilar esencial que falta en el Plan Estratégico. El Grupo de los Empleadores presentará propuestas concretas y específicas sobre la forma de integrar la cuestión de la productividad en el Programa. Para que la OIT adopte una posición de influencia y de liderazgo sólida en sus relaciones con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras, ha de ser capaz de demostrar la importancia de su función en esferas en las que no ha tenido un papel directivo. El Grupo de los Empleadores ha presentado una enmienda al proyecto de decisión en la que se solicita una clara armonización con la Declaración del Centenario, enmienda que ha recibido un amplio respaldo del Grupo de Selección.
- 674. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Nigeria dice que, si bien las prioridades en materia de políticas comprendidas en el marco de responsabilidades de la OIT no son exhaustivas, resultaría difícil agregar más durante el periodo del Plan Estratégico para 2022-2025, pero insta a la Oficina a ser flexible. El grupo de África aguarda con entusiasmo la rápida conclusión de la labor del mecanismo de examen de las normas.
- 675.** Para que el Plan Estratégico se aplique con éxito, la OIT tiene la responsabilidad de velar por la adopción de un enfoque sobre la recuperación centrado en las personas por parte de los Estados Miembros y los mandantes. Al aplicar el Plan Estratégico, la OIT debe tomar debidamente en consideración las regiones que se han visto más afectadas por la

pandemia de COVID-19. En el contexto de las iniciativas de estímulo de la economía orientadas a la generación de empleo, se deberían establecer directrices sobre el trabajo en plataformas en el sector informal y sobre la protección de la salud y la seguridad. Las dificultades asociadas a la transformación digital y al teletrabajo se ven agravadas por las exigencias en materia de salud y seguridad aplicables al trabajo desde el propio domicilio. La OIT debería abordar esta modalidad de trabajo en los Estados Miembros donde las infraestructuras tecnológicas y la conectividad a Internet son precarias o insuficientes. También debería prestar atención a la necesidad de adaptar las competencias.

- 676.** Para que la OIT pueda seguir introduciendo mejoras en su desempeño organizativo, es imprescindible la plena participación política de sus Estados Miembros en el proceso de establecimiento de prioridades, en la toma de decisiones y en el control de las actividades de la Organización. Los países de África se han mostrado decididamente preparados a colaborar con la Oficina en la democratización del funcionamiento y la composición del Consejo de Administración. En vista de la impredecible duración de la pandemia, es necesario que se lleve a cabo un examen de mitad de periodo de la aplicación del Plan Estratégico, lo cual servirá de base para la preparación de los planes futuros, así como para brindar pautas y orientaciones a la Oficina. El grupo de África apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 677. Hablando en nombre del ASPAG,** una representante del Gobierno de Australia indica que su grupo ha juzgado importante escuchar las observaciones de todos los mandantes, no solo acerca del Plan Estratégico, sino también acerca de los demás puntos relevantes sometidos al examen del Consejo de Administración; y agradece que la Oficina haya respondido a esas observaciones actualizando el Plan Estratégico durante la semana anterior. El ASPAG respalda el proyecto de decisión revisado, incluida la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 678. Hablando en nombre del PIEM,** una representante del Gobierno del Reino Unido observa que la información adicional contenida en el párrafo 49 del Plan Estratégico revisado aporta más detalles sobre el horizonte que la OIT desea alcanzar en 2025. La labor destinada a hacer realidad esa visión debería respetar fielmente y tener debidamente en cuenta el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 y la política y estrategia de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad, en sus versiones revisadas y adoptadas por el Consejo de Administración. El PIEM espera vivamente que, en el Programa y Presupuesto de la OIT, se incluyan objetivos claros con respecto a la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles, así como otras cuestiones fundamentales. El PIEM apoya el proyecto de decisión revisado, en su versión enmendada por el Grupo de los Empleadores.
- 679. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega también suscriben su declaración. Si bien la Unión Europea y sus Estados miembros lamentan que en la nueva versión del Plan Estratégico se siga sin utilizar un lenguaje claro con respecto a las cadenas mundiales de suministro, la seguridad y salud en el trabajo como derecho fundamental o el cambio climático, consideran esencial que se adopte el Plan Estratégico en la reunión actual. Por ello, apoyan el proyecto de decisión revisado, en su versión enmendada por el Grupo de los Empleadores.
- 680. El Director General** señala que el Grupo de los Trabajadores ha solicitado garantías de que la enmienda al proyecto de decisión presentada por el Grupo de los Empleadores

no excluya otros ámbitos de trabajo importantes, como los contemplados en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. El portavoz del Grupo de los Empleadores ha dado esas garantías, y la Oficina no considera que la enmienda conlleve tal exclusión. Asimismo, el Director General aclara que los serios recelos manifestados por el Consejo de Administración, a los que aludía en su respuesta anterior, se referían a la forma en que las normas internacionales del trabajo y el tripartismo se abordaban en la primera versión del Plan Estratégico, lo cual se ha corregido en la nueva versión revisada.

Decisión

681. El Consejo de Administración aprueba el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 y pide al Director General que tome en consideración las orientaciones del Consejo de Administración en la puesta en práctica del Plan Estratégico y en la elaboración de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, y procure mantener la plena coherencia de esta labor con la Declaración del Centenario.

(GB.340/PFA/1 (Rev. 1), párrafo 52, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

2. Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 (GB.340/PFA/2)

Comentarios generales

682. La portavoz del Grupo de los Empleadores dice que su grupo desea plantear siete puntos que la Oficina debería tener en cuenta cuando afine las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 que se presentarán al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2021.

683. Primero, el Programa y Presupuesto debería ser el único documento institucional en el que se establezcan las prioridades en materia de políticas y las condiciones propicias para el bienio 2022-2023. Habida cuenta de que en el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 (GB.340/PFA/1) se expone la estrategia a medio plazo, no deberían elaborarse otros documentos que desvíen la atención y los recursos del contenido que se examina en el Programa y Presupuesto. Este último debe ser el documento que guíe la aplicación de las prioridades establecidas en la Declaración del Centenario y la distribución de los recursos en consecuencia. No deberían emprenderse iniciativas paralelas, como la propuesta con respecto a la COVID-19 y el mundo del trabajo (GB.340/HL/2).

684. Segundo, es necesario que la OIT responda mejor a los cambios fundamentales que se están produciendo en el mundo del trabajo, como se señala en la Declaración del Centenario. En este Examen preliminar sigue sin figurar la estrategia integral, coherente y sistemática para fomentar el crecimiento de la productividad que la OIT debía elaborar, tal como se le había pedido. Si bien en el documento se examina adecuadamente la cuestión de las competencias laborales (resultado 5), se requieren más esfuerzos y coherencia, así como los recursos suficientes, para lograr las demás prioridades acordadas en la Declaración del Centenario.

685. Tercero, es necesario que los presupuestos sean transparentes, no solo con respecto a los resultados, sino también a los productos. Es especialmente importante que se divulgue esta información, ya que los resultados en materia de políticas se presentan agregados de una manera que no permite al Consejo de Administración valorar la idoneidad de los presupuestos propuestos para cada área de políticas. Análogamente,

debe presentarse al Consejo de Administración el presupuesto operativo desglosado por productos, para que pueda examinarlo en marzo de 2021.

- 686.** Cuarto, el Programa y Presupuesto debería tener un resultado específicamente dedicado a las organizaciones de los interlocutores sociales. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores necesitan apoyo técnico que les ayude a superar los retos que enfrentan, a fin de fortalecer sus sistemas de gobernanza, desarrollar servicios que se adapten a la evolución de las necesidades de sus miembros y realizar actividades de sensibilización que se basen en datos empíricos sólidos. En el resultado 1 ampliado, no solo se ha diluido la importancia de los interlocutores sociales, sino que también se ha limitado la existencia institucional de sus organizaciones al mero diálogo social. La ampliación de dicho resultado también puede dar lugar a que la información presupuestaria se vuelva más opaca.
- 687.** Quinto, el Grupo de los Empleadores sostiene firmemente que no existe una clara justificación para incluir un nuevo producto (2.4), destinado a reforzar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar normas, directrices y repertorios de recomendaciones prácticas de ámbito sectorial. El Grupo de los Empleadores se opone rotundamente a la elaboración de estrategias sectoriales, puesto que ello comportaría la multiplicación de estrategias sin conexión entre sí, dificultaría aún más la coordinación y dispersaría los recursos.
- 688.** Sexto, la Oficina debería definir los términos «innovación», «cultura de la innovación» e «innovación en el ámbito de la formulación de políticas», y exponer el modo en que las innovaciones redundarán en beneficio de los mandantes. El Grupo de los Empleadores también solicita aclaraciones sobre la forma en que la Oficina determina qué cuestiones en materia de políticas requieren un mecanismo de innovación, así como sobre los objetivos y métodos de trabajo de tales mecanismos y los recursos invertidos para desarrollarlos y mantenerlos.
- 689.** Por último, la OIT debe reforzar su liderazgo y credibilidad, de conformidad con la Resolución sobre la Declaración del Centenario, y aplicar ese liderazgo basado en principios a su propio personal, aprovechando la diversidad y las calificaciones de una plantilla con competencias y experiencia pertinentes para los tres grupos de mandantes.
- 690.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que su grupo apoya los objetivos establecidos en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, a saber, la aplicación de la Declaración del Centenario y la aceleración de los avances hacia la consecución de la Agenda 2030 en el marco de la recuperación de la pandemia de COVID-19 y de la urgente necesidad de solucionar las desigualdades en el mundo del trabajo que ya existían antes de la pandemia. El Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta de que todos los resultados incluyan un enfoque sectorial más sólido y acoge con satisfacción el nuevo producto 2.4 en el marco del resultado 2. También apoya plenamente que, en las propuestas de resultados en materia de políticas, se incorpore un enfoque inclusivo y con perspectiva de género.
- 691.** Si bien el Grupo de los Trabajadores respalda que se consagre un producto a la digitalización de los sistemas de desarrollo de las competencias, considera que es necesario mantener el debido equilibrio entre la formación digital y la formación presencial y colmar la brecha digital. Los resultados 1 y 2 son fundamentales para asegurar que en los esfuerzos de recuperación se aplique un enfoque centrado en las personas. El tripartismo, el diálogo social y las normas internacionales del trabajo deberían tenerse en cuenta en todos los resultados en materia de políticas y en los indicadores pertinentes. La cuestión de una transición justa hacia la sostenibilidad ambiental debería integrarse en todos los resultados en materia de políticas, habida

cuenta de los retos que el cambio climático y la degradación ambiental plantean en el ámbito del empleo y los medios de vida. El Grupo de los Trabajadores agradecería que la Oficina aclare la cuestión de la inclusión de un panorama general de los contextos regionales en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023.

- 692. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China agradece que las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 se adecúen a lo establecido en la Declaración del Centenario, los ODS y el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025, al tiempo que priorizan una recuperación centrada en las personas y una reconstrucción para mejorar tras la pandemia de COVID-19. El ASPAG observa que se han integrado medidas de respuesta a la COVID-19 en cada uno de los resultados, y alienta a la Oficina a hacer lo mismo con los productos. Asimismo, acoge favorablemente la colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT.
- 693.** La Oficina debería facilitar un documento comparativo en el que se presenten las asignaciones presupuestarias desglosadas por resultado en materia de políticas para los bienios 2020-2021 y 2022-2023. Asimismo, debería distribuir los recursos por región en el Programa y Presupuesto teniendo en cuenta las circunstancias regionales. Pese a que el 61 por ciento de la fuerza de trabajo mundial se encuentra en Asia y el Pacífico, en 2020-2021 solo se asignó a dicha región el 27,5 por ciento de los recursos de la Cartera de Programas Exteriores y Alianzas, y fue la única región que sufrió una reducción de personal en 2019, según la información actualizada sobre la Estrategia de Recursos Humanos. El ASPAG insta a la Oficina a que distribuya proporcionalmente los recursos financieros y humanos.
- 694.** El ASPAG apoya que se sigan reasignando recursos de las funciones administrativas a las funciones de primera línea. Asimismo, solicita más información acerca de la forma en que la OIT sacará provecho de su participación en el sistema de coordinadores residentes y en los proyectos coordinados de cooperación para el desarrollo en el marco de los objetivos de reforma del sistema de las Naciones Unidas. El grupo considera que la Oficina debe seguir potenciando al máximo la eficiencia, asegurando un uso óptimo de los recursos y potenciando la colaboración para impulsar resultados que rindan frutos tangibles, en particular a la luz de los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19.
- 695. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Reino Unido conviene en que la OIT debería basar su programa de trabajo en la Declaración del Centenario, y aportar soluciones eficaces a los problemas de carácter laboral generados por la pandemia de COVID-19 sobre la base de las enseñanzas extraídas hasta la fecha. La respuesta de la Organización a la crisis causada por la COVID-19 debería examinarse en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021, a fin de elaborar medidas que los mandantes de la OIT, la Oficina y la comunidad internacional puedan tomar como base para impulsar la recuperación. Dicha tarea debe centrarse en los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente y encajar en el Programa y Presupuesto para 2022-2023. El PIEM valora positivamente los vínculos establecidos con la Agenda 2030, así como la contribución de la OIT a la consecución de los ODS pertinentes. La OIT debería asignar recursos suficientes a la programación y aplicación de los proyectos coordinados de cooperación para el desarrollo, incluso en los países en los que no es un organismo residente. En el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, el PIEM solicita información más detallada sobre las repercusiones de los ahorros obtenidos con la mejora de la eficiencia y la eficacia.
- 696. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro,

Serbia, Albania, Noruega, Armenia y Georgia se suman a su declaración. Su grupo apoya la declaración del PIEM. Mientras que en el Examen preliminar se reflejan las prioridades de la OIT, que coinciden con muchas de las prioridades de la Unión Europea, se espera que el Consejo de Administración proporcione las orientaciones tripartitas necesarias para hallar soluciones eficaces en el contexto de la pandemia de COVID-19. En dicho documento también debería recogerse el compromiso tripartito de examinar, con carácter prioritario, las propuestas relativas a la inclusión de unas condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Además, la OIT debería liderar la labor internacional sobre las cadenas mundiales de suministro, acerca de las cuales no se hace suficiente referencia en el documento.

- 697.** La Unión Europea acoge con agrado la armonización de los resultados con lo indicado en la Declaración del Centenario, y recalca la importancia de la transición hacia la economía formal, los mercados de trabajo incluyentes, el futuro del trabajo sostenible y la protección social para todos, en particular en el contexto de la creciente digitalización. Asimismo, apoya la especial atención conferida a los grupos sociales y sectores económicos más afectados por la pandemia y a la economía del cuidado. La Unión Europea acoge favorablemente que se preste atención a la protección de los trabajadores con modalidades de trabajo diversas, y considera que en los resultados 4 y 8 se debería tratar también la cuestión de la protección de los datos personales de los trabajadores y sus derechos en materia de horarios de trabajo en el ámbito del teletrabajo.
- 698.** En el marco del resultado 3, la Oficina debería intensificar su labor de apoyo a los interlocutores sociales y a los Gobiernos para impulsar la creación de empleo y de riqueza en la economía verde. Las actividades de readaptación laboral y perfeccionamiento profesional deberían vincularse con la transición hacia la sostenibilidad ambiental. El Centro Internacional de Formación de la OIT debería desempeñar una función fundamental a ese respecto. Por último, la Unión Europea espera con interés recibir información más detallada con respecto a una estrategia de gestión más innovadora, específica y basada en los resultados.
- 699. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** acoge con satisfacción el Examen preliminar, su respuesta a la COVID-19 y su nuevo formato. No obstante, considera que no contiene suficiente información financiera para poder efectuar un análisis adecuado del presupuesto. Asimismo, solicita que en la próxima versión del documento se incluya información detallada sobre el incremento de la interacción con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con respecto a la optimización de los costos de funcionamiento y de los costos administrativos. La Oficina también debería suministrar información financiera consolidada acerca de las principales partidas de gastos (a saber, personal, costos de contratación y consultoría, costos de funcionamiento, gastos de viaje, adquisición de equipos e inflación estimada), así como de todo ahorro previsto. Asimismo, debería facilitar una comparación con el presupuesto actual a fin de poder determinar las tendencias en los gastos de la OIT.
- 700.** También es necesario disponer de información sobre las previsiones de supresión, creación o reclasificación de puestos en la Oficina. Habida cuenta de que la OIT ha doblado su contribución al sistema de coordinadores residentes, el orador pregunta qué beneficios ha aportado —o aportará— esa medida a la OIT. Por último, pide más información sobre la reasignación de recursos de las funciones administrativas a las funciones de primera línea y sobre la asignación regional de los fondos.
- 701. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Eswatini dice que, habida cuenta de que el Programa y Presupuesto para 2020-2021 se ha visto

afectado por la pandemia de COVID-19, las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 deberían centrarse en prestar asistencia a los grupos más vulnerables a los efectos de la pandemia y apoyar los planes nacionales de recuperación económica, procurando al mismo tiempo acelerar los avances hacia la consecución de la Agenda 2030. Dichos planes de recuperación conferirán un apoyo fundamental a las empresas que, aun habiendo resistido a la pandemia, están en una situación vulnerable. Por último, su grupo considera que debe prestarse especial atención a los países en desarrollo, especialmente en África, que tienen una capacidad mucho menor que los países industrializados para afrontar la pandemia.

Comentarios sobre los resultados en materia de políticas y los resultados funcionales

- 702. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que el aumento de las violaciones de los derechos sindicales y la falta de participación de los sindicatos en los procesos de toma de decisiones durante la crisis causada por la pandemia de COVID-19 son inaceptables; y que en estas circunstancias tendría que haber habido más diálogo social y no menos. Por ello, es crucial que la OIT asigne los recursos suficientes para intensificar su labor en el marco del resultado 1. En el párrafo 14, debería incluirse una mención específica al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), como elementos facilitadores de las condiciones necesarias para el diálogo social. El final del párrafo 21 debería reformularse para aclarar que las organizaciones de trabajadores no carecen de voluntad política para entablar un diálogo social, sino que tienen dificultades para ello debido a la ausencia de un entorno propicio. En el párrafo 28, no debería equipararse la negociación colectiva a la cooperación en el lugar de trabajo y tal distinción debería establecerse en los indicadores. El informe de referencia citado en el párrafo 29 debería prepararse y publicarse en 2023, y no solo prepararse como se sugiere actualmente en las propuestas. Los temas enumerados en el párrafo 29 deberían enmendarse a fin de reflejar los temas acordados en el Plan de acción revisado sobre el diálogo social y el tripartismo para 2019-2023.
- 703.** Con respecto al resultado 2, el Grupo de los Trabajadores acoge con agrado la propuesta de dar curso a las recomendaciones del mecanismo de examen de las normas, pero considera que deben intensificarse los esfuerzos destinados a incrementar el número de resultados en materia de trabajo decente que aportan una contribución a las normas internacionales del trabajo. Los mandantes tripartitos deben participar en todo proceso de asistencia técnica que se preste en el marco del producto 2.2. En cuanto al producto 2.3, es necesario redoblar los esfuerzos para asegurar la plena integración de las normas internacionales del trabajo en los PTDP y en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas.
- 704.** En el producto 3.2, debería adoptarse un enfoque más basado en los derechos e incluirse la ratificación de las normas pertinentes, tal como se solicita en las Conclusiones sobre la promoción del empleo rural para reducir la pobreza, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2008. El Grupo de los Trabajadores acoge con agrado la atención prioritaria concedida a la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), en el producto 3.4, y aboga por añadir los términos «normas» y «diálogo social» en el primer punto del párrafo 63. En el párrafo 66 debería reflejarse la necesidad de contar con sólidas instituciones de educación técnica y formación profesional; y en el párrafo 69 convendría hacer referencia no solo al desarrollo de las competencias, sino también al desarrollo de las capacidades humanas.

- 705.** En el resultado 4, se deberían tener en cuenta las recomendaciones de la evaluación de alto nivel que figuran en el documento GB.340/PFA/7. La atención debería centrarse en la importancia de que las empresas generen trabajo decente, empleo productivo y mejores niveles de vida, así como en las cooperativas y la economía social. Además, debería hacerse una mayor referencia a la negociación colectiva como herramienta fundamental para mejorar las condiciones de trabajo. Con respecto al párrafo 73, el Programa de Trabajo Decente debería ser la base para lograr mejoras en la productividad tanto a corto plazo como a más largo plazo. El Grupo de los Trabajadores apoya plenamente la afirmación contenida en el párrafo 77, según la cual los trabajadores tienen que poder recibir una parte justa de los beneficios derivados del aumento de la productividad. En el marco de una producción sostenible, la OIT debería abordar la minimización de los desechos y la cuestión más amplia de si todo lo que se produce es realmente necesario. Asimismo, es importante fortalecer la labor destinada a apoyar el seguimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, especialmente los puntos focales tripartitos nacionales y el diálogo entre las empresas y los sindicatos.
- 706.** El resultado 5 debería centrarse más en el aprendizaje permanente e incluir referencias a la negociación colectiva para el desarrollo de las competencias laborales. Dado que en dicho resultado se menciona mucho más a los interlocutores empleadores que a los interlocutores sindicales, debería corregirse ese desequilibrio. La OIT ha de tener presente que la calidad de las relaciones de aprendizaje también depende de las relaciones humanas y que, cuando la formación se imparte por medios digitales, es necesario utilizar un enfoque basado en la equidad a fin de que todos puedan disfrutar de los beneficios de las nuevas tecnologías. En el Programa mundial sobre desarrollo de competencias y aprendizaje permanente, que se propone en el documento, convendría incluir también a los sindicatos del sector de la educación. En el cuarto punto del párrafo 93 se debería mencionar el desarrollo de las capacidades productivas y humanas. Al abordar los desajustes entre la oferta y la demanda de competencias laborales, la OIT ha de tener en cuenta las necesidades de los trabajadores, como el desarrollo personal y el desarrollo de competencias en materia de educación ciudadana. Dado el auge de los medios de aprendizaje en línea, no formales e informales, es necesario un mayor reconocimiento del aprendizaje previo, así como la validación continua de las competencias. Esa validación debe otorgarse siempre a través de profesionales del sector de la educación.
- 707.** El Grupo acoge con satisfacción el enfoque adoptado en el resultado 6, pero recalca que también se debe promover la equidad junto con la igualdad. Asimismo, considera que el documento revisado debería dedicar una mayor atención a la discriminación racial. Con respecto al párrafo 120, los nuevos métodos para la inclusión de las personas con discapacidad también deberían tener en cuenta la dimensión de los derechos, además de las competencias profesionales y el empleo.
- 708.** El Grupo celebra que, en el resultado 7, la atención se centre en prevenir la informalización de los empleos y en colmar las lagunas normativas relativas al trabajo en las plataformas digitales, y también que en el producto 7.1 se dedique una atención especial a la ratificación de los Convenios núms. 87 y 98, ya que asegurar el respeto de esos derechos en la economía digital reviste la máxima prioridad. El Grupo también apoya el producto 7.2, pero en él debería hacerse referencia a la ratificación de los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, apoya los productos 7.4 y 7.5.
- 709.** Con respecto al resultado 8, el Grupo de los Trabajadores solicita que se elimine la palabra «innovadoras» en el párrafo 145, porque considera que las políticas de

protección social innovadoras tienen a menudo efectos negativos en la cobertura y la adecuación de las prestaciones. En el párrafo 146, convendría hacer referencia a las «inversiones públicas en protección social», a fin de destacar el papel del Estado en la financiación de la protección social. En el párrafo 151, habría que añadir un nuevo punto relativo a la necesidad de que la OIT promueva el diálogo social sobre la protección social y fortalezca la capacidad de los interlocutores sociales a fin de participar en las negociaciones sobre las reformas de la protección social. Con respecto al párrafo 155, el Grupo de los Trabajadores acoge con agrado la elaboración de orientaciones para proporcionar cobertura a los trabajadores en las plataformas digitales, y solicita que se elabore una herramienta similar para los trabajadores en la economía informal.

- 710.** Por último, con respecto al resultado C, el Grupo considera que el uso de la expresión «políticas flexibles en el ámbito de los recursos humanos» en el párrafo 184 es desafortunado, a la luz de la labor efectuada por el Grupo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el futuro de la fuerza de trabajo del sistema de las Naciones Unidas. La OIT debe asegurar la concesión de contratos permanentes a un cierto número de miembros de la plantilla y condiciones de trabajo decentes para todo el personal con contratos de corta duración a fin de preservar la independencia de los funcionarios internacionales.
- 711.** **La portavoz del Grupo de los Empleadores** considera que las asignaciones de los recursos a las actividades para los trabajadores y a las actividades para los empleadores se deberían presentar por separado en el presupuesto estratégico y operativo, con objeto de asegurar una mayor transparencia. La promoción de los procesos de diálogo social y de participación de los interlocutores sociales en la formulación de las políticas debería ser un objetivo transversal de todos los resultados. Asimismo, se deberían incluir actividades destinadas a animar a los responsables de la formulación de políticas a mantener consultas y cooperar con los interlocutores sociales, de conformidad con lo establecido en el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).
- 712.** El título del resultado 2 tendría que retomar fielmente la formulación empleada en la Declaración del Centenario de la OIT y, por tanto, su tenor debería ser el siguiente: «Corpus de normas internacionales del trabajo sólido, claramente definido y actualizado y control reconocido y efectivo». En su texto introductorio, se debería mencionar la preparación o actualización de directrices y repertorios de recomendaciones prácticas. Los estudios generales mencionados en el párrafo 35 deberían consistir en un examen pormenorizado de la legislación y la práctica en relación con una selección de normas de la OIT, y no un informe sobre un tema específico abordado en esas normas. El Grupo de los Empleadores se opone firmemente a la elaboración de estrategias sectoriales, por lo que solicita que se elimine el producto 2.4 y que sus elementos se integren en otros resultados y productos pertinentes en el caso de que no se aborden ya en otro lugar del documento.
- 713.** En el resultado 3, no queda claro el significado del término «ecosistemas de empleo». La Oficina debería referirse, en cambio, a la promoción de un entorno empresarial propicio que permita a las empresas crear más oportunidades de empleo. En el párrafo 54, se debería explicitar el papel del sector privado como motor de creación de empleo, y proponer actividades para impulsar dicho sector. En el párrafo 61, se debería incluir la necesidad de instaurar un entorno empresarial propicio para las empresas, a fin de fomentar cambios en consonancia con los ODS.
- 714.** Algunos productos del resultado 4 se solapan, mientras que podrían añadirse cuestiones como la sostenibilidad de la deuda de las empresas y las dimensiones económicas de la

transición a una economía verde. El papel crucial de las cadenas de suministro no se especifica claramente. Con respecto al producto 4.2, si bien el Grupo de los Empleadores ha solicitado el apoyo de la Oficina para impulsar el crecimiento de la productividad de los mandantes, dicha solicitud no se ha hecho en el contexto de las cadenas de suministro. Lo que se necesita es un enfoque integrado para toda la economía, que no se centre únicamente en las cadenas nacionales y mundiales de suministro. El Grupo de los Empleadores también solicita aclaraciones a la Oficina sobre el significado de la expresión «marco conceptual aplicable a los ecosistemas de la productividad y el emprendimiento». Los productos empresariales existentes no proporcionan un enfoque coherente con respecto a la productividad. Debería adoptarse un enfoque interdisciplinario que incluya a la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP). La Oficina debería analizar las causas profundas de la informalidad y elaborar un plan basado en datos empíricos para apoyar la transición hacia la economía formal. Debido a que su formulación resulta problemática y se aparta de lo enunciado en la Declaración del Centenario y en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, debería suprimirse el producto 4.4.

- 715.** El Grupo de los Empleadores acoge con agrado las propuestas incluidas en el resultado 5 y considera que la OIT debería convertirse en una referencia mundial en el desarrollo de las competencias, dedicando una atención especial a los déficits de competencias y los desajustes entre la oferta y la demanda de competencias laborales en los mercados de trabajo.
- 716.** Si bien el Grupo aprecia el enfoque general del resultado 6, cuestiona la idea de «incorporar de forma más sistemática una perspectiva sobre los hombres y las masculinidades», ya que podría ser percibido como algo divisivo. Asimismo, solicita aclaraciones sobre los «métodos innovadores de recopilación de datos».
- 717.** El producto 7.3, tal como está formulado, parece restringir la libertad de las partes y socavar sus decisiones al indicar que los salarios deberían negociarse colectivamente, establecer los criterios de la negociación y dirigir los resultados de esta. En las actividades de investigación sobre el trabajo en plataformas, mencionadas en el párrafo 137, se deberían tener en cuenta tanto a los trabajadores como a los empleadores y analizarse los desafíos existentes para determinar dónde debe fortalecerse la protección.
- 718.** El Grupo de los Empleadores acoge con agrado las propuestas incluidas en el resultado 8, pero pide que lo enunciado en el apartado «Prioridades de la OIT en 2022-2023» refleje más fielmente lo que se indica en el título del resultado. La sostenibilidad debería ocupar un lugar destacado en todo el resultado. Por último, el Grupo solicita que la Oficina aclare cómo define los términos «innovación», «cultura de la innovación» e «innovación en el ámbito de la formulación de políticas» y cómo beneficiará esa innovación a los mandantes. Asimismo, solicita aclaraciones sobre los métodos utilizados por la Oficina para determinar qué cuestiones en materia de políticas requieren un mecanismo de innovación, los objetivos y métodos de trabajo de tales mecanismos y los recursos necesarios para asegurar el funcionamiento y mantenimiento de estos.
- 719. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Eswatini elogia que las propuestas para 2022-2023 den continuidad al Programa y Presupuesto para el bienio 2020-2021. Todos los resultados en materia de políticas deberían proporcionar respuestas sostenibles y mecanismos de recuperación tras la pandemia de COVID-19. Con respecto a los productos 1.1 y 1.2, la OIT debería ayudar a los empleadores y a los trabajadores a organizarse en la economía informal. El grupo de

África apoya los productos 1.3 y 1.4, en particular con respecto al fortalecimiento de la capacidad institucional y la resiliencia de los sistemas de administración del trabajo. El apoyo prestado en el marco del producto 2.2 debería consistir principalmente en medidas que demuestren la aplicación práctica de las normas internacionales del trabajo ratificadas. El producto 3.2 debería englobar el proceso de transformación estructural establecido en el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África, de la Unión Africana.

- 720.** Las actividades de la OIT, en particular en el marco del producto 4.1, deberían ayudar a ampliar la gama de la asistencia ofrecida a las empresas a fin de abarcar también, entre otras cosas, el acceso al crédito y a los mercados mundiales. El grupo de África alienta a la Oficina a identificar todos los posibles asociados nacionales y regionales para ejecutar el resultado 5. El marco de resultados debería incluir indicadores, información de referencia, metas cuantitativas y una medición de la contribución prevista de la OIT a la consecución de los ODS. Asimismo, convendría destacar todas las mejoras introducidas en el marco de resultados sobre la base de las enseñanzas extraídas en el bienio 2020-2021.
- 721. Hablando en nombre del GRULAC,** un representante del Gobierno de Barbados dice que su grupo celebra la incorporación de la Declaración del Centenario a las propuestas de Programa y Presupuesto. Todos los resultados en materia de políticas deberían hacerse eco del enfoque centrado en las personas consagrado en la Declaración del Centenario, así como de la Agenda 2030. El GRULAC confiere una gran importancia al resultado 1, que contribuye a fortalecer la capacidad de todos los mandantes. En cuanto al resultado 2, su grupo apoya la labor del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, cuya continuidad debe mantenerse mediante la búsqueda de soluciones innovadoras. Con respecto al producto 2.2, es importante velar por que las recomendaciones formuladas por los órganos de control de la OIT sean pertinentes para los Estados Miembros. En el marco del producto 3.1 debería priorizarse la creación de puestos de trabajo decentes para los jóvenes, las mujeres y los trabajadores de la economía informal.
- 722.** En lo que respecta al resultado 4, el orador observa que será fundamental crear un entorno propicio a las empresas sostenibles para favorecer la recuperación en el periodo posterior a la pandemia; y destaca la necesidad de prestar apoyo a las cooperativas y a la economía social y solidaria. Además, teniendo en cuenta la aceleración de la transformación digital resultante de la pandemia, el apoyo prestado en el marco del resultado 5 (competencias laborales y aprendizaje permanente) es más pertinente que nunca, al igual que la importancia otorgada en el resultado 6 a la igualdad de género, dado el impacto desproporcionado de la crisis en las mujeres. En cuanto al resultado 8, la OIT debe buscar soluciones realistas para ofrecer la mayor protección social posible a todos.
- 723.** Los resultados funcionales reflejan adecuadamente las prioridades del Plan Estratégico para 2022-2025 en relación con el buen funcionamiento de la Organización. Las soluciones deben ser inclusivas y transparentes; en particular, deben respaldar una participación equilibrada de todos los mandantes en la toma de decisiones. El orador pide información sobre la financiación de las propuestas preliminares, y en concreto pregunta si podría ejecutarse el Programa para 2022-2023 con los mismos recursos presupuestarios que el Programa actual, y si la Oficina ha previsto una estrategia específica para movilizar los recursos necesarios mediante contribuciones voluntarias.
- 724. Hablando en nombre del ASPAG,** un representante del Gobierno de China constata con satisfacción que, en las propuestas, existe un equilibrio entre la respuesta a la COVID-19 y la continuidad del actual Programa y Presupuesto. En lo que respecta al resultado 2, la

Oficina debería estudiar medidas más eficaces para simplificar las obligaciones de los Gobiernos en materia de presentación de memorias. Es necesario fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para formular políticas nacionales de empleo en respuesta a la pandemia y políticas que faciliten una transición justa, según se expresa en los productos 3.1 y 3.3; en el Programa y Presupuesto se debe tomar en consideración el impacto de los nuevos modelos de negocio y las nuevas tecnologías en la recuperación económica. El producto 4.2 debe prever la prestación de asistencia a las empresas para adaptarse al nuevo contexto.

- 725.** El ASPAG apoya con firmeza el resultado 5 (competencias laborales y aprendizaje permanente) y, en particular, el producto 5.4 relativo al fortalecimiento de las competencias digitales, y destaca la importancia de colmar la brecha digital. Asimismo, expresa su satisfacción por las medidas propuestas en el marco del resultado 6 sobre igualdad de género y apoyo a la recuperación de la crisis causada por la COVID-19. La igualdad de género debe promoverse en todos los niveles de la Organización. La OIT debería intensificar sus esfuerzos y tomar la iniciativa para asegurar una protección adecuada en el trabajo y una protección social completa y sostenible para todos, según se establece en los resultados 7 y 8.
- 726.** Los resultados funcionales deben facilitar la coordinación entre todos los departamentos de la sede y las oficinas exteriores y aumentar la agilidad organizacional. La investigación y el intercambio de conocimientos deberían responder a las necesidades de los Estados Miembros, y la Oficina debería mejorar su capacidad de ejecución y de gobernanza mediante el refuerzo de las funciones de supervisión, evaluación y gestión de los riesgos. La Oficina debería elaborar medidas e indicadores concretos sobre diversidad geográfica y celebrar consultas oficiosas sobre las propuestas de Programa y Presupuesto antes de la siguiente reunión del Consejo de Administración. Convendría que las propuestas de Programa y Presupuesto se ajustaran también a los resultados de las discusiones del Consejo de Administración sobre el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 y sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo. En el entendido de que se tendrán en cuenta sus comentarios, el ASPAG apoya el proyecto de decisión.
- 727. Hablando en nombre del PIEM,** una representante del Gobierno del Reino Unido dice que convendría reforzar y priorizar el resultado 2, mientras que el resultado 3 es muy amplio y debería perseguir objetivos específicos que reflejen el mandato y las ventajas comparativas de la OIT. Aunque en el resultado 4 se abordan de manera tangencial los efectos socioeconómicos de la pandemia en las cadenas mundiales de suministro, esta cuestión merece más atención, debería tener mayor alcance y beneficiarse del liderazgo de la OIT para abordar eficazmente las repercusiones de la pandemia y lograr una recuperación sostenible. El PIEM está a favor de conceder mayor atención a las cuestiones sectoriales y al aprendizaje permanente, y coincide en que hace falta un enfoque inclusivo y con perspectiva de género. El grupo valora especialmente que el resultado 7 se centre en proporcionar una protección laboral adecuada a los trabajadores con modalidades de trabajo diversas, así como la labor de la OIT destinada a promover la seguridad y salud en el trabajo; y considera que la OIT debería tomar la iniciativa en este ámbito. También valora que se hayan revisado los resultados funcionales para poner mayor énfasis en el fortalecimiento del liderazgo, la influencia, la gobernanza y la gestión operacional. El grupo está de acuerdo en que la OIT necesita reforzar la cooperación a nivel internacional y de país; y destaca la creciente necesidad de establecer alianzas pertinentes en todo el sistema multilateral para promover la coherencia. El PIEM aguarda con interés la elaboración de un marco completo de resultados con indicadores a todos los niveles, información de referencia y metas

cualitativas y cuantitativas, así como un inventario de la contribución prevista de la OIT a la consecución de los ODS.

- 728.** La distribución del presupuesto ordinario entre los distintos resultados en materia de políticas debería reflejar adecuadamente el nivel de priorización y el potencial de generar contribuciones voluntarias adicionales para cada resultado. Asimismo, deberían incluirse estimaciones de la financiación que se prevé obtener a raíz de la participación de la OIT en el sistema de las Naciones Unidas y en los fondos mancomunados para países concretos, junto con el presupuesto ordinario previsto correspondiente a la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario y las contribuciones voluntarias asignadas a fines específicos desglosadas por resultado en materia de políticas. La Oficina también debería presentar, en la siguiente reunión del Consejo de Administración, un documento comparativo en el que se presenten las partidas presupuestarias para 2020-2021 y para 2022-2023 desglosadas por resultado en materia de políticas.
- 729.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** manifiesta su desacuerdo con la propuesta del Grupo de los Empleadores de retirar el producto 2.4, ya que considera que hace falta un mayor enfoque sectorial a raíz del impacto de la pandemia en la labor sectorial. La Oficina debería proporcionar más información sobre los aspectos que podrían abordarse.
- 730.** **La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera que, dada su estrecha interconexión, no tiene sentido adoptar enfoques por separado con respecto a cada sector. En cambio, se debería aplicar una perspectiva sectorial temática a los resultados pertinentes en materia de políticas. La oradora recuerda que cabe seguir las orientaciones de la Declaración del Centenario y asegurarse de que su ejecución tiene en cuenta las necesidades reales. Asimismo, se debería poner de relieve el papel de las empresas privadas como generadoras de empleo y promotoras de trabajo decente, y reconocer que constituyen la base para elaborar políticas sólidas que mejoren los medios de vida.

Respuesta de la Oficina

- 731.** **El Director General** señala que esta discusión es el primer paso en el proceso que culminará en la adopción definitiva del Programa y Presupuesto para 2022-2023 en la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. El siguiente paso será la discusión de las propuestas completas, incluidas las asignaciones de los recursos a cada esfera de trabajo, que se presentarán al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2021.
- 732.** La Oficina ha tomado buena nota de las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, así como del claro consenso en torno a la idea de que las propuestas de Programa y Presupuesto deben centrarse en la aplicación de todos los aspectos de la Declaración del Centenario, cuya aplicación debería permitir responder eficazmente a la crisis provocada por la COVID-19 en el mundo del trabajo y cumplir los compromisos asumidos por la OIT en el marco de la Agenda 2030. Ese consenso justifica y fundamenta la marcada tendencia a la continuidad que se refleja en el Examen preliminar presentado por la Oficina, sobre todo en lo que concierne a la elección de los resultados en materia de políticas y a la incorporación en cada uno de ellos de un componente relacionado con la respuesta a la COVID-19.
- 733.** El Consejo de Administración también ha dejado muy claro que la OIT debe hacer todo lo posible por imbuir un firme sentido de finalidad común a su labor durante los próximos años, para poder superar los enormes desafíos que plantea la crisis y

responder a las demandas de servicios y de liderazgo de la Organización. Las turbulencias y las dificultades que muchos han experimentado durante la pandemia han puesto de relieve la necesidad de aprovechar las oportunidades de reconstruir para mejorar en aras de un futuro del trabajo más prometedor. A tal fin, es importante superar las diferencias en los próximos meses, con objeto de asegurar la adopción de las propuestas de Programa y Presupuesto con el acuerdo de todos los mandantes tripartitos. Las dificultades residen principalmente en la cuestión de dedicar un resultado específico a las actividades de los empleadores y de los trabajadores y en el grado de prioridad que debe otorgarse a la productividad y al papel del sector privado. Además, dada la limitación de los recursos disponibles, es inevitable que haya intereses contrapuestos en cuestiones tales como las cadenas mundiales de suministro, la transición justa y la seguridad y salud en el trabajo. La Oficina seguirá celebrando consultas con los mandantes para intentar resolver esas divergencias de opinión, en el entendimiento de que el objetivo común es poner en práctica la Declaración del Centenario de manera equilibrada e integral.

- 734.** En cuanto al nivel presupuestario, tras la conclusión de esta reunión la Oficina emprenderá las consultas oficiosas que suele llevar a cabo en relación con las contribuciones financieras de los Estados Miembros. La Oficina reconoce que la crisis está sometiendo a una gran presión las finanzas públicas, pero las necesidades del mundo del trabajo nunca habían sido tan importantes en la historia reciente de la Organización, que va a necesitar medios materiales para asumir el papel de liderazgo que el Consejo de Administración espera de ella.
- 735. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Programación y Gestión Estratégicas) se refiere a la petición formulada por el Grupo de los Trabajadores de incorporar el diálogo social y las normas internacionales del trabajo en todos los resultados, y a la recomendación formulada por varios Gobiernos de intensificar la labor destinada a promover una transición justa hacia la sostenibilidad ambiental. A ese respecto, recuerda que los cuatro ejes de política transversales del Plan Estratégico de la OIT para 2018-2021 —a saber, la igualdad de género y la no discriminación, el diálogo social, las normas internacionales del trabajo y una transición justa hacia la sostenibilidad ambiental— se han integrado plenamente en los resultados en materia de políticas del Programa de Trabajo para 2020-2021, y están contemplados en las estrategias y productos asociados con los resultados que se prevé alcanzar durante el bienio, los cuales van acompañados de indicadores claros para hacer un seguimiento más eficaz de los progresos. Ese mismo enfoque se mantendrá en el bienio 2022-2023. La promoción de una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles es el elemento central del producto 3.3 y también forma parte de la estrategia destinada a promover el desarrollo empresarial, el aprendizaje permanente, la igualdad de oportunidades y la protección social.
- 736.** Con respecto a la solicitud del Grupo de los Empleadores de que el presupuesto estratégico no se desglose únicamente por resultados sino también por productos, el orador señala que la Oficina ya ha avanzado mucho desde la elaboración del presupuesto desglosado por departamentos hasta la formulación de un presupuesto estratégico basado en los resultados. Este procedimiento exige que la Oficina presente el presupuesto desglosado por resultados, centrando la atención en la medición y el impacto de estos. La elaboración de un presupuesto estratégico desglosado por resultados también es la práctica imperante en el sistema de las Naciones Unidas y está considerada como una práctica de buena gobernanza. Además, permite mayor flexibilidad para efectuar los ajustes necesarios durante la ejecución, y contribuye a la utilización integrada de los recursos y a la potenciación de las sinergias, tal como han

solicitado muchos miembros del Consejo de Administración a la Oficina. En sus comentarios relativos a la Memoria sobre la aplicación del programa de la OIT en 2018-2019, el PIEM y los interlocutores sociales han pedido que se mejore la presentación de la información sobre los resultados de los programas, de modo que se centre en las tendencias con respecto al trabajo decente, el impacto y los resultados, en lugar de los productos, actividades y resultados previstos, lo cual muestra que la Oficina tiene que seguir perfeccionando el enfoque que está aplicando en esta área. A tal respecto, la Oficina acogerá con agrado cualquier sugerencia que permita introducir mejoras en dicho enfoque y está dispuesta a extraer enseñanzas de las buenas prácticas de los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales.

- 737.** A continuación, el orador aborda los comentarios relativos a resultados y productos específicos. Con respecto al resultado 1, toma nota de la solicitud formulada por el Grupo de los Trabajadores de publicar en 2023 el segundo informe de referencia sobre el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo. La formulación actual no excluye esa posibilidad, pero sería prematuro asumir el compromiso de publicarlo en esa fecha ya que el primer informe se publicará en el segundo semestre de 2021 y se necesita tiempo para evaluar las experiencias y elaborar un segundo informe pertinente y de gran impacto.
- 738.** La Oficina toma nota del consenso sobre la importancia de aplicar un enfoque sectorial para la consecución del resultado 2, así como de las respectivas posiciones del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores sobre este particular. Las razones que motivaron la inclusión del producto 2.4, relativo a la mayor capacidad de los Estados Miembros para aplicar normas internacionales del trabajo, repertorios de recomendaciones prácticas y directrices de ámbito sectorial, se basan en los esfuerzos sustantivos que la OIT ha dedicado a dicha labor, así como en la pertinencia de los instrumentos sectoriales en la fase de recuperación posterior a la COVID-19 para los sectores más afectados. Su inclusión aumentará la visibilidad del liderazgo de la OIT en los esfuerzos para promover la recuperación sobre la base de las disposiciones de los instrumentos sectoriales y, por consiguiente, permitirá prestar un apoyo más específico a los interlocutores sociales y a las instituciones gubernamentales para hacer frente a los desafíos en materia de trabajo decente que atañen concretamente a cada sector. La Oficina velará por que no se produzcan solapamientos entre este producto y los demás, y por que su aplicación no dé lugar a la formulación de estrategias sectoriales, ya que ello dificultaría la coordinación y la coherencia.
- 739.** Los ecosistemas de empleo (resultado 3) y los ecosistemas de productividad y emprendimiento (producto 4.2) se refieren a un enfoque de intervención integrada y holística, basada en el diálogo social, para abordar los factores que impulsan el empleo, la productividad y la iniciativa empresarial, teniendo en cuenta la variedad de partes interesadas, instituciones, organizaciones, leyes, reglamentos y servicios de apoyo que intervienen, así como la interacción entre todos ellos.
- 740.** El orador señala que el producto 4.4 se introdujo porque en la Declaración del Centenario se instaba a promover políticas e incentivos que favorezcan la adecuación de las prácticas empresariales a los objetivos establecidos en dicha declaración. Los mandantes han indicado claramente que la Oficina debe promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Ello quedó confirmado en la reunión, celebrada en 2017, que dio lugar a la revisión de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y también quedó plasmado en el Manifiesto del Centenario de la Organización Internacional de Empleadores publicado en junio de 2020. Así pues, a efectos de su aplicación y seguimiento, es fundamental incluir la Declaración sobre las Empresas

Multinacionales en un producto asociado al resultado 4. La Oficina proseguirá las consultas y estudiará la posibilidad de modificar la formulación de dicho producto para disipar las inquietudes expresadas por los mandantes.

- 741.** El mecanismo de innovación para facilitar una transición justa (producto 3.3) y el mecanismo de innovación en competencias (producto 5.2) son plataformas de cooperación flexible y en línea que tienen por objeto hallar, potenciar, probar y divulgar soluciones innovadoras a desafíos específicos en materia de trabajo decente. También tienen por objeto ayudar a los mandantes de la OIT a mejorar su capacidad de usar y aplicar metodologías para la formulación de políticas y programas innovadores. Sus repercusiones financieras son mínimas por tratarse de plataformas en línea y su costo correrá principalmente a cargo de asociados para el desarrollo en el marco de proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios.
- 742.** Los métodos innovadores de recopilación de datos que se mencionan en el producto 6.3 se refieren a los métodos alternativos de recopilación de datos necesarios para crear un espacio seguro en el que los encuestados puedan aportar datos sobre cuestiones delicadas relacionadas con la violencia y el acoso. La OIT proporcionará orientaciones prácticas para la recopilación de datos fidedignos y las metodologías y protocolos que se requieren a tal fin.
- 743.** Las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 que se someterán al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2021 incluirán, en efecto, referencias a los diferentes contextos regionales. También incluirán un marco completo de resultados con indicadores específicos para medir el impacto, los resultados y los productos, así como información presupuestaria completa, incluida una comparación de asignaciones presupuestarias por resultado entre el bienio de 2020-2021 y el bienio de 2022-2023. En otros documentos, como el dedicado a brindar información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas, o en la Memoria sobre la aplicación del programa en 2020-2021 se facilitará información al Consejo de Administración sobre los incrementos de la eficiencia y las ventajas que se han logrado gracias a la reforma de las Naciones Unidas y el sistema de coordinadores residentes. La Oficina también organizará sesiones de información y consultas con los mandantes durante la preparación de las propuestas de Programa y Presupuesto que se presentarán al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2021.
- 744.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa su agradecimiento al Director General, por sus respuestas a las observaciones sobre el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, y al Director del Departamento de Programación y Gestión Estratégicas, por la información adicional que ha aportado. En lo que respecta a las normas, el Grupo de los Trabajadores considera que los resultados en materia de políticas y los indicadores que se presentarán en la próxima reunión del Consejo de Administración deberían incluir metas relativas a las tasas de ratificación de los convenios de la OIT pertinentes. Además, la Oficina debería empeñarse en publicar un informe de referencia sobre el diálogo social en 2023 e incluir un texto más claro al respecto en el documento que se presentará en la próxima reunión del Consejo de Administración. Incluso si se publica el primer informe sobre la negociación colectiva en 2021, bastarían dos años para hacer un balance de la experiencia adquirida y publicar un segundo informe. El Grupo de los Trabajadores celebra la inclusión del producto 2.4, destinado a reforzar la capacidad de los mandantes y de los Estados Miembros para aplicar las normas, directrices y repertorios de recomendaciones prácticas de ámbito sectorial que han sido establecidos gracias a un consenso tripartito. En vista de la creciente pertinencia de las normas sectoriales y de las

actividades conexas en el contexto de la crisis causada por la pandemia de COVID-19, el Grupo de los Trabajadores considera oportuno volcar esfuerzos en diseñar una política sectorial coherente y eficaz que pueda desempeñar una función destacada en el programa y las acciones de la OIT con miras a asegurar una recuperación centrada en las personas. Por otra parte, celebra la confirmación de que las propuestas de Programa y Presupuesto incluirán una sección relativa al contexto regional. Por último, considera que, en la discusión sobre el trabajo decente y la productividad que se celebrará en la próxima reunión del Consejo de Administración, se debe velar por que ambos aspectos se refuercen mutuamente. A ese respecto, la Oficina debería mantener consultas con los mandantes previamente a la reunión.

- 745. El portavoz del Grupo de los Empleadores** considera que es preciso mejorar significativamente el Programa y Presupuesto, e incluir un resultado específico dedicado a los empleadores y a los trabajadores. El fortalecimiento de las capacidades de los interlocutores sociales no debería confundirse con el apoyo a las instituciones públicas y a los procesos de diálogo social, ya que la naturaleza, el mandato y la misión propios de las organizaciones de los interlocutores sociales se diluirían y se reducirían al diálogo social, y los presupuestos destinados a dichas organizaciones se volverían opacos. El Grupo de los Empleadores y muchos Gobiernos esperan que, en la próxima reunión del Consejo de Administración, se presente un presupuesto operativo verdaderamente transparente, tanto con respecto a los resultados como a los productos. La singularidad de la OIT, como único organismo tripartito del sistema de las Naciones Unidas y única organización que brinda respaldo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, debería reflejarse en el Programa y Presupuesto. El orador reitera la importancia de que en el Programa y Presupuesto se haga hincapié en: la necesidad urgente de reforzar la continuidad de las actividades y la resiliencia, y de asegurar un entorno propicio para las empresas sostenibles a medida que los países se vayan recuperando de la crisis; la necesidad fundamental de diseñar y aplicar una estrategia amplia, coherente y sistémica en materia de productividad, en el marco de todos los resultados pertinentes; y la necesidad de que los presupuestos sean transparentes, no solo a nivel de los resultados, sino también de los productos, lo que permitirá al Consejo de Administración evaluar de qué manera la Oficina utiliza sus limitados recursos y brinda apoyo técnico a los mandantes. Por último, se necesitan asignaciones presupuestarias proporcionadas para los productos 1.1 (actividades de los empleadores), 4.1 (empresas sostenibles), 4.2 (productividad) y 4.3 (informalidad), y para el resultado 5 (competencias laborales).
- 746. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Eswatini recalca la importancia de aportar un apoyo financiero al plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030, y señala que su grupo hubiera preferido que se destinara un producto específicamente a tal efecto. No obstante, el grupo de África apoya el proyecto de decisión.
- 747. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón observa que el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025, el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025 y la iniciativa relativa a la COVID-19 y el mundo del trabajo conforman un conjunto de documentos estratégicos que proporcionan orientaciones a la Oficina sobre la forma de avanzar a fin de proporcionar respuestas a corto plazo, promover la recuperación a medio plazo y contribuir al decenio de acción para lograr los ODS. Por tanto, su grupo aguarda con interés que se formulen propuestas concretas en relación con el Programa y Presupuesto para 2022-2023 en las que se tomen en cuenta las orientaciones proporcionadas en la presente reunión por el Consejo de Administración. El ASPAG apoya el proyecto de decisión.

- 748. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América agradece la explicación sobre la forma en que la Oficina prevé poner en práctica la Declaración del Centenario, en el marco del Programa y Presupuesto, a fin de abordar las repercusiones de la COVID-19 en el mundo del trabajo. Con respecto al resultado 1, el PIEM apoya firmemente el mantenimiento de un producto dedicado a incrementar la capacidad institucional y la resiliencia de las administraciones del trabajo. Asimismo, reitera una vez más la particular importancia que reviste el resultado 2, dado que este se centra especialmente en la labor normativa de la OIT. También celebra que se preste una atención especial a la economía del cuidado en el resultado 6. El PIEM reitera su petición de que se establezca un marco integrado de resultados que incluya indicadores para medir el impacto y los resultados previstos, información de referencia y metas cuantitativas y cualitativas, así como un inventario exhaustivo de la contribución prevista de la OIT a la consecución de los ODS. La oradora entiende que dicho marco incluirá metas e indicadores relacionados con la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025; y opina que debería contemplar tanto los recursos presupuestarios como los recursos extrapresupuestarios. El PIEM apoya el proyecto de decisión.
- 749. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega hacen suya su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros desean recordar que sus prioridades son promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, la seguridad y salud en el trabajo como derecho fundamental, la protección social para todos, la igualdad de género y una transición justa hacia economías verdes. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.

Decisión

- 750. El Consejo de Administración pide al Director General que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas durante la discusión al preparar las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 que se someterán a la 341.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021).**

(GB.340/PFA/2, párrafo187)

3. Información actualizada sobre las construcciones: proyecto de renovación del edificio de la sede y locales propiedad de la OIT en Abiyán (GB.340/PFA/3)

- 751.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 21 de octubre de 2020. En esta reunión, la Oficina proporciona aclaraciones e informaciones adicionales para responder a las preguntas formuladas por los miembros, que se resumen a continuación.
- 752.** En lo que respecta a la repercusión de la crisis de la COVID-19 en el proyecto de renovación del edificio de la sede, **un representante del Director General** (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que las restricciones impuestas en el sector de la construcción durante el confinamiento y el cierre del edificio de la sede causaron algunos retrasos en la ejecución del proyecto, y que podría haber nuevos retrasos en caso de que se imponga un nuevo confinamiento en el futuro. Añade que no se prevé que el régimen de teletrabajo que se está aplicando actualmente incida en el desarrollo del proyecto.

- 753.** Inicialmente, el plan de seguridad se centraba en la creación de un perímetro de seguridad, es decir, en la construcción de una valla perimetral alrededor del bien inmueble, por un costo estimado de 25 millones de dólares de los Estados Unidos, pero la Oficina empezó a examinar otras opciones más exhaustivas que entrañaban determinados cambios estructurales en el edificio que se integrarían plenamente en la fase 2. En el costo estimado de la fase 2 todavía no se ha incluido el costo del plan de seguridad, pero se estima que será inferior a los 25 millones de dólares de los Estados Unidos indicados inicialmente. El plan se presentará en la 341.^a reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración como parte de la propuesta relativa al alcance final y el presupuesto estimado de la fase 2, y se incorporará en el procedimiento de licitación y en el contrato principal relativo a esa fase. Los fondos previamente aprobados por el Consejo de Administración se están utilizando para atender cuestiones más inmediatas, como la mejora de la seguridad en las entradas del edificio y la sustitución del circuito cerrado de televisión, medidas que se incluirán en el plan general de seguridad, que dispondrá de financiación adicional con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento. La Oficina tiene previsto proseguir las conversaciones con el Gobierno anfitrión sobre las ayudas financieras que este podría suministrar.
- 754.** Otros de los arrendatarios a los que se alude en el párrafo 18 del documento son algunas pequeñas entidades que pagan un alquiler a la Oficina, como la Asociación Internacional de la Seguridad Social y el banco UBS. Ya no queda espacio disponible en el edificio y la Oficina no tiene intención de alojar en el mismo a otros arrendatarios.
- 755.** Por lo que respecta a los costos adicionales de las salas de conferencias en la fase 2, la Oficina está actualmente examinando la posibilidad de instalar un edificio temporal, lo cual entrañará la adquisición y el acondicionamiento de equipo audiovisual y otro tipo de equipos y mobiliario, cuyo costo podría recuperarse parcialmente después de su utilización. Ese tipo de costos no comprendidos en la asignación para esta partida del presupuesto ordinario se financiarán cargo al proyecto de renovación y se incluirán en las estimaciones que se van a presentar al Consejo de Administración en marzo de 2021. Teniendo en cuenta la presión que existe en Ginebra con respecto a la disponibilidad de salas de reunión debido a los diversos proyectos de renovación actualmente en curso en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se considera que la estructura temporal propuesta es la mejor opción, puesto que permitirá a la Oficina disponer de un espacio de conferencias permanente durante los próximos tres a cuatro años; permitirá que la fase 2 se ejecute en dos etapas y no en tres, tal y como se había previsto inicialmente, y permitirá asimismo disponer de más tiempo, además de generar ahorros.
- 756.** Tras revisar la fase 2, se llegó a la conclusión de que el costo final podría ser superior o inferior a la estimación vigente de 128-131 millones de francos suizos. Se previó un margen de error del 15 por ciento y, por la experiencia adquirida en la fase 1, se sabía que el alcance del proyecto podría ir adaptándose en función de la evolución de la situación presupuestaria. La Oficina se asegurará de que el alcance de las obras se ajuste al presupuesto con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento que apruebe el Consejo de Administración.
- 757.** La Oficina participó en los debates mantenidos con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Coordinador Residente y el Gobierno de Côte d'Ivoire sobre los locales comunes de las Naciones Unidas en Abiyán. La decisión final sobre la propuesta de añadir dos pisos más dependerá de otros acontecimientos que se produzcan en Abiyán. Al Consejo de Administración se le está pidiendo que apruebe la utilización del Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar la remodelación de los locales por

una cuantía máxima de 7,2 millones de dólares de los Estados Unidos, pero la opción definitiva se determinará una vez ejecutadas las labores del proyecto necesarias y establecidas las especificaciones. La intención de la Oficina, en caso de que se construyan los dos pisos adicionales, es alojar a arrendatarios de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tanto por motivos de seguridad como por consideraciones relacionadas con la iniciativa «Una ONU». Aunque el terreno de la OIT está bien ubicado y podría ser objeto de un aprovechamiento urbanístico de mayor impacto, para alojar una Casa de las Naciones Unidas, no existe, en la etapa actual, un plan de financiación colectivo para apoyar un proyecto de tal envergadura. De todas las diferentes opciones, la propuesta de demoler y renovar se considera la más ventajosa y la menos costosa. La decisión de incluir la información actualizada relativa al edificio de la sede y los de Abiyán en un solo documento fue tomada por el Grupo de Selección. Los actuales edificios de la OIT en Abiyán no se pueden utilizar y el contrato de alquiler de los espacios se renueva cada año con el Banco Africano de Desarrollo, que, a su vez, está construyendo su propio edificio, situación que podría dar lugar a la terminación del contrato de subarrendamiento con la OIT. Por tal motivo, es bastante urgente, en el ámbito local, que el Consejo de Administración apruebe la propuesta y se inicie el proyecto de renovación.

- 758. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) señala que el saldo del Fondo de Construcciones y Alojamiento, al cierre del último ejercicio económico, es de 10 millones de dólares de los Estados Unidos, a lo que hay que sumar el producto de la venta de terreno que tuvo lugar en 2020.
- 759.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 30 de octubre de 2020.

Decisión

760. El Consejo de Administración, por correspondencia:

- a) con respecto al proyecto de renovación del edificio de la sede:**
- i) pide al Director General que le presente, en su 341.^a reunión (marzo de 2021), una propuesta relativa al alcance final y el presupuesto estimado de la fase 2 del proyecto de renovación, y**
 - ii) autoriza al Director General a utilizar los recursos procedentes del Fondo de Construcciones y Alojamiento por una cuantía máxima de 2,7 millones de francos suizos con objeto de amortizar el préstamo concedido por el Gobierno de Suiza para renovar el edificio de la sede de la OIT, y a emplear los futuros ingresos por concepto de alquiler para reembolsar al Fondo los recursos anticipados, y**
- b) con respecto a los locales de la OIT en Abiyán:**
- i) autoriza la utilización del Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar la remodelación de los locales propiedad de la OIT en Abiyán, por un costo estimado de 7,2 millones de dólares de los Estados Unidos, en el entendimiento de que esa cuantía se reembolsará al Fondo con los ahorros que se realicen en concepto de gastos de alquiler de las oficinas de la OIT en Abiyán y con los ingresos provenientes del alquiler de cualquier espacio excedente, y**

- ii) **pide al Director General que continúe negociando con el Gobierno de Côte d'Ivoire en relación con la posible contribución financiera al proyecto de remodelación.**

(GB.340/PFA/3, párrafo 30)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²³

- 761. El Grupo de los Empleadores** observa con satisfacción que se han realizado obras de renovación adicionales en la sede en el marco de la fase 1 del proyecto dentro de los límites del plan financiero aprobado y utilizando los ahorros obtenidos, y que si se obtienen ahorros adicionales se utilizarán para completar la financiación de la fase 2. A este respecto, el Grupo acoge con agrado la propuesta de integrar la mejora del sistema de seguridad en la fase 2. Debido a las obras de renovación de las salas de conferencia, es posible que sea necesario encontrar lugares de reunión alternativos de julio de 2021 a marzo de 2024.
- 762.** Habida cuenta del déficit provocado por la dilación de la ocupación del espacio y del pago del alquiler por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Grupo está de acuerdo con que el Fondo de Construcciones y Alojamiento se utilice para cubrir el primer pago correspondiente al reembolso del préstamo concedido por el Gobierno anfitrión, el cual debe efectuarse en diciembre de 2020, en el entendimiento de que las disposiciones propuestas no tendrán repercusiones a largo plazo.
- 763.** En cuanto a la remodelación de los locales de la OIT en Abiyán, el Grupo de los Empleadores valora los progresos realizados y la propuesta de construir dos pisos nuevos para alquiler. Dado que la suma destinada a las obras se reembolsará con los ingresos provenientes del alquiler del nuevo espacio, sería conveniente que la Oficina prevea una alternativa en caso de que no se materialice el plan de alquiler según lo previsto.
- 764. El Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción los ahorros obtenidos en la fase 1 del proyecto y la venta de la parcela 4057. Lamenta que no se obtuvieran los fondos necesarios con suficiente antelación para garantizar la continuidad entre las fases 1 y 2, con el consiguiente incremento del costo de la fase 2. El Grupo acoge con agrado la inclusión en la fase 2 de una serie de componentes que anteriormente se habían excluido; se debería facilitar información adicional al respecto en la 341.ª reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración.
- 765.** El Grupo de los Trabajadores respalda la propuesta de integrar la mejora del sistema de seguridad en la fase 2. Toma nota con satisfacción de que, como comunicó la Oficina en la reunión informativa, se ha abandonado el plan de construir una valla. El Consejo de Administración debería recibir información sobre las alternativas contempladas en su 341.ª reunión. Asimismo, el Grupo desea recibir más información sobre el alcance final y el presupuesto estimado de la fase 2. Acoge con satisfacción el proyecto de construir instalaciones temporales para conferencias, lo cual permitiría renovar las salas e instalaciones de la OIT para conferencias en dos etapas en lugar de tres. El Grupo está de acuerdo con la propuesta de utilizar el Fondo de Construcciones y Alojamiento para

²³ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

cubrir la cuantía no percibida por el retraso del inicio del pago del alquiler por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y toma nota de que la suma se reembolsará al Fondo con los ingresos en concepto de alquiler que se reciban con posterioridad.

- 766.** El Grupo apoya la propuesta de la Oficina de remodelar los locales de la OIT en Abiyán, pero pide a la Oficina que mantenga informado al Consejo de Administración de la evolución del establecimiento de una Casa de las Naciones Unidas en Abiyán, lo cual podría afectar a las posibilidades de la OIT de alquilar los dos pisos adicionales a organismos de las Naciones Unidas. Acoge con satisfacción la asistencia administrativa y el permiso de construcción facilitados por el Gobierno de Côte d'Ivoire. La Oficina debería intensificar sus esfuerzos para obtener apoyo financiero del Gobierno de Côte d'Ivoire y otros Gobiernos africanos para el proyecto de construcción. El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo con que el proyecto se prefinancie mediante el Fondo de Construcciones y Alojamiento y que esa cuantía se reembolse con los ahorros que se realicen en concepto de gastos de alquiler y con los ingresos provenientes del alquiler. Dado que el personal de la OIT tendrá que permanecer en espacios arrendados al Banco Africano de Desarrollo durante varios años más, es importante que la Oficina consulte al sindicato del personal local respecto de la idoneidad del lugar de trabajo. El acceso al edificio es aparentemente difícil y es necesario mejorarlo. Los procedimientos administrativos para los interlocutores sociales son desalentadores y complican las relaciones de trabajo, en particular con los sindicatos.
- 767. EI ASPAG** felicita a la Oficina por haber finalizado la fase 1 del proyecto de renovación dentro de los plazos y el presupuesto fijados y haber logrado un precio excelente en la venta de la parcela 4057. El producto de la venta ha sido acreditado al Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar la fase 2. Sería conveniente saber cómo se cumplirán los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas sin una valla perimetral. El saldo restante de la venta del terreno se podría utilizar para construir la valla o para otras opciones de seguridad apropiadas. Se debería seguir adelante con la propuesta de establecer locales comunes para los organismos de las Naciones Unidas en Abiyán.
- 768. EI PIEM** observa con satisfacción que se prevé terminar en el plazo fijado las obras previstas en la etapa 4 de la fase 1 y que se han obtenido ahorros en las etapas 1 a 3. Respecto de la venta de la parcela 4057, el precio de venta podría incrementarse si se aprueba la modificación de la densidad de edificación permitida en el perímetro. Los costos estimados actuales de la fase 2 se deberían financiar plenamente con la venta de la parcela y los fondos disponibles actualmente en el Fondo de Construcciones y Alojamiento. El PIEM espera con interés recibir un plan integral de seguridad, que incluya opciones para el perímetro de seguridad y otras áreas prioritarias, en la 341.ª reunión del Consejo de Administración. El grupo considera apropiada la utilización del Fondo de Construcciones y Alojamiento para cubrir el déficit con respecto del reembolso del préstamo.
- 769.** Los locales de Abiyán no son adecuados actualmente y la propuesta de un nuevo edificio de las Naciones Unidas no ha avanzado significativamente. Señalando la importancia de establecer locales comunes de las Naciones Unidas, que constituye uno de los objetivos de la reforma de las Naciones Unidas, el PIEM ruega encarecidamente a la Oficina que se incline, en la medida de lo posible, por la opción de establecer un edificio común con arreglo a la iniciativa «Una ONU» y modifique sus planes en consecuencia si surgen opciones más apropiadas o rentables. Se debería facilitar información actualizada sobre la situación en materia de planificación y colaboración con el resto del equipo de las Naciones Unidas en Abiyán en la 341.ª reunión.

4. Programa y Presupuesto para 2018-2019: Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019

(El examen de este punto se aplaza a la 341.ª reunión (marzo de 2021)).

5. Aplicación del programa de la OIT en 2018-2019 (GB.340/PFA/5)

770. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 21 de octubre de 2020. En esta reunión, la Oficina proporciona aclaraciones e informaciones adicionales para responder a las preguntas formuladas por los miembros, que se resumen a continuación.

771. El representante del Director General dice que los datos sobre los resultados en las regiones se han incluido en la memoria en el aparatado correspondiente a cada resultado en materia de políticas, así como análisis de los resultados que fueron superiores o inferiores a las metas previstas en cada región. Se continuarán realizando esfuerzos para mejorar la presentación de los resultados a escala mundial, por región y por resultado en materia de políticas en el futuro. Las solicitudes presentadas anteriormente por el Grupo de los Empleadores se tuvieron en cuenta en el diseño de la estructura y el contenido de la memoria, tal y como refleja su organización por resultado en materia de políticas en lugar de por objetivo estratégico, como ocurrió en la memoria sobre la aplicación del programa en 2016-2017. Asimismo, se han realizado esfuerzos para incluir información sobre el impacto en la parte I de la memoria. La Oficina examinará detalladamente cualquier discrepancia entre el gráfico 7 y el Cuadro interactivo de resultados sobre trabajo decente. El análisis de la Oficina de los recursos asignados al resultado 10 muestra que los gastos con cargo al presupuesto ordinario para los empleadores y los trabajadores, respectivamente, se encuentran casi al mismo nivel que lo estimado en el Programa y Presupuesto, mientras que se registraron niveles inferiores de gasto en el caso de los recursos extrapresupuestarios. En 2020-2021, los recursos para la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario y la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario (CSPO) se han utilizado estratégicamente para asignar recursos a resultados que reciben menos fondos extrapresupuestarios. Estos esfuerzos, así como la labor para incrementar el interés de los donantes en esos resultados, continuarán en 2022-2023.

772. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 30 de octubre de 2020.

Decisión

773. El Consejo de Administración toma nota por correspondencia de la memoria y de las observaciones formuladas.

(GB.340/PFA/5, párrafo 180)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²⁴

- 774. El Grupo de los Empleadores** insta a la Oficina a proseguir sus esfuerzos para responder a las solicitudes que le formuló en la 332.ª reunión del Consejo de Administración durante el examen de la memoria titulada *Aplicación del programa de la OIT en 2016-2017*, e indica que deben introducirse mejoras en lo que respecta a las informaciones y datos financieros sobre los gastos. Los resúmenes de gastos que figuran en dicha memoria siguen sin distinguir entre los fondos asignados a los trabajadores y a los empleadores en el marco del resultado 10. Sin embargo, es evidente que la dotación del presupuesto operativo y de la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario para los trabajadores es el doble de la de los empleadores. Ese mismo desglose debe hacerse también con respecto a los fondos extrapresupuestarios para la cooperación técnica.
- 775.** La memoria sobre la aplicación del programa de la OIT en 2020-2021 no debería presentar una cifra agregada para el resultado 1, ya que dicho resultado comprende actualmente no solo las actividades de los empleadores y de los trabajadores sino también las relativas a la administración del trabajo y el diálogo social. Con una cifra agregada sería incluso más difícil evaluar si la dotación de recursos para el desarrollo de la capacidad institucional de los interlocutores sociales ha sido suficiente.
- 776.** Hay un claro desequilibrio entre los gastos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios destinados a la cooperación para el desarrollo en el marco del resultado 1 (154,4 millones de dólares de los Estados Unidos) y los correspondientes a otros ámbitos, como el resultado 6 (3,7 millones de dólares de los Estados Unidos) y el resultado 10 (6,1 millones de dólares). Además, los fondos de la CSPO deberían utilizarse allí donde más se necesiten y para financiar esferas que no atraen contribuciones voluntarias. La Oficina debería desplegar esfuerzos para fomentar la movilización de recursos en favor de resultados en materia de políticas que no disponen de fondos suficientes, en concreto los resultados 6 y 10. Además, la Oficina debería reducir la brecha entre los intereses de los donantes y las necesidades de los mandantes.
- 777.** En lo que respecta al desempeño institucional, no parece haber una estrecha correlación entre los resultados obtenidos y el nivel de recursos asignados. Tales tendencias parecen contradecir los principios de la gestión basada en los resultados. Solo un número un tanto limitado de resultados en materia de trabajo decente aportaron una contribución capital a los ejes de política transversales. Deberían introducirse mejoras adicionales en el presente bienio, en particular con respecto al eje de política transversal relativo al diálogo social.
- 778.** En cuanto a las enseñanzas extraídas, es indispensable aprovechar los conocimientos de los mandantes a la hora de producir investigaciones y conocimientos. El Grupo de los Empleadores apoya plenamente la afirmación de que los recursos son «más eficaces cuando se adecuan a las prioridades de los mandantes tripartitos». Es un requisito previo insoslayable que la Oficina organice consultas con los mandantes, por conducto de ACT/EMP y ACTRAV, cuando se diseñen nuevos programas y proyectos. Por último, el Grupo de los Empleadores destaca además que es imperativo movilizar y canalizar los

²⁴ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

recursos para el desarrollo de la capacidad institucional de las organizaciones de interlocutores sociales.

- 779. El Grupo de los Trabajadores** indica que se deberían tratar de manera más eficaz los retos que plantea el fortalecimiento de la función normativa de la OIT. Pese a un aumento del número de ratificaciones en comparación con años anteriores, la Campaña de ratificación del Centenario de la OIT no ha cumplido sus objetivos. Los resultados son desiguales entre las distintas regiones. Por consiguiente, es necesario aumentar el número de ratificaciones de convenios que son especialmente pertinentes para hacer frente a la pandemia de COVID-19, haciendo especial hincapié en la seguridad y salud en el trabajo y en la ratificación universal de los convenios fundamentales.
- 780.** Los resultados obtenidos en relación con los ejes de política transversales muestran que se precisan más recursos para contribuir a hacer avanzar las normas internacionales del trabajo, y un mayor compromiso para integrar tales normas en todos los resultados previstos. De igual modo, hay que introducir mejoras en los ámbitos del diálogo social y del fomento de la igualdad de género y la no discriminación. En cuanto a la transición justa hacia la sostenibilidad ambiental, está claro que, a fin de asegurar una recuperación sostenible, debe considerarse la posibilidad de establecer un resultado independiente para esa esfera de actividad e integrarlo sistemáticamente en otros resultados.
- 781.** El Grupo de los Trabajadores acoge con agrado el aumento de las asignaciones correspondientes a contribuciones voluntarias, pero lamenta que se hayan repartido de manera desigual entre los resultados. Los fondos de la CSPO también se deberían repartir de manera más uniforme. El resultado 2 debería recibir más recursos en el futuro. El Grupo está a favor de que se intensifiquen los esfuerzos de movilización de recursos para los resultados que promuevan el diálogo social, las normas internacionales del trabajo y la igualdad de género. Por lo que respecta a los recursos extrapresupuestarios, el Grupo conviene en que, para que la Oficina pueda proporcionar asistencia de manera más integrada, coherente y estratégica, es necesario concentrar los esfuerzos en programas de mayor envergadura. La Oficina también debería mejorar las actividades interdepartamentales sobre los resultados.
- 782.** En la memoria sobre la aplicación del programa de la OIT en 2020-2021 se debería examinar cómo se correlacionan los distintos logros obtenidos en el marco de cada resultado. Además, sería útil reintroducir la información sobre los progresos realizados en el marco de los cuatro objetivos estratégicos. También se debería dar cuenta de los resultados obtenidos en materia de trabajo decente por región junto con la información relativa a los cuatro objetivos estratégicos, haciendo hincapié en aquellos países y situaciones en donde persisten los desafíos.
- 783. El PIEM** indica que la mayoría, si no la totalidad, de los resultados presentados en la memoria parecen situarse a nivel de los productos. En el marco del resultado 1, por ejemplo, los resultados presentados son planes, estrategias, políticas, programas y medidas. Por muy importantes que puedan ser, los resultados reales deberían medirse con arreglo a los resultados previstos, esto es, en el caso que nos ocupa, el número de «más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes» que se deriva de los productos. En ese sentido, el PIEM valora los esfuerzos continuos para mejorar la gestión basada en los resultados de la Organización y espera con interés ver los frutos de esa labor en el próximo bienio.
- 784.** En relación con los ejes de política transversales, el PIEM toma nota con preocupación de que casi la mitad de los resultados en materia de trabajo decente habían contribuido solo de manera limitada a la igualdad de género y no discriminación y, advierte si cabe

con mayor preocupación de que el 93 por ciento de los resultados obtenidos contribuyeron de manera limitada o no contribuyeron en absoluto a la sostenibilidad ambiental. Esa esfera que suscita gran preocupación debería ser objeto de especial atención por parte de la Oficina.

- 785.** El PIEM se felicita de que se reconozca que la cartera de proyectos de cooperación para el desarrollo de la OIT debería estar más acorde con los resultados previstos enunciados en el Programa y Presupuesto y que debería haber una mayor integración de las contribuciones voluntarias con los recursos del presupuesto ordinario, y está de acuerdo en que se deberían intensificar los esfuerzos de movilización de recursos. Desea saber si los datos que figuran en la memoria incluyen fondos para la iniciativa «Una ONU» o recursos obtenidos mediante licitación. Toma nota de que los progresos logrados fueron bastante inferiores a las metas fijadas, por ejemplo en el marco del resultado 5, y pregunta qué enseñanzas se pueden extraer de esta tendencia y qué medidas se adoptaron para mejorar los resultados obtenidos.
- 786.** Reconociendo la importancia de la función que puede desempeñar la OIT en la respuesta a la crisis provocada por la COVID-19, el PIEM pide que se refuerce mucho más la cooperación internacional entre las instituciones financieras internacionales y la OIT. Además, la OIT debería proseguir y estrechar su cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas así como con entidades internacionales y regionales.

Segmento de Auditoría y Control

6. Informe de evaluación anual de 2019-2020 (GB.340/PFA/6)

- 787. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que para su grupo las actividades de evaluación son un tema de la más alta prioridad. Se refiere a la parte I del informe, titulada «Aplicación de la estrategia de evaluación de la OIT», y afirma que en el contexto del resultado 1 se ha registrado una tendencia positiva en la realización de evaluaciones independientes. Sin embargo, es posible mejorar aún más la tasa de realización de las evaluaciones internas, que siguen estando muy por debajo de la meta del 75 por ciento. El orador acoge con satisfacción la digitalización del Programa de certificación de gestores de evaluación, pero la Oficina debería seguir analizando las insuficiencias en materia de evaluación interna para comprender mejor cómo se podrían redoblar los esfuerzos, por ejemplo en un país, en una región o en un ámbito de política específico. Con respecto a la selección de los temas de las evaluaciones de alto nivel, el orador respalda el plan de trabajo renovable y pregunta a la Oficina si la petición de llevar a cabo una evaluación de alto nivel de la participación de la OIT en la reforma de las Naciones Unidas podría programarse para 2021 o 2022.
- 788.** Por lo que se refiere a la baja participación de las organizaciones representativas de los empleadores en las actividades de formación en evaluación en el contexto de la Agenda 2030 destinadas a los mandantes, el orador señala que esa formación representa una importante inversión en tiempo y debería ajustarse a las necesidades y las capacidades de los mandantes; es poco probable que esta situación se modifique durante el próximo año debido a los efectos de la pandemia sobre los empleadores.
- 789.** En cuanto al resultado 2, el Grupo de los Empleadores apoya los esfuerzos para realizar evaluaciones agrupadas, que podrían mejorar los conocimientos sobre una cuestión o un país específico, y también podrían contribuir a una validación más estratégica y exhaustiva del desempeño de la OIT. El Grupo de los Empleadores desea conocer la composición del Comité Consultivo de Evaluación; es importante que ACT/EMP y ACTRAV participen en

estas actividades, porque podrían aportar valiosas informaciones sobre la manera en que la actualización de las recomendaciones de la evaluación está afectando la manera en que la Oficina colabora con los mandantes. Con respecto al curso dado por el personal directivo a las recomendaciones de la evaluación, en el contexto del resultado 3, las respuestas deberían provenir de miembros del personal directivo con responsabilidades no solo administrativas sino también técnicas. Acoge con satisfacción la tendencia a utilizar en mayor medida las evaluaciones de alto nivel y los estudios de síntesis, porque podrían servir de base para programar nuevos marcos, estrategias e intervenciones.

- 790.** Por lo que se refiere a la parte II del informe, a pesar de la pandemia, en 2020 los proyectos de la OIT han tenido resultados positivos en materia de eficacia, sostenibilidad e impacto, por ejemplo, se ha incrementado la participación tripartita. Es importante que estas tendencias positivas se mantengan durante el periodo de recuperación, y que las necesidades de los mandantes se tomen en cuenta para la concepción de los proyectos y las intervenciones. La Oficina debería establecer un plan de sostenibilidad para todos los proyectos. La crisis de la COVID-19 puede aportar muchas enseñanzas con respecto a la aplicación y la eficiencia de la gestión y los recursos de los proyectos de la OIT. Es preocupante que los mecanismos de seguimiento y de presentación de informes sigan teniendo una baja puntuación. Los principios de la gestión basada en los resultados deben integrarse de manera transversal en todos los proyectos y programas de la OIT. La Oficina debería identificar las insuficiencias en materia de seguimiento y presentación de informes, y armonizar las actividades de los proyectos con sus metas.
- 791.** No está claro por qué el marco de políticas de la OIT para responder a la COVID-19 debería utilizarse con fines de evaluación, porque nunca ha sido aprobado por el Consejo de Administración. Sería útil a saber cómo se tomaría en consideración el Programa y Presupuesto para 2022-2023 en el marco de evaluación propuesto. En cuanto a las cuestiones relativas a las evaluaciones, el orador pregunta a la Oficina cómo mantendría los contactos con los mandantes para entender sus necesidades, y si las medidas de apoyo que les ha proporcionado durante las fases de emergencia inmediata y de recuperación de la pandemia han sido suficientes. El orador pide más precisiones acerca de quiénes son las partes interesadas pertinentes mencionadas en la recomendación 2. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
- 792.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota con satisfacción de que se realizaron o se hicieron avances en 15 de las 19 metas intermedias establecidas en la estrategia de evaluación para 2018-2021. Sin embargo, en vista de los retos que plantea la descentralización de la función de evaluación y de las limitaciones de capacidad, sobre todo en las regiones, es necesario mantener un equilibrio entre la prestación de servicios a los mandantes y la evaluación de esta labor. En relación con el subresultado 1.3, relativo a la formación en evaluación para los mandantes, sería útil saber por qué la participación de los representantes de las organizaciones de empleadores es mucho más baja que la de los Gobiernos y las organizaciones de trabajadores.
- 793.** El Grupo de los Trabajadores apoya los temas elegidos para las evaluaciones de alto nivel de 2021 y 2022, incluso el aplazamiento a 2022 de la evaluación independiente de la función de evaluación de la OIT.
- 794.** Es importante utilizar en mayor medida las evaluaciones agrupadas porque reflejan mejor el mandato normativo y tripartito específico de la OIT y reducen la carga de trabajo de los mandantes. A fin de asegurar el cumplimiento de la meta intermedia del subresultado 2.3 relativa a la calidad y la credibilidad de las evaluaciones del impacto, incluida la evaluación *ex post* de la calidad, deberían aplicarse directrices y recomendaciones apropiadas. Se alienta a la Oficina a que siga integrando el tripartismo,

el diálogo social, las normas internacionales del trabajo y las consideraciones de género y de no discriminación en los enfoques y métodos de evaluación e incluya temas ambientales y de discapacidad.

- 795.** Con respecto a la parte II del informe, relativa a la evaluación de la eficacia de la OIT, la Oficina debería rectificar las bajas puntuaciones que obtuvo por su tratamiento de las cuestiones de género y la reducción de la pobreza, y por la falta de medidas directas para abordar las desigualdades. Para la oradora es muy preocupante que solo la mitad de los proyectos evaluados hayan cumplido sus objetivos inmediatos y que hayan obtenido malos resultados en relación con las actividades de influencia en las políticas y la promoción de las normas internacionales del trabajo, el diálogo social y el tripartismo. La Oficina también debería mejorar la manera en que aborda la discapacidad y se asegura de la sostenibilidad de los proyectos.
- 796.** Es necesario evaluar de una manera más integral la respuesta de la Oficina a la actual crisis de la COVID-19. Para ello, se debería prestar más atención a la promoción del marco normativo, del diálogo social y del tripartismo, así como a la celebración de consultas apropiadas con los mandantes de la OIT. La Oficina debería aclarar quiénes son las partes interesadas pertinentes que se mencionan en la recomendación 2 e indicar cuál es el papel de los mandantes en ese contexto. Es importante que las opiniones de los mandantes no queden diluidas en las consultas más amplias con las partes interesadas.
- 797. Hablando en nombre del PIEM,** una representante gubernamental de Finlandia subraya la importancia de efectuar evaluaciones sólidas de las actividades de la OIT como herramienta para ayudar a la OIT a abordar eficazmente los nuevos retos después de la pandemia. El PIEM dice que, si bien en general las actividades de evaluación se realizaron dentro del plazo establecido y conforme a lo dispuesto en la política de evaluación, la OIT debe aumentar las tasas de presentación de las evaluaciones de proyectos internos. Del mismo modo, también es necesario aumentar la certificación de gestores de evaluación y los incentivos para reforzar la función de evaluación descentralizada. La oradora acoge con satisfacción las nuevas directrices metodológicas, porque ayudan a tener más en cuenta el mandato normativo de la OIT y fomentan una mejor integración de la igualdad de género y la no discriminación (incluida la discapacidad), los ODS y las preocupaciones ambientales. El PIEM apoya los esfuerzos para revisar la herramienta de diagnóstico de la evaluabilidad a efectos de reflejar mejor el grado de adecuación de los PTDP en términos de su armonización con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.
- 798.** Si bien acoge con satisfacción la revisión en curso de las evaluaciones agrupadas, el PIEM desearía saber por qué solo un 6 por ciento de las evaluaciones obligatorias planificadas se definen como evaluaciones agrupadas. En cuanto a la calidad de las evaluaciones, cabe mencionar que, según las conclusiones, ninguna evaluación interna descentralizada o centralizada fue altamente satisfactoria, lo cual indica que pueden seguirse mejorando. El PIEM también desea saber cómo alentaría la Oficina un mejor uso del servicio de asistencia para el examen de la evaluación del impacto, y si los 1 471 usuarios que recurrieron a la plataforma *i-eval* Discovery durante el año analizado en el informe eran funcionarios de la OIT o visitantes externos del sitio web.
- 799.** Con respecto a la parte II, en términos de importancia y armonización estratégicas, a menudo los proyectos no incluían medidas para abordar estrategias de reducción de la pobreza y de género. Las bajas puntuaciones del desempeño en materia de eficacia, sostenibilidad e impacto de las intervenciones son muy preocupantes. Solo un tercio de los proyectos ofrecían posibilidades de mantener, mejorar y ampliar las actividades

existentes. Se observó que también se desaprovecharon oportunidades para integrar el diálogo social y el tripartismo en los proyectos. Es muy importante que la Oficina se asegure de abordar estas insuficiencias. La crisis de la COVID-19 exige un mayor grado de flexibilidad institucional y de acción coordinada y eficiencia para mejorar la pertinencia, la eficacia, los resultados y la sostenibilidad de las intervenciones de la OIT, y deberían incrementarse los esfuerzos para promover los valores fundamentales de la OIT: la equidad, la inclusión, la acción normativa, el diálogo social y el tripartismo. Las evaluaciones serán una herramienta importante para evaluar el impacto y mejorar la prestación de servicios.

- 800.** El PIEM apoya los temas de las evaluaciones de alto nivel para los próximos dos años y el aplazamiento hasta 2022 de la evaluación quinquenal independiente de la función de evaluación (recomendación 1). El PIEM también está de acuerdo en elaborar un marco de evaluación para la respuesta estratégica de la OIT a fin de mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 en el mundo de trabajo, conjuntamente con las partes interesadas pertinentes (recomendación 2). El PIEM acoge con satisfacción la decisión de compartir el marco para efectuar consultas más amplias con las partes interesadas pertinentes dentro y fuera de la OIT y con el sistema de las Naciones Unidas.
- 801. Un representante del Director General** (Director de la Oficina de Evaluación) dice que, a pesar de la pandemia, la Oficina de Evaluación (EVAL) ha podido seguir adelante con su labor y con las transformaciones estratégicas de su enfoque. EVAL realizó 15 de las 19 metas intermedias, muchas de las cuales influyen en la modificación de la política. El método de agrupar las evaluaciones en lugar de hacer evaluaciones individuales se ha arraigado. A pesar de que solo un 6 por ciento de las evaluaciones fueron agrupadas, 10 de los 20 principales donantes de la OIT participaron en esas evaluaciones, lo que demuestra que muchos donantes están convencidos de su utilidad. Se han hecho progresos en el objetivo de integrar mejor el mandato específico de la OIT en las evaluaciones gracias a las nuevas directrices sobre las normas de diálogo social, y la eficiencia ha aumentado porque se ha recurrido en mayor medida a consultores nacionales. Las evaluaciones internas han seguido siendo problemáticas. EVAL se concentra en las evaluaciones independientes porque es su responsabilidad principal, pero está haciendo todo lo posible para colaborar con el personal directivo a fin de ayudarlo a realizar autoevaluaciones. Todos los departamentos y regiones tienen el mismo problema para llevar a cabo las evaluaciones internas programadas.
- 802.** Las evaluaciones descentralizadas presentan efectivamente algunos puntos débiles. EVAL depende de voluntarios que necesitan un proceso de formación y certificación. A raíz de la pandemia de COVID-19, ha sido necesario transformar el programa de formación en un programa en línea que empezará a funcionar próximamente. La pandemia también ha tenido un impacto en los cursos de formación para los mandantes, que siempre se organizan en función de la demanda para evitar sobrecargas. Esas formaciones se centran en los ODS a fin de asegurar que los mandantes participen no solo en la labor de evaluación de la OIT, sino también en las actividades que se realizan en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Con respecto a la cuestión de la calidad de las evaluaciones desde 2015, si bien ha habido una mejora constante y ninguna de ellas fue considerada de mala calidad, es cierto que muy pocas evaluaciones han obtenido una calificación muy satisfactoria. Se espera que el hecho de agruparlas permita reducir el alto número de evaluaciones que EVAL tiene que llevar a cabo cada año, de modo que se conviertan en herramientas sean más estratégicas, centradas y de mayor calidad. EVAL desearía realizar más evaluaciones de impacto y evaluaciones ex post, pero los recursos de financiación para las evaluaciones se limitan a los presupuestos de los proyectos. EVAL alienta, por consiguiente, a mancomunar la

financiación a través de un fondo fiduciario a fin de llevar a cabo evaluaciones ex post y de impacto una vez terminados los proyectos. Se ha registrado una lenta mejoría en la manera en que las evaluaciones reflejan la labor de la OIT para promover las cuestiones de género, y EVAL espera acelerar esta tendencia. Con respecto a la evaluación de la eficacia operativa, cabe señalar que el Funcionario de la OIT encargado de la gestión de los riesgos indicó que las enseñanzas extraídas de los informes de EVAL sobre el desempeño deberían tomarse en cuenta en el registro de riesgos de la Organización y que el Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores PARDEV también está transmitiendo estos informes al personal encargado de formular los proyectos.

- 803.** EVAL formuló ya en marzo de 2020 orientaciones sobre cómo llevar a cabo evaluaciones durante la pandemia de COVID-19, con lo cual fue una de las primeras oficinas de evaluación del sistema de las Naciones Unidas en hacerlo. Los retos planteados por la pandemia de COVID-19 han acentuado aún más la necesidad de utilizar de manera óptima los datos empíricos procedentes de la evaluación. EVAL actúa de manera proactiva para tratar de elaborar un marco de evaluación en relación con la COVID-19 que incluiría un ejercicio de determinación del alcance, lo que implicaría discusiones con las principales partes interesadas, es decir, los mandantes de la OIT. Sin embargo, también es necesario colaborar con el conjunto de la comunidad de las Naciones Unidas para luchar contra la COVID-19, razón por la cual en este contexto las partes interesadas podrían incluir organizaciones de las Naciones Unidas y algunas instituciones de investigación. Los principales interlocutores son, por lo tanto, los mandantes, pero las partes interesadas aparecen mencionadas en la recomendación 2. Para concluir, el orador confirma que la evaluación de la reforma de las Naciones Unidas está prevista para 2023 y dice que en su intervención tal vez no ha respondido a todas las cuestiones planteadas, pero que de todos modos las orientaciones que se han formulado durante esta sesión se tomarán plenamente en cuenta en todo el proceso de aplicación de la estrategia de evaluación.
- 804.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, tras escuchar estas explicaciones, su grupo puede aprobar la recomendación 2 del párrafo 64.

Decisión

- 805.** **El Consejo de Administración aprueba las recomendaciones del Informe de evaluación anual de 2019-2020 (párrafos 8 y 64 del documento GB.340/PFA/6) que ha de aplicar la OIT.**
- (GB.340/PFA/6, párrafo 65)

7. Evaluaciones de alto nivel de las estrategias y los Programas de Trabajo Decente por País (GB.340/PFA/7)

- 806.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 19 de octubre de 2020. En esta reunión, la Oficina proporciona aclaraciones e informaciones adicionales para responder a las preguntas formuladas por los miembros, que se resumen a continuación.
- 807.** **Un representante del Director General** (Director del Departamento de Empresas) indica que la Oficina ha alcanzado las metas establecidas, lo que genera la necesidad de duplicar las metas para el próximo bienio. Ello requiere un aumento presupuestario que todavía no ha sido aprobado en el contexto actual de plazos y limitaciones presupuestarias. Con respecto al examen del programa «Un entorno propicio para las

empresas sostenibles (ESEE)», el Departamento de Empresas (ENTERPRISES) está colaborando con los asociados sobre el terreno y los donantes interesados a fin de prestarles asistencia en su ejecución. La Oficina ha logrado incrementar su colaboración con las partes interesadas sobre el terreno en las evaluaciones del programa ESEE y ha ampliado dicho proceso. Con respecto a la estrategia de innovación, en su aplicación se han tenido en cuenta diferentes unidades de la Oficina. El mecanismo de innovación de las empresas se puso en marcha al final del pasado bienio. En cuanto al componente empresarial, la innovación se ha centrado en lo que la OIT puede hacer para mejorar la sostenibilidad de las empresas. En el contexto de la pandemia de COVID-19, este mecanismo se orientará a reactivar la recuperación de las empresas y su capacidad como principales proveedores de empleo. La Oficina analizará buenas prácticas para prestar asistencia a las empresas de la economía informal a fin de que se integren en la economía formal, y estudiará formas innovadoras, en colaboración con otras partes interesadas destacadas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para mejorar la formalización. La Oficina también está examinando formas innovadoras de mejorar el pago de salarios por medios digitales cuando no se disponga de conexión a Internet, y la manera en que la OIT podría ayudar a las empresas a recuperarse y a ser más sostenibles.

- 808.** Con respecto a la parte II, **el Director de la Oficina de Evaluación** explica que en el informe de evaluación se expone la necesidad de crear un entorno de aprendizaje seguro, ya que varios encuestados habían pedido que no se revelara su identidad, lo cual es inusual en comparación con otras evaluaciones similares. Esta constatación ha dado lugar a una recomendación para que se cree, en el marco del proceso de aprendizaje, un entorno en el que las personas se sientan seguras al expresar sus opiniones, sin miedo a repercusiones ni a cometer errores. La constatación sobre el uso de los productos derivados de las estrategias y enfoques de investigación y de gestión de los conocimientos de la OIT y sobre las diferencias en dicho uso entre los empleadores y los trabajadores se basa en los resultados de las encuestas efectuadas a los mandantes y en una serie de entrevistas realizadas directamente a estos. Si bien no está claro el motivo de tales diferencias, en el informe se recomienda que la Oficina estudie la forma de adaptar sus productos de investigación y de gestión de los conocimientos, de tal manera que se ajusten a las necesidades tanto de los trabajadores como de los empleadores. La Oficina podría abordar mejor las preguntas sobre los equipos técnicos globales y el resultado funcional mediante comentarios escritos. En cuanto a la solicitud del Grupo de los Trabajadores para que se proporcione información acerca de la diversidad de los países analizados en el marco de la evaluación del PTDP para la subregión andina (parte III), el orador indica que en el informe completo, que está disponible en el sitio web, se ofrece un análisis pormenorizado, parte del cual se centra más específicamente en cada uno de los países. Además, EVAL podría proporcionar, previa solicitud, a los miembros del Consejo de Administración los estudios de casos por país no publicados. Con respecto a las metodologías y los procesos, las medidas adoptadas por EVAL para mitigar los efectos de la pandemia utilizando diversas fuentes de datos empíricos aseguran la calidad y la credibilidad de las evaluaciones realizadas.
- 809. Otro representante del Director General** (Director Regional para América Latina y el Caribe) señala que el informe sobre la evaluación de alto nivel se utilizará como base de referencia para mejorar el trabajo de la OIT en la subregión andina. El ámbito más importante en el que deben centrarse los esfuerzos de mejora es en lograr acuerdos tripartitos sobre un programa de trabajo en el actual contexto de inestabilidad política en algunos países de la subregión, como Colombia y el Estado Plurinacional de Bolivia.

- 810.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 30 de octubre de 2020.

Decisión

- 811. El Consejo de Administración, por correspondencia, solicita al Director General que tome en consideración las recomendaciones de las tres evaluaciones independientes de alto nivel presentadas en el documento GB.340/PFA/7 (párrafos 26-34, 72-78 y 123-129) y adopte medidas para asegurar su adecuada aplicación.**

(GB.340/PFA/7, párrafo 139)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²⁵

- 812.** Con respecto a la evaluación de la estrategia y las actividades de la OIT para promover las empresas sostenibles en 2014-2019, **el Grupo de los Empleadores** destaca la importancia de la labor de ENTERPRISES a fin de brindar apoyo a las empresas y a las organizaciones empresariales. No obstante, los esfuerzos de la Oficina deben ir más allá de las actividades tradicionales que lleva a cabo para promover el desarrollo del sector privado. Para mantener su pertinencia, la labor de la Oficina debería reorientarse hacia el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes de influir en la formulación de políticas propicias al crecimiento empresarial, particularmente en el contexto de la COVID-19. Dado que los resultados de la ejecución del Programa en el ámbito de la adopción de reformas en el entorno empresarial (indicador 4.1 del Programa y Presupuesto para 2018-2019) están muy por debajo de la meta fijada, el Grupo apoya la recomendación 2 relativa al establecimiento de un mecanismo más eficaz entre ENTERPRISES y ACT/EMP a fin de asegurar que todos los programas y herramientas desarrollados sean pertinentes y se adecúen a los objetivos establecidos. El Grupo de los Empleadores considera que la Oficina debería orientar sus actividades a ayudar a los mandantes a instaurar un entorno empresarial propicio, en lugar de centrarse en productos y herramientas destinados a empresas individuales. En cuanto a la recomendación 1 relativa a la coherencia de las actividades, cualquier nuevo marco estratégico para la promoción de empresas sostenibles debería consultarse con los mandantes. No obstante, el enfoque de la OIT con respecto a las cadenas mundiales de suministro no debería abordarse ni en la evaluación ni en el marco propuesto. Asimismo, en el marco estratégico debería quedar claro que el apoyo a las empresas para crear y mantener empleos decentes ha de brindarse a través de los mandantes y no directamente a las empresas.
- 813.** El Grupo de los Empleadores considera que se necesitan más datos acerca de los programas y herramientas utilizados por ENTERPRISES para medir la eficacia de las actividades de la OIT. Prestar apoyo a los Gobiernos a fin de evaluar el entorno empresarial y formular políticas nacionales adecuadas tendría más impacto que seguir ejecutando programas vigentes cuyos efectos son insignificantes en un país o región. La Oficina debería reconocer la importancia de medir las repercusiones de las

²⁵ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

intervenciones a más largo plazo y de fortalecer las capacidades de los mandantes a nivel local. A la luz de los desequilibrios en el gasto de los programas, la Oficina debería reexaminar las asignaciones presupuestarias a fin de apoyar la labor específicamente centrada en el ámbito de las políticas de fomento de un entorno empresarial propicio. Además, los datos sobre la asignación de recursos deberían estar sistemáticamente disponibles para poder calcular la inversión y el rendimiento. En lo tocante a la recomendación 8 relativa a la promoción y el apoyo a la innovación, el Grupo pregunta por qué la Oficina ha comenzado a aplicar una estrategia de innovación que todavía no ha sido adoptada por el Consejo de Administración y por qué se ha establecido ya el mecanismo de innovación de las empresas conexas.

- 814.** Por lo que se refiere a las estrategias y enfoques de investigación y de gestión de los conocimientos de la OIT en 2010-2019, el Grupo de los Empleadores reitera la persistente necesidad de que la Oficina consulte a los mandantes a la hora de emprender actividades de investigación para que en estas se reflejen convenientemente las prioridades y perspectivas de los tres mandantes tripartitos, y para asegurar la independencia y la integridad de las mismas.
- 815.** El Grupo expresa sus reservas en relación con algunas de las recomendaciones sobre las estrategias y enfoques de investigación y de gestión de los conocimientos de la OIT. Con respecto a la recomendación 2, el Grupo considera que se precisa un liderazgo firme para fomentar una cultura de investigación y gestión de los conocimientos orientada a los mandantes, transparente e inclusiva; y que la Cartera de Políticas de la OIT ya se encuentra bien preparada para coordinar todos los departamentos y unidades pertinentes con los recursos financieros y humanos de que dispone. En cuanto a la recomendación 4, se debería llevar a cabo un examen exhaustivo de la eficacia y del impacto de los equipos técnicos globales. Con respecto a la recomendación 5, el Grupo considera que la Oficina debe resolver adecuadamente las deficiencias creando una cultura de intercambio de conocimientos en la que se reconozcan y se premien los esfuerzos interdisciplinarios y colectivos. En cuanto a la recomendación 3, la Oficina debería comprender de qué manera la Dirección podría generar una cultura de colaboración, e incluir incentivos para mejorar el intercambio de conocimientos y la colaboración en equipo. Con respecto a la recomendación 7, el Grupo recalca la necesidad de que la Oficina en su conjunto integre las necesidades, prioridades y desafíos de los empleadores en respuestas y procesos adecuados de investigación y gestión de los conocimientos.
- 816.** El Grupo cuestiona que, entre las buenas prácticas citadas en la evaluación, se haya incluido la labor realizada durante la pandemia de COVID-19, porque dicha labor no se ha llevado a cabo en el periodo objeto de evaluación y porque son los mandantes quienes deben determinar de manera global la pertinencia, el impacto y la eficacia de la investigación y la gestión de los conocimientos. La Oficina debería proporcionar información acerca de la forma en que ha mantenido consultas sustantivas con los mandantes sobre la investigación y la gestión de los conocimientos en relación con la COVID-19. Asimismo, debería mejorarse la navegación en el portal dedicado a la COVID-19, a fin de que los usuarios puedan encontrar rápidamente la información que buscan.
- 817.** En lo relativo a la Evaluación independiente de alto nivel del Programa de Trabajo Decente de la OIT para los países andinos, el Grupo de los Empleadores subraya la importancia de consultar a los mandantes para asegurar que sientan como suyos los marcos de programación. Los programas y proyectos de la OIT deberían respaldar mejor las prioridades en materia de políticas establecidas en la Declaración de Panamá para el

centenario de la OIT y en las declaraciones regionales anteriores, tratando en particular de promover un entorno propicio para la creación y el desarrollo de las empresas. Habida cuenta de la complejidad del diálogo social en algunas partes de las Américas, los interlocutores sociales deberían participar de manera más activa en la concepción de los planes de actividades para la región. Los departamentos de la Cartera de Políticas y las oficinas exteriores deberían mantener consultas con ACT/EMP desde las primeras fases del diseño de los programas y proyectos, a fin de que en estos se reflejen las prioridades y los desafíos a que se enfrentan los empleadores en la región.

- 818.** La Oficina debería brindar más orientaciones con respecto a la labor destinada a armonizar los PTDP con los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los planes nacionales de desarrollo. Por otra parte, los PTDP deberían concebirse de manera más ágil, teniendo presentes las prioridades actuales. Las oficinas de proyecto podrían buscar un impacto que vaya más allá de la simple ejecución de un proyecto concreto. Además, la Oficina debería transformar su *modus operandi* para asegurar que todos los proyectos respondan a las prioridades de los mandantes y no de los donantes, generando así mayores sinergias entre los proyectos y las metas más amplias de la Oficina. El Grupo de los Empleadores reconoce el importante apoyo brindado en la República Bolivariana de Venezuela, pero hubiera deseado que en la evaluación se proporcionara más información sobre el apoyo facilitado por ACT/EMP a la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS). En cuanto a la recomendación 7, la Oficina debería dar prioridad a la labor destinada a fortalecer los sistemas de protección social y las políticas activas de empleo, para lo cual se necesitarían recursos que solo pueden provenir de un sector empresarial pujante, rentable y sostenible.
- 819. El Grupo de los Trabajadores** señala que las empresas sostenibles y el trabajo decente son las dos caras de una misma moneda. Para que las empresas sean sostenibles, los trabajadores deben tener el derecho de organizarse y de negociar colectivamente, así como de participar en un diálogo social real que sea algo más que una simple formalidad. La nueva estrategia de la Oficina debe reforzar el apoyo que proporciona para la consecución del trabajo decente en las empresas sostenibles, en particular introduciendo mejoras en los procesos de consulta con los interlocutores sociales y abordando las preocupaciones de los trabajadores. En 2015, la Conferencia Internacional del Trabajo pidió que se revisara el programa EESE, pero en el informe de la Oficina no se examinan los 17 componentes del programa, razón por la cual no se puede considerar como una base adecuada para llevar a cabo una revisión. El Grupo de los Trabajadores expresa su preocupación por el incremento de la labor de la Oficina en las evaluaciones realizadas en el marco del programa EESE, pese a que la Conferencia declarara que este programa solo debería ampliarse una vez revisado, lo cual constituye una cuestión de gobernanza que debe resolverse con urgencia. En cuanto al programa de Promoción de Empresas Competitivas y Responsables (SCORE), el hecho de que la mayoría de las empresas solo haya completado el primer módulo obligatorio sugiere que habría que revisar el modelo empresarial escogido en la próxima fase del programa.
- 820.** El Grupo de los Trabajadores pide a la Oficina informaciones más detalladas acerca de cómo aplicaría las recomendaciones formuladas en la evaluación y cómo establecería un marco estratégico para que las empresas sostenibles creen y mantengan trabajos decentes, teniendo en cuenta las opiniones de los interlocutores sociales. El Grupo de los Trabajadores apoya la petición de establecer objetivos estratégicos para las actividades de la Organización relacionadas con las cadenas mundiales de suministro, que deberían incluir la promoción y la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.

- 821.** Refiriéndose a las estrategias de investigación y de gestión de los conocimientos de la OIT, el Grupo de los Trabajadores expresa su satisfacción por el elevado uso de los productos individuales de investigación y de gestión de los conocimientos por parte de los mandantes, en particular los representantes de los trabajadores, y en el contexto de debates internacionales. Sin embargo, le preocupa que en la evaluación se haya constatado que faltan estructuras de coordinación y gobernanza estratégicas, una visión a largo plazo, recursos de financiación, y una buena utilización de los conocimientos especializados del Departamento de Investigaciones en otras áreas de la Organización. Las recomendaciones 1 y 2 sobre una visión a largo plazo y una estructura de gobernanza son particularmente importantes. Al poner en práctica las recomendaciones, la Oficina debería tener en cuenta los comentarios formulados en la 337.^a reunión del Consejo de Administración durante la discusión de la estrategia de investigación acerca de la necesidad de establecer las prioridades en materia de investigación principalmente a partir de documentos acordados de manera tripartita.
- 822.** Con respecto a la evaluación independiente de alto nivel del Programa de Trabajo Decente de la OIT para los países andinos, el Grupo de los Trabajadores lamenta que en el informe no se hayan desglosado las informaciones sobre cada país, habida cuenta de las diferencias que existen entre los contextos nacionales, en particular, que en el Estado Plurinacional de Bolivia se produjo un golpe de Estado, que la República Bolivariana de Venezuela está sometida a un bloqueo económico, y que en Colombia los episodios de violencia contra los sindicalistas han obstaculizado el diálogo social. Debido a las diferencias entre los contextos nacionales, la Oficina debería proporcionar respuestas separadas para cada país.
- 823.** Las conclusiones de la evaluación revelan una contradicción entre la valoración favorable del apoyo que proporciona la OIT y la percepción de que los mandantes no se han sentido identificados con los marcos de programación porque no participaron en su formulación. Por ello, es necesario desplegar más esfuerzos para reforzar las estructuras tripartitas, el diálogo social y la respuesta a las necesidades de los mandantes. El Grupo de los Trabajadores pide aclaraciones sobre la continuación de los PTDP y sus fuentes de financiación, dado que la aplicación de los PTDP parece depender de los fondos asignados a fines específicos.
- 824.** El Grupo de los Trabajadores no está de acuerdo con la respuesta formulada por la Oficina a la recomendación 5. La OIT debería establecer sus propias prioridades para evitar que sus esfuerzos se diluyan en el marco de las Naciones Unidas, en particular porque la OIT no es un organismo residente en la mayoría de los países de los que se trata. La consulta de los interlocutores sociales a fin de establecer una agenda adecuada para promover el diálogo social y el trabajo decente debería ser un componente esencial de la labor de la OIT en la región andina y ser objeto de una promoción conjunta con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en dicha región. Refiriéndose a las evaluaciones en su conjunto, el Grupo de los Trabajadores pide a la Oficina más precisiones sobre la manera en que va a responder a las recomendaciones, particularmente en lo relativo al presupuesto y al marco estratégico.
- 825.** El **PIEM** agradece a la Oficina los esfuerzos que despliega para continuar su labor de evaluación, en particular para evaluar los PTDP, a pesar de las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19. La Oficina debería examinar ahora cómo evaluar mejor la eficacia de la aplicación de los programas durante la pandemia e introducir mejoras sobre la base de las enseñanzas extraídas.
- 826.** El **PIEM** está completamente de acuerdo en que las empresas sostenibles son esenciales para la consecución del Programa de Trabajo Decente y en que es necesario que la OIT

aporte una contribución eficaz en este ámbito. El PIEM acoge con especial satisfacción las recomendaciones 1 y 3, porque la elaboración de un marco para armonizar la labor de la OIT relacionada con las empresas sostenibles, incluidas las cadenas mundiales de suministro, con sus actividades más amplias podría fomentar la utilización de un enfoque estratégico y coherente en materia de políticas, sobre todo en el contexto de la pandemia. Un enfoque más centrado en el seguimiento y la evaluación permitiría que los mandantes entiendan mejor el impacto, la viabilidad y la eficacia de los proyectos a más largo plazo. El PIEM celebra el compromiso de la Oficina de aplicar las recomendaciones, de conformidad con la labor ya iniciada en relación con el Programa de Empleos Verdes y con el mecanismo de innovación de las empresas.

- 827.** El PIEM reconoce la importancia de las actividades de investigación y de gestión de los conocimientos para la eficacia organizativa global y la planificación estratégica, así como la utilidad de evaluarlas continuamente para asegurar que la Oficina incorpora las prácticas óptimas en su labor y proporciona un asesoramiento en materia de políticas con base empírica y de alta calidad como parte de su mandato. Todo ello será cada vez más importante para contribuir a la respuesta mundial a la pandemia de COVID-19. El PIEM señala la importancia de la colaboración y la coordinación internas en las respuestas de la Oficina a las recomendaciones, y espera con interés que se obtengan mejoras en todos los indicadores a través de la aplicación de las recomendaciones, tanto con respecto a los resultados previstos en el Programa y Presupuesto para el bienio 2020-2021 como con respecto a la elaboración del Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025.
- 828.** El PIEM acoge con satisfacción las constataciones de la evaluación independiente de alto nivel del PTDP para los países andinos, que sigue obteniendo una buena calificación por parte de los mandantes a pesar de los retos que enfrenta la región. El PIEM apoya la propuesta de afinar dicho PTDP de manera que se refuercen las estructuras tripartitas y se mejoren el entorno operativo y las relaciones, para asegurar el éxito de la labor futura en la región. El PIEM considera que los PTDP deberían aplicarse en conformidad con la reforma de las Naciones Unidas e integrarse en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La Oficina también debería seguir haciendo progresos en materia de igualdad de género, centrarse en mayor medida en la inclusión de las personas con discapacidad y de las personas de otros grupos vulnerables, y encontrar nuevas maneras de llevar a cabo las evaluaciones durante la pandemia, porque estas actividades ofrecen oportunidades únicas de recabar opiniones y adquirir conocimientos y porque contribuyen a la aplicación de un enfoque de gestión basada en los resultados.

8. Informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (GB.340/PFA/8 (Rev. 1))

- 829.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 9 de octubre de 2020.
- 830.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia, en el bien entendido de que la Oficina publicaría una versión revisada del documento en el que se invitaría al Consejo de Administración a aplazar hasta una reunión posterior el examen del mandato revisado del Comité.

- 831.** El proyecto de decisión que figura en el documento GB.340/PFA/8 (Rev. 1) se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 22 de octubre de 2020.

Decisión

- 832. El Consejo de Administración toma nota por correspondencia del informe anual del Comité Consultivo de Supervisión Independiente que figura en el documento GB.340/PFA/8 (Rev. 1) y aplaza hasta una reunión posterior el examen del mandato revisado del Comité.**

(GB.340/PFA/8 (Rev. 1), párrafo 5)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²⁶

- 833.** En general, **el Grupo de los Empleadores** apoya las enmiendas propuestas al mandato del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC), de modo que incorpore las mejores prácticas en vigor en el sistema de las Naciones Unidas reconocidas por la Dependencia Común de Inspección (DCI). En relación con la recomendación 1 (2020), es importante que se reconozca oficialmente la competencia del IOAC para coordinar sus funciones con otras funciones de supervisión, incluidas las funciones de ética, evaluación e investigación.
- 834.** La enmienda relativa al desempeño, nombramiento y/o terminación del contrato del Funcionario encargado de las cuestiones de ética requiere una aclaración. Antes de que se consulten las cuestiones relacionadas con los recursos humanos al IOAC, dicho puesto debería convertirse en un puesto a tiempo completo y disponer de los recursos necesarios para asegurar el empoderamiento de la Oficina de Ética.
- 835.** El Grupo de los Empleadores valora positivamente que la función de gestión de los riesgos de la Oficina considere que su cometido también consiste en asegurar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos que aplica. Asimismo, pregunta cómo se ha llevado a cabo la gestión de la continuidad de las operaciones durante la crisis causada por la COVID-19; y señala que debería tratarse de un esfuerzo conjunto de toda la Oficina que incluya tanto a la sede como a las oficinas exteriores.
- 836.** Con respecto a las funciones de auditoría interna e investigación, el Grupo de los Empleadores apoya la insistencia del IOAC en que la Dirección asegure un seguimiento continuo de la aplicación de las recomendaciones hasta su finalización, así como que aliente a la Dirección a dedicar personal y recursos suficientes para reducir el retraso acumulado en la investigación de denuncias. En ese sentido, el Grupo espera que se pueda dedicar el incremento real de alrededor del 12 por ciento en el Programa y Presupuesto para 2020-2021 a reducir dicho retraso.
- 837.** Por último, con respecto al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2019, el Grupo de los Empleadores considera que la gestión eficiente de la tecnología es fundamental, por lo que está plenamente de acuerdo en que es

²⁶ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

necesario mejorar la coherencia y el control del consumo de los recursos financieros y humanos en ese ámbito.

- 838. El PIEM** sigue abogando por la inclusión de varias enmiendas adicionales que ya ha propuesto anteriormente. Así, en la última frase del párrafo, 3, *d*), relativo al asesoramiento brindado por el IOAC al Consejo de Administración en caso de alegaciones de fraude, se debería sustituir la palabra «fraude» por «conducta indebida» e incluir también en su ámbito de aplicación las alegaciones de conducta indebida por parte del personal de la Unidad de Auditoría Interna. En el párrafo 15, *b*) y *e*), se debería cambiar el periodo de tiempo de tres a cinco años, tal como recomiendan la DCI y los representantes de los servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas. En los párrafos 37 y 38, se debería sustituir la palabra «periódicamente» por «anualmente», con arreglo a las recomendaciones formuladas por la DCI en su reciente informe relativo al examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas. Además, el PIEM propone que se añada, al final del párrafo 37, el siguiente texto: «[...] y realizará cada tres años una evaluación independiente del desempeño. El IOAC informará al Consejo de Administración de los resultados de esta evaluación independiente del desempeño.». Sin embargo, habida cuenta de que toda enmienda al mandato del IOAC se debe discutir primero con el IOAC, el PIEM acepta que se pueda aplazar el examen de esta cuestión hasta la siguiente reunión.
- 839.** El PIEM acoge con satisfacción la labor destinada a mejorar la coherencia y eficiencia en la Caja del Seguro de Salud del Personal y apoya la posición de la Dirección relativa a la tolerancia cero del fraude en la Caja y su empeño por reducir el retraso acumulado en la investigación de las denuncias.
- 840.** El PIEM apoya los puntos de vista y propuestas del IOAC para lograr una gestión eficaz y eficiente de la tecnología de la información. Habida cuenta de que el buen funcionamiento y la seguridad de la infraestructura informática son indispensables y un medio para incrementar la eficacia en tiempos de mayor teletrabajo, la OIT debería adecuar su gobernanza y sus métodos de trabajo.
- 841.** El considerable número de denuncias aún pendientes de investigación resulta preocupante. Para que el personal siga confiando en el sistema, las denuncias deben investigarse con prontitud.
- 842.** En relación con la labor futura, el IOAC debería tener en cuenta la necesidad de que la OIT adapte sus actividades a la nueva situación engendrada por la pandemia de COVID-19. El PIEM podría aceptar el proyecto de decisión en su versión revisada.

9. Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019 (GB.340/PFA/9 (Rev. 1))

- 843.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 9 de octubre de 2020.
- 844.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 22 de octubre de 2020.

Decisión

845. El Consejo de Administración toma nota por correspondencia del informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019.

(GB.340/PFA/9 (Rev. 1), párrafo 4)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²⁷

- 846. El Grupo de los Empleadores** acoge con agrado la aclaración de que el mandato de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) también comprende la investigación de las alegaciones de explotación y abusos sexuales y de los casos de represalias contra denunciantes de irregularidades, ya que ello promueve una cultura en la que se puede combatir toda irregularidad con prontitud y eventualmente antes de cualquier medida reglamentaria o menoscabo a la reputación de la OIT. Asimismo, acoge con agrado que en la auditoría interna correspondiente a 2019 no se haya observado ninguna deficiencia sustancial, así como el hecho de que la Oficina haya adoptado medidas para resolver la mayoría de los problemas de control detectados. No obstante, todavía es necesario desplegar esfuerzos en algunos ámbitos, en particular para garantizar la eficacia continua de los procedimientos de control interno en las oficinas que han experimentado un incremento importante de las asignaciones destinadas a proyectos de cooperación para el desarrollo, y para mejorar la aplicación oportuna de las recomendaciones de las auditorías internas, así como la presentación de informes al respecto.
- 847.** Si bien la evaluación del programa SCORE es positiva, las conclusiones de la evaluación de alto nivel actualmente en curso con respecto al resultado 4 permitirían obtener una mejor visión de conjunto de sus posibles puntos fuertes y débiles y de las posibles opciones para mejorarlo.
- 848.** Las recomendaciones correspondientes a las auditorías realizadas en oficinas exteriores confirman que es necesario desplegar más esfuerzos a fin de mejorar el marco de rendición de cuentas y de gobernanza y las cuestiones financieras. Dado que dichas auditorías se llevaron a cabo en oficinas exteriores que abarcan países con una importante financiación de los donantes, es crucial aplicar las recomendaciones formuladas por la IAO con objeto de prevenir el uso indebido y la gestión inadecuada de los recursos. Los riesgos asociados a la ampliación de los proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los mayores riesgos de que los proyectos se diseñen de forma apresurada, sin consultar adecuadamente a los mandantes, y no se adecúen al marco institucional de la OIT, resultan especialmente preocupantes. El Grupo de los Empleadores también apoya la recomendación de que las oficinas regionales pertinentes evalúen el impacto antes de aceptar cualquier proyecto nuevo, en el marco de un proceso formal de evaluación de los riesgos. Asimismo, es necesario hacer un estrecho seguimiento de la tasa de ejecución de los proyectos y mejorar la gestión de las unidades o programas que no logren una buena ejecución. La IAO podría desempeñar una importante función a fin de garantizar que los proyectos de cooperación para el desarrollo no se ejecuten en detrimento de la reputación y el mandato de la OIT.

²⁷ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

- 849.** Siempre que haya la suficiente capacidad para ello, debería ser obligatorio que todo el personal asista a las sesiones de sensibilización sobre la lucha contra el fraude o, al menos, el personal de las unidades o programas con recursos sustanciales, ya que eso, a la larga, protegería a la Organización. El Grupo de los Empleadores está de acuerdo en que es necesario extraer enseñanzas de las investigaciones realizadas en 2019, las cuales han permitido detectar importantes casos recurrentes de fraude o conducta indebida, por ejemplo, la necesidad de ejercer un control diligente mejorado antes de efectuar los pagos; la necesidad de concienciar al personal sobre sus obligaciones relativas a los posibles conflictos de intereses, y la necesidad de proceder con la diligencia debida verificando la capacidad de las entidades de ejecución asociadas. La IAO podría estudiar la posibilidad de facilitar un resumen sucinto anónimo de los casos corroborados, a fin de concienciar sobre las irregularidades al personal y a otras partes interesadas.
- 850. El Grupo de los Trabajadores** acoge con agrado la inclusión, en el mandato de la IAO, de la facultad de investigar las alegaciones de explotación y abusos sexuales y de los casos de represalias contra denunciantes de irregularidades, así como las recomendaciones en materia de tecnología de la información, en particular, las referidas a: revisar y actualizar el sistema de gestión de la seguridad de la información; fortalecer la seguridad de la tecnología de la información mediante el cifrado de los dispositivos y velar por que todos los funcionarios de la OIT completen de forma oportuna el curso de formación en línea sobre sensibilización en materia de seguridad de la tecnología de la información; y proporcionar a los proyectos de cooperación para el desarrollo un mayor acceso al Sistema Integrado de Información sobre los Recursos. El Grupo de los Trabajadores también apoya plenamente la recomendación de actualizar las políticas de seguridad informática, sobre todo en el contexto actual en el que gran parte del personal trabaja desde casa y muchas de las actividades se realizan en línea. Las políticas de seguridad informática también deberían incluir la protección de la información personal de los funcionarios de la sede y de las oficinas exteriores, así como la información sobre la labor de la OIT.
- 851.** El Grupo de los Trabajadores apoya plenamente la recomendación destinada a garantizar que los colaboradores externos tengan la misma protección en materia de seguridad que los demás miembros del personal de la OIT al realizar un viaje en el marco de sus contratos, así como la recomendación sobre el uso de una garantía bancaria abstracta en el futuro, lo que protegería más a la OIT. Asimismo, acoge con agrado la contratación de dos personas para ayudar a reducir el retraso acumulado en la investigación de denuncias. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
- 852. El PIEM** acoge con agrado la ampliación del mandato de la IAO a fin de incluir la facultad de investigar las alegaciones de explotación y abusos sexuales y de los casos de represalias contra denunciantes de irregularidades, ya que considera que la investigación oportuna y transparente de tales alegaciones resulta crucial. De forma más general, observa con preocupación el número de casos que siguen pendientes de investigación y estima que la Dirección debería dedicar el personal y los recursos suficientes para reducir aún más el retraso acumulado en la investigación de las denuncias.
- 853.** El fortalecimiento y la mayor integración de la gestión de los riesgos en la estrategia y la labor de planificación de cada directivo son esenciales. El registro estratégico de riesgos constituye una herramienta práctica para evaluar los riesgos que la Organización enfrenta en sus actividades. La realización de evaluaciones de riesgos en las etapas iniciales de la formulación de los proyectos ayudaría a tomar decisiones bien fundamentadas sobre el diseño de los mismos y a realizar el seguimiento de su

ejecución. El PIEM alienta a la Oficina a examinar el reciente informe de la DCI ²⁸ y estudiar la posibilidad de aplicar sus recomendaciones, cuando proceda.

- 854.** El PIEM celebra la atención prestada a la seguridad informática, tanto en las oficinas exteriores como en la sede, e insta a la Oficina a aplicar plenamente las recomendaciones de la IAO sin demora. También apoya la recomendación sobre el tipo de garantías bancarias que los contratistas deberían proporcionar a la OIT en futuros proyectos de renovación, así como las recomendaciones relativas a la evaluación de los riesgos en los proyectos de cooperación para el desarrollo.
- 855.** El PIEM espera con interés recibir más información sobre las conclusiones de la auditoría relativa a la contratación de colaboradores externos en cuanto sea posible, ya que dicha práctica representa un considerable gasto para la Oficina y desempeña una importante función en la prestación de servicios en el conjunto de la Oficina. El PIEM apoya el proyecto de decisión.

Segmento de Personal

10. Declaración de la Presidenta del Comité del Sindicato del Personal

La declaración de la Presidenta del Comité del Sindicato del Personal se reproduce en el [anexo II](#).

11. Enmiendas al Estatuto del Personal

(No se presentaron enmiendas al Consejo de Administración en esta reunión).

12. Información actualizada sobre la Estrategia de Recursos Humanos 2018-2021 (GB.340/PFA/12)

(Documento presentado solo para información).

13. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

13.1. Propuestas de enmienda al Estatuto del Tribunal

(El examen de este punto se aplaza a la 341.ª reunión (marzo de 2021)).

13.2. Reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Comunidad del Pacífico (GB.340/PFA/13/2)

- 856.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 21 de octubre de 2020.
- 857.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 30 de octubre de 2020.

²⁸ *Enterprise risk management: approaches and uses in United Nations system organizations.*

Decisión

858. El Consejo de Administración aprueba por correspondencia el reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Comunidad del Pacífico, con efecto a partir del 30 de octubre de 2020.

(GB.340/PFA/13/2, párrafo 8)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²⁹

859. El Grupo de los Trabajadores recibe con agrado la solicitud de reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por parte de la Comunidad del Pacífico, y toma nota de que la Comunidad del Pacífico cumple con lo dispuesto en el artículo II, párrafo 5, del Estatuto del Tribunal. Le complace constatar que el Tribunal —cuyo mandato tienen una importancia capital en el sistema multilateral— sigue atrayendo nuevas organizaciones internacionales, sin duda debido a su reputación, independencia e imparcialidad.

▶ Sección de Alto Nivel

Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización

1. Propuestas para promover una mayor coherencia en el marco del sistema multilateral

(El examen de este punto se ha aplazado a la 341.ª reunión (marzo de 2021)).

Segmento de Políticas Estratégicas

2. La COVID-19 y el mundo del trabajo (GB.340/HL/2)

860. El Director General insta al Consejo de Administración a que convenga en poner en marcha una importante iniciativa centrada en las personas para recuperarse de la crisis causada por la COVID-19 que comprenderá la aprobación de un documento final en la 109.ª reunión (2021) de la Conferencia Internacional del Trabajo. El mundo está haciendo un llamamiento a la OIT para que actúe en respuesta a las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la pandemia y a las desoladoras dificultades que afronta el mundo del trabajo; a ese respecto, la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo es un valioso instrumento que sirve de base a esa acción. La iniciativa propuesta de recuperación centrada en las personas brindará a la Organización los medios para acelerar y potenciar su acción. Será una idea unificadora y de cohesión para catalizar las actividades, movilizar recursos y la voluntad política, fomentar la cooperación, aumentar la visibilidad de las cuestiones clave señaladas y posibilitar que los mandantes tripartitos desempeñen su función eficazmente. Una vez establecidas las grandes líneas de orientación de la labor sustantiva, el siguiente paso es iniciar la

²⁹ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

ejecución estratégica, a escala, con urgencia y sobre la base de los fundamentos ya establecidos. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió ayer convocar un periodo extraordinario de sesiones en respuesta a la COVID-19 a principios de diciembre, y el orador espera estar en condiciones de comunicar al Secretario General que la OIT ha decidido adoptar una iniciativa que le permitirá cumplir su función singular, caracterizada por la capacidad de reunir a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, junto a los gobiernos, a fin de asegurar que las normas internacionales del trabajo ocupen un lugar central en el proceso.

- 861.** El Consejo de Administración ha decidido por correspondencia sobre el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y la Memoria del Director General versará sobre el impacto de la crisis. En dicha Memoria se ofrecerá la opción de presentar un proyecto de documento final en la reunión de la Conferencia. Será necesario seguir examinando dichas disposiciones y, de conformidad con el proyecto de decisión propuesto por el Consejo de Administración, también otras posibles opciones. La Oficina celebrará consultas sobre el fondo así como sobre el proceso del documento final antes de la próxima reunión del Consejo de Administración a fin de lograr la mayor convergencia posible sobre el contenido del documento final que se presentará a la Conferencia.
- 862. El Presidente** propone suspender la aplicación de las disposiciones del Reglamento en virtud de las cuales los gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración no pueden hacer uso de la palabra, y el Consejo de Administración da su acuerdo.
- 863. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que todos coinciden en que el mundo afronta una crisis de enormes proporciones con repercusiones de gran alcance, al margen de consideraciones de fronteras, niveles de desarrollo, raza o género. Sin embargo, estas perturbaciones han brindado a la OIT y a sus mandantes tripartitos la oportunidad de aportar un cierto grado de certidumbre, de mostrar la importancia del tripartismo y del multilateralismo y de consolidar la posición de la OIT como líder multilateral en el marco de la respuesta a la COVID-19 en relación con cuestiones laborales y sociales. Es más urgente que nunca trabajar en colaboración para reducir al mínimo las consecuencias de la crisis en los ámbitos de la salud, la economía, la sociedad y el empleo. La eficacia de la respuesta dependerá en gran medida de la coherencia entre los planes y las medidas que se apliquen, así como de la coordinación entre los mandantes y en el seno de la propia Oficina. Cada uno de los planes debe regirse por la Declaración del Centenario y guardar coherencia con el Plan Estratégico de la OIT, las discusiones de la Conferencia y el Programa y Presupuesto. Nunca ha sido tan importante como ahora disponer de alianzas público-privadas eficaces, puesto que para las empresas, los gobiernos y la sociedad civil ya no es sostenible operar en compartimentos estancos. La cooperación y la coordinación entre las organizaciones internacionales, los actores multilaterales y la comunidad empresarial siguen siendo fundamentales.
- 864.** Para reconstruir sobre bases más sólidas es necesario centrarse en cinco pilares dimanantes de la Declaración del Centenario. Sin embargo, en las propuestas del documento presentado por la Oficina no se tiene plenamente en cuenta la imperiosa necesidad de impulsar el empleo productivo mediante políticas eficientes. No se entiende bien qué se quiere decir con «establecer un número limitado de plataformas en las que se combinarán los distintos instrumentos que posee». Dicha medida no es suficiente para que la OIT siga siendo pertinente, y, al mismo tiempo, ya debería haber coherencia. Por otra parte, la OIT no necesita erigirse en la organización principal encargada de formular orientaciones sobre políticas laborales, puesto que ya cumple

esa función. No debe pasarse por alto la contribución de los mandantes tripartitos en la aplicación de tales políticas. La OIT debe determinar las medidas esenciales sobre la base de las necesidades reales de los mandantes en el plano local. Sería útil saber cómo podrían las oficinas regionales de la OIT dar un apoyo más eficaz y localizado en los países y cómo podría aprovecharse la reforma de las Naciones Unidas y la función de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas en coherencia con las actividades de la OIT.

- 865.** El Grupo de los Empleadores apoya la declaración según la cual la OIT debería examinar y determinar medidas para asegurar la sostenibilidad financiera de los sistemas de protección social. La OIT debería adoptar un enfoque riguroso, basado en experiencias prácticas y en proyecciones demográficas y financieras precisas, que integre la labor pertinente de otras instituciones nacionales e internacionales. Durante la pandemia, la función de los bancos de desarrollo y los bancos centrales ha sido fundamental para la sostenibilidad. En el contexto del enfoque del sistema multilateral centrado en las personas, la OIT debe comunicar eficazmente su valor añadido y posicionarse mejor.
- 866.** El Grupo de los Empleadores lamenta que el documento no añada nada sobre el desarrollo de las competencias laborales, de conformidad con el resultado 5 del Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, puesto que es un elemento determinante para la empleabilidad, la productividad, la adaptación a las demandas del mercado de trabajo y para ayudar a las personas a salir de la pobreza. Apenas se hace referencia a la productividad, lo cual contradice el mensaje del documento sobre el trabajo decente y la productividad presentado para información ³⁰. La OIT debe establecer urgentemente una estrategia adecuada para impulsar el aumento de la productividad. También debería tratar de aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico y orientarse hacia el futuro rigiéndose por los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Debería atribuirse mayor importancia a afrontar la creciente informalidad derivada de la crisis de COVID-19 y la consiguiente falta de protección social. Para ello es necesario entender mejor y de forma más práctica la informalidad, adoptar políticas inteligentes para evitar que las empresas se orienten hacia la economía informal, redoblar esfuerzos para impulsar la creación y la expansión de empresas en la economía formal y adoptar enfoques de política innovadores para brindar progresivamente cobertura de protección social.
- 867.** La OIT debería fomentar la elaboración de políticas exhaustivas, eficaces y flexibles que propicien la creación de empleo. Habida cuenta de que la recuperación económica sostenida estará en gran medida en manos del sector privado, es fundamental que los gobiernos apoyen la resiliencia y la sostenibilidad de las empresas, la iniciativa empresarial y la empleabilidad. El acceso incluyente a los mercados de trabajo, a Internet, a la actividad empresarial y a la financiación sigue siendo un factor clave para potenciar el crecimiento económico. En el marco de una respuesta centrada en las personas, es necesario privilegiar la inversión en los jóvenes y en las mujeres, en la iniciativa empresarial, en una reconstrucción más respetuosa del medio ambiente, en la protección de la seguridad y la salud en el trabajo y en la promoción del diálogo social.
- 868.** Si bien el Grupo de los Empleadores es favorable a que se examine la crisis producida por la COVID-19 en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, señala que no es necesario emprender ninguna nueva iniciativa. Así, el Grupo propone enmendar el

³⁰ GB.340/POL/3.

apartado *a)* del proyecto de decisión de manera que la referencia a una posible iniciativa se sustituya por la frase «con miras a acelerar la aplicación de la Declaración del Centenario de la OIT» y que se añada, al final del apartado, la frase «a través de un empleo pleno y productivo y libremente elegido». Sobre esa base, el Grupo insiste en la pertinencia de elaborar un proyecto de documento final específico sobre la respuesta a la COVID-19 para su aprobación por la Conferencia.

- 869.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que hay acuerdo general en que es fundamental aplicar urgentemente el programa que se establece en la Declaración del Centenario para poder afrontar los retos que plantea la pandemia de COVID-19 y avanzar hacia una recuperación que sea socialmente justa y económicamente sostenible. En muchos sectores y lugares de trabajo, la crisis de COVID-19 se ha convertido también en una crisis que afecta a la salud y la seguridad, lo cual confirma, una vez más, la necesidad de que el derecho humano a la vida, la salud y la seguridad sea reconocido como uno de los derechos fundamentales en la OIT.
- 870.** Habida cuenta de que los recortes en el gasto público en atención de la salud y la privatización de los servicios públicos han socavado la capacidad de los países para hacer frente a la crisis, la recuperación no podrá entrañar una vuelta a lo de siempre. La pandemia ha intensificado las desigualdades que ya existían antes de la crisis y ha exacerbado la inseguridad y la precariedad, tanto en la economía formal como en la informal, dejando a muchos trabajadores sin protección y en una situación de pobreza extrema. Por ello, es fundamental proporcionar de inmediato protección social universal y un nivel mínimo de protección laboral. La crisis ha afectado desproporcionadamente a las mujeres, pese a que a menudo son consideradas trabajadores esenciales. Lo mismo ha ocurrido con las minorías étnicas, los trabajadores migrantes y los refugiados. Así, todo plan de recuperación debe comprender un programa transformador que permita alcanzar la igualdad de género y, de manera más general, luchar contra la discriminación y el racismo. Con el cierre de los colegios, y debido a la falta de acceso a medios digitales, muchos jóvenes de todo el mundo se han visto desprovistos de oportunidades de lograr un futuro mejor, lo cual, si no se toman las medidas apropiadas, conducirá a unas perspectivas de empleo nefastas.
- 871.** Durante la crisis, el diálogo social se ha debilitado en muchos países y regiones y ha habido una mayor vulneración de los derechos sindicales. Por ese motivo, el diálogo social, la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva deben constituir elementos centrales de toda acción de la OIT, en tanto que derechos fundamentales a la vez que habilitantes.
- 872.** El Grupo de los Trabajadores está a favor de que la OIT cumpla una verdadera función de liderazgo en la recuperación de la crisis y en el fortalecimiento de la resiliencia. La protección social universal, el trabajo decente con una base de derechos para todos los trabajadores, el reconocimiento de la seguridad y la salud como derecho fundamental, un programa transformador en aras de la igualdad de género, una transición justa que permita la adaptación al cambio climático y tecnológico, el diálogo social, la reinversión en servicios públicos esenciales y la adopción de un enfoque de la reforma multilateral que sea sostenible y se base en los derechos constituyen todos ellos elementos fundamentales de la Declaración del Centenario, y son condiciones previas para lograr una recuperación sostenible, fortalecer la resiliencia e impulsar la renovación del contrato social. No obstante, dichos elementos no están suficientemente presentes en el documento. Sin un enfoque basado en los derechos no puede haber un enfoque de la recuperación centrada en las personas.

- 873.** Al comienzo de la parte I del documento de la Oficina se propugna la idea de «recuperarse de la crisis sobre bases más sólidas»; en lugar de mirar atrás, deberíamos centrar nuestra atención en avanzar hacia un modelo de crecimiento más justo, inclusivo y sostenible. En el documento, las normas y el diálogo social se consideran herramientas, y se sitúan en el mismo nivel que las actividades de investigación y la cooperación técnica. El Grupo de los Trabajadores se opone firmemente a ese planteamiento. Las normas y el diálogo social son dos pilares del Programa de Trabajo Decente y deben ser el núcleo de toda estrategia de ejecución relativa a la recuperación y al fortalecimiento de la resiliencia, junto con el empleo y la protección social. Este enfoque se ajusta plenamente a la Declaración del Centenario en la que se reafirma la importancia de que la OIT actúe en cumplimiento de su mandato de justicia social y de su marco normativo. El aumento de la precariedad, la inseguridad y las desigualdades en el mundo del trabajo, exacerbadas por la pandemia, debería considerarse en el contexto del creciente deterioro de la relación de trabajo y de los derechos laborales en todo el mundo. Las numerosas ediciones del *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo* han puesto de manifiesto que los trabajadores que carecen de protección adecuada son los que más sufren la crisis económica y social.
- 874.** El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que la generación de empleo de calidad tiene que ser una prioridad. Para ello, es necesario que exista la voluntad política de establecer políticas que fomenten un modelo de crecimiento inclusivo y sostenible que genere trabajo decente. Por consiguiente, en el documento se debería haber destacado el papel central que desempeñan las normas internacionales del trabajo y las instituciones del mercado de trabajo, como la negociación colectiva, así como la necesidad de establecer políticas macroeconómicas e industriales que den prioridad a la generación de trabajo decente. En los países en desarrollo, la mayoría de los trabajadores desempeñan su actividad en el marco de la economía informal, y la crisis ha exacerbado esa situación al provocar la contracción de las cadenas mundiales de suministro. Por ello, debe conferirse carácter de urgencia a la cuestión de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro. El Grupo de los Trabajadores insiste en la necesidad de reforzar la conducta empresarial responsable en tiempos de crisis integrando los principios de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) en la labor de la OIT de respuesta a la pandemia. Así, las políticas macroeconómicas e industriales deberían dar mayor prioridad al trabajo decente, y no tomar solamente en cuenta la inversión en infraestructura y en empresas sostenibles, sino contemplar también la economía del cuidado, la agricultura y otros sectores clave. La labor de la OIT en el ámbito de las empresas sostenibles sigue sin prestar suficiente atención a las condiciones de trabajo decentes, por lo que no puede crear un círculo virtuoso de crecimiento inclusivo y sostenible. Las medidas basadas en la oferta, tales como el desarrollo de competencias, no pueden generar empleo por sí solas.
- 875.** Con respecto a la parte II del documento, el Grupo de los Trabajadores señala con preocupación la ausencia de propuestas concretas para afrontar los retos fundamentales del diálogo social eficaz, como pueda ser la negociación colectiva. En el documento apenas se hace referencia a las organizaciones de trabajadores, y el derecho a la libertad sindical y de asociación y a la negociación colectiva debe abordarse mucho más claramente. En lo que respecta a la propuesta de «instrumentos especiales de diálogo social mundial», existe el riesgo de que ese enfoque diluya la función de los interlocutores sociales en la toma de decisiones. La oradora lamenta que la propuesta de establecer un enfoque basado en el establecimiento de redes esté orientada hacia las empresas y que no se mencione a los trabajadores ni al papel crucial que el sector

público y los servicios públicos de calidad deben desempeñar en las medidas de recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.

- 876.** En el apartado sobre política económica y financiera, debería dedicarse mucho más espacio a abordar el deterioro de las bases impositivas y las finanzas públicas, en particular, en los países en desarrollo. Las medidas para combatir la creciente evasión fiscal y fomentar la justicia fiscal, así como los impuestos sobre las externalidades negativas, los impuestos digitales y los impuestos sobre el patrimonio deberían constituir los principales instrumentos para financiar la recuperación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las repercusiones positivas de la financiación mixta en materia de desarrollo han sido rebatidas, en particular sus supuestos efectos positivos para el desarrollo, y la OIT no solo debería tener en cuenta las oportunidades sino también los problemas que plantea ese tipo de financiación. La OIT no solo debería ayudar a los gobiernos a evaluar el efecto en el empleo de los diferentes tipos de inversión en los sectores económicos, sino que también debería centrarse en la dimensión de la calidad del empleo, incluida la sostenibilidad ambiental y el potencial que brinda la generación de empleo en el sector público. En lo que respecta a las empresas sostenibles, la OIT debería considerar la calidad del empleo generado y la sostenibilidad ambiental. En cuanto a la protección social universal, el reto primordial es revisar las finanzas públicas para asegurarse de que esos sistemas sean adecuados y ampliar la protección social para todos.
- 877.** El Grupo de los Trabajadores respalda que la OIT asuma un papel más protagónico en la coordinación de las políticas internacionales y la cooperación para el desarrollo, y acoge positivamente la propuesta de concitar un nuevo consenso con otras organizaciones económicas internacionales en torno a la vía del crecimiento y el desarrollo centrados en las personas que se contempla en la Declaración del Centenario y en el ODS 8. No obstante, las normas internacionales del trabajo deberían ser un aspecto básico de las interacciones y la coherencia entre las demás organizaciones. Por último, el Grupo de los Trabajadores pide que se aclare qué propone la Oficina con respecto a la cooperación para el desarrollo y la forma en que la iniciativa propuesta conferirá el marco estructural de las actividades de la OIT, según se establece en el Programa y Presupuesto.
- 878. Hablando en nombre del grupo de África,** una representante del Gobierno de Namibia señala que las positivas vías de crecimiento que muchos países africanos habían emprendido antes del brote de la COVID-19, así como sus trayectorias de transformación estructural, se han visto drásticamente interrumpidas por la repercusión multidimensional de la pandemia. Además de los efectos de la crisis que se enumeran en el documento, la oradora menciona sus devastadoras consecuencias en la continuidad de las operaciones de las empresas, en particular, de las pequeñas y medianas empresas, así como las pérdidas sufridas por los miembros de las organizaciones de empleadores y de los sindicatos, que ponen en riesgo tanto su viabilidad como la eficacia del diálogo social.
- 879.** En África, debería aplicarse firmemente la respuesta a la pandemia preconizada por la OIT mediante los cuatro elementos que se enuncian en el documento. La oradora insta a los demás Estados Miembros a que ayuden a los países de África a elaborar estadísticas del mercado de trabajo en tiempo real y a la OIT a que intensifique la campaña de ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo y de buenas prácticas, sin olvidar el fortalecimiento de la seguridad y la salud en el trabajo (SST). Se debería facilitar información más detallada acerca de la relación entre la iniciativa de recuperación de la crisis causada por la COVID-19 y los Programas de Trabajo Decente por País.

- 880.** Los países africanos están decididos a aprovechar las oportunidades que brinda la COVID-19 y a reconstruir con miras al futuro. Por lo que respecta a la Unión Africana, se considera una prioridad acelerar la aplicación del Acuerdo de Libre Comercio Continental Africano. La OIT podría ayudar a los Estados Miembros a alcanzar sus prioridades nacionales de desarrollo en el periodo ulterior a la COVID-19 mediante, por ejemplo, las siguientes acciones: dilucidar la importancia económica de la ampliación de la protección social; demostrar la importancia de la economía del cuidado; intercambiar mejores prácticas sobre la función de la inspección del trabajo para reducir al mínimo la propagación y las consecuencias de la COVID-19, y fortalecer el diálogo social en cuanto que medio más eficaz para lograr el desarrollo social y económico sostenible.
- 881.** La iniciativa propiciará la aplicación de la Declaración del Centenario y dará un nuevo impulso a la consecución del ODS 8 y los demás ODS conexos. Su grupo apoya el proyecto de decisión tal como figura en el documento, pero está dispuesto a discutir posibles enmiendas; por ejemplo, podría apoyar la propuesta de enmienda planteada por el Grupo de los Empleadores, con excepción de la frase «a través de un empleo pleno y productivo y libremente elegido».
- 882. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC),** un representante del Gobierno de Barbados señala que las prioridades definidas en la Declaración del Centenario son más pertinentes que nunca. En el Programa y Presupuesto y en el Plan Estratégico para 2022-2025 ya existe un marco para aplicar el mandato con visión de futuro de la Declaración. El Consejo de Administración debería hacer lo posible por enriquecer dicho marco de manera coherente, evitando duplicaciones y todo lo que pueda desviar su atención de las prioridades que los miembros definieron de común acuerdo. Así pues, el GRULAC no ve cuál es el valor añadido de poner en marcha una nueva iniciativa de recuperación como se propone en el documento.
- 883.** El documento incluye algunos de los temas tratados en el marco de la respuesta de la OIT a la crisis causada por la COVID-19, como la necesidad de ampliar la protección social, fortalecer el diálogo social y adaptar las modalidades de trabajo. No aborda, sin embargo, ciertos elementos indicados en la Declaración del Centenario, como la importancia de las competencias y el aprendizaje permanente, el impacto de la digitalización, la necesidad de un ambicioso enfoque de género y la informalidad. Advierte que la negociación de una iniciativa podría alterar el delicado equilibrio que se consiguió hace un año en torno a la Declaración. Hace notar que sin una comisión exclusivamente dedicada a la iniciativa en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2021 va a ser difícil garantizar un proceso de negociación amplio, incluyente y transparente. En relación con la propuesta de celebrar una discusión sustantiva sobre este punto en la 341.^a reunión del Consejo de Administración, indica que esa decisión podría plantear verdaderas dificultades debido al orden del día ya denso previsto para esa reunión.
- 884.** Para avanzar, el GRULAC propone incluir en el Programa y Presupuesto las cuatro respuestas principales a la crisis causada por la COVID-19 que ha propugnado la Oficina. También podrían tenerse en cuenta otros elementos que figuran en el documento. El GRULAC apoya la enmienda al proyecto de decisión presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 885. Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG),** una representante del Gobierno de Indonesia dice que se necesitan una mayor solidaridad y más esfuerzos coordinados para reducir al mínimo el impacto de la pandemia de COVID-19, que representa un reto importante para la aplicación de la Declaración del Centenario y la

consecución del ODS 8. Así pues, el ASPAG apoya los esfuerzos de la Oficina para poner en marcha una iniciativa centrada en las personas para recuperarse de la crisis causada por la COVID-19 y acorde con la Declaración del Centenario. Una iniciativa de esta índole debería ser lo más incluyente posible y tener en cuenta los contextos y necesidades de los países. El enfoque de los tres componentes centrado en las personas debería incluir recomendaciones para la formulación de políticas de promoción del empleo, desarrollo de competencias, aprendizaje permanente y protección social, y promover el trabajo decente para todos los trabajadores, especialmente de los sectores más afectados por la pandemia y de grupos marginados. También debería incluir estrategias a corto, mediano y largo plazo.

- 886.** La promoción a escala internacional de un enfoque centrado en las personas exigirá la aplicación de un sólido enfoque multilateral. Las desigualdades entre los países y dentro de ellos se están acentuando; la Oficina debería, pues, reforzar su capacidad institucional para interactuar con todas las partes interesadas pertinentes a fin de asegurar que los gobiernos y las empresas cuenten con los recursos necesarios para invertir en las personas. La oradora pide a la Oficina que establezca contactos con las organizaciones regionales y les preste apoyo, sobre todo en sus esfuerzos para abordar el impacto de la pandemia en el trabajo y el empleo, ya que estas organizaciones proporcionan los pilares necesarios para promover el multilateralismo.
- 887.** Su grupo considera valiosa la propuesta de crear redes mundiales de actores e instituciones pertinentes y catalizar medidas adicionales y una mayor armonización en lo referente a la aplicación de la Declaración del Centenario, siempre y cuando se garantice un equilibrio en términos de representación geográfica y de género en las experiencias y conocimientos técnicos que se intercambien a través de ellas, pues de lo contrario carecerían de interés para los mandantes. La Oficina debería evitar la duplicación de los esfuerzos de otras plataformas a fin de reducir al mínimo los gastos innecesarios.
- 888.** La Oficina debería facilitar a los mandantes información adicional sobre las propuestas y celebrar consultas tripartitas entre reuniones con el objeto de elaborar las propuestas que se someterán en la 341.^a reunión del Consejo de Administración. Estas consultas deberían centrarse en las medidas que van a adoptarse, la discusión en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la forma de financiar la iniciativa en un periodo de recesión económica y la manera de organizar la labor de la Oficina. Propone, pues, una enmienda al proyecto de decisión para añadir, al final del apartado 44, *b*), «y organice consultas tripartitas entre reuniones con anterioridad a la 341.^a reunión». Declara que apoya la enmienda presentada por el grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM) y que su grupo está dispuesto a entablar discusiones adicionales en torno a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 889. Hablando en nombre del PIEM,** una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte toma nota con satisfacción del documento de la Oficina y señala que está de acuerdo en que la Declaración del Centenario es más pertinente que nunca. Observa que la OIT tiene la responsabilidad de ejercer una función de liderazgo en la recuperación de la crisis social y económica, y encomia la labor que la Oficina ha realizado hasta el momento en respuesta a la pandemia. La OIT debería elaborar ahora un plan de acción específico sobre su respuesta e incorporarlo en su labor en sentido más amplio, así como en las actividades para poner en práctica la Declaración del Centenario y en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023. La Oficina debería aprovechar su mandato, el Programa de Trabajo Decente y la experiencia y los conocimientos especializados de la OIT para elaborar medidas, políticas y actividades concretas que promuevan la recuperación, aborden las

necesidades de los grupos vulnerables y los grupos más afectados por la pandemia, y reflejen asimismo las diferentes necesidades de sus mandantes.

- 890.** Su grupo apoya ampliamente la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el ASPAG. El objetivo de las consultas tripartitas entre reuniones que se propone organizar debería ser determinar la mejor manera de proceder para alcanzar un consenso en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, sin interferir en la labor de las comisiones sobre las desigualdades y el mundo del trabajo, la protección social y las competencias y el aprendizaje permanente. Propone, sin embargo, una subenmienda para modificar como sigue la formulación del apartado 44, *b*): «organice consultas tripartitas con miras a determinar otras posibles opciones para que sean examinadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (junio de 2021), y con el fin de presentar propuestas adecuadas a este respecto al Consejo de Administración en su 341.^a reunión (marzo de 2021);».
- 891. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega se suman a su declaración. Toma nota con satisfacción de la propuesta de la Oficina de poner en marcha una iniciativa centrada en las personas para recuperarse de la crisis causada por la COVID-19, que debería poner en práctica la Declaración del Centenario y traducir en acciones concretas las enseñanzas extraídas recientemente. Además, insta a la OIT a que desempeñe un papel de liderazgo en la respuesta para mitigar el impacto económico y social de la pandemia y a que aproveche su capacidad singular de trabajar con los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes para impulsar una respuesta coordinada, transparente y basada en datos empíricos.
- 892.** Para lograr una recuperación equitativa de la crisis es indispensable promover mercados de trabajo inclusivos y empleos de calidad con el objeto de reducir las crecientes desigualdades. El diálogo social eficaz es un factor decisivo en este sentido. La crisis también ha puesto de manifiesto que es necesario dar prioridad a la SST e incluir el derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Oficina debería consolidar aún más el enfoque basado en los derechos de la iniciativa en razón de las repercusiones de la crisis en los derechos laborales; por otra parte, en su respuesta la Oficina debería tener en cuenta las cadenas mundiales de suministro, ya que la pandemia está produciendo trastornos en todos sus niveles y afectando aún más a los trabajadores más vulnerables.
- 893.** El enfoque de la política económica y financiera centrado en las personas al que se hace referencia en el documento es alentador y debería recibir más atención. Dado que los regímenes de protección social sólidos y sostenibles son importantes para lograr una recuperación económica vigorosa e incluyente, la iniciativa debería promover el mandato de la OIT de propiciar el acceso de todos los trabajadores a la protección social, incluso a través de alianzas apropiadas con partes interesadas pertinentes, incluir medidas concretas para movilizar los recursos financieros que ello requiere, y apoyar transiciones justas hacia economías verdes y digitales.
- 894.** Su grupo está de acuerdo en que es necesario definir opciones innovadoras para la financiación de la infraestructura sostenible, pero cree que la Oficina debería tener presentes los riesgos que entraña la financiación del sector privado a fin de no contribuir a las desigualdades derivadas de una distribución no equitativa de los beneficios. Los servicios públicos también deberían contar con recursos adecuados. Habida cuenta de que la recuperación sobre bases más sólidas va a exigir la integración sistemática de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza en la gobernanza

empresarial, la Oficina debería formular propuestas concretas sobre cómo abordar los desafíos que se plantean en esta área. También debería potenciar la interacción y coherencia con otras organizaciones internacionales, en consonancia con la reforma en curso de las Naciones Unidas.

- 895.** Las propuestas de la Oficina deberían basarse en la Declaración del Centenario e incluir un plan de acción y orientaciones donde se definan medidas, herramientas, políticas y actividades que sirvan de base a su labor y a la labor de los mandantes y las partes interesadas internacionales. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión en la versión enmendada por el ASPAG y el PIEM.
- 896. Hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia),** una representante del Gobierno de Finlandia suscribe la declaración de la Unión Europea y toma nota con satisfacción del documento de la Oficina. Señala que la pandemia de COVID-19 está poniendo en peligro la cohesión y la justicia sociales al acentuar las desigualdades existentes en el mundo del trabajo. La cooperación multilateral va a ser decisiva para el éxito de la respuesta mundial a la pandemia, y la OIT debería seguir encabezando esta respuesta. Se refiere a los esfuerzos realizados por los gobiernos de su región para abordar la pandemia; señala que los interlocutores sociales han asumido en común la responsabilidad de prestar apoyo a los trabajadores y las empresas y que el diálogo social eficaz y los sistemas de protección social han sido fundamentales en ese sentido. Los países nórdicos reconocen que es esencial garantizar la seguridad en los lugares de trabajo y apoyan los esfuerzos encaminados a incluir el derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Subraya la importancia de la adaptación a nuevas formas de trabajo y de prestar ayuda a quienes han perdido su empleo para dotarlos de las nuevas competencias profesionales que se necesitan en sectores con escasez de mano de obra. La crisis provocada por la pandemia ha afectado de forma desproporcionada a las mujeres y por ello debería tenerse en cuenta la dimensión de género en todas las medidas de respuesta a la COVID-19.
- 897. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** afirma que los principios de la Declaración del Centenario han sido más oportunos y útiles que nunca para abordar los efectos de la pandemia en el empleo; agradece a la Oficina por haber facilitado valiosa información durante la crisis y hace referencia a algunas de las medidas que ha adoptado su Gobierno para proteger a sus ciudadanos y limitar la propagación de la infección. Se está elaborando el nuevo programa de cooperación 2021-2024 entre la OIT y la Federación de Rusia, el cual se basa en un enfoque del empleo, el fortalecimiento del diálogo social y la seguridad y salud en el trabajo centrado en las personas.
- 898. Una representante del Gobierno de Lesotho** destaca la difícil situación de los trabajadores migrantes afectados por el cierre de las empresas y las fronteras. La aplicación de la Declaración del Centenario va a ser determinante para mitigar el impacto de la pandemia en el mundo del trabajo y la Oficina debería acelerar este proceso. Los Estados Miembros deberían establecer sistemas sanitarios y de protección social resilientes, invertir en la transformación digital para facilitar el trabajo a distancia y trabajar en colaboración para poner en práctica las iniciativas de recuperación de forma coherente. La oradora agradece a la Oficina la ayuda que ha prestado a su Gobierno para elaborar herramientas de comunicación y directrices de SST para la gestión de la COVID-19 en el lugar de trabajo.
- 899. Una representante del Gobierno de Bangladesh** señala que la OIT tiene que desempeñar un papel activo en la recuperación económica y social a fin de garantizar el

empleo pleno, productivo y decente. El Gobierno de Bangladesh ha asignado fondos para prestar apoyo a las empresas y abonar los salarios de los trabajadores y también ha tomado medidas para prestar servicios de telemedicina en relación con la COVID-19. Su Gobierno, con la ayuda de la OIT, ha adoptado directrices armonizadas para garantizar la aplicación de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo durante la pandemia. El diálogo social tripartito ha seguido desempeñando un importante papel durante la crisis. Indica que la OIT debería: instar a los compradores a que no anulen sus pedidos y continúen cumpliendo las obligaciones contractuales existentes; promover el mantenimiento del empleo de los trabajadores migrantes; y promover el acceso preferencial a los mercados para favorecer a las economías más débiles. A pesar del difícil contexto de la pandemia de COVID-19, todos los mandantes deberían trabajar de forma concertada para poner en práctica la Declaración del Centenario y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Reafirma el compromiso de su Gobierno de garantizar los derechos laborales y avanzar hacia un mundo sin COVID-19.

900. Un representante del Gobierno de Ecuador subraya que la pandemia ha afectado todos los ámbitos de la vida, en particular el empleo, y por eso es importante adoptar un enfoque integrado y centrado en las personas. La COVID-19 es otro reto que hay que añadir a los retos que se mencionan en la Declaración del Centenario. La crisis desencadenada por la pandemia ha afectado muy particularmente a las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y a los trabajadores de la economía informal. Para mitigar el impacto económico de la pandemia, el Gobierno de Ecuador ha adoptado medidas legislativas para ofrecer reducciones fiscales a las pequeñas empresas, promover la iniciativa empresarial y la innovación y alentar la inversión extranjera. Además, para preservar los puestos de trabajo se han adoptado diversas medidas, como reducir la jornada de trabajo, reducir el número de contratos de corta duración, introducir nuevas modalidades contractuales y propiciar actividades de formación adicional para los jóvenes, prestando atención al mismo tiempo a las necesidades de los empleadores. La utilización más generalizada del teletrabajo ha contribuido a reducir los costos y mejorar la movilidad y la productividad, y representa un paso adelante hacia la creación de un entorno de trabajo inclusivo que garantice el cumplimiento de los derechos y las obligaciones. Sin embargo, deben hacerse más esfuerzos en lo tocante a la igualdad de género, el empleo juvenil y la transición a la economía formal. Modificar la legislación no es suficiente; para decidir sobre las reformas estructurales que deben realizarse se requiere un plan de acción nacional a largo plazo. El Ministerio de Trabajo ha entablado un diálogo nacional sobre el futuro del trabajo en Ecuador y es plenamente consciente de que es necesario contar con la participación de expertos internacionales y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas. Como se indica en la Declaración del Centenario, el diálogo social es fundamental para la creación de empleo decente. El futuro del trabajo es responsabilidad de todos los mandantes. Declara que apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el portavoz del Grupo de los Empleadores.

901. Una representante del Gobierno de Etiopía señala que la iniciativa que se propone va a aprovechar plenamente el potencial de la Declaración del Centenario. El Gobierno de Etiopía, en colaboración con las partes interesadas, los interlocutores sociales y la comunidad internacional, ha emprendido varias iniciativas, como establecer un equipo de tareas tripartito sobre la COVID-19, adoptar un protocolo para los lugares de trabajo con el objeto de garantizar el mantenimiento del empleo y la continuidad de las operaciones, y poner en marcha una iniciativa regional para distribuir equipos médicos en todo el continente. Señala que su país ha solicitado ayuda financiera y la aplicación

de medidas de alivio de la deuda para los países africanos. Además, ha adoptado medidas de desgravación fiscal para apoyar a las empresas afectadas, ha establecido bancos de alimentos, prestado apoyo a los trabajadores migrantes que regresan al país y protegido el sector de la confección. El Gobierno también está colaborando con las Naciones Unidas a fin de elaborar un marco de prioridades para la respuesta socioeconómica y la recuperación y ha comenzado a aplicar el llamamiento a la acción en el sector mundial de la confección para proteger los medios de vida de los trabajadores y la sostenibilidad de las empresas. Observa, sin embargo, que su país todavía enfrenta importantes déficits de recursos y de capacidad institucional. Pide a la OIT que redoble sus iniciativas de colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de movilizar recursos y prestar apoyo técnico y financiero a sus mandantes.

902. Un representante del Gobierno del Japón insiste en que los conocimientos y experiencia especializados que la OIT ha facilitado han sido de mucha utilidad en la fase de respuesta a la pandemia, y apoya la propuesta de la Oficina de profundizar la discusión sobre la recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19. Hace hincapié en la importancia de un equilibrio geográfico y de género equitativo, y considera que es indispensable organizar consultas tripartitas entre reuniones para formular medidas concretas en relación con la posible iniciativa. Habría que prever una discusión constructiva sobre esta cuestión en la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y reflexionar sobre las posibles maneras de organizar esta reunión, habida cuenta de la situación mundial imprevisible generada por la COVID-19. Pide a la Oficina que aclare cómo tiene previsto movilizar recursos para poner en marcha la propuesta y, reconociendo que la OIT debe asumir una función de liderazgo en el marco de la recuperación de la crisis de la COVID-19, propone establecer puntos de contacto en cada departamento a fin de promover una colaboración en toda la Oficina en cada esfera de política pertinente. El Gobierno del Japón está estudiando de qué manera podría contribuir a la recuperación mundial a través de los programas de cooperación técnica de la OIT. Su país ha tomado varias medidas para proteger el empleo, por ejemplo, reforzar los subsidios a los empleadores para el mantenimiento del empleo. El intercambio de mejores prácticas es esencial para la formulación de la iniciativa de recuperación y la OIT debería seguir actualizando el polo de información sobre la COVID-19.

903. Un representante del Gobierno de Eswatini felicita a los interlocutores sociales por haber colaborado con los gobiernos en la toma de difíciles decisiones sobre reasignación de recursos durante la pandemia. La iniciativa propuesta pone de manifiesto las repercusiones de la pandemia en la labor de la OIT y en la forma en que la Organización puede asumir el liderazgo en el proceso de recuperación. Agradece a la Oficina el apoyo prestado a los mandantes en sus esfuerzos para promover la justicia social durante el periodo de crisis. Las orientaciones y los datos facilitados por la OIT a través de sus productos de difusión de conocimientos han sido de gran utilidad para formular, con carácter urgente, programas nacionales de respuesta y medidas de protección del empleo. Agradece el apoyo prestado a su Gobierno y a otros gobiernos en el contexto de la pandemia para sustituir las respuestas a corto plazo por programas de creación de medios de subsistencia y regímenes de seguridad social sostenibles y a largo plazo. La OIT ha prestado apoyo técnico a su Gobierno para implantar un régimen nacional de seguro de desempleo y promover programas de desarrollo de capacidades para fortalecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo en el marco de la respuesta a la COVID-19. Los mandantes requieren asistencia adicional con respecto a los equipos de tecnología de la información y el teletrabajo a fin de facilitar el diálogo social y promover el empleo. La OIT debería fomentar los esfuerzos destinados a estimular la

economía, apoyar las empresas, crear empleo, impedir la pérdida de más puestos de trabajo, reforzar las instituciones de diálogo social y establecer pisos de protección social para todos. El enfoque centrado en las personas propugnado en la Declaración del Centenario es muy pertinente en la crisis actual, ya que la COVID-19 ha tenido consecuencias negativas en el bienestar de todas las personas.

- 904. Un representante del Gobierno de Barbados** felicita a la OIT por haber recalado en su respuesta a la pandemia de COVID-19 la necesidad de un enfoque centrado en las personas, así como por su apoyo constante al multilateralismo. La OIT tiene que mantener su liderazgo y asegurarse de que se tengan en cuenta las opiniones de los más vulnerables, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Pide que no se utilice el PIB como único criterio para determinar la vulnerabilidad. La justicia social y la protección social deben ser elementos centrales de las estrategias nacionales de crecimiento y desarrollo, y la protección social debería incluir, junto con los mecanismos oficiales de seguridad social, la labor de la sociedad civil. Así pues, los representantes de la sociedad civil también deberían participar en el diálogo social en torno a esos temas. En Barbados se estableció una comisión nacional tripartita encargada de gestionar la respuesta a la pandemia, y los interlocutores sociales han estado examinando con el Gobierno las medidas que conviene adoptar. Hace referencia a las medidas adoptadas para apoyar a los trabajadores y las empresas, por ejemplo, medidas de apoyo financiero, para destinar tierras a la producción agrícola, para acelerar la devolución de impuestos y otorgar exenciones a las restricciones de viaje a los miembros de organizaciones de la sociedad civil que ayudan a las personas vulnerables. El Gobierno ha adoptado medidas legislativas para prevenir la discriminación en el lugar de trabajo, ha emprendido campañas de sensibilización sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, y está elaborando directrices más detalladas para ampliar la legislación relativa a la seguridad y salud en el trabajo. Los servicios de inspección del trabajo han colaborado con la unidad nacional de supervisión de la COVID-19. Declara que apoya los cuatro elementos del Marco de políticas propugnado por la OIT para mitigar el impacto económico y social de la crisis.
- 905. Un representante del Gobierno de la República de Corea** agradece a la Oficina la organización de la oportuna y significativa Cumbre mundial de la OIT sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo en julio de 2020. Las futuras estrategias de la OIT deberán armonizarse con la Declaración del Centenario y tener un enfoque centrado en las personas. El orador describe las iniciativas que ha emprendido su Gobierno a fin de prepararse para el mundo del trabajo posterior a la COVID-19, entre las que se incluyen la «Iniciativa del New Deal coreano» y el establecimiento de un sistema de protección social universal. El orador subraya que, para responder de forma eficaz al desafío mundial de la COVID-19, debe fortalecerse la cooperación entre los Estados Miembros de la OIT y la Oficina debe adoptar un papel más central en la facilitación del diálogo social mundial y la cooperación internacional. Su Gobierno apoya la enmienda y la subenmienda al proyecto de decisión presentadas por el ASPAG y el PIEM, respectivamente.
- 906. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** hace hincapié en que la OIT tiene la responsabilidad de asumir una función de liderazgo en la respuesta a la pandemia. A tal fin, su Gobierno apoyará firmemente la producción en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021 de un resultado específico en torno a la respuesta a la pandemia, en el que deberían establecerse medidas, políticas y acciones para ayudar a los mandantes de la OIT a formular y poner en práctica sus respuestas.

- 907. Un representante del Gobierno de Alemania** dice que en la 109.^a reunión de la Conferencia de 2021 debe ultimarse una respuesta colectiva a la crisis que esté basada en la Declaración del Centenario, y añade que su Gobierno apoyaría una iniciativa ambiciosa. La respuesta debe tratar la cuestión de cómo afrontar de manera eficaz los efectos de la pandemia y cómo fortalecer la resiliencia del mundo del trabajo para conseguir establecer sistemas de protección social sólidos, puestos de trabajo centrados en las personas, salarios justos y cadenas de suministro resilientes que respeten las normas fundamentales del trabajo. La OIT tiene la responsabilidad de velar por que la prestación de una protección adecuada de la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones, prevista en la Declaración de Filadelfia, se incorpore en las legislaciones.
- 908. Un representante del Gobierno de Tailandia** expone algunas medidas adoptadas por su Gobierno para reducir al mínimo el impacto de la pandemia en el empleo y la economía nacional. Entre esas medidas figuran el aumento de la protección social y del apoyo a las empresas afectadas, los jóvenes, los desempleados, los nuevos titulados y los trabajadores migrantes. Prosigue la aplicación del Programa de Trabajo Decente por País para Tailandia 2019-2021 y el orador expresa su agradecimiento a la Oficina por su colaboración con el Gobierno de Tailandia y los interlocutores sociales para hacerla posible. Aprecia mucho las iniciativas de la OIT para ayudar a la recuperación de los efectos de la pandemia de COVID-19.
- 909. Una representante del Gobierno de Francia** dice que debe encontrarse el equilibrio adecuado entre el aceleramiento de la aplicación de la Declaración del Centenario y la plena movilización de la OIT para responder a la crisis actual. Han de respetarse los derechos individuales y las normas internacionales del trabajo. La oradora acoge con satisfacción la ratificación universal del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), que demuestra el impacto positivo que pueden tener la OIT y sus mandantes. La Alianza 8.7, en particular, es un ejemplo de una plataforma que puede reunir a gobiernos, empleadores, trabajadores, sociedad civil y asociados multilaterales. Para hacer frente a la crisis actual, la OIT debe centrarse en políticas económicas y fiscales que protejan no solo los derechos humanos en el trabajo, sino también los puestos de trabajo y los conocimientos especializados necesarios para la actividad empresarial sostenible. A ese respecto, toma nota con gran interés de las medidas adoptadas por la Oficina Regional de la OIT para África. La oradora pide que se dé una respuesta mundial a la pandemia centrada en el acceso universal a la protección social.
- 910. Una representante del Gobierno de la India** dice que su Gobierno ha prestado apoyo financiero a los grupos más afectados por la pandemia en la India, entre los que se incluyen las mujeres, los trabajadores migrantes, las pequeñas empresas y los agricultores. La oradora acoge favorablemente que la iniciativa centrada en las personas propuesta por la Oficina se centre en los sistemas de protección social, las infraestructuras y las empresas sostenibles, pero subraya que también debe prestarse atención a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, así como al sector cooperativo. La Oficina debería llevar a cabo investigaciones pertinentes para analizar la incidencia de la calidad de los sistemas de salud pública y seguridad social en la resiliencia de las naciones a la pandemia y en su crecimiento económico, así como para comprender el impacto en el empleo de las opciones de financiación de la industria y de las infraestructuras contempladas en el marco de la aplicación de los ODS. También debería crear un centro de intercambio de conocimientos sobre las mejores prácticas para garantizar el trabajo decente y la protección social en el sector del cuidado, el sector digital y la economía informal, y debería promover una mayor coherencia en el sistema multilateral para hacer frente a los desafíos económicos, sociales y ambientales.

- 911. Una representante del Gobierno de Suiza** apoya la propuesta de la Oficina, puesto que se basa en la Declaración del Centenario, se centra en cuestiones pertinentes, permitirá a la Oficina enfocar sus datos e investigaciones de manera más específica, y contiene un enfoque de la financiación centrado en las personas, que debería desarrollarse en los próximos meses. Además, ofrece una oportunidad para fortalecer la cohesión internacional. El título de la propuesta debería discutirse un poco más entre los mandantes tripartitos. Su Gobierno sugiere que el Pacto Mundial para el Empleo aprobado en 2009 sirva de base. El Gobierno de Suiza apoya la enmienda y la subenmienda al proyecto de decisión presentadas por el ASPAG y el PIEM, respectivamente.
- 912. Una representante del Gobierno de Australia** concuerda plenamente en que la OIT debe elaborar una respuesta específica a la pandemia mundial durante la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021. Es importante que se celebren consultas tripartitas antes de la 341.ª reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2021, a fin de garantizar que se tengan en cuenta todas las opiniones en la formulación de la respuesta. La oradora recuerda la Declaración de Filadelfia, en la que se subraya la necesidad de un esfuerzo internacional, continuo y concertado, en el que participen los interlocutores sociales. La OIT debe hacer uso de sus características singulares —el tripartismo, el diálogo social y las normas internacionales del trabajo— para liderar una respuesta, y mostrar que aporta soluciones concretas, a los profundos cambios que ha provocado la crisis.
- 913. Un representante del Gobierno del Reino Unido** dice que la OIT debe desempeñar un papel destacado en la adopción de soluciones eficaces a la crisis, de conformidad con la Declaración del Centenario y teniendo debidamente en cuenta las enseñanzas extraídas de sus experiencias anteriores. Es sumamente importante que en la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021 se adopten orientaciones y un plan de acción que establezcan medidas, políticas y acciones prácticas que los mandantes, la Oficina y la comunidad internacional puedan utilizar para promover la recuperación y el trabajo decente. La Oficina debería presentar propuestas adecuadas en la 341.ª reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2021, orientadas por las consultas tripartitas realizadas previamente, con miras a alcanzar un consenso en la Conferencia Internacional del Trabajo y demostrar el liderazgo de la OIT en la respuesta mundial a la pandemia y la recuperación.
- 914. Un representante del Gobierno del Brasil** expone algunas de las medidas que ha adoptado su Gobierno para mitigar los efectos de la pandemia sobre los trabajadores y sus familias. La OIT podría desempeñar un papel importante de apoyo a los esfuerzos nacionales para la recuperación de los efectos de la pandemia y debería hacerlo basándose en su mandato y en los instrumentos que ya tiene a su disposición. A pesar del mensaje de confianza del Director General, el orador vuelve a subrayar la preocupación de su Gobierno ante el riesgo de que la creación de nuevas plataformas para contribuir a una recuperación centrada en las personas desvíe los recursos humanos y financieros de las actividades existentes, aunque estas plataformas tengan solo un efecto limitado en los esfuerzos de recuperación de la crisis, y ante el riesgo de dar la impresión no deseada de que la OIT está abandonando o restando importancia a la Declaración del Centenario en favor de otras medidas que se han puesto de moda. El orador alienta al Consejo de Administración a discutir estas cuestiones en profundidad y de forma tripartita para determinar conjuntamente la mejor manera de avanzar.
- 915. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** dice que la pandemia de COVID-19 representa una grave amenaza para la sociedad. Deben concebirse iniciativas viables a partir de los documentos existentes para hacer frente a

sus amplias repercusiones y ayudar a los Estados a elaborar planes de recuperación. El enfoque centrado en las personas de la Declaración del Centenario de la OIT para el futuro del trabajo proporciona una base sólida para lidiar con la crisis, aunque haya que adaptarlo a la evolución de la situación y a las circunstancias específicas de cada país. Los Estados Miembros deben intercambiar experiencias y mejores prácticas en la mitigación de las repercusiones sociales y económicas de la pandemia, y la OIT debería crear un inventario de estas prácticas y de las lecciones aprendidas. Han de identificarse los obstáculos a la recuperación, que incluyen medidas unilaterales de sanción y embargo en los ámbitos bancario y económico que despojan a muchas personas de su derecho fundamental a un trabajo decente y contribuyen a la desigualdad. Todos los Estados Miembros deberían tener acceso a las iniciativas internacionales de recuperación en condiciones de igualdad. Debe erradicarse la brecha digital, ya resulte de la falta de acceso a herramientas, servicios y tecnología, o bien de una denegación deliberada del acceso a iniciativas virtuales por motivos políticos. La pandemia de COVID-19, aunque nos recuerde la fragilidad de la vida humana, también nos demuestra la resiliencia de los seres humanos.

- 916. Un representante del Gobierno de Bélgica** dice que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado la desigualdad y que esto amenaza a la paz social. Solo los países que dispongan de los recursos financieros y las políticas sociales adecuadas podrán adoptar medidas para apoyar el empleo, la economía y el sector de la salud. Ya antes de la pandemia, su país había hecho hincapié en la necesidad de modificar en profundidad los métodos de trabajo, un objetivo que se encuentra recogido en el documento. La OIT debe liderar la recuperación, y su mandato constitucional proporciona un marco para lograr que el mundo posterior a la pandemia sea inclusivo. La Declaración del Centenario constituirá el eje de la iniciativa, que debe producir medidas prácticas y concretas para promover el trabajo decente. Se debería velar por la participación de los diversos actores y la coherencia de su acción, y todos ellos, incluidos los de la economía digital, deben unirse para aplicar las conclusiones de la OIT.
- 917. Un representante del Gobierno de la Argentina** dice que es necesario replantear las relaciones internacionales. Las repercusiones de la pandemia afectan con mayor intensidad a los grupos más vulnerables. Las consecuencias de la pobreza en los países en desarrollo se han exacerbado y esto afecta a la paz social y nos recuerda el Preámbulo de la Constitución de la OIT. Es necesario replantear el contrato social y fortalecer el liderazgo de la OIT a fin de construir las alianzas necesarias para el desarrollo de políticas que permitan un crecimiento sostenido, con una retribución adecuada de los frutos de ese crecimiento y con la suficiente simultaneidad para asegurar un orden social justo. En respuesta a la pandemia, su Gobierno ha aplicado una serie de medidas centradas en las personas, en consonancia con los principios establecidos en la Declaración del Centenario.
- 918. Un representante del Gobierno de Portugal** dice que la pandemia no ha afectado a las distintas regiones, países, grupos sociales y sectores económicos por igual. Se necesitan orientaciones de ámbito regional y mundial, como el pilar europeo de derechos sociales, y han de fortalecerse el sistema multilateral y el papel de liderazgo mundial de la OIT. Debe darse prioridad a la seguridad y la salud en el trabajo, los derechos humanos y el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y la protección social universal, y el Gobierno de Portugal reafirma su compromiso con esas cuestiones, en particular con la Coalición Mundial para la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa mundial de referencia de la OIT sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos. Se necesitan orientaciones tripartitas sectoriales sobre el futuro del trabajo en los sectores más afectados, en particular el turismo y el ocio, y la próxima reunión de la

Conferencia Internacional del Trabajo debe proporcionar orientaciones tripartitas sobre la aplicación de los principios y las prioridades de la Declaración del Centenario en el contexto de la crisis.

- 919. Un representante del Gobierno de Qatar** dice que la Organización tiene un papel importante que desempeñar en la respuesta a las consecuencias de la pandemia, cuyos efectos en el mundo del trabajo persistirán durante muchos años. Después de elogiar la asistencia técnica que la OIT presta a los mandantes y su investigación sobre los efectos de la pandemia, el orador señala que el crecimiento económico solo se recuperará si se proporciona una respuesta nacional e internacional coherente con un enfoque multilateral basado en la Declaración del Centenario.
- 920. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo acoge con agrado la confirmación por parte del Director General de que la iniciativa se basará firmemente en la Declaración del Centenario y no sustituirá los textos o compromisos existentes. La oradora coincide en que debe aprovecharse la capacidad de la OIT para unir a los actores, agilizar las acciones y promover los esfuerzos tripartitos. Si bien no cabe duda de que es necesario adoptar medidas urgentes, sigue siendo necesario que los mandantes y la Oficina examinen detalladamente la forma de acelerar la aplicación de la Declaración del Centenario, al tiempo que buscan el formato apropiado para que el resultado de la Conferencia Internacional del Trabajo tenga una gran visibilidad y repercusión.
- 921.** En lo que respecta al proyecto de decisión, su Grupo apoya la enmienda presentada por el ASPAG y las subenmiendas presentadas por el PIEM, pero no apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores; las medidas de recuperación no deben limitarse al empleo. Podría alcanzarse un consenso tripartito si se incluyeran referencias a la aceleración de la aplicación de la Declaración del Centenario y la intensificación de la acción tripartita concertada.
- 922. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que el debate ha revelado la existencia de una gran demanda de consultas sobre las acciones de seguimiento de la Oficina, así como la necesidad de acordar una respuesta concreta e inmediata a la pandemia. Esa necesidad está estrechamente vinculada al Programa y Presupuesto, a través del cual se aplica la Declaración del Centenario. Su Grupo está de acuerdo en que se requiere una respuesta específica, con gran visibilidad e impacto por parte de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como orientaciones para una recuperación sostenible en el marco de la Declaración del Centenario. Las intervenciones de los mandantes parecían indicar la necesidad de una estrategia de comunicación basada en la Declaración del Centenario; una medida que su Grupo apoyaría. Sin embargo, el orador se opone a la elaboración de una iniciativa. No basta con «reconstruir mejor»; todos los actores deben tratar de reconstruir sobre bases más sólidas, de una manera inteligente que aumente su resiliencia y les permita adaptarse a la evolución de las circunstancias.
- 923. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón dice que es importante examinar todos los documentos estratégicos en su conjunto y realizar amplias consultas para alcanzar el consenso en el Consejo de Administración.
- 924. El Director General**, resumiendo lo debatido hasta el momento, dice que el Consejo de Administración parece estar de acuerdo respecto a la magnitud de la crisis, la necesidad de adoptar medidas para responder a la misma, y la necesidad de que la OIT encabece la iniciativa no solo a nivel internacional, sino también a nivel regional y nacional. Lo que ahora se debate es la forma de dotar a la Organización de las herramientas necesarias para asumir ese liderazgo. Los mandantes consideran de forma unánime que cualquier

medida debe basarse en la Declaración del Centenario, un texto que ninguna de las partes ha propuesto renegociar. De manera similar, los participantes coinciden en la necesidad de producir un resultado en la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que pueda mostrar el camino a seguir. El documento tiene por objeto estimular el debate y servir de base a consultas constructivas. Se requiere una iniciativa específica porque no basta con que la Organización se limite a seguir administrando sus programas y actividades; el mundo espera que asuma un papel de liderazgo. Es vital que haya un consenso sobre el camino a seguir.

925. Parece haber una aceptación general de las enmiendas y subenmiendas al apartado *b)* del proyecto de decisión propuestas por el ASPAG y el PIEM. El apartado *a)* plantea algunas dificultades. Aunque hay un consenso general sobre la necesidad de hacer referencia a la Declaración del Centenario y a su aplicación, se ha señalado que una referencia específica al empleo, como la propuesta por el Grupo de los Empleadores, reduciría el alcance de la iniciativa. El Director General insta al Consejo de Administración a mantener la referencia a la iniciativa, o a un documento similar con un nombre equivalente, porque es necesario que haya un resultado tangible que permita a la Organización participar al más alto nivel, movilizándolo no solo recursos políticos sino también financieros. Este grado de ambición es necesario a la luz del alto nivel de compromiso manifestado por los jefes de Estado y de Gobierno y otros dirigentes que intervinieron en la Cumbre mundial de la OIT sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo en julio de 2020.

926. El Presidente, tomando nota de los cinco grandes puntos de acuerdo señalados por el Director General, observa que las diferencias entre las enmiendas y las subenmiendas propuestas son leves y expresa su confianza en que se logre el consenso.

(El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto después de que la Oficina distribuyera un proyecto de decisión revisado tras la celebración de consultas).

927. El portavoz del Grupo de los Empleadores reitera que la OIT debería hacer gala de un liderazgo fuerte y que es necesario dar una respuesta apropiada y rápida para alcanzar un resultado concreto y eficaz en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Su Grupo acoge positivamente que se afirme que la recuperación debería ser resiliente y sostenible. Los problemas que afronta el mundo del trabajo, que se han visto exacerbados por la pandemia, no pueden abordarse mediante políticas de corto plazo. El orador reitera que toda decisión que se adopte sobre el punto objeto de examen debería tenerse en cuenta en la discusión sobre el Programa y Presupuesto para 2022-2023 que tendrá lugar en la 341.^a reunión del Consejo de Administración, ya que ambas discusiones son indisociables. La Declaración del Centenario debe ser la única prioridad en materia de estrategia, mientras que el Programa y Presupuesto constituye una herramienta operacional y de ejecución fundamental. Reitera que no es necesario disponer de un plan paralelo en el que se reinterprete lo que ya ha sido acordado. Teniendo en cuenta los puntos planteados durante las consultas, su Grupo apoya la versión revisada del proyecto de decisión, pero propone que se añada un ligero ajuste al apartado *a)*, de manera que se haga referencia a una «recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea sostenible y resiliente».

928. La portavoz del Grupo de los Trabajadores dice que apoya la redacción actual del proyecto de decisión, pero añade que las palabras «sostenible y resiliente» deberían interpretarse en un sentido más amplio, de manera que estén incluidas las dimensiones ambiental y social, además de los factores económicos, para asegurar que la recuperación sea justa y equitativa. La oradora manifiesta preocupación ante la tendencia del Grupo de los Empleadores de dar prevalencia a la productividad frente al

trabajo decente, que constituye la piedra angular de la labor de la OIT. La discusión que se celebrará en la 341.^a reunión del Consejo de Administración brindará la oportunidad de examinar cómo aprovechar los vínculos entre la productividad y el trabajo decente a fin de reforzar ambas facetas e impulsar la SST, la protección social y el diálogo social. El examen de dichos vínculos se asemejará a la labor llevada a cabo por los mandantes durante la elaboración de la Declaración del Centenario para establecer la conexión entre cuestiones como el empleo pleno, productivo y libremente elegido, los modelos de empresas sostenibles y el intercambio de los beneficios generados por el aumento de la productividad y los avances tecnológicos.

- 929.** La crisis de COVID-19 ha puesto de manifiesto el deterioro de las relaciones de trabajo estables entre los trabajadores y los empleadores, lo cual afecta negativamente a la productividad, así como la importancia de hacer extensivo un nivel mínimo de protección laboral adecuada a todos los trabajadores. En la medida en que el empleo estable es un factor que incide también en los niveles de productividad, en las discusiones sobre la productividad y el trabajo decente en el contexto posterior a la crisis de COVID-19 debería destacarse la necesidad de garantizar la estabilidad y la seguridad tanto entre las empresas como entre los trabajadores. La oradora desea a la Oficina que obtenga buenos resultados en su esfuerzo por elaborar propuestas que inspiren al Consejo de Administración en su 341.^a reunión y que permitan llegar a un resultado del que sentirse orgullosos en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 930. Hablando en nombre del grupo de África,** una representante del Gobierno de Namibia señala que a su grupo le habría gustado que se adoptara una decisión en la que se pidiera al Director General que elaborara propuestas sustantivas y equilibradas para examinarlas en la 341.^a reunión, y que, si bien apoya las estrategias encaminadas a lograr una recuperación «sostenible y resiliente» de la crisis de COVID-19, su grupo habría preferido que no se incluyera esa expresión específica en el proyecto de decisión, puesto que tales objetivos ya se contemplan en la Declaración del Centenario, y hay otras muchas maneras de describir la recuperación que se desea establecer. En consonancia con el espíritu del diálogo social, su grupo estaría dispuesto a aceptar la solución de compromiso plasmada en el texto propuesto por la Oficina, pero sigue abierto a considerar toda propuesta alternativa que pueda presentarse antes de la 341.^a reunión del Consejo de Administración. Manifiesta su agradecimiento a los miembros del Consejo de Administración por el talante abierto y la buena voluntad mostrados en las consultas, así como al Director General Adjunto de Gestión y Reforma por el profesionalismo con el que ha ayudado a los mandantes a llegar a un consenso sobre esa cuestión. Su grupo espera con interés las próximas consultas sobre la respuesta de la Oficina para lograr una recuperación equitativa, incluyente y justa fundada en la Declaración del Centenario.
- 931. Hablando en nombre del ASPAG,** una representante del Gobierno de Indonesia acoge con satisfacción los avances de la discusión y agradece la flexibilidad mostrada por todas las partes. La activa participación del Consejo de Administración en la elaboración de la respuesta de la OIT a la crisis de COVID-19 sentará las bases que posibilitarán un futuro diálogo tripartito constructivo sobre esta cuestión. Manifiesta a la Oficina su agradecimiento por revisar el proyecto de decisión y por brindar al Consejo de Administración la oportunidad de tomar en consideración la interrelación que existe entre el proyecto de Plan Estratégico para 2022-2025, las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y las propuestas de la Oficina sobre su respuesta a la crisis producida por la COVID-19. Su grupo apoya la versión revisada del proyecto de decisión, que debería aprobarse con prontitud para que los mandantes tengan tiempo, antes de la 341.^a reunión del Consejo de Administración, de celebrar consultas tripartitas que

contarían con propuestas detalladas de la Oficina sobre la organización, el formato, las medidas y los recursos necesarios para examinar y dar curso a las medidas preconizadas por la OIT para una recuperación de la crisis.

- 932. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dice que apoya la versión revisada del proyecto de decisión. Su grupo espera con interés que prosigan las discusiones constructivas encaminadas a alcanzar un resultado satisfactorio sobre esta cuestión en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 933. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. Manifiesta a la Oficina su agradecimiento por facilitar la discusión, y reitera que la OIT debería prestar especial atención a una recuperación centrada en las personas, sostenible y resiliente. Para ello, en su respuesta, la OIT debería destacar su papel normativo, la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, la SST, la protección social para todos, la igualdad de género y una transición justa hacia una economía verde; incentivar la economía y el empleo mediante el fomento de empresas sostenibles en sectores generadores de empleo con una repercusión ambiental y social positiva, y apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos mediante el aprendizaje permanente y prácticas y políticas activas de mercado de trabajo, sustentado todo ello en una protección social universal.
- 934.** La pandemia ha mostrado la importancia de la SST. Debería protegerse a los trabajadores mediante el fortalecimiento de la inspección del trabajo y de la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Habida cuenta de la importancia primordial de un diálogo social eficaz, la OIT podría aprovechar su estructura tripartita para establecer una base en la que sustentar una respuesta mundial coordinada, transparente y fundada en datos empíricos. Su grupo apoya la versión revisada del proyecto de decisión.
- 935. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que llevará tiempo que cambien las actitudes y se adapten a las transformaciones que se están produciendo en el mundo del trabajo. Toma nota de las preocupaciones manifestadas por otros grupos con respecto a las dificultades que desde siempre han planteado las discusiones sobre la productividad; sin embargo, no sería lógico pedir que se distribuyan los frutos de la productividad sin acordar previamente que se incentive la productividad y el empleo productivo, lo que generaría a su vez más oportunidades de trabajo decente y reduciría el desempleo.
- 936. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que está en el interés de todos los mandantes entender la relación simbiótica que existe entre la productividad y el trabajo decente y la importancia, para ambos objetivos, de la estabilidad y seguridad en el empleo. Está firmemente en desacuerdo con la idea de que el aumento de la productividad, por una especie de «efecto de derrame», es una condición previa a la mejora de los derechos laborales, y señala que los mandantes han reconocido, desde los inicios de la OIT, que unas condiciones de trabajo decente aumentan la productividad.

Decisión

- 937. El Consejo de Administración solicita al Director General que:**
- a) elabore propuestas de cara a una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea sostenible y resiliente, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas**

por el Consejo de Administración, y mediante la aplicación acelerada y específica de la Declaración del Centenario de la OIT, y

- b) organice consultas tripartitas con objeto de determinar otras posibles opciones para que sean examinadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (junio de 2021), y con el fin de presentar a la 341.^a reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración propuestas adecuadas sobre el contenido y formato de dicha respuesta, así como sobre el proceso para alcanzar un acuerdo tripartito.

(GB.340/HL/2, párrafo 44, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

- 938. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados señala que la Declaración del Centenario debería ocupar un lugar central en la labor de la OIT, incluida su respuesta a la crisis causada por la COVID-19. El mensaje claro y coherente del Director General, que confirma que la Declaración del Centenario estará integrada en todas las actividades futuras de la OIT, ha apaciguado la preocupación inicial de su grupo de que las propuestas de la Oficina relativas a su respuesta a la crisis vinieran a añadirse a la aplicación de la Declaración del Centenario —o peor aún, se desviarán de ella.
- 939.** Su grupo acoge con agrado el acuerdo al que se ha llegado sobre la respuesta de la Oficina a la crisis de COVID-19 así como el espíritu de diálogo mostrado por todos los grupos para alcanzar dicho acuerdo. Su grupo acoge favorablemente también la versión revisada del proyecto de Plan Estratégico para 2022-2025, ya que la sección añadida en que se describe la visión de la OIT para 2025 recoge los puntos de vista del GRULAC; las decisiones adoptadas en ese sentido y con respecto a las propuestas de Programa y Presupuesto permitirán a la OIT aplicar eficazmente la Declaración del Centenario, la Agenda 2030 y su respuesta a la crisis de COVID-19. Ese paquete de propuestas sienta además una sólida base en que la OIT podrá apoyarse para superar los nuevos desafíos que afronta el mundo. El orador acoge con satisfacción la voluntad mostrada por todos los mandantes de contribuir al buen funcionamiento de la reunión virtual del Consejo de Administración, cuya celebración ha puesto de manifiesto la capacidad de la OIT para adaptar su labor a la situación de la pandemia de COVID-19 y seguir desarrollándola mientras dure.

► Anexo I

Enmiendas al proyecto de decisión sobre la respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.340/INS/13)

1. Enmienda presentada por Perú, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Paraguay, con las subenmiendas propuestas por Estados Unidos y por el Grupo de los Empleadores

Propuesta de sustituir el texto del proyecto de decisión con el texto que figura a continuación (los cambios sugeridos por Estados Unidos están en letra azul y aquellos sugeridos por el Grupo de los Empleadores, en letra roja)

El Consejo de Administración:

1. refrenda el informe y las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, para poner término a las violaciones de los derechos de los trabajadores en la República Bolivariana de Venezuela por todos los medios apropiados;
2. expresa su profunda preocupación por la respuesta de la República Bolivariana de Venezuela del 10 de agosto de 2020, en la cual afirma, explícitamente, que no acepta el informe y las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;
3. deplora que la República Bolivariana de Venezuela no haya aplicado las recomendaciones contenidas en el párrafo 497 del informe de la Comisión de Encuesta ~~,-cuyo plazo expiró el antes del~~ 1.º de septiembre de 2020;
4. decide inscribir en el orden del día de su 341.ª reunión (marzo de 2021) un punto titulado «Medidas, inclusive aquellas recomendadas en el artículo 33 de la Constitución de la OIT, para asegurar que el Gobierno de Venezuela cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta»;
5. decide inscribir en el orden del día de la 109.ª reunión (junio de 2021) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto titulado «Medidas que han de adoptarse en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT para asegurar el cumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta constituida para examinar la queja relativa al incumplimiento del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)»;

6. recomienda a la Conferencia que adopte las siguientes medidas:

Medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución:

- a) considerar que la actitud y el comportamiento de la República Bolivariana de Venezuela son manifiestamente incompatibles con las condiciones y los principios que rigen la pertenencia a la Organización;
- b) decidir que la cuestión de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y de los Convenios núms. 26, 87 y 144 por la República Bolivariana de Venezuela debe tratarse en las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo hasta que se haya demostrado que este Miembro cumple sus obligaciones;
- c) recomendar a todos los mandantes de la Organización —gobiernos, empleadores y trabajadores— que, teniendo en cuenta las conclusiones de la Comisión de Encuesta, examinen las relaciones que pudieran mantener con el Estado Miembro en cuestión, y adopten las medidas apropiadas a fin de que dicho Estado Miembro no pueda utilizar esas relaciones para perpetuar o desarrollar el sistema violatorio de los derechos laborales ~~denunciado~~ señalado por la Comisión de Encuesta, y contribuir en todo lo posible para que se apliquen dichas recomendaciones;
- d) decidir que la República Bolivariana de Venezuela debería dejar de beneficiarse de cualquier forma de cooperación o de asistencia técnicas de la OIT, salvo si es una asistencia directa para aplicar de inmediato las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, mientras no haya puesto en práctica dichas recomendaciones;
- e) resolver que la República Bolivariana de Venezuela no debería recibir en adelante ninguna invitación para asistir a reuniones, coloquios y seminarios organizados por la OIT, excepto aquellas reuniones que tengan como único fin asegurar el cumplimiento inmediato y total de dichas recomendaciones, mientras no haya puesto en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;
- f) por lo que se refiere a las organizaciones internacionales, invitar al Director General a que:
 - i) comunique sin demora el informe de la Comisión de Encuesta a las organizaciones internacionales mencionadas en el artículo 12, párrafo 1, de la Constitución, e informe a esas organizaciones sobre la negativa de la República Bolivariana de Venezuela de dar aplicación a las recomendaciones de la Comisión; ~~y~~
 - ii) pida a los órganos competentes de esas organizaciones que examinen, sin demora, en el marco de su mandato y a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Encuesta, los vínculos de cooperación que pudieran tener con el Estado Miembro en cuestión y, si procede, que pongan término tan pronto como sea posible a toda actividad que pudiera agravar, directa o indirectamente, la violación de los derechos laborales mencionados;
- g) por lo que se refiere en particular a las Naciones Unidas, invitar al Director General a que transmita sin demora el informe de la Comisión de Encuesta al Consejo de Derechos Humanos, a los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y les informe de la negativa de dicho Miembro de ~~cumplir~~ aceptar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT;

h) solicitar al Director General que sin demora dé una gran visibilidad al informe de la Comisión de Encuesta a través de una campaña de comunicación, inclusive en la página web de la OIT;

~~h)~~i) invitar al Director General a que presente un informe anual al Consejo de Administración y presente información actualizada en los informes que somete a la Conferencia Internacional del Trabajo acerca de los resultados de las medidas adoptadas con arreglo a los objetivos enunciados en los apartados c) y d) *supra*, e informe a las organizaciones internacionales pertinentes acerca de todos los progresos alcanzados por la República Bolivariana de Venezuela en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.

2. Enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores

El Consejo de Administración:

- a) expresa su más profunda preocupación por la respuesta del Gobierno de fecha 10 de agosto de 2020 en la que afirma que no acepta las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;
- b) decide inscribir un punto en el orden del día de su 341.^a reunión (marzo de 2021) titulado «Examen de todas las posibles medidas requeridas para asegurar que el Gobierno de Venezuela cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta»;
- c) solicita al Director General que intervenga urgentemente ante el Gobierno y plantee la concertación de un acuerdo que prevea la designación de un Representante Especial del Director General en Venezuela de aquí a marzo de 2021 para velar por la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica del país, y
- d) solicita al Director General que presente un informe a su 341.^a reunión (marzo de 2021) sobre los resultados de las acciones emprendidas de conformidad con la presente decisión.

3. Proyecto de decisión revisado presentado conjuntamente por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, Estados Unidos y la Unión Europea y sus Estados Miembros al Consejo de Administración para examen el 14 de noviembre de 2020

El Consejo de Administración:

- a) deplora la respuesta del Gobierno de fecha 10 de agosto de 2020 en la que afirma que no acepta las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;
- b) decide inscribir un punto en el orden del día de su 341.^a reunión (marzo de 2021) titulado «Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que el Gobierno cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta»;
- c) solicita al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión de Encuesta para marzo de 2021, y a efectos de la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, incluida una discusión sobre un posible acuerdo para el establecimiento de una representación especial del Director General;

- d)* solicita al Gobierno que establezca y convoque, con el apoyo de la Oficina, antes de marzo de 2021, un foro de diálogo social, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la Comisión de Encuesta, y
- e)* solicita al Director General que presente un informe a su 341.^a reunión (marzo de 2021) sobre las medidas tomadas por el Director General, a las que se hace referencia en los párrafos *c)* y *d)*, así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, inclusive en relación con todo progreso realizado por el Gobierno en la aplicación de dichas recomendaciones.

▶ Anexo II

Declaración de la Presidenta del Comité del Sindicato del Personal ante la Sección de Programa, Presupuesto y Administración (340.ª reunión-3 de noviembre de 2020)

Señor Presidente, a quien felicito por su elección,

Señor Director General,

Señoras y señores delegados,

Estimadas y estimados colegas:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en mi calidad de Presidenta electa del Comité del Sindicato del Personal de la OIT, que representa a dos tercios de los miembros del personal de la sede y de las oficinas exteriores.

Deseo, en primer lugar, agradecer a los diferentes grupos del Consejo de Administración la oportunidad que me han brindado de dirigirme a ustedes en este contexto excepcional. Dos razones por lo menos justifican esta intervención:

La primera, la celebración este año de los 100 años de existencia del Sindicato del Personal tras el éxito de la celebración del centenario de la Organización en 2019.

Un siglo de lucha y de solidaridad: este es el lema que el Sindicato del Personal, fundado en septiembre de 1920, eligió para rendir homenaje a sus primeros representantes elegidos (nueve hombres y dos mujeres), así como a los sucesivos miembros del personal en la sede y las oficinas exteriores que han asumido la responsabilidad de representar los intereses y derechos de los funcionarios de la OIT y, en ocasiones, de recordar a la Organización y a sus órganos rectores los principios y valores de la OIT en los que el Sindicato cree sinceramente.

El Sindicato del Personal está orgulloso de esta cultura sindical tan arraigada y característica de nuestra Organización. De ahí que, a pesar de las dificultades que ha encontrado para celebrar este acontecimiento, haya conseguido organizar la mayoría de sus reuniones estatutarias; el punto culminante en este sentido fue la celebración totalmente virtual de su reunión mundial en septiembre pasado, que congregó a todos sus representantes con el doble propósito de actualizar su visión y su misión, y de definir los objetivos de las acciones quinquenales. Por otra parte, en el curso de los últimos diez meses el Sindicato del Personal también ha podido desempeñar plenamente la función que le corresponde en el seno de la OIT, es decir, representar los intereses del personal en el marco de un diálogo social constructivo.

Esta última consideración me conduce a la segunda de las razones por las que es importante que el Sindicato del Personal tenga la oportunidad de dirigirse a ustedes en esta ocasión. Para un sindicato, la forma más apropiada de celebrar un aniversario en una situación difícil como la que estamos viviendo es celebrar su utilidad y su necesidad. Mi tarea consiste, pues, en transmitir a ustedes los sentimientos que experimentan y el estado de ánimo en que se hallan los hombres y las mujeres que desde la primavera de este año no han dejado de trabajar ni un instante para la Organización en una situación de crisis sanitaria persistente.

Al igual que muchos trabajadores en todo el mundo, el personal de la OIT se adaptó rápidamente a estas condiciones de trabajo inéditas y de inmediato estuvo en

condiciones de realizar sus tareas y responder a los desafíos directamente relacionados con el mandato y los objetivos de la Organización, cuya asistencia en tales circunstancias fue, evidentemente, muy solicitada.

Hay que subrayar que ello fue posible gracias al apoyo profesional y logístico constante, así como a la empatía y comprensión del Director General, los directores adjuntos y todo su equipo de gestión. La Dirección puso en marcha con este fin un portal centralizado de información sobre la COVID-19, herramienta que en gran medida fue desarrollada en consulta con los representantes del personal, lo cual fue muy satisfactorio.

Como era de suponer, en este contexto de crisis sanitaria fue necesario establecer de inmediato una estrecha colaboración entre la Dirección y el Sindicato, con frecuencia de forma urgente y muy pragmática, pues estaban en juego la seguridad y la protección del personal. Si bien hay que reconocer que el diálogo social interno ha funcionado eficazmente, todavía habría que realizar algunos ajustes como, por ejemplo, garantizar que los comités de seguridad y salud en la sede y las oficinas exteriores ocupen el lugar que les corresponde en la arquitectura general de las consultas entre la Dirección y el Sindicato. Está claro que la tarea no es sencilla: una organización internacional con empleados en todas partes del mundo debe adaptar sus medidas de seguridad, protección y retorno a los lugares de trabajo en función de las directivas nacionales de cada país en donde opera, manteniendo al mismo tiempo cierto grado de coherencia en el conjunto de directivas destinadas a su personal.

Además, debe prestarse mucha atención a la salud psicológica del personal. Algunos de mis colegas, por razones médicas o imperiosas, están teletrabajando desde hace nueve meses, aislados socialmente del mundo profesional; otros han contraído el virus y uno de ellos perdió la vida. Otras catástrofes climáticas o industriales (como la de Beirut), que han afectado profundamente a nuestros colegas sobre el terreno y multiplicado las causas de ansiedad, han ensombrecido aún más este periodo difícil. Es menester reconocer que esta pandemia, que sigue activa a principios de noviembre, ha comenzado a minar la moral de las tropas, como suele decirse. Aunque mis colegas han hecho gala hasta el momento de una profesionalidad, capacidad de compromiso y resiliencia ejemplares, a riesgo de sufrir a veces agotamiento físico y mental, ahora más que nunca es necesario mantener y prolongar esa actitud de empatía y comprensión tan propia de la OIT, además de proporcionar a la Organización los recursos humanos y financieros indispensables para seguir respondiendo a los nuevos retos que plantea esta crisis sanitaria.

A continuación, una vez planteados los dos puntos mencionados, voy a formular como es habitual algunas observaciones sobre la posición de los representantes del personal respecto a los distintos documentos sometidos a esta reunión del Consejo de Administración, en particular dos documentos que han llamado especialmente su atención.

En primer lugar, el documento GB.340/INS/9, donde se propone una política y estrategia de la OIT para la inclusión de las personas con discapacidad que se inscribe en el marco general de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad adoptada recientemente.

El Sindicato ha participado activamente, de manera directa o a través de su federación de personal, en las diferentes etapas que han llevado a la adopción de esta estrategia y, en reiteradas ocasiones y en diferentes foros, ha indicado que lamentaba el desconocimiento por parte de la administración general de las Naciones Unidas de la

función crucial que en este proceso deberían desempeñar los sindicatos a fin de garantizar una integración mejor de los trabajadores con discapacidad. Desafortunadamente, y al contrario de lo que se indica en el párrafo 2 del documento en cuestión, los 15 indicadores que figuran en esta estrategia mundial se refieren muy poco o incorrectamente a la función de los sindicatos. Por suerte, dado que uno de los indicadores es la creación por parte de cada organismo de sus propias políticas, el Sindicato confía en que la política que adopte la OIT refleje, como se indica en el párrafo 5 del documento, «la estructura, el mandato y los valores singulares de la Organización».

En cuanto al anexo a este documento, el Sindicato ha señalado a la Dirección todas sus reservas al respecto. Considera que esta propuesta fue elaborada de forma precipitada con el único propósito de plegarse a las exigencias cada vez más apremiantes de la administración general de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, la inclusión de los trabajadores con discapacidad en el mundo del trabajo es una cuestión que requiere una política más adecuada. Este documento, que presenta numerosos problemas de estructura, a veces mezcla los objetivos de política general relacionados con el mandato de la Organización con aquellos directamente vinculados a su gobernanza interna. Esa falta de claridad podría tener más adelante consecuencias importantes en la forma en que la Organización decida aplicar dicha política. Si bien es cierto que la OIT debe predicar con el ejemplo, es indispensable someter esta política a un examen en profundidad y determinar con precisión las funciones y los objetivos internos y externos. El Sindicato confía en que el Consejo de Administración proporcione a la Dirección las orientaciones pertinentes en este sentido.

El segundo documento sobre el cual el Sindicato desearía formular algunas observaciones es el documento de información actualizada sobre la Estrategia de Recursos Humanos 2018-2021. Si bien se trata de un documento para información, el párrafo 8 (que por otra parte alude sutilmente al párrafo 184 del documento GB.340/PFA/2) llamó poderosamente la atención del Sindicato. Allí se alude a una mayor «agilidad» y movilidad de la fuerza de trabajo de la Organización y también se hace referencia a la labor preliminar del Grupo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el futuro de la fuerza de trabajo del sistema de las Naciones Unidas. Como suele ocurrir, la intención detrás de esta iniciativa era loable, ya que las Naciones Unidas querían apoyarse en la Declaración de la OIT para el Futuro del Trabajo adoptada en 2019; sin embargo, el primer informe provisional suscitó una fuerte oposición por parte de todas las federaciones de personal de las Naciones Unidas tan pronto entendieron a qué podría asemejarse su situación en el futuro. En efecto, las primeras propuestas estaban en total contradicción con los principios Noblemaire y Flemming y, entre otras cosas, podrían tener repercusiones graves en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en la medida en que las nuevas categorías de trabajadores carecerían a fin de cuentas de protección social y seguridad en el empleo.

Al Sindicato del Personal de la OIT le cuesta entender por qué la Dirección de la OIT permite que en ese tipo de foros interinstitucionales se ignoren de esa forma los principios y valores contenidos en su propia Declaración, en particular el de promover un enfoque centrado en las personas, y no rechaza unas propuestas que contradicen los valores y principios de la Organización.

Sin duda es preciso reflexionar sobre la futura fuerza de trabajo de todo el sistema de las Naciones Unidas; si se hubiera brindado a los representantes del personal la

oportunidad de participar en ese ejercicio, seguramente hubieran podido formular varias propuestas.

Proponer un futuro del trabajo cada vez más precario para todo el personal de las Naciones Unidas no es, desde luego, la aspiración del personal. Está en juego la independencia de la administración pública internacional según la concibieron sus fundadores, que entendían que era necesario garantizar la capacidad del personal de desempeñar sus tareas con total independencia, lo que a su vez requería la seguridad del empleo como condición *sine qua non*. El Sindicato va a seguir de cerca la labor de este Grupo de Tareas, ya que es consciente de que, indirectamente, podría tener repercusiones en las negociaciones internas con la Dirección que se están llevando a cabo en este momento y, si lo estima necesario, no dudará en movilizar a sus miembros a fin de preservar la seguridad del empleo, una de las características distintivas de la función pública.

En conclusión, señoras y señores delegados, como ustedes mismos habrán podido comprobar a lo largo de los últimos diez meses, pese a un contexto inhabitual y que a veces puede resultar muy angustioso, las actividades de la Organización en todos los ámbitos han seguido adelante. Ello ha sido posible gracias a una conjunción de elementos propios de esta Organización y que la diferencian de todas las demás: un personal directivo eminentemente activo, una gobernanza tripartita y, no lo olvidemos, un personal dedicado y combativo, sin el que la continuidad de las labores y actividades de la OIT hubiera resultado casi imposible. Esto es algo que habrá que reconocer y tener en cuenta en las futuras discusiones sobre propuestas de programa y presupuesto de modo que, cuando lleguen tiempos mejores, la OIT y su personal puedan estar en condiciones de mantener la calidad de sus actividades con la misma capacidad de compromiso que siempre han demostrado.

Muchas gracias.

Catherine Comte-Tiberghien

3 de noviembre de 2020